



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Víctor Antonio De Jesús Hernández

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **23989**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **23995**

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **23997**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015.
Implementación de la Reforma Penal en el Estado de Querétaro. **24002**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Programa de
Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE). **24003**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre de 2015. **24005**

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24007**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24009**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24013**

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24019**

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24030**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24034**

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24041**

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24043**

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24044**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24047**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24053**

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24054**

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24056**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24061**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. **24066**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que autoriza al personal del Instituto para que efectúe la entrega de las boletas electorales al Presidente y Secretario Técnico del Consejo Municipal competente, que se utilizarán el día de la jornada electoral en la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro. **24068**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la implementación de una campaña informativa relativa a la libertad y secrecía del voto para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro. **24076**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, de conformidad con los lineamientos aprobados a través del acuerdo identificado con la clave INE/CG260/2014, y en observancia al acuerdo identificado con la clave INE/CG876/2015, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. **24083**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo anual 2016, para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la LVIII Legislatura del Estado. **24093**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se nombra Presidente Suplente del Tribunal Superior de Justicia, al Dr. en D. Juan Ricardo Jiménez Gómez. **24098**

Acuerdo por el que se nombra Consejero Suplente al Magistrado Armando Licona Verduzco. **24099**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del 21 de octubre de 2015, con el que se crean los juzgados Octavo y Noveno de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro. **24100**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **24103**

Acuerdo que resuelve lo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización, autorización provisional para venta de lotes de las etapas 1 y 2 y la asignación de la nomenclatura del fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Lomas del Mirador V", ubicado en la fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro. **24127**

Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de El Marqués, Qro. **24135**

Dictamen Técnico aprobatorio de las obras de urbanización para los condominios denominados "Campanario San José de Gracia", ubicado en el Sector Condominal XXIX y "Campanario de la Congregación", ubicado en el Sector Condominal XXX, todos contenidos dentro del fraccionamiento habitacional campestre denominado "Hacienda El Campanario", Municipio de El Marqués, Qro. **24144**

Dictamen Técnico aprobatorio de las obras de urbanización para los condominios denominados "Campanario del Calvarito", ubicado en el Sector Condominal XXVIII, todos contenidos dentro del fraccionamiento habitacional campestre denominado "Hacienda el Campanario", Municipio de El Marqués, Qro. **24152**

Acuerdo relativo a la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización de las etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "Real Solare 1". Municipio de El Marqués, Qro. **24157**

Acuerdo referente a la relotificación y autorización de venta de lotes de las etapas 2, 3, 6, 7 y 8 del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de población de 400 hab/ha denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, así como sobre la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro.	24167
Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización para los condominios denominados "Hacienda San Francisco", "Hacienda San José" y "Hacienda Santa Catarina", todos contenidos dentro de la Etapa 2, del fraccionamiento habitacional popular denominado "Los Héroes Querétaro", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro.	24179
Acuerdo por el que se concede la autorización provisional para venta de lotes del fraccionamiento denominado "Peña de Cristo", ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el Kilómetro 6+020, de la localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Qro.	24188
Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	24197
Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	24210
Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	24219
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en parcelas del ejido de Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	24248
Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de Querétaro, Qro.	24258
Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de San Joaquín, Qro.	24279
Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de San Juan del Río, Qro.	24285
Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	24293
Formato Único de aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre de 2015. Municipio de Tolimán, Qro.	24298
Acuerdo que autoriza a los Síndicos a otorgar poder general con cláusula especial de representación patronal. Municipio de Tolimán, Qro.	24304
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	24306

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Tercer Trimestre 2015

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA				AVANCE FINANCIERO			OBSERVACIONES			
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Rango	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convulsado - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendite no Financie so	Mainte gfo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Pagado	Pagado SHCP	OBSERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	RL16	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	334 - CAPACITACIONES	1800000	1800000	1800000	1500000	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	RL16	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAIS	200000	200000	200000	11475	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL FORMALMENTE	4420369	4420369	4420369	4420369	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, EQUIPOS Y MENORES DE OFICINA	47500	47500	33140	33140	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	261 - MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	55190	55190	43707	43707	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	293 - MATERIALES, EQUIPOS Y MENORES DE	153688	153688	44808	44808	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	177829	177829	122469	122469	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFRACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y	4702	4702	0	0	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACION	684600	684600	684600	0	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75000	75000	70865	70865	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAIS	312070	312070	13593	13593	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	4000	4000	0	0	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	102690	102690	0	0	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	713880	713880	328107	171263	N/A	Avance del 3to. Trim.- 2015 de la ESFE

Gobierno de Querétaro	2.- La Entidad	2015	PARTIDA	Subsidios económicos	23	1	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	290400	290400	0	0	N/A	Avance del 3to. Trim. 2015 de la ESFE
--------------------------	-------------------	------	---------	-------------------------	----	---	--	------	--	---	------------------------------	---	--------	--------	---	---	-----	---

C.P. Beatriz Torres Madim
ENCARGADA DE PROYECTOS ESPECIALES
Rúbrica

C.P. Luis Alberto Bravo Becerril
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Tercer Trimestre 2015

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	AVANCE FINANCIERO			OBSERVACIONES	
												Recaudado (Ministrado)	Modificado	Pagado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	R116	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	334 - 1 - GASTO CORRIENTE	2000000	2000000	2000000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2014 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	113 - MUEBLES	4660900	4660900	4660900	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2014 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	211 - MATERIALES, EQUIPOS Y MENORES DE GASTO	205340	205340	205340	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2014 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	334 - 1 - GASTO CORRIENTE	610800	610800	610800	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2014 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESPANTERÍA	281600	281600	281600	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2014 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS	542300	542300	542300	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2014 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	541 - VEHICULOS Y EQUIPO	545100	545100	545100	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2014 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	R116	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	334 - 1 - GASTO CORRIENTE	2000000	2000000	1980000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2013 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	113 - MUEBLES	2740000	2740000	2740000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2013 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	211 - MATERIALES, EQUIPOS Y MENORES DE GASTO	217000	217000	217000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2013 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	334 - 1 - GASTO CORRIENTE	130000	130000	130000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2013 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESPANTERÍA	217224	217224	217224	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2013 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS	522000	522000	522000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2013 ESFE

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	541 - GASTO DE EQUIPO TERRESTRE	522000	522000	522000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2013 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	113 - SUELDOS BASE AL CORRIENTE PERMANENTE	2880600	2880600	2880600	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2012 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200040	200040	200040	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2012 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	583000	583000	583000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2012 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	477380	477380	477380	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2012 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	511 - MUEBLES DE OFICINA	221600	221600	221600	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2012 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS	652220	652220	652220	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2012 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	113 - SUELDOS BASE AL CORRIENTE PERMANENTE	2873400	2873400	2873400	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2011 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	456214	456214	456214	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2011 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	625300	625300	625300	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2011 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	547300	547300	547300	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2011 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	228000	228000	228000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2011 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS	456000	456000	456000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2011 ESFE

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2495000	2495000	2495000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	400415	400415	400415	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	100000	100000	100000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS	75000	75000	75000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	261 - COMUNICACIONES	100000	100000	100000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	501000	501000	501000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	74000	74000	74000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75000	75000	75000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OFICINA Y INVERSIÓN EN ESTANFERIA	88000	88000	88000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	541 - EQUIPO TERRESTRE	237000	237000	237000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OFICINA Y INVERSIÓN DE LA INFORMACIÓN	300000	300000	300000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	541 - EQUIPO TERRESTRE	300000	300000	300000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2010 ESFE

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2009	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U030	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2740100	2740100	2740100	2740100	2740100	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2009 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2009	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U030	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	211 - MATERIALES, CORRIENTE EQUIPOS MENORES DE OFICINA	332902	332902	332902	332902	332902	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2009 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2009	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U030	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	334 - SERVICIOS DE CORRIENTE CAPACITACION	367900	367900	367900	367900	367900	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2009 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2009	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U030	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	375 - VIÁTICOS CORRIENTE EN EL PAIS	304500	304500	304500	304500	304500	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2009 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2009	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U030	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	208300	208300	208300	208300	208300	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2009 ESFE
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2009	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	U030	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	541 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	208000	208000	208000	208000	208000	N/A	Avance acumulado al 4to. Trim. 2009 ESFE

C.P. Genaro Hernández Rodríguez
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD
Rúbrica

C.P. Luis Alberto Bravo Becerra
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

Tercer Trimestre 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad Federativa	Municipio	Rubro	Programa Presupuestario	Subprograma	Objetivo	Programa Presupuestario	Eje	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Número de Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Duración del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Meta y Avance al periodo		
																			Avance (%)	Justificación	
Quintana Roo	Coahuila estatal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección Programaduría y Presupuesto A	04	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Proyecto	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Actividad	Trimestral	Gestión	Educa	14	8	57.14		
Quintana Roo	Coahuila estatal	35-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección Programaduría y Presupuesto A	04	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Actividad	Trimestral	Gestión	Educa	96	100	104.17		
Quintana Roo	Coahuila estatal	35-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección Programaduría y Presupuesto A	04	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Proyecto	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Actividad	Trimestral	Gestión	Educa	19	21	110.53		
Quintana Roo	Coahuila estatal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección Programaduría y Presupuesto A	04	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Actividad	Trimestral	Gestión	Educa	91	40	43.96		
Quintana Roo	Coahuila estatal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección Programaduría y Presupuesto A	04	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Proyecto	Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Actividad	Trimestral	Gestión	Educa	98	98	100		

CI GERMAN RODRIGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE TENDENCIA
RUBROS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

Table with columns: No. Expediente, Tipo de Expediente, Fecha de Expediente, Monto, and Descripción. It lists various administrative and financial records from 2015.

TERCER TRIMESTRE de 2015

ANODHII

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Ejemplar en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013

PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Código de actividad o destino del gasto (Presupuesto o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia coordinante Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Remanentes financieros			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones				
												Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Acumulado al Trimestre	Generados	Ejecidos		Medida	Acumulado al Trimestre	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																								
APORTACIONES FEDERALES A REGISTROS																								
PAB																								
5756	D- COBERTURA FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	7	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD DE ESTADAL	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA				24,350,000	24,350,000	24,350,000	24,350,000	100.0%	0	0	ACCION	1.00	0.99	90.0%	
COMBATE AL INACOMUNDO																								
5756	D- COBERTURA FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD DE ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GOBIERNO Y POE				38,431,851	38,431,851	37,806,318	98.4%	6,285,994	5,033,456	ACCION	1.00	0.99	100.0%		
OTROS IMPLEMENTOS																								
5758	D- COBERTURA FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD DE ESTADAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				5,400,000	5,400,000	5,400,000	100.0%	0	0	ACCION	1.00	0.99	90.0%		
INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA																								
5759	D- COBERTURA FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD DE ESTADAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				650,000	650,000	650,000	100.0%	0	0	ACCION	1.00	1.00	100.0%		
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION																								
5760	D- COBERTURA FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	6	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD DE ESTADAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				29,808,611	29,808,611	29,808,611	100.0%	0	0	ACCION	1.00	1.00	100.0%		
INSTANCIAS DE COORDINACION PRODUCCION DE JUSTICIA																								
5770	D- COBERTURA FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD DE ESTADAL	DIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES				5,827,149	5,827,149	5,827,149	100.0%	0	0	ACCION	1.00	0.99	90.0%		
RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES																								
5775	D- COBERTURA FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD DE ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				9,807,105	9,807,105	8,313,802	84.8%	0	0	ACCION	1.00	0.99	90.0%		

Q. en A. José Armando Ontiveros Zaragoza
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad

Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública		Tercer Trimestre 2015									
DATOS DEL PROGRAMA											
Programa presupuestario	I-011 FASP	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno			
Finalidad	1 - Gobierno	Función 7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			Subfunción	4 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Actividad Institucional	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			
RESULTADOS											
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Meta Programada al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Componente	Elementos de seguridad pública estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa	(Elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPS) * 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Semestral	50.00	35.00	100.00	285.71	Estatal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA						50.00	35.00	100.00	285.71	0 - Cobertura estatal	
Propósito	Las instituciones de seguridad pública se fortalecen en materia de profesionalización	Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal / Elementos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.00	30.00	16.00	53.33	Estatal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA						100.00	30.00	16.00	53.33	0 - Cobertura estatal	
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000) / Población de la entidad	Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	1,781.62	N/A	N/A	N/A	Estatal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA						1,781.62			N/A	0 - Cobertura estatal	
Actividad	Ejercicio de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal en curso, para promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.	Ejercicio de recursos del FASP (Recurso del FASP del año vigente ejercido por la entidad federativa / Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa) * 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	60.00	30.00	26.93	89.77	Estatal		
22-QUERÉTARO ARTEAGA						60.00	30.00	26.93	89.77	0 - Cobertura estatal	
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas											
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.											
Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 0 - Cobertura estatal LAS EVALUACIONES SOBREPASAN EL ESTADO DE FUERZA DEBIDO A DIFERENCIAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											
Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 0 - Cobertura estatal LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE VALIDACIÓN											
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes 0 - Cobertura estatal											
Ejercicio de recursos del FASP 0 - Cobertura estatal SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUISICIÓN											
Q. en A. José Armando Ontiveros Zaragoza Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Rúbrica											

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD
PERIODO: Tercer Trimestre 2015

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicios	Tipo de Cuenta	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Base Operativo - Especifico	Dependencia Ejecutora	Indicadores Funcionales	Monto	PARTIDA				VALOR FINANCIADO				OBSERVACION				
													Partida	Tip. de Curo	Subtipo	Aprobado	Modificado	Revisado (Múltiple)	Completado	Demorado	Ejecido	Impacto EJE	Impacto EJE7		
Quintana Roo	Coahuila de la	1 - PROYECTOS DE INVERSIÓN	2015	SEGUROS - 1	COMPRAS	4	COMPRAS DE BIENES MUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	004	PROGRAMA DE BIENES MUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	2530.48														
Quintana Roo	Coahuila de la	2 - PARTIDA	2015	SEGUROS - 1	COMPRAS	4	COMPRAS DE BIENES MUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	004	PROGRAMA DE BIENES MUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS															
													612 - OPERACIONES FINANCIERAS	800000	800000	800000	800000	748393	447397.24	447397.24	447397.24	447397.24			

ING. ALEJANDRO CARRERA OSORNO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RUBRO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública															
Sector Trimestre 2015															
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Fecha de Inicio	Municipio	Entidad	Municipio	Entidad	Municipio	Entidad	Municipio	Entidad	Municipio	Entidad	Municipio	Entidad
01111520020219	Programa de Atención a la Juventud de Jalisco	01111520020219	01/01/2014	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo
<p>Objetivo: Incrementar el nivel de vida de la población en general, a través de la atención a la juventud, promoviendo el desarrollo humano y social, mejorando las condiciones de vida y el bienestar de la población.</p>															
01111520020219	Programa de Atención a la Juventud de Jalisco	01111520020219	01/01/2014	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo
<p>Actividad: Realización de actividades de atención a la juventud, como talleres, cursos, charlas, etc.</p>															
01111520020219	Programa de Atención a la Juventud de Jalisco	01111520020219	01/01/2014	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo
<p>Producto: Realización de actividades de atención a la juventud, como talleres, cursos, charlas, etc.</p>															
01111520020219	Programa de Atención a la Juventud de Jalisco	01111520020219	01/01/2014	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo
<p>Impacto: Incremento del nivel de vida de la población en general, a través de la atención a la juventud, promoviendo el desarrollo humano y social, mejorando las condiciones de vida y el bienestar de la población.</p>															
01111520020219	Programa de Atención a la Juventud de Jalisco	01111520020219	01/01/2014	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo	Jalisco de México	Quintana Roo
<p>Beneficio: Incremento del nivel de vida de la población en general, a través de la atención a la juventud, promoviendo el desarrollo humano y social, mejorando las condiciones de vida y el bienestar de la población.</p>															

ING. ALVARO CARRILLO ROSA
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA
FINANZA
Y
RERUM

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Subsecretaría de Medio Ambiente

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DETALLE Tercer Trimestre 2015

Entidad	Municipio	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Clave de Recurso	Descripción de Programa Presupuestario	Clave Programa	Programa Fondo Específico	Dependencia Fuente	Recurso Financiado	Subprograma	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				Pagado MCR	OBSERVACIONES	
													Aprobado	Modificado	Reservado (Modificado)	Comprometido			Devengado
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	Subsidios	23	FONDO METROPOLITANO	007	FONDO METROPOLITANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1524896.56	1524896.56	2	333 - SERVICIOS DE	1524896.56	1524896.56	1524896.56	1524896.56	1524896.56	0	Se financia el contrato 00011402030298, el cual se cancela en su totalidad al 100% del componente técnico y financiero del proyecto 00011402030298.
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	Subsidios	23	FONDO METROPOLITANO	007	FONDO METROPOLITANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1524896.56	1524896.56	2	333 - SERVICIOS DE	1524896.56	1524896.56	1524896.56	1524896.56	1524896.56	0	El importe correspondiente al pago de los servicios de mantenimiento de las áreas verdes se fiscaliza en el estado (RE) YA PAGADO.
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	Subsidios	23	FONDO METROPOLITANO	007	FONDO METROPOLITANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	660386.16	660386.16	2	515 - EQUIPO DE	660386.16	660386.16	660386.16	660386.16	660386.16	0	El proyecto 00011402030298, el cual se cancela en su totalidad al 100% del componente técnico y financiero, está pendiente de cancelación hasta el 31 de diciembre de 2015.
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	Subsidios	23	FONDO METROPOLITANO	007	FONDO METROPOLITANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	153586.72	153586.72	2	523 - OBRAS DE	153586.72	153586.72	153586.72	153586.72	153586.72	0	SE PAGO EL 100% DEL CONTRATO 00011402030298, EL CUAL SE CANCELÓ EN SU TOTALIDAD EN ABRIL DE 2015.
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	Subsidios	23	FONDO METROPOLITANO	007	FONDO METROPOLITANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2493320	2493320	2	515 - EQUIPO DE	2493320	2493320	2493320	2493320	2493320	0	El proyecto 00011402030298, el cual se cancela en su totalidad al 100% del componente técnico y financiero, está pendiente de cancelación hasta el 31 de diciembre de 2015.
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	Subsidios	23	FONDO METROPOLITANO	007	FONDO METROPOLITANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	86232.64	86232.64	2	515 - EQUIPO DE	86232.64	86232.64	86232.64	86232.64	86232.64	0	SE PAGO EL 100% DEL CONTRATO 00011402030298, EL CUAL SE CANCELÓ EN SU TOTALIDAD EN ABRIL DE 2015.
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	Subsidios	23	FONDO METROPOLITANO	007	FONDO METROPOLITANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	239997	239997	2	515 - EQUIPO DE	239997	239997	239997	239997	239997	0	El proyecto 00011402030298, el cual se cancela en su totalidad al 100% del componente técnico y financiero, está pendiente de cancelación hasta el 31 de diciembre de 2015.
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	Subsidios	23	FONDO METROPOLITANO	007	FONDO METROPOLITANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	642071.84	642071.84	2	515 - EQUIPO DE	642071.84	642071.84	642071.84	642071.84	642071.84	0	El proyecto 00011402030298, el cual se cancela en su totalidad al 100% del componente técnico y financiero, está pendiente de cancelación hasta el 31 de diciembre de 2015.
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	Subsidios	23	FONDO METROPOLITANO	007	FONDO METROPOLITANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	124931.12	124931.12	2	515 - EQUIPO DE	124931.12	124931.12	124931.12	124931.12	124931.12	0	SE PAGO EL 100% DEL CONTRATO 00011402030298, EL CUAL SE CANCELÓ EN SU TOTALIDAD EN ABRIL DE 2015.

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) foja útil concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente de esta Subsecretaría a mi cargo con el cual se realizó su cotejo. Se extiende la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la Ciudad de Querétaro a los 27 días (veintisiete días) del mes de octubre de 2015 (quince)

Ing. Juan Manuel Navarrete
Encargado de Despacho
Secretaría de Desarrollo
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																									
PERIODO: Primer Trimestre 2015																									
Entidad	Resolución	Fecha de Expedición	Ciclo de Ingreso	Ejercicio de Ingreso	Clave Base	Descripción de Ingresos	Código Programa	Programa	Programa Sub-Comercial	Dependencia Económica	Indicadores Financieros	Resumen	Tipos de Gasto	Nota	Revisión	Aprobado	Modificado	Revertido	Comprometido	Empleado	Ejecución	Reposado	Observaciones		
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0301	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			1.- GASTO DE INVERSIÓN	01 - GASTO DE INVERSIÓN	01	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0302	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			2.- GASTO DE INVERSIÓN	02 - GASTO DE INVERSIÓN	02	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0303	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			2.- GASTO DE INVERSIÓN	03 - GASTO DE INVERSIÓN	03	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0304	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			2.- GASTO DE INVERSIÓN	04 - GASTO DE INVERSIÓN	04	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0305	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			2.- GASTO DE INVERSIÓN	05 - GASTO DE INVERSIÓN	05	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0306	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			2.- GASTO DE INVERSIÓN	06 - GASTO DE INVERSIÓN	06	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0307	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			2.- GASTO DE INVERSIÓN	07 - GASTO DE INVERSIÓN	07	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0308	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			2.- GASTO DE INVERSIÓN	08 - GASTO DE INVERSIÓN	08	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0309	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			2.- GASTO DE INVERSIÓN	09 - GASTO DE INVERSIÓN	09	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01
Quetzaltenango	004/2015 de la Enciclopedia Presidencial	1.- JUNIO 2015	2015	01	14	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA	0310	PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA			2.- GASTO DE INVERSIÓN	10 - GASTO DE INVERSIÓN	10	\$1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	0.00	01

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) hoja (lil) concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente de esta Subsecretaría a mi cargo con el cual se realizó su otorgamiento. Se extiende la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en la ciudad de Querétaro a los 27 días (veintisiete días) del mes de octubre de 2015 (dos mil quince).

 Lic. Juan Manuel Vazquez Rosendo,
 Encargado del Despacho de la Subsecretaría de
 Secretaría de Desarrollo Sustentable
 Rúbrica

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública						
ENTIDAD: Querétaro						
PERÍODO: Tercer Trimestre 2015						
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Programa Presupuestarios	Clave Base
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10

María Cecilia Bustamante Mier y Terán
 Directora de Apoyo a MPYMES
 Rúbrica

							PARTIDA	
Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Rango de	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado
FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	5020	APLICACIÓN ESTRATEGIA DE LA MUSE EN SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEMARU 201			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EFICIENCIA NO HABITACIONAL	28860384
FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	5020	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO 201			2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - EFICIENCIA NO HABITACIONAL	15000000
FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	5020	LA TIENDA ESTÁ COMIENDO.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEMARU 201			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20000000
FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	5020	VORTEC ITech PARK	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2015			2 - GASTO DE INVERSIÓN	591 - SUPORTE	15000000
FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	5020	INSTITUTO QUERÉTANO DE INSTRUMENTALES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EFICIENCIA NO HABITACIONAL	12471049.54
FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	5020	INSTITUTO QUERÉTANO DE INSTRUMENTALES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO 201			2 - GASTO DE INVERSIÓN	623 - EFICIENCIA NO HABITACIONAL	13472049.54
FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	5020	MICRO PARQUE EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO 201			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EFICIENCIA NO HABITACIONAL	13062409.84
FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	5020	REALIZACIÓN DE LA EXPO-KONCIERTO DE REDUCCIÓN QUERÉTARO 2014	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEMARU 201			2 - GASTO DE INVERSIÓN	432 - SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	1000000
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT)	5151	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2038400.2
FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	5020	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2015			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EFICIENCIA NO HABITACIONAL	30000000

CB

AVANCE FINANCIERO							Observaciones
Medi Estado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SGP	
28860336	28860336	28860336	28860336	28860336	28860336	N/A	Los intereses generados de enero a septiembre son 213.53 los cuales se reintegraran al cierre del proyecto.
15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	N/A	Los intereses generados de enero a septiembre son 150.00 los cuales se reintegraran al cierre del proyecto.
20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	N/A	
15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	N/A	Los intereses generados de enero a septiembre son 134.21 los cuales se reintegraran al cierre del proyecto.
12472049.54	12472049.54	12472049.54	12472049.54	12472049.54	12472049.54	N/A	Por los intereses generados de enero a septiembre son 58.92 los cuales se reintegraran al cierre del proyecto.
12472049.54	12472049.54	12472049.54	12472049.54	12472049.54	12472049.54	N/A	Los intereses generados de enero a septiembre son 58.92 los cuales se reintegraran al cierre del proyecto.
13062409.84	13062409.84	13062409.84	13062409.84	13062409.84	13062409.84	N/A	Los intereses generados de enero a septiembre son 75.47 los cuales se reintegraran al cierre del proyecto.
1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	N/A	
2036805.2	2036805.2	2036805.2	2036805.2	2036805.2	2036805.2	N/A	Proyecto Terminado.
30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	N/A	Los intereses generados de enero a septiembre son 794.40 los cuales se reintegraran al cierre del proyecto.

CB

Informes sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 8

Información General del Proyecto									
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio Específico
QUE13130100476169	Atención Estratégica De La Mujer Productiva, Comercial Y De Servicios	00018903	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	Solo Fondo Nacional Emprendedor	
QUE14130400248491	Construcción Y Equipamiento Del Centro De Innovación E Investigación	00019495	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	Solo Fondo Nacional Emprendedor	
QUE14130400250988	Construcción Y Operación Del Centro Nacional De Investigación	00019439	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	Solo Fondo Nacional Emprendedor	
QUE14130400250925	Vórtice Tech Park	VÓRTICE TECH PARK	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	Solo Fondo Nacional Emprendedor	
QUE14130400255421	La Tiendita ESTA Comérico	ID-740	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	Solo Fondo Nacional Emprendedor	
QUE14140400412879	Realización De La Expo Encuentro De Negocios Querétaro 2014	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	Solo Fondo Nacional Emprendedor	
QUE14140400413345	Instituto Queretano De Herramientales	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	Solo Fondo Nacional Emprendedor	
QUE14140400413398	Microparque Emprendedor	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	Solo Fondo Nacional Emprendedor	

María Cecilia Bustamante Mier y Terán
Directora de Apoyo a MPYMES
Rúbrica

Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Avance Financiero				Restingro	
								Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		
10-Economía	FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO	Otros proyectos	En Ejecución	2013	\$28,660,336	\$28,660,336	\$28,660,336	\$28,660,336	\$28,660,336	\$28,660,336	\$28,660,336	100.00	\$0
10-Economía	FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO	Otros proyectos	En Ejecución	2014	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	100.00	\$0
10-Economía	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Otros proyectos	En Ejecución	2013	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	100.00	\$0
10-Economía	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Otros proyectos	En Ejecución	2013	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	100.00	\$0
10-Economía	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Transportes y Paratransporte	En Ejecución	2013	\$20,000,000	\$20,000,000	\$20,000,000	\$20,000,000	\$20,000,000	\$20,000,000	\$20,000,000	100.00	\$0
10-Economía	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Otros proyectos	En Ejecución	2014	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	100.00	\$0
10-Economía	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Otros proyectos	En Ejecución	2014	\$12,472,050	\$12,472,050	\$12,472,050	\$12,472,050	\$12,472,050	\$12,472,050	\$12,472,050	100.00	\$0
10-Economía	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Otros proyectos	En Ejecución	2014	\$13,062,410	\$13,062,410	\$13,062,410	\$13,062,410	\$13,062,410	\$13,062,410	\$13,062,410	100.00	\$0

CB

Tercer Trimestre 2015

Unidad de Medida		Avance Físico		Observaciones
Población		Avance Anual (en % Acum.)		
Métros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera. / Física. / Registro. Debido a que no se reflejó en el sistema el 2do trimestre, los intereses generados de enero a septiembre son 211.36 los cuales se reintegraron al cierre del proyecto. - SISTRBA. Para el siguiente nivel.
Métros Cuadrados	20	100.00	100.00	Financiera. / Física. / Registro. Debido a que no se reflejó en el sistema el 2do trimestre, los intereses generados de enero a septiembre son 30.09 los cuales se reintegraron al cierre del proyecto. - SISTRBA. Para el siguiente nivel.
Métros Cuadrados	6	100.00	100.00	Financiera. / Física. / Registro. Debido a que no se reflejó en el sistema el 2do trimestre, los intereses generados de enero a septiembre son 119.36 los cuales se reintegraron al cierre del proyecto. - SISTRBA. Para el siguiente nivel.
Métros Cuadrados	20	100.00	100.00	Financiera. / Física. / Registro. Debido a que no se reflejó en el sistema el 2do trimestre, los intereses generados de enero a septiembre son 114.20 los cuales se reintegraron al cierre del proyecto. - SISTRBA. Para el siguiente nivel.
Métros Cuadrados	850	100.00	100.00	Financiera. El rendimiento financiero es de 54,597.00 los cuales se reintegraron al cierre del proyecto. / Física: El rendimiento financiero es de 54,597.00 los cuales se reintegraron al cierre del proyecto. - SISTRBA. Para el siguiente nivel.
Métros Cuadrados	200	0.00	100.00	Financiera. / Física. / Registro. el rendimiento hasta dic. 2014 fue de 164.46, los cuales se reintegraron al concluir el proyecto, la cuenta se cerró en enero de 2015. - SISTRBA. Para el siguiente nivel.
Métros Cuadrados	25	0.00	100.00	Financiera. / Física. / Registro. Debido a que no se reflejó en el sistema el 2do trimestre, los intereses generados de enero a septiembre son 10.00 los cuales se reintegraron al cierre del proyecto. - SISTRBA. Para el siguiente nivel.
Métros Cuadrados	16	0.00	100.00	Financiera. / Física. / Registro. Debido a que no se reflejó en el sistema el 2do trimestre, los intereses generados de enero a septiembre son 10.00 los cuales se reintegraron al cierre del proyecto. - SISTRBA. Para el siguiente nivel.

CB

342 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	343 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	344 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	345 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	346 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	347 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	348 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	349 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	350 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	351 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	352 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	353 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	354 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	355 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	356 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	357 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	358 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	359 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	360 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	361 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	362 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	363 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	364 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	365 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	366 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	367 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	368 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	369 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	370 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	371 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	372 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	373 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	374 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	375 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	376 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	377 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	378 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	379 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	380 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	381 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	382 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	383 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	384 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	385 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	386 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	387 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	388 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	389 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	390 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	391 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	392 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	393 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	394 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	395 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	396 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	397 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	398 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	399 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR	400 - SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVOIR
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	200000	200000	200000	186238	346238	186238	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	10000	10000	10000	535154	535154	535154	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	900000	900000	900000	144582,99	144582,99	144582,99	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	4384000	4384000	4384000	438433,42	438433,42	438433,42	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	20000	20000	20000	13804	13804	13804	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	1000	1000	1000	150,8	150,8	150,8	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	200000	200000	200000	146248	146248	146248	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	1271000	1271000	1271000	1271000,08	1271000,08	1271000,08	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	50000	50000	50000	21448,4	21448,4	21448,4	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	50000	50000	50000	38325,72	38325,72	38325,72	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	200000	200000	200000	130000	130000	130000	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	300000	300000	300000	22389	22389	22389	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	100000	100000	100000	44264,2	44264,2	44264,2	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	487100	487100	487100	487101,47	487101,47	487101,47	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	10000	10000	10000	7667,45	7667,45	7667,45	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	1000000	1000000	1000000	488809,82	488809,82	488809,82	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	1037650,45	1037650,45	1037650,45	48420,59	48420,59	48420,59	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	1710000	1710000	1710000	147384,95	147384,95	147384,95	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	143600	143600	143600	147400,48	147400,48	147400,48	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	10000	10000	10000	4623,6	4623,6	4623,6	U/A
Quemado de 14 de octubre	2.- PARTIDA 2013	EMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES EFAPALDES DE EDUCACION	0159	PROTECCION COSTALES 2013	INSTITUTO GOBIERNO DE LA COSTA Y SAN ANTONIO	1	400000	400000	400000	343302,1	343302,1	343302,1	U/A

Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	1 - GASTO CORRIENTE	30 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	180000	180000	54102	54102	54102	54102	N/A
Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	1 - GASTO CORRIENTE	30 - PARTES TERCEPES	15000	15000	2371	2371	2371	2371	N/A
Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	1 - GASTO CORRIENTE	30 - VIATICOS EN EL PAIS	10000	10000	966.5	966.5	966.5	966.5	N/A
Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	1 - GASTO CORRIENTE	30 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1000000	1000000	5049776.3	5049776.3	5049776.3	5049776.3	N/A
Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	1 - GASTO CORRIENTE	30 - INGRESOS Y DERECHOS	150000	150000	146056.59	146056.59	146056.59	146056.59	N/A
Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	1 - GASTO CORRIENTE	30 - INGRESOS Y DERECHOS	9000	9000	45849	45849	45849	45849	N/A
Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	1 - GASTO CORRIENTE	44 - AYUDAS PERSONALES	650000	650000	432171.27	432171.27	432171.27	432171.27	N/A
Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	2 - GASTO DE INVERSION	53 - BIENES CULTURALES Y CIENTIFICOS	50000	50000	14280	14280	14280	14280	N/A
Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	2 - GASTO DE INVERSION	51 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE INGRESOS LA INFORMACION	15200	15200	7380	7380	7380	7380	N/A
Gobierno de la Entidad Queda en la Entidad 2.- PARTIDA 2015 SUBSECCION - 1 EDUCACION PUBLICA	11 INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 0059	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO GOBIERNO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	2 - GASTO DE INVERSION	54 - GASTO DE MOBILIDAD EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVA	25934	25934	10870	10870	10870	10870	N/A

LIC. PAULINA AGUADO ROMERO
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Banco Interamericano de Desarrollo

Washington, D.C., octubre de 2015

Indicadores de Seguimiento de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública									
Indicadores de Seguimiento de la Situación Económica									
Indicador	Subíndice	Unidad	Valor	Fecha de Referencia	Fecha de Actualización	Fecha de Próxima Actualización	Fecha de Última Actualización	Fecha de Próxima Actualización	Fecha de Última Actualización
SECT01	SECT01.1	SECT01.1.1	SECT01.1.1.1	SECT01.1.1.1.1	SECT01.1.1.1.1.1	SECT01.1.1.1.1.1.1	SECT01.1.1.1.1.1.1.1	SECT01.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT01.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT02	SECT02.1	SECT02.1.1	SECT02.1.1.1	SECT02.1.1.1.1	SECT02.1.1.1.1.1	SECT02.1.1.1.1.1.1	SECT02.1.1.1.1.1.1.1	SECT02.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT02.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT03	SECT03.1	SECT03.1.1	SECT03.1.1.1	SECT03.1.1.1.1	SECT03.1.1.1.1.1	SECT03.1.1.1.1.1.1	SECT03.1.1.1.1.1.1.1	SECT03.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT03.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT04	SECT04.1	SECT04.1.1	SECT04.1.1.1	SECT04.1.1.1.1	SECT04.1.1.1.1.1	SECT04.1.1.1.1.1.1	SECT04.1.1.1.1.1.1.1	SECT04.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT04.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT05	SECT05.1	SECT05.1.1	SECT05.1.1.1	SECT05.1.1.1.1	SECT05.1.1.1.1.1	SECT05.1.1.1.1.1.1	SECT05.1.1.1.1.1.1.1	SECT05.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT05.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT06	SECT06.1	SECT06.1.1	SECT06.1.1.1	SECT06.1.1.1.1	SECT06.1.1.1.1.1	SECT06.1.1.1.1.1.1	SECT06.1.1.1.1.1.1.1	SECT06.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT06.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT07	SECT07.1	SECT07.1.1	SECT07.1.1.1	SECT07.1.1.1.1	SECT07.1.1.1.1.1	SECT07.1.1.1.1.1.1	SECT07.1.1.1.1.1.1.1	SECT07.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT07.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT08	SECT08.1	SECT08.1.1	SECT08.1.1.1	SECT08.1.1.1.1	SECT08.1.1.1.1.1	SECT08.1.1.1.1.1.1	SECT08.1.1.1.1.1.1.1	SECT08.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT08.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT09	SECT09.1	SECT09.1.1	SECT09.1.1.1	SECT09.1.1.1.1	SECT09.1.1.1.1.1	SECT09.1.1.1.1.1.1	SECT09.1.1.1.1.1.1.1	SECT09.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT09.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT10	SECT10.1	SECT10.1.1	SECT10.1.1.1	SECT10.1.1.1.1	SECT10.1.1.1.1.1	SECT10.1.1.1.1.1.1	SECT10.1.1.1.1.1.1.1	SECT10.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT10.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT11	SECT11.1	SECT11.1.1	SECT11.1.1.1	SECT11.1.1.1.1	SECT11.1.1.1.1.1	SECT11.1.1.1.1.1.1	SECT11.1.1.1.1.1.1.1	SECT11.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT11.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT12	SECT12.1	SECT12.1.1	SECT12.1.1.1	SECT12.1.1.1.1	SECT12.1.1.1.1.1	SECT12.1.1.1.1.1.1	SECT12.1.1.1.1.1.1.1	SECT12.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT12.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT13	SECT13.1	SECT13.1.1	SECT13.1.1.1	SECT13.1.1.1.1	SECT13.1.1.1.1.1	SECT13.1.1.1.1.1.1	SECT13.1.1.1.1.1.1.1	SECT13.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT13.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT14	SECT14.1	SECT14.1.1	SECT14.1.1.1	SECT14.1.1.1.1	SECT14.1.1.1.1.1	SECT14.1.1.1.1.1.1	SECT14.1.1.1.1.1.1.1	SECT14.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT14.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT15	SECT15.1	SECT15.1.1	SECT15.1.1.1	SECT15.1.1.1.1	SECT15.1.1.1.1.1	SECT15.1.1.1.1.1.1	SECT15.1.1.1.1.1.1.1	SECT15.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT15.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT16	SECT16.1	SECT16.1.1	SECT16.1.1.1	SECT16.1.1.1.1	SECT16.1.1.1.1.1	SECT16.1.1.1.1.1.1	SECT16.1.1.1.1.1.1.1	SECT16.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT16.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT17	SECT17.1	SECT17.1.1	SECT17.1.1.1	SECT17.1.1.1.1	SECT17.1.1.1.1.1	SECT17.1.1.1.1.1.1	SECT17.1.1.1.1.1.1.1	SECT17.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT17.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT18	SECT18.1	SECT18.1.1	SECT18.1.1.1	SECT18.1.1.1.1	SECT18.1.1.1.1.1	SECT18.1.1.1.1.1.1	SECT18.1.1.1.1.1.1.1	SECT18.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT18.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT19	SECT19.1	SECT19.1.1	SECT19.1.1.1	SECT19.1.1.1.1	SECT19.1.1.1.1.1	SECT19.1.1.1.1.1.1	SECT19.1.1.1.1.1.1.1	SECT19.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT19.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT20	SECT20.1	SECT20.1.1	SECT20.1.1.1	SECT20.1.1.1.1	SECT20.1.1.1.1.1	SECT20.1.1.1.1.1.1	SECT20.1.1.1.1.1.1.1	SECT20.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT20.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT21	SECT21.1	SECT21.1.1	SECT21.1.1.1	SECT21.1.1.1.1	SECT21.1.1.1.1.1	SECT21.1.1.1.1.1.1	SECT21.1.1.1.1.1.1.1	SECT21.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT21.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT22	SECT22.1	SECT22.1.1	SECT22.1.1.1	SECT22.1.1.1.1	SECT22.1.1.1.1.1	SECT22.1.1.1.1.1.1	SECT22.1.1.1.1.1.1.1	SECT22.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT22.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT23	SECT23.1	SECT23.1.1	SECT23.1.1.1	SECT23.1.1.1.1	SECT23.1.1.1.1.1	SECT23.1.1.1.1.1.1	SECT23.1.1.1.1.1.1.1	SECT23.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT23.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT24	SECT24.1	SECT24.1.1	SECT24.1.1.1	SECT24.1.1.1.1	SECT24.1.1.1.1.1	SECT24.1.1.1.1.1.1	SECT24.1.1.1.1.1.1.1	SECT24.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT24.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT25	SECT25.1	SECT25.1.1	SECT25.1.1.1	SECT25.1.1.1.1	SECT25.1.1.1.1.1	SECT25.1.1.1.1.1.1	SECT25.1.1.1.1.1.1.1	SECT25.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT25.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT26	SECT26.1	SECT26.1.1	SECT26.1.1.1	SECT26.1.1.1.1	SECT26.1.1.1.1.1	SECT26.1.1.1.1.1.1	SECT26.1.1.1.1.1.1.1	SECT26.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT26.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT27	SECT27.1	SECT27.1.1	SECT27.1.1.1	SECT27.1.1.1.1	SECT27.1.1.1.1.1	SECT27.1.1.1.1.1.1	SECT27.1.1.1.1.1.1.1	SECT27.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT27.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT28	SECT28.1	SECT28.1.1	SECT28.1.1.1	SECT28.1.1.1.1	SECT28.1.1.1.1.1	SECT28.1.1.1.1.1.1	SECT28.1.1.1.1.1.1.1	SECT28.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT28.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT29	SECT29.1	SECT29.1.1	SECT29.1.1.1	SECT29.1.1.1.1	SECT29.1.1.1.1.1	SECT29.1.1.1.1.1.1	SECT29.1.1.1.1.1.1.1	SECT29.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT29.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT30	SECT30.1	SECT30.1.1	SECT30.1.1.1	SECT30.1.1.1.1	SECT30.1.1.1.1.1	SECT30.1.1.1.1.1.1	SECT30.1.1.1.1.1.1.1	SECT30.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT30.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT31	SECT31.1	SECT31.1.1	SECT31.1.1.1	SECT31.1.1.1.1	SECT31.1.1.1.1.1	SECT31.1.1.1.1.1.1	SECT31.1.1.1.1.1.1.1	SECT31.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT31.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT32	SECT32.1	SECT32.1.1	SECT32.1.1.1	SECT32.1.1.1.1	SECT32.1.1.1.1.1	SECT32.1.1.1.1.1.1	SECT32.1.1.1.1.1.1.1	SECT32.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT32.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT33	SECT33.1	SECT33.1.1	SECT33.1.1.1	SECT33.1.1.1.1	SECT33.1.1.1.1.1	SECT33.1.1.1.1.1.1	SECT33.1.1.1.1.1.1.1	SECT33.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT33.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT34	SECT34.1	SECT34.1.1	SECT34.1.1.1	SECT34.1.1.1.1	SECT34.1.1.1.1.1	SECT34.1.1.1.1.1.1	SECT34.1.1.1.1.1.1.1	SECT34.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT34.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT35	SECT35.1	SECT35.1.1	SECT35.1.1.1	SECT35.1.1.1.1	SECT35.1.1.1.1.1	SECT35.1.1.1.1.1.1	SECT35.1.1.1.1.1.1.1	SECT35.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT35.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT36	SECT36.1	SECT36.1.1	SECT36.1.1.1	SECT36.1.1.1.1	SECT36.1.1.1.1.1	SECT36.1.1.1.1.1.1	SECT36.1.1.1.1.1.1.1	SECT36.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT36.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT37	SECT37.1	SECT37.1.1	SECT37.1.1.1	SECT37.1.1.1.1	SECT37.1.1.1.1.1	SECT37.1.1.1.1.1.1	SECT37.1.1.1.1.1.1.1	SECT37.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT37.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT38	SECT38.1	SECT38.1.1	SECT38.1.1.1	SECT38.1.1.1.1	SECT38.1.1.1.1.1	SECT38.1.1.1.1.1.1	SECT38.1.1.1.1.1.1.1	SECT38.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT38.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT39	SECT39.1	SECT39.1.1	SECT39.1.1.1	SECT39.1.1.1.1	SECT39.1.1.1.1.1	SECT39.1.1.1.1.1.1	SECT39.1.1.1.1.1.1.1	SECT39.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT39.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT40	SECT40.1	SECT40.1.1	SECT40.1.1.1	SECT40.1.1.1.1	SECT40.1.1.1.1.1	SECT40.1.1.1.1.1.1	SECT40.1.1.1.1.1.1.1	SECT40.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT40.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT41	SECT41.1	SECT41.1.1	SECT41.1.1.1	SECT41.1.1.1.1	SECT41.1.1.1.1.1	SECT41.1.1.1.1.1.1	SECT41.1.1.1.1.1.1.1	SECT41.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT41.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT42	SECT42.1	SECT42.1.1	SECT42.1.1.1	SECT42.1.1.1.1	SECT42.1.1.1.1.1	SECT42.1.1.1.1.1.1	SECT42.1.1.1.1.1.1.1	SECT42.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT42.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT43	SECT43.1	SECT43.1.1	SECT43.1.1.1	SECT43.1.1.1.1	SECT43.1.1.1.1.1	SECT43.1.1.1.1.1.1	SECT43.1.1.1.1.1.1.1	SECT43.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT43.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT44	SECT44.1	SECT44.1.1	SECT44.1.1.1	SECT44.1.1.1.1	SECT44.1.1.1.1.1	SECT44.1.1.1.1.1.1	SECT44.1.1.1.1.1.1.1	SECT44.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT44.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT45	SECT45.1	SECT45.1.1	SECT45.1.1.1	SECT45.1.1.1.1	SECT45.1.1.1.1.1	SECT45.1.1.1.1.1.1	SECT45.1.1.1.1.1.1.1	SECT45.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT45.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT46	SECT46.1	SECT46.1.1	SECT46.1.1.1	SECT46.1.1.1.1	SECT46.1.1.1.1.1	SECT46.1.1.1.1.1.1	SECT46.1.1.1.1.1.1.1	SECT46.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT46.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT47	SECT47.1	SECT47.1.1	SECT47.1.1.1	SECT47.1.1.1.1	SECT47.1.1.1.1.1	SECT47.1.1.1.1.1.1	SECT47.1.1.1.1.1.1.1	SECT47.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT47.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT48	SECT48.1	SECT48.1.1	SECT48.1.1.1	SECT48.1.1.1.1	SECT48.1.1.1.1.1	SECT48.1.1.1.1.1.1	SECT48.1.1.1.1.1.1.1	SECT48.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT48.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT49	SECT49.1	SECT49.1.1	SECT49.1.1.1	SECT49.1.1.1.1	SECT49.1.1.1.1.1	SECT49.1.1.1.1.1.1	SECT49.1.1.1.1.1.1.1	SECT49.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT49.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT50	SECT50.1	SECT50.1.1	SECT50.1.1.1	SECT50.1.1.1.1	SECT50.1.1.1.1.1	SECT50.1.1.1.1.1.1	SECT50.1.1.1.1.1.1.1	SECT50.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT50.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT51	SECT51.1	SECT51.1.1	SECT51.1.1.1	SECT51.1.1.1.1	SECT51.1.1.1.1.1	SECT51.1.1.1.1.1.1	SECT51.1.1.1.1.1.1.1	SECT51.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT51.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT52	SECT52.1	SECT52.1.1	SECT52.1.1.1	SECT52.1.1.1.1	SECT52.1.1.1.1.1	SECT52.1.1.1.1.1.1	SECT52.1.1.1.1.1.1.1	SECT52.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT52.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT53	SECT53.1	SECT53.1.1	SECT53.1.1.1	SECT53.1.1.1.1	SECT53.1.1.1.1.1	SECT53.1.1.1.1.1.1	SECT53.1.1.1.1.1.1.1	SECT53.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT53.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT54	SECT54.1	SECT54.1.1	SECT54.1.1.1	SECT54.1.1.1.1	SECT54.1.1.1.1.1	SECT54.1.1.1.1.1.1	SECT54.1.1.1.1.1.1.1	SECT54.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT54.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT55	SECT55.1	SECT55.1.1	SECT55.1.1.1	SECT55.1.1.1.1	SECT55.1.1.1.1.1	SECT55.1.1.1.1.1.1	SECT55.1.1.1.1.1.1.1	SECT55.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT55.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT56	SECT56.1	SECT56.1.1	SECT56.1.1.1	SECT56.1.1.1.1	SECT56.1.1.1.1.1	SECT56.1.1.1.1.1.1	SECT56.1.1.1.1.1.1.1	SECT56.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT56.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT57	SECT57.1	SECT57.1.1	SECT57.1.1.1	SECT57.1.1.1.1	SECT57.1.1.1.1.1	SECT57.1.1.1.1.1.1	SECT57.1.1.1.1.1.1.1	SECT57.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT57.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT58	SECT58.1	SECT58.1.1	SECT58.1.1.1	SECT58.1.1.1.1	SECT58.1.1.1.1.1	SECT58.1.1.1.1.1.1	SECT58.1.1.1.1.1.1.1	SECT58.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT58.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT59	SECT59.1	SECT59.1.1	SECT59.1.1.1	SECT59.1.1.1.1	SECT59.1.1.1.1.1	SECT59.1.1.1.1.1.1	SECT59.1.1.1.1.1.1.1	SECT59.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT59.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT60	SECT60.1	SECT60.1.1	SECT60.1.1.1	SECT60.1.1.1.1	SECT60.1.1.1.1.1	SECT60.1.1.1.1.1.1	SECT60.1.1.1.1.1.1.1	SECT60.1.1.1.1.1.1.1.1	SECT60.1.1.1.1.1.1.1.1.1
SECT61	SECT61.1	SECT61.1.1	SECT61.1.1.1	SECT61.1.1.1.1	SECT61.1.1				

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																				
PERIODO: Tercer Trimestre 2015																				
Descripción de los programas presupuestarios																				
Entidad	Municipio	Tipo de Recurso	Ciclo de Recurso	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Especial	Dependencia Ejecutora	Resultado Financiero	Subprograma	Objeto de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recurrido (Reintegrado)	Comprometido o (Reintegrado)	Ejercido	Pagado	Pagado BRCP	Observaciones
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	13522924	13643974.58	952742.63	952742.63	952742.63	952742.63	952742.63	952742.63	952742.63	952742.63	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	5699	45347.5	45347.5	45347.5	45347.5	45347.5	45347.5	45347.5	45347.5	45347.5	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	78823	673614.63	673614.63	673614.63	673614.63	673614.63	673614.63	673614.63	673614.63	673614.63	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	7016641	5252710.63	5252710.63	5252710.63	5252710.63	5252710.63	5252710.63	5252710.63	5252710.63	5252710.63	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	12766539	538949.98	538949.98	538949.98	538949.98	538949.98	538949.98	538949.98	538949.98	538949.98	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	26752	5346.92	5346.92	5346.92	5346.92	5346.92	5346.92	5346.92	5346.92	5346.92	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	70999.9	70999.9	70999.9	70999.9	70999.9	70999.9	70999.9	70999.9	70999.9	70999.9	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	109734	243731.67	243731.67	243731.67	243731.67	243731.67	243731.67	243731.67	243731.67	243731.67	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	65731	56664.12	56664.12	56664.12	56664.12	56664.12	56664.12	56664.12	56664.12	56664.12	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	34370	126424.95	126424.95	126424.95	126424.95	126424.95	126424.95	126424.95	126424.95	126424.95	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	29011	65766.75	65766.75	65766.75	65766.75	65766.75	65766.75	65766.75	65766.75	65766.75	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	1278	62033.38	62033.38	62033.38	62033.38	62033.38	62033.38	62033.38	62033.38	62033.38	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	20218	23169.72	23169.72	23169.72	23169.72	23169.72	23169.72	23169.72	23169.72	23169.72	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	167868	235550.48	235550.48	235550.48	235550.48	235550.48	235550.48	235550.48	235550.48	235550.48	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	613	10743.57	10743.57	10743.57	10743.57	10743.57	10743.57	10743.57	10743.57	10743.57	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	11233	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	1517	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	0056	PROGRAMA DE OMBIANTE PARA DISCAPACITADOS EFECTIVOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO JR	1566	18275.22	18275.22	18275.22	18275.22	18275.22	18275.22	18275.22	18275.22	18275.22	M/A	SE ENVIÓ A VALIDAR

Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	312 - GAS	27073	0	0	0	0	0	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	313 - AGUA	0	22327.09	22327.09	22327.09	22327.09	22327.09	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	174691.34	174691.34	174691.34	174691.34	174691.34	174691.34	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	315 - TELEFONÍA CELULAR	35879	35879	35879	35879	35879	35879	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	317 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, PAGES 3352	11828.61	11828.61	11828.61	11828.61	11828.61	11828.61	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	318 - SERVICIOS TELEFÓNICOS	11373.73	11373.73	11373.73	11373.73	11373.73	11373.73	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	319 - SERVICIOS OTROS SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	323 - GASTOS DE MOBILIDAD Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS	34977	34977	34977	34977	34977	34977	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	325 - APORTE DE EQUIPO DE TRABAJO	40944.8	40944.8	40944.8	40944.8	40944.8	40944.8	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	326 - GASTOS DE MANUTENCIÓN OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	0	0	0	0	0	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	327 - GASTOS DE ACTIVIDADES INFANTILES	54192.8	54192.8	54192.8	54192.8	54192.8	54192.8	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	332 - SERVICIOS DE DIBUJO, MAQUINARIA, RELACIONALES	7540	7540	7540	7540	7540	7540	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	333 - SERVICIOS ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y DE LA INFORMACIÓN	1502.16	1502.16	1502.16	1502.16	1502.16	1502.16	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA	100922	100922	100922	100922	100922	100922	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE AYUDA TECNOLÓGICA, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	78520.42	78520.42	78520.42	78520.42	78520.42	78520.42	SE ENVIÓ A VALIDAR
Queéstaro	Gobierno de la En Udad	2.- PARTIDA	2015	SRB EDITOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPLEADOS	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO S.R.	1.- GRUPO CORRIENTE	338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	498	498	498	498	498	498	SE ENVIÓ A VALIDAR

Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD QUEBECANSA OFERTA EDUCATIVA POLITECNICA DE MEDIA Y SUPERIOR	239088	239088	0	0	0	0	0	SE ENVIA A VALIDAR
								1.- GASTO CORRIENTE	409810	409810	5839.44	5839.44	5839.44	5839.44	N/A
								2.- GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	N/A
								312 - REPARACION, INSTALACION Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, RECURSIVO							
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD QUEBECANSA OFERTA EDUCATIVA POLITECNICA DE MEDIA Y SUPERIOR	409810	409810	5839.44	5839.44	5839.44	5839.44	5839.44	SE ENVIA A VALIDAR
								1.- GASTO CORRIENTE	409810	409810	5839.44	5839.44	5839.44	5839.44	N/A
								2.- GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	N/A
								313 - REPARACION, INSTALACION, RECURSIVO							
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD QUEBECANSA OFERTA EDUCATIVA POLITECNICA DE MEDIA Y SUPERIOR	585000	585000	0	0	0	0	0	SE ENVIA A VALIDAR
								1.- GASTO CORRIENTE	585000	585000	0	0	0	0	N/A
								2.- GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	N/A
								317 - REPARACION, INSTALACION, RECURSIVO							
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD QUEBECANSA OFERTA EDUCATIVA POLITECNICA DE MEDIA Y SUPERIOR	705100	705100	0	0	0	0	0	SE ENVIA A VALIDAR
								1.- GASTO CORRIENTE	705100	705100	0	0	0	0	N/A
								2.- GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	N/A
								511 - EQUIPO DE SEGURIDAD							
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD QUEBECANSA OFERTA EDUCATIVA POLITECNICA DE MEDIA Y SUPERIOR	1930640	1930640	0	0	0	0	0	SE ENVIA A VALIDAR
								1.- GASTO CORRIENTE	1930640	1930640	0	0	0	0	N/A
								2.- GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	N/A
								515 - EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION							
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD QUEBECANSA OFERTA EDUCATIVA POLITECNICA DE MEDIA Y SUPERIOR	144300	144300	134136.6	134136.6	134136.6	134136.6	134136.6	SE ENVIA A VALIDAR
								1.- GASTO CORRIENTE	144300	144300	134136.6	134136.6	134136.6	134136.6	N/A
								2.- GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	N/A
								521 - EQUIPOS Y ACCESORIOS							
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD QUEBECANSA OFERTA EDUCATIVA POLITECNICA DE MEDIA Y SUPERIOR	80000	80000	0	0	0	0	0	SE ENVIA A VALIDAR
								1.- GASTO CORRIENTE	80000	80000	0	0	0	0	N/A
								2.- GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	N/A
								565 - EQUIPO DE INFORMACION							
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD QUEBECANSA OFERTA EDUCATIVA POLITECNICA DE MEDIA Y SUPERIOR	56532	56532	0	0	0	0	0	SE ENVIA A VALIDAR
								1.- GASTO CORRIENTE	56532	56532	0	0	0	0	N/A
								2.- GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	N/A
								567 - REPARACIONES Y MAQUINARIAS							

LIC. MARIA TERESA LOPEZ AGUILA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PUBLICA

LIC. MARIA TERESA LOPEZ AGUILA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PUBLICA

LIC. MARIA TERESA LOPEZ AGUILA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PUBLICA

LIC. MARIA TERESA LOPEZ AGUILA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PUBLICA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
PERIODO: Primer Trimestre 2015																	
DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS EJECUCIONALES																	
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Anuncio	Tipo de Anuncio	Clave de Descripción Rango	Clave Programa	Programa Concedido - Específico	Dependencia Ejecutora	Remolamto Financiero	Partida	Aprobado Modificado	Reanudado (Modificado)	Comprometido Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado S/OT	OBSERVACIONES
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	8027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MECANOMENTO A PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUÉBEC	11	1 - GASTO UTILIDADES Y COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA	2013.4	2013.4	2013.4	2013.4	2013.4	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	8027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MECANOMENTO A PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUÉBEC	11	1 - GASTO UTILIDADES Y COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA	19726.44	19726.44	18644.56	18644.56	18644.56	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	8027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MECANOMENTO A PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUÉBEC	11	1 - GASTO UTILIDADES Y COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA	1500	1500	1500	1500	1500	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	8027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MECANOMENTO A PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUÉBEC	11	1 - GASTO UTILIDADES Y COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA	4135.84	4135.84	4135.84	4135.84	4135.84	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	8027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MECANOMENTO A PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUÉBEC	11	1 - GASTO UTILIDADES Y COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA	46488.05	46488.05	46488.05	46488.05	46488.05	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	8027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MECANOMENTO A PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUÉBEC	11	1 - GASTO UTILIDADES Y COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA	20300	20300	20300	20300	20300	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	8027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MECANOMENTO A PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUÉBEC	11	1 - GASTO UTILIDADES Y COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA	33408	33408	33408	33408	33408	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	8027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MECANOMENTO A PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUÉBEC	11	1 - GASTO UTILIDADES Y COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA	216000	216000	216000	216000	216000	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	8027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MECANOMENTO A PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUÉBEC	11	1 - GASTO UTILIDADES Y COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA	317666.95	317666.95	268431.27	268431.27	268431.27	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR

LIC. MARÍA TERESA LOPEZ AGUIA
ENCUADRA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

L. en C. GIGI MARGARITA JAVIER ALMON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Rúbrica

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONALEP

Entidad	Municipio	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				
						Programa	Descripción	Rendimiento Financiero	Reintegros	Programa Fondo Convenio Específico
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	\$ 0.00	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	
Querétaro	Cobertura estatal	2015	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1009	FAETA Educación Tecnológica	\$ 16,446.00	0	

M. EN A. VICTOR MANUEL MEZA SEPULVEDA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

Dependencia Ejecutora	Tipo Gasto	Partidas				Avance Financiero				
		Partida General	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	A Avance
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	\$ 40,331,193.00	\$ 40,390,543.47	\$ 29,587,987.47	\$ 28,559,212.36	\$ 28,559,212.36	\$ 28,559,212.36	\$ 28,559,212.36	% 70.71
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	\$ 0.00	\$ 7,700,000.00	\$ 5,771,078.88	\$ 5,771,078.88	\$ 5,771,078.88	\$ 5,771,078.88	\$ 5,771,078.88	% 74.95
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	\$ 0.00	\$ 4,310,000.00	\$ 3,230,360.51	\$ 3,230,360.51	\$ 3,230,360.51	\$ 3,230,360.51	\$ 3,230,360.51	% 74.95
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 2,057,958.00	\$ 2,270,000.00	\$ 1,705,000.00	\$ 1,699,135.31	\$ 1,699,135.31	\$ 1,699,135.31	\$ 1,699,135.31	% 70.18
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,819,899.00	\$ 531,556.89	\$ 378,000.00	\$ 373,036.27	\$ 373,036.27	\$ 373,036.27	\$ 373,036.27	% 70.18
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	\$ 1,906,716.00	\$ 2,970,000.00	\$ 2,230,500.00	\$ 2,225,965.09	\$ 2,225,965.09	\$ 2,225,965.09	\$ 2,225,965.09	% 74.95
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 831,997.00	\$ 1,250,000.00	\$ 849,000.00	\$ 846,696.46	\$ 846,696.46	\$ 846,696.46	\$ 846,696.46	% 67.74
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 1,168,472.00	\$ 643,383.76	\$ 340,000.00	\$ 338,678.66	\$ 338,678.66	\$ 338,678.66	\$ 338,678.66	% 52.64
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	151 - Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 140,394.00	\$ 140,394.00	\$ 9,000.00	\$ 8,360.30	\$ 8,360.30	\$ 8,360.30	\$ 8,360.30	% 5.95
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	\$ 3,669,680.00	\$ 2,195,243.37	\$ 1,270,000.00	\$ 1,266,247.67	\$ 1,266,247.67	\$ 1,266,247.67	\$ 1,266,247.67	% 57.68
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	155 - Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 0.00	\$ 1,200,000.00	\$ 872,000.00	\$ 864,500.00	\$ 864,500.00	\$ 864,500.00	\$ 864,500.00	% 72.04
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	\$ 676,447.00	\$ 810,000.00	\$ 610,000.00	\$ 605,299.12	\$ 605,299.12	\$ 605,299.12	\$ 605,299.12	% 74.73
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	\$ 724,803.00	\$ 675,000.00	\$ 402,000.00	\$ 397,108.00	\$ 397,108.00	\$ 397,108.00	\$ 397,108.00	% 58.83
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	313 - Agua	\$ 548,734.00	\$ 150,000.00	\$ 116,000.00	\$ 115,169.00	\$ 115,169.00	\$ 115,169.00	\$ 115,169.00	% 76.78
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	\$ 0.00	\$ 89,000.00	\$ 78,000.00	\$ 76,032.94	\$ 76,032.94	\$ 76,032.94	\$ 76,032.94	% 85.43
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	327 - Arrendamiento de activos intangibles	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	% 100.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro 3	1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	\$ 9,329.00	\$ 9,329.00	\$ 6,220.00	\$ 3,391.84	\$ 3,391.84	\$ 3,391.84	\$ 3,391.84	% 36.36

M. EN A. VICTOR MANUEL MEZA SEPULVEDA
DIRECTOR GENERAL
Rubrica

Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 318 - SERVICIOS CORRIENTES POSTALES Y TELEGRÁFICOS	29729.31	29729.31	29729.31	29729.31	29729.31	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 322 - ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	10132	10132	10132	10132	10132	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 323 - ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICIERES	71265.57	71265.57	71265.57	71265.57	71265.57	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 325 - ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICIERES	1100	1100	1100	1100	1100	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 326 - ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICIERES	48602.84	48602.84	48602.84	48602.84	48602.84	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 327 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	11952.56	11952.56	11952.56	11952.56	11952.56	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 328 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	320439.45	320439.45	320439.45	320439.45	320439.45	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 329 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	232665.72	232665.72	232665.72	232665.72	232665.72	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 330 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	286.13	286.13	286.13	286.13	286.13	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 331 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	43558	43558	43558	43558	43558	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 332 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	11287.64	11287.64	11287.64	11287.64	11287.64	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	27953.07	27953.07	27953.07	27953.07	27953.07	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 334 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	11274.04	11274.04	11274.04	11274.04	11274.04	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 335 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	2916.4	2916.4	2916.4	2916.4	2916.4	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 336 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	41148.99	41148.99	41148.99	41148.99	41148.99	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 337 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	232	232	232	232	232	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 338 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	320436.57	320436.57	320436.57	320436.57	320436.57	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 339 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	17716.1	17716.1	17716.1	17716.1	17716.1	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 340 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	52152.8	52152.8	52152.8	52152.8	52152.8	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 341 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	33008.07	33008.07	33008.07	33008.07	33008.07	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 342 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	3657.32	3657.32	3657.32	3657.32	3657.32	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 343 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	116803.93	116803.93	116803.93	116803.93	116803.93	N/A
Quechato	San Juan	461 R10	2.- PARTIDA	2015	R070	SIN IDENTIFICACION TECNOLÓGICA DE BSN JUN DEL R10 011	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	11	1 - GASTO 344 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	0	0	0	0	0	N/A

San Juan del Río	2.- PARTIDA	2015	SPESIDOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R09	SIN IDENTIFICAR TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.O 011	UNIVERSIDAD	1 - GASTO 385 - GASTOS DE CUMPLIMIENTO REPRESENTACION	106001	106301	60901.19	60901.19	60901.19	60901.19	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA	2015	SPESIDOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R09	SIN IDENTIFICAR TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.O 011	UNIVERSIDAD	1 - GASTO 395 - INGRESOS Y CUMPLIMIENTO DEBEROS	933836	1031574.38	989966.38	989966.38	989966.38	989966.38	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA	2015	SPESIDOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R09	SIN IDENTIFICAR TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.O 011	UNIVERSIDAD	398 - IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS Y OTROS QUE SE CANCELAN EN UN RELACION LABORAL	1547940	1547940	1041347.54	1041347.54	1041347.54	1041347.54	N/A

L.C.P. OBDOULIA GARCÍA MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

M. EN V. GONZALO FERREIRA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública													Trimestre: Trimestre 2015									
Información general del Proyecto													Avance Financiero									
Código del Proyecto	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Modalidad	Objeto del Proyecto	Estado	Clase de Inversión	Presupuesto	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Avance	Salvaguarda	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Unidad de Medida	
001510100	001510100	Programa de Atención a la Vejez	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Cooperativa municipal	Atención a la vejez	En Ejecución	2014	\$56,346,400	\$54,327,465	\$54,327,465	\$54,327,465	\$54,327,465	\$54,327,465	100.00	\$2,018,938	Vivienda	4,700	0.00	94.00	
<p>El receptor de fondos fue beneficiado en el primer trimestre del 2014, donde se otorgó un préstamo de \$54,327,465.00 para la construcción de viviendas para la vejez. Los recursos se destinaron a la compra de materiales y mano de obra. El avance del proyecto es del 100%. El monto comprometido es de \$54,327,465.00, el devengado es de \$54,327,465.00, el ejecutado es de \$54,327,465.00 y el pagado es de \$54,327,465.00. El saldo pendiente es de \$2,018,938.00. El proyecto se ejecutará hasta el fin de 2015.</p>																						
001510100	001510100	Programa de Atención a la Vejez	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Cooperativa municipal	Atención a la vejez	En Ejecución	2015	\$10,200,000	\$9,800,000	\$9,800,000	\$9,800,000	\$9,800,000	\$9,800,000	100.00	\$84,401	Vivienda	810	0.00	94.00	
<p>El receptor de fondos fue beneficiado en el primer trimestre del 2015, donde se otorgó un préstamo de \$9,800,000.00 para la construcción de viviendas para la vejez. Los recursos se destinaron a la compra de materiales y mano de obra. El avance del proyecto es del 100%. El monto comprometido es de \$9,800,000.00, el devengado es de \$9,800,000.00, el ejecutado es de \$9,800,000.00 y el pagado es de \$9,800,000.00. El saldo pendiente es de \$84,401.00. El proyecto se ejecutará hasta el fin de 2015.</p>																						
001510100	001510100	Programa de Atención a la Vejez	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Cooperativa municipal	Atención a la vejez	En Ejecución	2015	\$14,646,630	\$14,591,231	\$14,591,231	\$14,591,231	\$14,591,231	\$14,591,231	100.00	\$55,407	Vivienda	1,240	0.00	78.00	
<p>El receptor de fondos fue beneficiado en el primer trimestre del 2015, donde se otorgó un préstamo de \$14,591,231.00 para la construcción de viviendas para la vejez. Los recursos se destinaron a la compra de materiales y mano de obra. El avance del proyecto es del 100%. El monto comprometido es de \$14,591,231.00, el devengado es de \$14,591,231.00, el ejecutado es de \$14,591,231.00 y el pagado es de \$14,591,231.00. El saldo pendiente es de \$55,407.00. El proyecto se ejecutará hasta el fin de 2015.</p>																						
001510100	001510100	Programa de Atención a la Vejez	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Cooperativa municipal	Atención a la vejez	En Ejecución	2015	\$146,000,000	\$146,000,000	\$146,000,000	\$146,000,000	\$146,000,000	\$146,000,000	100.00	\$0	Vivienda	1,310	0.00	78.00	
<p>El receptor de fondos fue beneficiado en el primer trimestre del 2015, donde se otorgó un préstamo de \$146,000,000.00 para la construcción de viviendas para la vejez. Los recursos se destinaron a la compra de materiales y mano de obra. El avance del proyecto es del 100%. El monto comprometido es de \$146,000,000.00, el devengado es de \$146,000,000.00, el ejecutado es de \$146,000,000.00 y el pagado es de \$146,000,000.00. El saldo pendiente es de \$0.00. El proyecto se ejecutará hasta el fin de 2015.</p>																						
001510100	001510100	Programa de Atención a la Vejez	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Cooperativa municipal	Atención a la vejez	En Ejecución	2015	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	100.00	\$0	Vivienda	90	0.00	78.00	
<p>El receptor de fondos fue beneficiado en el primer trimestre del 2015, donde se otorgó un préstamo de \$1,000,000.00 para la construcción de viviendas para la vejez. Los recursos se destinaron a la compra de materiales y mano de obra. El avance del proyecto es del 100%. El monto comprometido es de \$1,000,000.00, el devengado es de \$1,000,000.00, el ejecutado es de \$1,000,000.00 y el pagado es de \$1,000,000.00. El saldo pendiente es de \$0.00. El proyecto se ejecutará hasta el fin de 2015.</p>																						
001510100	001510100	Programa de Atención a la Vejez	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Cooperativa municipal	Atención a la vejez	En Ejecución	2015	\$37,800,000	\$37,800,000	\$37,800,000	\$37,800,000	\$37,800,000	\$37,800,000	100.00	\$0	Vivienda	1,500	0.00	39.00	
<p>El receptor de fondos fue beneficiado en el primer trimestre del 2015, donde se otorgó un préstamo de \$37,800,000.00 para la construcción de viviendas para la vejez. Los recursos se destinaron a la compra de materiales y mano de obra. El avance del proyecto es del 100%. El monto comprometido es de \$37,800,000.00, el devengado es de \$37,800,000.00, el ejecutado es de \$37,800,000.00 y el pagado es de \$37,800,000.00. El saldo pendiente es de \$0.00. El proyecto se ejecutará hasta el fin de 2015.</p>																						

C. Germán Borja García
Director General

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

ANEXO C																									
Desglose de Programas Presupuestarios en el Módulo de Nivel Financiero																									
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES																									
TERCER TRIMESTRE 2015																									
13/09/2015																									
(4) Responsable de																									
LIC. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ																									
(5) Correo Electrónico																									
fernandiam@gmail.com																									
(6) Teléfono / Celular																									
Olc. 2 15 34.04 ext. 127 / Cel. 442 131 32 21																									
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	
Entidad Ejecutora	Municipio/Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso	Clase del Recurso	Programa	Ramo	Programa (Ejemplo: UI/SE)	Nombre del Programa, Fondo o Convenio	Tipo de Registro	Reasignación Financiera	Remiagos	Tipos de Costos	Partida Genérica	Aprobado	Modificado	Rescaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado						
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	
1	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1	2731	\$		1	121	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 2,001,750.47	\$ 2,001,750.47	\$ 2,001,750.47	\$ 2,001,750.47	\$ 2,001,750.47	\$ 2,001,750.47	\$ 2,001,750.47	\$ 2,001,750.47	\$ 2,001,750.47	
2	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	211	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00	\$ 2,864,690.00		
3	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	214	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00		
4	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	217	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	
5	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	223	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	
6	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	253	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	
7	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	254	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	
8	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	281	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	
9	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	271	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	
10	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	272	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
11	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	275	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	
12	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	283	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	
13	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	315	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	
14	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	333	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	
15	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	334	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	
16	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	336	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
17	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	351	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	\$ 67,148.00	
18	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	352	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00
19	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	372	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	\$ 29,900.00	
20	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	375	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	
21	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	445	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00	
22	GOBIERNO ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2				1	445	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	
TOTAL										\$	2731	\$													

* Al final de cada programa presupuestario (Programa, Fondo o Convenio) y por cada Ejercicio Fiscal, deberá realizarse la suma de todos sus renglones. Lo anterior, con el fin de verificar que esta información cuadre contra los importes ministrados por el Estado, cuando esto aplique.

Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí correspondan.

LIC. MARIA DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Rúbrica

LIC. AIDA GABRIELA SANCHES MONGES
JEFA DEL AREA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

LIC. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rúbrica

ANEXO C

Desglose de Programas Presupuestarios en el Módulo de Nivel Financiero

(1) Entidad Ejecutora: INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

(2) Trimestre Reportado: TERCER TRIMESTRE 2015

(3) Fecha: 13/10/2015

(4) Responsable de Cap: MAYRA YELLY RUIZ RAMIREZ

(5) Correo Electrónico: ilc.mayrauz@hotmail.com

(6) Teléfono / Celular: Oic. 2 15 34 04 ext. 127

(7) Núm.	(8) Municipio / Cobertura Estatal	(9) Ciclo del Recurso	(10) Tipo de Recurso	(11) Programa	(12) Progra ma	(13) Nombre del Programa, Fondo o Convenio	(14) Tipo de Registro	(15) Rendimiento Financiero	(16) Reintegros	(17) Tipo de Gasto	(18) Partida Genérica	(19) Aprobado	(20) Modificado	(21) Recaudado (Ministrado)	(22) Comprometi do	(23) Devengado	(24) Ejercido	(25) Pagado
1	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	1	\$ 884.28	\$ 0.00	1	211	\$ 7,929,161.00	\$ 7,929,161.00	\$ 7,929,161.00	\$ 7,929,161.00	\$ 4,831,943.73	\$ 4,831,943.73	\$ 4,831,943.73
2	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	214	\$ 3,854,026.26	\$ 3,854,026.26	\$ 3,854,026.26	\$ 3,854,026.26	\$ 3,854,026.26	\$ 3,854,026.26	\$ 3,854,026.26
3	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	217	\$ 7,280.00	\$ 7,280.00	\$ 7,280.00	\$ 7,280.00	\$ 7,280.00	\$ 7,280.00	\$ 7,280.00
4	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	261	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00
5	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	261	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00	\$ 5,038.00
6	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	263	\$ 4,354.00	\$ 4,354.00	\$ 4,354.00	\$ 4,354.00	\$ 4,354.00	\$ 4,354.00	\$ 4,354.00
7	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	266	\$ 1,469.00	\$ 1,469.00	\$ 1,469.00	\$ 1,469.00	\$ 1,469.00	\$ 1,469.00	\$ 1,469.00
8	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	318	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
9	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	331	\$ 188,500.00	\$ 188,500.00	\$ 188,500.00	\$ 188,500.00	\$ 188,500.00	\$ 188,500.00	\$ 188,500.00
10	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	333	\$ 425,500.00	\$ 425,500.00	\$ 425,500.00	\$ 425,500.00	\$ 425,500.00	\$ 425,500.00	\$ 425,500.00
11	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	334	\$ 590,000.00	\$ 590,000.00	\$ 590,000.00	\$ 590,000.00	\$ 590,000.00	\$ 590,000.00	\$ 590,000.00
12	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	335	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
13	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	351	\$ 3,672,157.74	\$ 3,672,157.74	\$ 3,672,157.74	\$ 3,672,157.74	\$ 3,672,157.74	\$ 3,672,157.74	\$ 3,672,157.74
14	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	355	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
15	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	361	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
16	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	363	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
17	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	372	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
18	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	375	\$ 2,672.00	\$ 2,672.00	\$ 2,672.00	\$ 2,672.00	\$ 2,672.00	\$ 2,672.00	\$ 2,672.00
19	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	383	\$ 3,478.00	\$ 3,478.00	\$ 3,478.00	\$ 3,478.00	\$ 3,478.00	\$ 3,478.00	\$ 3,478.00
20	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	511	\$ 8,048.00	\$ 8,048.00	\$ 8,048.00	\$ 8,048.00	\$ 8,048.00	\$ 8,048.00	\$ 8,048.00
21	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	515	\$ 147,500.00	\$ 147,500.00	\$ 147,500.00	\$ 147,500.00	\$ 147,500.00	\$ 147,500.00	\$ 147,500.00
22	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	591	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00
23	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERETARO	2			1	371	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00
TOTAL								\$ 884.28	\$ 0.00	1	371	\$ 7,929,161.00	\$ 7,929,161.00	\$ 7,929,161.00	\$ 7,929,161.00	\$ 4,831,943.73	\$ 4,831,943.73	\$ 4,831,943.73

* Al final de cada programa presupuestario (Programa, Fondo o Convenio) y por cada Ejercicio Fiscal, deberá realizarse la suma de todos sus renglones. Lo anterior, con el fin de verificar que esta información cuadre contra los importes ministrados por el Estado, cuando esto aplique.

Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí corresponden.

LIC. MARIA DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Rubrica

LIC. AIDA GABRIELA SANCHEZ MONGES
JEFA DEL AREA ADMINISTRATIVA
Rubrica

LIC. MAYRA YELLY RUIZ RAMIREZ
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rubrica

----- ANEXO B -----
 Desglose de Folios en el

Módulo de Gestión de Proyectos

(1) Entidad Ejecutora: INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES (4) Responsable de Ca MAYRA YELLY RUIZ RAMIREZ
 (2) Trimestre Reportado: TERCER TRIMESTRE 2015 (5) Correo Electrónico: lic.mayrauiz@hotmail.com
 (3) Fecha: 13/10/2015 (6) Teléfono / Celular: Ofic. 2 15 34 04 ext. 127

(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)
Núm.	Municipio / Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso (1. Subsidio Federal 2. Aportación 3. Convenio)	Nombre del Proyecto	Folio	Ramo	Programa (Ejem. U058)	Tipo de Proyecto	Estatus del Proyecto (Cancelado, En Ejecución, Suspendido o Terminado)	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	QUEI151004 74910	4	S070	OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN	ENEJECUCION	\$ 367,360.00	\$ 367,360.00	\$ 341,231.40	\$ 213,631.40	\$ 213,631.40	\$ 213,631.40

Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí correspondan.

LIC. MARIA DANIELA CORREA RUIZ
 DIRECTORA GENERAL
 Rúbrica

LIC. AIDA GABRIELA SANCHES MONGES
 JEFA DEL AREA ADMINISTRATIVA
 Rúbrica

LIC. MAYRA YELLY RUIZ RAMIREZ
 RESPONSABLE DE CAPTURA
 Rúbrica

ANEXO C

Desglose de Programas Presupuestarios en el Módulo de Nivel Financiero

(1) Entidad Ejecutora: INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
 (2) Trimestre Reportado: TERCER TRIMESTRE 2015
 (3) Fecha: 13/10/2015

(4) Responsable de: ELOISA BARRIOS VÁZQUEZ
 (5) Correo Electrónico: ebarrios@queretaro.gob.mx
 (6) Teléfono / Celular: Ofic. 2 15 34 04 ext. 113

(7) Núm.	(8) Municipio / Cobertura Estatal	(9) Ciclo del Recurso	(10) Tipo de Recurso	(11) Ramo	(12) Programa	(13) Nombre del Programa, Fondo o Comentario	(14) Tipo de Registro	(15) Rendimiento Financiero	(16) Reintegros	(17) Tipo de Gasto	(18) Partida Genérica	(19) Aprobado	(20) Modificado	(21) Recaudado (Ministrado)	(22) Comprometido	(23) Devengado	(24) Ejecido	(25) Pagado
1	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1	\$0.00	\$0.00	1	303	\$120,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	\$10,179.00	\$99,821.00	\$99,821.00	\$99,821.00
2	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	2			1	445	\$120,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
3	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	2			1	211	\$7,900.00	\$7,900.00	\$7,900.00	\$7,900.00	\$7,900.00	\$7,900.00	\$7,900.00
4	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	2			1	217	\$77,800.00	\$77,800.00	\$77,800.00	\$3,480.00	\$3,480.00	\$3,480.00	\$3,480.00
5	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	2			1	383	\$128,300.00	\$128,300.00	\$128,300.00	\$88,759.00	\$88,759.00	\$88,759.00	\$88,759.00
6	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	2			1	281	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$271.00	\$271.00	\$271.00	\$271.00
7	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	2			1	372	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$14,853.00	\$14,853.00	\$14,853.00	\$14,853.00
8	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	2			1	253	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	2			1	308	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$24,500.00	\$24,500.00	\$24,500.00	\$24,500.00
10	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	S010	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	2			1	308	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$24,500.00	\$24,500.00	\$24,500.00	\$24,500.00
TOTAL											\$0.00	\$0.00	\$539,000.00	\$539,000.00	\$306,942.00	\$266,288.00	\$266,288.00	\$266,288.00

* Al final de cada programa presupuestario (Programa, Fondo o Comentario) y por cada Ejercicio Fiscal, deberá realizarse la suma de todos sus renglones. Lo anterior, con el fin de verificar que esta información cuente contra los importes ministrados por el Estado, cuando esto aplique.

Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí correspondan.

LIC. MARÍA DANIELA CORREA RUIZ
 DIRECTORA GENERAL
 Rúbrica

LIC. AIDA GABRIELA SÁNCHEZ MONGES
 JEFA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
 Rúbrica

ANTROP. ELOISA BARRIOS VÁZQUEZ
 RESPONSABLE DE CAPTURA
 Rúbrica

ANEXO C

Desglose de Programas Presupuestarios en el Modulo de Nivel Financiero

(1) Entidad Ejecutora: INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
 (2) Trimestre Reportado: TERCER TRIMESTRE 2015
 (3) Fecha: 13/10/2015

(4) Responsable de C: LILIAN NOEMÍ RÍOS MIRELES
 (5) Correo Electrónico: lilianm@gmail.com.mx
 (6) Teléfono / Celular: Oic. 2 15 34 04 ext. 127

(7) Num.	(8) Municipio / Cobertura Estatal	(9) Ciclo del Recurso	(10) Tipo de Recurso	(11) Ramo	(12) Programa a Ejecutar	(13) Nombre del Programa, Fondo o Convenio	(14) Tipo de Registro	(15) Rendimiento Financiero	(16) Reingresos	(17) Tipo de Gasto	(18) Partida Genérica	(19) Aprobado	(20) Modificado	(21) Recaudado (Ministrado)	(22) Comprometido	(23) Devengado	(24) Efectivo	(25) Pagado
1	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	8010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	\$0.00	\$174,000.00	1. Gasto Corriente		\$20,070.00	\$20,070.00	\$20,070.00	\$3,850.06	\$3,850.06	\$3,850.06	\$3,850.06
2	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	8010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	2			1	261	\$382,900.00	\$382,900.00	\$382,900.00	\$497,546.29	\$225,835.00	\$225,835.00	\$225,835.00
3	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	8010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	2			1	303	\$1,769,330.00	\$1,769,330.00	\$1,769,330.00	\$3,082,948.29	\$333,131.00	\$333,131.00	\$333,131.00
4	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	8010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	2			1	304	\$1,769,230.00	\$1,769,230.00	\$1,769,230.00	\$1,317,459.47	\$192,270.00	\$192,270.00	\$192,270.00
5	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	8010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	2			1	305	\$2,300.00	\$2,300.00	\$2,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	8010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	2			1	372	\$2,300.00	\$2,300.00	\$2,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	8010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	2			1	375	\$389,034.00	\$389,034.00	\$389,034.00	\$592,230.00	\$102,660.00	\$102,660.00	\$102,660.00
8	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	6	8010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	2			1	383	\$389,034.00	\$389,034.00	\$389,034.00	\$592,230.00	\$102,660.00	\$102,660.00	\$102,660.00
TOTAL												\$ 5,975,984.00	\$ 6,347,984.00	\$ 6,347,984.00	\$ 5,277,022.77	\$ 855,581.86	\$ 855,581.86	

* Al final de cada programa presupuestario (Programa, Fondo o Convenio) y por cada Ejercicio Fiscal, deberá realizarse la suma de todos sus renglones. Lo anterior, con el fin de verificar que esta información cuadre contra los importes ministrados por el Estado, cuando esto aplique.

Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí correspondan.

LIC. MARÍA DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. AIDA GABRIELA SÁNCHEZ MONGES
JEFA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

C.P. LILIAN NOEMÍ RÍOS MIRELES
RESPONSABLE DE CAPTURA

Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	210 - MATERIALES	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$200,000	\$189,000	\$110,123	\$189,000	\$88,123	\$88,123	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	215 - MATERIALES	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	216 - MATERIALES	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$0	\$7,000	\$2,000	\$7,000	\$1,056	\$1,056	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	217 - MATERIALES Y HERRAMIENTAS	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$0	\$8,000	\$4,000	\$8,000	\$3,000	\$3,000	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	221 - PRODUCTOS	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$0	\$1,000	\$1,000	\$1,000	\$937	\$937	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	223 - PRODUCTOS	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	242 - PRODUCTOS	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$100,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$28,262	\$28,262	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	246 - MATERIALES	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$60,000	\$75,000	\$54,200	\$75,000	\$41,708	\$41,708	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	248 - MATERIALES	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$30,000	\$30,000	\$22,000	\$30,000	\$0	\$0	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	249 - OTROS	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$60,000	\$100,000	\$75,000	\$100,000	\$43,865	\$43,865	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	251 - PRODUCTOS	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	N/A	Se emite a valider.
Comité de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	COMISIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA 5 - 1	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0016	INSTITUTO DE CARACIACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014.	252 - PRODUCTOS	1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	N/A	Se emite a valider.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica de las Unidades Públicas y la Deuda Pública																			
PERIODO: 1º de Enero al 31 de Marzo 2015																			
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Revisión	Tipo de Recurso	Descripción de la Base	Clave de Base	Descripción de la Base	Programa Educativo	Tipo de dato	ANÁLISIS FINANCIERO					OBSERVACIONES				
										Recurso	Dependencia	Dependencia	Dependencia	Dependencia		Dependencia	Dependencia	Dependencia	Dependencia
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	113-SALDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	15,731,877.00	147,602,851.00	15,731,877.00	147,602,851.00	15,731,877.00	147,602,851.00	NA	El programa tiene recursos en el periodo de 15,731,877.00.
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	102-PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL, VENTAJA DE AÑO	3,031,740.00	8,124,248.00	3,031,740.00	8,124,248.00	3,031,740.00	8,124,248.00	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	101-APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30,868,328.98	37,750,599.85	30,868,328.98	37,750,599.85	30,868,328.98	37,750,599.85	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	100-RENTAS	1,893,545.00	1,782,212.28	1,893,545.00	1,782,212.28	1,893,545.00	1,782,212.28	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	104-PRESTACIONES CONTRACTUALES	43,612,458.00	67,745,074.42	43,612,458.00	67,745,074.42	43,612,458.00	67,745,074.42	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	107-ESTRUMENTOS	12,786,728.00	19,196,091.42	12,786,728.00	19,196,091.42	12,786,728.00	19,196,091.42	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	211-INTERVALOS, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OJOCA	304.00	304.00	304.00	304.00	304.00	304.00	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	215-MAQUINARIAS, REPEROS DE MAQUINARIAS	38,470.00	5,312.58	4,947.02	4,947.02	4,947.02	4,947.02	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	217-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	47,000.00	457,021.11	47,000.00	457,021.11	47,000.00	457,021.11	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	222-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	9,600.00	11,177.62	9,600.00	11,177.62	9,600.00	11,177.62	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	223-UTILIDADES PARA EL SERVICIO DE ALUMNADO	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	301-PRODUCTOS MINERALES Y PETROLICOS	116,000.00	6,421.40	11,007.68	27,000.00	11,007.68	11,007.68	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	302-PRODUCTOS DE CONCRETO	37,450.00	23,420.00	2,910.00	15,000.00	2,910.00	2,910.00	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	303-PRODUCTOS DE VIDRIO	4,570.00	3,328.00	621.99	621.99	621.99	621.99	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	304-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,916.00	11,000.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	305-PRODUCTOS DE PAPIER Y PRODUCTOS DE PAPIER	4,740.00	17,997.60	8,401.12	8,401.12	8,401.12	8,401.12	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	306-ARTICULOS DE PAPIER Y PRODUCTOS DE PAPIER	770,000.00	403,304.40	454,543.00	423,377.19	454,543.00	454,543.00	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	307-ARTICULOS DE PAPIER Y PRODUCTOS DE PAPIER	80,230.00	97,447.14	68,925.57	78,910.00	68,925.57	68,925.57	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	308-ARTICULOS DE PAPIER Y PRODUCTOS DE PAPIER	54,740.00	67,217.08	57,304.18	57,304.18	57,304.18	57,304.18	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	309-ARTICULOS DE PAPIER Y PRODUCTOS DE PAPIER	9,800.00	14,680.84	14,680.84	14,680.84	14,680.84	14,680.84	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	310-FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS APLICADOS	2,020.00	2,420.00	2,114.74	2,114.74	2,114.74	2,114.74	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	311-RENDICIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS	1,040.00	1,040.00	610.00	610.00	610.00	610.00	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	312-RENDICIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	313-RENDICIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS	48,700.00	13,200.00	13,077.70	13,077.70	13,077.70	13,077.70	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	314-RENDICIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS	19,447.00	312,023.00	18,777.08	205,962.87	18,777.08	18,777.08	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	315-RENDICIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS	17,000.00	108,348.00	112,179.63	112,179.63	112,179.63	112,179.63	NA	
Queretaro	Guilamotlán de Estrada	2-PRDTA	2015	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	URTI	SIN DEFINICION	1-GASTO CORRIENTE	316-RENDICIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS	291,000.00	4,600.00	31,007.50	31,007.50	31,007.50	31,007.50	NA	

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE AUTORIZA AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA QUE EFECTÚE LA ENTREGA DE LAS BOLETAS ELECTORALES AL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL COMPETENTE, QUE SE UTILIZARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

ANTECEDENTES:

I. Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, el cual estableció en su artículo 116 fracción IV inciso c), que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el *Diario Oficial de la Federación* se publicó el “Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”. Este decreto expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en su artículo 98 estableció que los organismos públicos locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

De igual modo, en el artículo 104, párrafo 1, incisos a), f) y o), refiere que a los organismos públicos locales corresponde aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

III. Expedición de la Ley General de Partidos Políticos. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el *Diario Oficial de la Federación*, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley General de Partidos Políticos, que en sus artículos 25, numeral 1, fracción r) y 37, numeral 1, inciso e), dispuso la obligación de los partidos políticos a garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así como a promover en su declaración de principios la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

IV. Reforma a la Constitución Política del Estado de Querétaro. El veintiséis de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia político - electoral.

V. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El veintinueve de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la “Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro”. En esta reforma se estableció el inicio de proceso electoral, así como se determinó que el Consejo General debe celebrar sesión el día en que se dé inicio al proceso electoral, a efecto de que informe a los ciudadanos y a los partidos políticos, la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripción plurinominal, como también los cargos sujetos a elección popular.

VI. Inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015. El primero de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, emitió la declaración formal del inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015.

VII. Jornada Electoral. El siete de junio de dos mil quince, en el marco del proceso electoral ordinario 2014-2015, se llevó a cabo la jornada electoral en el municipio de Huimilpan, Querétaro, para elegir, entre otros cargos públicos, a los integrantes del Ayuntamiento de dicho municipio.

VIII. Sesión de cómputo. Del nueve al once del mismo mes y año, el Consejo Municipal de Huimilpan, Querétaro, llevó a cabo la sesión de cómputo de la elección de Ayuntamiento y, al concluir con el mismo, declaró su validez, expidió la constancia de mayoría a la fórmula ganadora y la correspondiente asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

IX. Interposición de recursos de apelación. El catorce y quince de junio de dos mil quince, ante el Consejo Municipal de Huimilpan, se promovieron recursos de apelación, el primero fue promovido por Juan Pérez Reséndiz, por su propio derecho, en contra de la integración del Ayuntamiento de Huimilpan; por su parte el segundo de ellos, promovido por el Partido Acción Nacional se interpuso en contra de los resultados del cómputo de la elección del Ayuntamiento de Huimilpan, la declaratoria de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula ganadora.

X. Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. Derivado los medios de impugnación señalados en el antecedente anterior, el once de septiembre de dos mil quince, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro emitió sentencia en los términos siguientes:

...

RESUELVE

PRIMERO. Se acumula el expediente TEEQ-RAP-106/2015 al TEEQ-RAP-74/2015, por ser éste más antiguo...

SEGUNDO. Se desecha la demanda promovida por **Juan Pérez Reséndiz** en el expediente **TEEQ-RAP-74/2015**.

TERCERO. Se decreta la **nulidad de la elección** de la elección (sic) para integrar el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro.

CUARTO. Se **revocan** la declaración de validez de la elección aludida y el otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a la fórmula de mayoría relativa postulada por NUEVA ALIANZA y las de asignación de las regidoras por el principio de representación proporcional.

QUINTO. Se **ordena** al CONSEJO GENERAL para que proceda en términos de lo dispuesto en el apartado de efectos de esta sentencia.

SEXTO. Dese **vista** a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y a la Procuraría General de Justicia del Estado de Querétaro a efecto de que, en su caso, inicien las investigaciones respectivas y determinen las responsabilidades penales correspondientes.

SÉPTIMO. Dar vista a la a la (sic) Legislatura del Estado, por conducto de su Director de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para los efectos legales conducentes.

...

(Énfasis añadido)

XI. Cumplimiento del Consejo General. El veinticinco de septiembre de dos mil quince, en cumplimiento a la sentencia de once de septiembre de dos mil quince, del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, dentro del expediente TEEQ-RAP-74/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106/2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, generó lo siguiente:

1. Acuerdo por el que expide la convocatoria y aprueba el procedimiento, bases y plazos para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, conforme a la propuesta del Secretario Ejecutivo del propio Instituto; asimismo, informa a los ciudadanos y a los partidos políticos la demarcación territorial del municipio y los cargos sujetos a elección popular, declara el inicio del proceso electoral con efectos a partir del primero de octubre de dos mil quince, dispensa la escolaridad como requisito para ser consejero electoral del Consejo Municipal, y autoriza al Secretario Ejecutivo para la celebración de los convenios necesarios, en relación con la elección extraordinaria de referencia y en cumplimiento a la sentencia dictada por el H. Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el recurso de apelación identificado con la clave TEEQ-RAP-74/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106/2015; y

2. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que aprueba la convocatoria, los lineamientos y los formatos de registro, así como de respaldo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, y calcula el dos punto cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el listado nominal de electores para las manifestaciones de respaldo ciudadano respectivas.

XII. Inicio del proceso electoral extraordinario. El veinticinco de septiembre de este año, el Consejo General emitió la declaratoria del inicio del proceso electoral extraordinario con efectos al primero de octubre de dos mil quince.

Asimismo se expidió el Calendario Electoral para la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y se contempla la celebración de la próxima jornada electoral, el seis de diciembre de dos mil quince.

XVIII. Medios de impugnación presentados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

I. Juicio de Revisión Constitucional radicado en la Sala Regional con sede en Monterrey, Nuevo León. El catorce y quince de septiembre del año en curso, tanto el Partido Nueva Alianza como su candidato Juan Guzmán Cabrera, promovieron respectivamente un juicio de revisión constitucional electoral y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, ante dicha instancia, radicados bajo las claves de identificación SM-JRC-313/2015 y SM-JDC-620/2015, respectivamente.

1.1. Sentencia. El veintinueve de septiembre de este año, la Sala Regional de referencia, dictó sentencia dentro de los expedientes SM-JRC-313/2015 y su acumulado SM-JDC-620/2015, la cual confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro del recurso de apelación identificado con la clave TEEQ-RAP-76/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106-/2015, por la que se determinó la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, dentro del proceso electoral ordinario 2014-2015.

II. Recurso de reconsideración del Partido ante la Sala Superior. El treinta de septiembre del año en curso, derivado del medio de impugnación interpuesto por el Partido Nueva Alianza en contra de la determinación emitida por la Sala Regional correspondiente a la II Circunscripción Plurinominal; la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desechó el recurso de reconsideración identificado con la clave SUP/REC/813/2015.

III. Recurso de reconsideración del candidato ante Sala Superior. El dos de octubre de dos mil quince, Juan Guzmán Cabrera, en su calidad de candidato electo a Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, promovió un recurso de reconsideración en contra de la determinación emitida por la Sala Regional correspondiente a la II Circunscripción Plurinominal. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de siete de octubre del año en curso, desechó el recurso de reconsideración identificado con la clave SUP/REC/824/2015, y en consecuencia, quedó subsistente la nulidad de la elección del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

XIX. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El treinta de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo por el que se determina la instancia de los otrora partidos políticos nacionales del Trabajo y Humanista, relativas a su participación en las elecciones federal y locales extraordinarias próximas a celebrarse.

XX. Remisión de proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. Mediante oficio No. SE/4905/2015 del veintitrés de octubre de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió al Consejero Presidente el presente acuerdo, a efecto de que se someta a la consideración del órgano de dirección superior en la sesión correspondiente.

XXI. Convocatoria a sesión del Consejo General. El veintiséis de octubre del año en curso, se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio número P/1266/15, signado por el Consejero Presidente del Consejo General, por el cual se instruyó se convocara a sesión a efecto de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDOS:

Primero. Competencia. Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55 y 60 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el ejercicio de la función electoral se encomienda al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, organismo público local en materia electoral en la entidad, el cual gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales y en lo que corresponda a los candidatos independientes, partidos políticos y coaliciones.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de la Ley Comicial del Estado, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo.

Conforme lo expuesto en el artículo 60 de la ley electoral en comento, el Consejo General es el órgano superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual, según el numeral 65, fracciones VII y XXX del mismo ordenamiento legal, es competente entre otros asuntos, para vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictar los acuerdos e implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la ley.

Segundo. Fines del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 de la multicitada ley electoral local, son fines del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, entre otros: Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado, el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

Tercero. Órganos de dirección y operativos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Conforme lo señalado en el artículo 58, fracciones I a V de la Ley Electoral de Estado, el Instituto Electoral local, cuenta con los siguientes órganos de dirección y operativos: Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Consejos distritales, Consejos municipales y Mesas directivas de casilla; debiendo atenderse para la integración y competencia de los referidos órganos, a lo dispuesto en la propia Ley y en las Leyes Generales aplicables en la materia.

A mayor abundamiento, el numeral en cuestión, en sus párrafos tercero y cuarto señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto cuenta con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, así como con personal adscrito a una rama administrativa para el óptimo desempeño de las funciones institucionales, resultando que a la fecha, el mismo cuenta personal de base y eventual adscrito a sus oficinas centrales, entre ellos los siguientes:

PERSONAL DEL INSTITUTO	
NOMBRE	PUESTO
EGUIARTE MERELES CARLOS RUBÉN	SECRETARIO EJECUTIVO
PLASCENCIA ZARAZÚA JOSÉ EUGENIO	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
PÉREZ CEPEDA MARÍA	DIRECTORA DE EDUCACIÓN CÍVICA
RODRÍGUEZ ONTIVEROS ROBERTO RUBÉN	TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
RIVERA HERNÁNDEZ JUAN	COORDINADOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA OFICIALÍA DE PARTES
HINOJOSA MARTÍNEZ OSCAR	TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE SANTIAGO VALENCIA ARTURO ROSENDO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
ISLAS MATADAMAS RAÚL	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
HERNÁNDEZ TREJO JOSÉ RAMÓN	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
PÉREZ PÉREZ ANDRÉS	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
CASTREJÓN AGUILAR FANNY	TÉCNICO ELECTORAL D
GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	TÉCNICO ELECTORAL D
GUERRERO OLVERA RICARDO ALEJANDRO	TÉCNICO ELECTORAL D
NAVA ALVARADO LUIS ARTURO	TÉCNICO ELECTORAL D
DUARTE VALERIO GLORIA LUZ	TÉCNICO ELECTORAL D
GODÍNEZ DOMÍNGUEZ JOSÉ LUIS	TÉCNICO ELECTORAL C
AYALA ORTIZ PEDRO GERARDO	TÉCNICO ELECTORAL C
PALOMARES MARTÍNEZ MARÍA LEONARDA	TÉCNICO ELECTORAL C
FLORES OROZCO SAÚL IGNACIO	TÉCNICO ELECTORAL C
ISASSI ALCÁNTARA ISRAEL	TÉCNICO ELECTORAL C
GONZÁLEZ GONZÁLEZ CARLOS	TÉCNICO ELECTORAL C
MEJÍA UBALLE ISRAEL	TÉCNICO ELECTORAL C
MORALES VÁZQUEZ ARTURO RAMÓN	TÉCNICO ELECTORAL C

OLVERA MORENO KARLA ISABEL	TÉCNICO ELECTORAL C
GARCÍA CORTÉS ROSA MARÍA	TÉCNICO ELECTORAL B
JIMÉNEZ GARCÍA ALEJANDRO	TÉCNICO ELECTORAL B
HERNÁNDEZ BALTAZAR ARTURO	TÉCNICO ELECTORAL B
SÁNCHEZ MORALES RAFAEL	TÉCNICO ELECTORAL B
SABINO CABELLO NOEMÍ	AUXILIAR E
ROJAS GRANADOS CARLOS ABRAHAM	AUXILIAR D
RIVERA GASCA HUGO PASCUAL	AUXILIAR D
MUÑOZ ZAMBRANO FRANCISCO RUBÉN	AUXILIAR D
ZÚÑIGA GARCÍA DANIEL	AUXILIAR D
CHARRÉ OJEDA JOSÉ JUAN	AUXILIAR C
SÁNCHEZ GONZÁLEZ EULALIO	AUXILIAR C
GONZÁLEZ GONZÁLEZ JUAN FRANCISCO	AUXILIAR C
TALAMANTES GUZMÁN JORGE ALEJANDRO	AUXILIAR C
MACÍAS LEÓN ALEJANDRO	AUXILIAR C
RODRÍGUEZ GARCÍA CRISTINA	AUXILIAR B
ARIAS DÍAZ JANET ALEJANDRA	AUXILIAR B
JAIME ÁLVAREZ DAVID ARTURO	CHOFER
REYNOSO MEDINA ARTURO	CHOFER

Cuarto. Contenido de los Acuerdos. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en sus artículos 72 fracción II y 73 estipula que las determinaciones del Consejo y de los Consejos tendrán el carácter de Resoluciones y Acuerdos y que los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo.

Quinto. Materia del Acuerdo. El presente acuerdo tiene como finalidad que el Consejo General autorice al personal del Instituto, para que efectúe la entrega de las boletas electorales al Presidente y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Huimilpan, Querétaro, las cuales se utilizarán el día de la jornada electoral.

Sexto. De las elecciones extraordinarias. El artículo 22 de Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece que las elecciones extraordinarias serán convocadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cuando se declare nula alguna de las elecciones, ya sea de gobernador, diputados o ayuntamientos; por su parte, el artículo 124 de la misma ley comicial señala que la jornada electoral se desarrollará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y dicha Ley.

Séptimo. Del sufragio. En términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Electoral del Estado, el sufragio es la expresión de la voluntad soberana de los ciudadanos. El voto popular es un derecho y una obligación. El voto es universal, libre, secreto, personal, directo e intransferible para todos los cargos de elección popular en el Estado.

Luego, la fracción II del artículo 8 de la misma Ley, señala que son derechos de los ciudadanos mexicanos, con residencia en el Estado votar y ser votado para todos los cargos de elección popular en el Estado.

Octavo. De las boletas electorales. El artículo 116 de la multicitada ley electoral del Estado, establece que para la emisión del voto se imprimirán boletas electorales foliadas para cada elección, las que se harán conforme al modelo que apruebe el Consejo General y contendrán todos y cada uno de los elementos que al efecto el mismo dispositivo legal indica, precisando en su numeral 117, que en caso de cancelación o sustitución de uno o más candidatos, las boletas no serán modificadas si éstas ya estuvieran impresas.

De igual manera, el artículo 118 de la legislación de mérito, en sus fracciones I a IV, ordena que cuando menos cinco días antes de las elecciones, las boletas electorales deberán estar en poder de los consejos distritales y municipales, tomando para su control las medidas siguientes:

El personal autorizado por el Consejo General del Instituto, entregará las boletas el día, hora y lugar preestablecidos a cada Presidente y Secretario técnico de los respectivos consejos distritales y municipales, debiendo el secretario técnico levantar acta circunstanciada de la entrega y recepción de las boletas.

A continuación, los miembros presentes del consejo que corresponda, acompañarán al presidente a depositar la documentación recibida en el lugar previamente asignado dentro de su local, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los concurrentes; para, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, proceder por conducto del presidente del consejo, el secretario técnico, los consejeros electorales, los partidos políticos y coaliciones y demás funcionarios electorales presentes, a cotejar los folios y a contar las boletas para precisar la cantidad recibida y agruparlas en razón al número de electores que corresponda a cada una de las casillas por instalar, más las adicionales que apruebe el Consejo General; debiendo igualmente, el secretario técnico, levantar acta circunstanciada de tales actos.

En el mismo tenor, el numeral 119 ordena que los consejos distritales o municipales, en su caso, deben entregar a cada presidente de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, la lista nominal de electores de la casilla y el listado adicional en su caso; las boletas electorales correspondientes a cada elección en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal más las adicionales aprobadas por el Consejo General, la relación de los representantes de partidos políticos acreditados ante la mesa directiva; una urna para cada elección con los colores que las distingan; líquido indeleble y la documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios.

Noveno. De los consejos distritales y municipales y mesas directivas de casilla. La Ley comicial local indica que los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios; cuentan en su integración con cinco consejeros propietarios, de entre los cuales se elige a quien fungirá como presidente del mismo y un secretario técnico; y son competentes entre otras cuestiones, para vigilar la observancia de la propia ley electoral y de los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado; para intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos y para entregar a las mesas directivas de casilla, respecto de la elección local, la documentación y material electoral para la elección de diputados de mayoría relativa, ayuntamientos y de gobernador; tal y como se desprende de los numerales 80, 82 fracciones I y II, 83 y 84, fracciones I, II y V, en ambos casos.

Respecto de las mesas directivas de casilla, la misma legislación en comento en su artículo 91 señala que la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla se hará en términos de lo que establezca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; dispositivo legal que en su artículo 81, párrafos 1 y 2 estipula que las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República, mismas que como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Décimo. De los partidos políticos y coaliciones. La Ley Electoral Estatal define a los partidos políticos como entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo.

Asimismo, estatuye que los partidos políticos podrán formar coaliciones electorales o, en su caso, postular candidatos en común con otros partidos; entendiéndose por coalición, la alianza o unión transitoria de dos o más partidos políticos con fines electorales.

Finalmente establece que los partidos políticos y coaliciones debidamente acreditados, podrán registrar candidatos a cargos de elección popular, conforme a lo expuesto en los artículos 24, 174, 192 y 202 de la ley en cita.

Décimo primero. Conclusiones. De las disposiciones constitucionales y legales precisadas a lo largo del presente acuerdo, se advierte que el ejercicio de la función electoral se encomienda al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, organismo público local en materia electoral en la entidad, mismo que cuenta con un órgano de dirección superior denominado Consejo General; el cual, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales y en lo que corresponda a los candidatos independientes, partidos políticos y coaliciones.

Considerando que:

- a)** Los partidos políticos y coaliciones debidamente acreditados, podrán registrar, a través de su representante legal, candidatos a cargos de elección popular; pudiendo igualmente, ser registrados como candidatos independientes, los ciudadanos que cumplan con el procedimiento fijado en esta Ley.
- b)** Del artículo 116, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral del Estado se desprende que las boletas electorales, entre otra información, contendrán la relativa a los nombres y apellidos de los candidatos respectivos; cargo para el que se postule a los candidatos y color o combinación de colores y emblema del partido político en el orden que le corresponde según la antigüedad de su registro.
- c)** Conforme el numeral 65, fracción VII del mismo ordenamiento legal, el Consejo General es competente entre otros asuntos, para vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, entre los que desde luego se encuentran los Consejos distritales y municipales y las mesas directivas de casilla, según se prevé en el artículo 58 de la ley en estudio.
- d)** Dentro del ámbito competencial de los Consejos distritales y municipales se encuentra el intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, según corresponda; así como entregar a las mesas directivas de casilla, por conducto del secretario que se nombre por el Instituto Nacional Electoral, para efectos de la elección local, la documentación y material electoral para la elección de diputados de mayoría relativa, ayuntamientos y de gobernador, según se desprende de los artículos 83 y 84 de la Ley en cita.
- e)** En seguimiento a lo expuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del mismo ordenamiento legal, en el sentido de que para la integración y competencia de los órganos estructurales del Instituto Electoral del Estado deberá atenderse a lo dispuesto en la propia legislación y en las leyes generales aplicables en la materia, las mesas directivas de casilla, según lo indicado en los párrafos 1 y 2 del artículo 81 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República y tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
- f)** En nuestro sistema electoral, el voto se materializa a través de la boleta electoral, la cual es la hoja de papel en la que los electores emiten su voto en las elecciones. En las boletas se materializan diversas vertientes de los derechos político-electorales de los ciudadanos desde la oportunidad de ser votado; derecho que corresponde a los candidatos, así como la de elegir candidatos o elegir propuestas, en el caso de los votantes.
- g)** Los artículos 118 y 119 de la ley comicial estatal, ordenan que cuando menos cinco días antes de las elecciones, las boletas electorales deberán estar en poder de los consejos distritales y municipales, debiendo efectuarse la entrega de las mismas a cada Presidente y Secretario Técnico, por conducto del personal autorizado en el día, hora y lugar preestablecidos; y que los consejos distritales o municipales, en su caso, entregarán a cada presidente de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, el material y documentación necesarios para la emisión del sufragio, respectivamente.
- h)** Es competencia del Consejo General, según se advierte del numeral 65, fracción XXX, el dictar los acuerdos e implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la ley, por lo que a fin dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 118 y 119 de la Ley Electoral Estatal respecto a la entrega de las boletas electorales, resulta necesario que este Consejo autorice a personal suficiente para que haga entrega puntual de las mismas a los Consejos distritales y municipales.

Lo anterior, en el entendido de que dicha entrega, deberá cumplir con el tiempo protocolario establecido por la ley, mismo que tiene una razón de ser, que no es otra que la pertinencia necesaria para que el Consejo Municipal de Huimilpan, Querétaro pueda desahogar en tiempo y forma, a través de su Presidente y Secretario Técnico, los mecanismos de resguardo y verificación de folios; lo anterior, para estar en condiciones de garantizar elecciones bajo los principios de legalidad, imparcialidad y certeza.

En este tenor, se propone la autorización del personal adscrito a las oficinas centrales de este Instituto Electoral, según relación precisada en el considerando tercero del presente acuerdo.

En virtud de los antecedentes y consideraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 22, 81, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7, 8,

fracción II, 21, 24, 55, 56, 58, 60, 65, fracciones VII y XXX, 80, 82, fracciones I y II, 83, fracciones I, II y V, 84, fracciones I, II y V, 116, 117, 118, 119, 124, 174, 192 y 204 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y 72, fracción II y 73 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emite, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para dictar los acuerdos e implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la ley, por ende, para autorizar al personal encargado de entregar las boletas electorales al Presidente y Secretario Técnico del Consejo municipal de Huimilpan, Querétaro que se utilizarán en la próxima jornada electoral del seis de diciembre de dos mil quince.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, autoriza al personal del Instituto señalado en el Considerando Tercero del presente Acuerdo, para entregar las boletas electorales que se utilizarán en la próxima jornada electoral del 6 de diciembre de 2015.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo como corresponda, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Notifíquese al Consejo Municipal para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Huimilpan, por conducto del Secretario Técnico, para que a su vez lo notifique a los integrantes del referido órgano electoral.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente Acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL	√	
LIC. YOLANDA ELIAS CALLES CANTÚ	√	
SOC. JAZMIN ESCOTO CABRERA	√	
LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO

Consejero Presidente

Rúbrica

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

El suscrito licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 67 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con el documento que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el cual doy fe tener a la vista.-----
Va en catorce fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA RELATIVA A LA LIBERTAD Y SECRECÍA DEL VOTO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

ANTECEDENTES:

I. Acuerdo del Consejo General en el proceso electoral 2009. El treinta de junio de dos mil nueve, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro por medio del cual restringe y prohíbe el uso de teléfonos celulares, cámaras de fotografía y video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica de reproducción de imágenes”. En el punto de acuerdo quinto de esa determinación, se instruyó al entonces Director General del otrora Instituto Electoral de Querétaro, para disponer la elaboración y colocación de carteles en donde se encuentren las mesas directivas de casilla, los cuales contuvieron la leyenda relativa a la materia del citado acuerdo.

II. Acuerdo del Consejo General en el proceso electoral 2012. El veintinueve de junio de dos mil doce, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se prohíbe el uso de teléfonos celulares, cámaras de fotografía y video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica de reproducción de imágenes y se determinan acciones para fomentar el voto válido”. En el punto de acuerdo octavo de esa determinación, se instruyó al entonces Director General del otrora Instituto Electoral de Querétaro, para que por su conducto se implementaran los mecanismos para informar a los ciudadanos el modo en que deberán emitir su voto para que pueda ser considerado válido, así como la advertencia de no vulnerar los principios del voto; información que se fijó en un lugar visible en las casillas durante el referido proceso electoral, así como en las paredes laterales exteriores de las mamparas, y se instruyó al mismo tiempo que lo anterior se difundiera en los medios de comunicación en el estado.

III. Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, el cual estableció en su artículo 116, fracción IV, inciso c), que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

VI. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el *Diario Oficial de la Federación* se publicó el “Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”. Este decreto expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en su artículo 98 estableció que los organismos públicos locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

De igual modo, en el artículo 99 de la Ley General referida se previó que dichos organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en términos de la Constitución y las leyes locales correspondientes. Asimismo, el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y o), refiere que a los organismos públicos locales corresponde aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley y las que establezca el Instituto; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

V. Expedición de la Ley General de Partidos Políticos. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el *Diario Oficial de la Federación*, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley General de Partidos Políticos, que en sus artículos 25, numeral 1, fracción r) y 37, numeral 1, inciso e), dispuso la obligación de los partidos políticos a garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así como a promover en su declaración de principios la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

VI. Reforma a la Constitución Política del Estado de Querétaro. El veintiséis de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia político-electoral.

VII. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El veintinueve de junio de dos mil catorce, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *“La Sombra de Arteaga”*, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro”.

VIII. Inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015. El primero de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, emitió la declaración formal del inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015.

IX. Campaña informativa del proceso electoral ordinario 2014-2015. El veintinueve de mayo de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la implementación de una campaña informativa relativa a la libertad y secrecía del voto, así como las conductas relacionadas con su compra y coacción.

X. Jornada Electoral. El siete de junio de dos mil quince, en el marco del proceso electoral ordinario 2014-2015, se llevó a cabo la jornada electoral en el municipio de Huimilpan, Querétaro, para elegir, entre otros cargos públicos, a los integrantes del Ayuntamiento de dicho municipio.

XI. Sesión de cómputo. Del nueve al once del mismo mes y año, el Consejo Municipal de Huimilpan, Querétaro, llevó a cabo la sesión de cómputo de la elección de Ayuntamiento y, al concluir con el mismo, declaró su validez, expidió la constancia de mayoría a la fórmula ganadora y la correspondiente asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

XII. Interposición de recursos de apelación. El catorce y quince de junio de dos mil quince, ante el Consejo Municipal de Huimilpan, se promovieron dos recursos de apelación, el primero fue promovido por Juan Pérez Reséndiz, por su propio derecho, en contra de la integración del Ayuntamiento de Huimilpan; por su parte, el medio de impugnación promovido por el Partido Acción Nacional se interpuso en contra de los resultados del cómputo de la elección del Ayuntamiento de Huimilpan, la declaratoria de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula ganadora.

XIII. Sentencia del Tribunal Electoral. Derivado los medios de impugnación señalados, el once de septiembre de dos mil quince, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro emitió sentencia en los términos siguientes:

...

RESUELVE

PRIMERO. Se acumula el expediente TEEQ-RAP-106/2015 al TEEQ-RAP-74/2015, por ser éste más antiguo...

SEGUNDO. Se desecha la demanda promovida por **Juan Pérez Reséndiz** en el expediente **TEEQ-RAP-74/2015**.

TERCERO. Se decreta la **nulidad de la elección** de la elección (sic) para integrar el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro.

CUARTO. Se **revocan** la declaración de validez de la elección aludida y el otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a la fórmula de mayoría relativa postulada por NUEVA ALIANZA y las de asignación de las regidoras por el principio de representación proporcional.

QUINTO. Se **ordena** al CONSEJO GENERAL para que proceda en términos de lo dispuesto en el apartado de efectos de esta sentencia.

SEXTO. Dese **vista** a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y a la Procuraría General de Justicia del Estado de Querétaro a efecto de que, en su caso, inicien las investigaciones respectivas y determinen las responsabilidades penales correspondientes.

SÉPTIMO. Dar vista a la a la (sic) Legislatura del Estado, por conducto de su Director de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para los efectos legales conducentes.

...

(Énfasis añadido)

XIV. Cumplimiento del Consejo General. El veinticinco de septiembre de dos mil quince, en cumplimiento a la sentencia de once de septiembre de dos mil quince, del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, dentro del expediente TEEQ-RAP-74/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106/2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, generó lo siguiente:

1. Acuerdo por el que expide la convocatoria y aprueba el procedimiento, bases y plazos para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, conforme a la propuesta del Secretario Ejecutivo del propio Instituto; asimismo, informa a los ciudadanos y a los partidos políticos la demarcación territorial del municipio y los cargos sujetos a elección popular, declara el inicio del proceso electoral con efectos a partir del primero de octubre de dos mil quince, dispensa la escolaridad como requisito para ser consejero electoral del Consejo Municipal, y autoriza al Secretario Ejecutivo para la celebración de los convenios necesarios, en relación con la elección extraordinaria de referencia y en cumplimiento a la sentencia dictada por el H. Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el recurso de apelación identificado con la clave TEEQ-RAP-74/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106/2015; y

2. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que aprueba la convocatoria, los lineamientos y los formatos de registro, así como de respaldo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, y calcula el dos punto cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el listado nominal de electores para las manifestaciones de respaldo ciudadano respectivas.

XV. Inicio del proceso electoral extraordinario. El veinticinco de septiembre de este año, el Consejo General emitió la declaratoria del inicio del proceso electoral extraordinario con efectos al primero de octubre de dos mil quince.

Asimismo, se expidió el Calendario Electoral para la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y se contempla la celebración de la próxima jornada electoral, el seis de diciembre de dos mil quince.

XVI. Medios de impugnación presentados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

I. Juicio de Revisión Constitucional radicado en la Sala Regional con sede en Monterrey, Nuevo León. El catorce y quince de septiembre del año en curso, tanto el Partido Nueva Alianza como su candidato Juan Guzmán Cabrera, promovieron respectivamente un juicio de revisión constitucional electoral y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, ante dicha instancia, radicados bajo las claves de identificación SM-JRC-313/2015 y SM-JDC-620/2015, respectivamente.

1.1. Sentencia. El veintinueve de septiembre de este año, la Sala Regional de referencia, dicto sentencia dentro de los expedientes SM-JRC-313/2015 y su acumulado SM-JDC-620/2015, la cual confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro del recurso de apelación identificado con la clave TEEQ-RAP-76/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106-/2015, por la que se determinó la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, dentro del proceso electoral ordinario 2014-2015.

II. Recurso de reconsideración del Partido ante la Sala Superior. El treinta de septiembre del año en curso, derivado del medio de impugnación interpuesto por el Partido Nueva Alianza en contra de la determinación emitida por la Sala Regional correspondiente a la II Circunscripción Plurinomial; la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desechó el recurso de reconsideración identificado con la clave SUP/REC/813/2015.

III. Recurso de reconsideración del candidato ante Sala Superior. El dos de octubre de dos mil quince, Juan Guzmán Cabrera, en su calidad de candidato electo a Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro,

promovió un recurso de reconsideración en contra de la determinación emitida por la Sala Regional correspondiente a la II Circunscripción Plurinominal. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de siete de octubre del año en curso, desechó el recurso de reconsideración identificado con la clave SUP/REC/824/2015, y en consecuencia, quedó subsistente la nulidad de la elección del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

XVII. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El treinta de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo por el que se determina la instancia de los otros partidos políticos nacionales del Trabajo y Humanista, relativas a su participación en las elecciones federal y locales extraordinarias próximas a celebrarse.

XVIII. Remisión de proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. Mediante oficio No. SE/4905/2015 de veintitrés de octubre de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió al Consejero Presidente el presente acuerdo, a efecto de que se someta a la consideración del órgano de dirección superior en la sesión correspondiente.

XIX. Convocatoria a sesión del Consejo General. El veintiséis de octubre del año en curso, se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio número P/1266/15, signado por el Consejero Presidente del Consejo General, por el cual se instruyó se convocara a sesión a efecto de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene competencia para dictar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales; vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia electoral, y garantizar la adecuada preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario 2014-2015; lo anterior, en términos de los artículos 41, primer párrafo, de la Base V y 116, fracción, IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 7, 104, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, 4, 7, 55, 56, fracciones III, IV y VI, 60, y 65, fracción XXX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 72, fracción II y 73, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Segundo. Materia del Acuerdo. El presente Acuerdo tiene como finalidad que el órgano de dirección superior apruebe la implementación de una campaña informativa relativa a la libertad y secrecía del voto, en el municipio de Huimilpan, Querétaro.

Tercero. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente acuerdo los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 3, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 25, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, numeral 4, 7, 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, fracción III, 8, 9, y 11, todos en su fracción I, de la Ley General de Delitos Electorales; 7, 7 bis, 8, fracción III, 112 y 113, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Cuarto. Conclusiones. De las disposiciones constitucionales y legales mencionadas en el considerando tercero de este acuerdo, se establece que este Instituto tiene como fin, entre otros, garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado, el ejercicio de los derechos políticos electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, como también garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo, así como de los Ayuntamientos del Estado.

El voto es un derecho político fundamental en una democracia, así la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 116, fracción IV, establece las normas generales que deben contener las constituciones de los Estados y sus leyes en materia electoral sobre la cuestión de mérito, conforme lo siguiente:

Artículo 116. ...

IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

...

De acuerdo a lo anterior, la Constitución y las leyes de los estados deben garantizar que las elecciones locales se realicen mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, como se indica:

a) Universal. Los votos de los ciudadanos en las urnas valen lo mismo; no se ponderan, sólo se cuentan, lo que se expresa comúnmente con el aforismo "una persona, un voto" o, teniendo en cuenta que el voto tiene un valor igual, así la igualdad del voto es un valor irrenunciable de la democracia constitucional.

b) Libre. El ejercicio del derecho de voto activo debe ser sin interferencias, presiones o coacciones, pues sólo así se puede garantizar la verdadera manifestación de la voluntad del ciudadano elector.

c) Secreto. La secrecía del voto constituye un requisito necesario de la libertad de ejercicio del derecho de sufragio y de la autenticidad de la manifestación de la voluntad del ciudadano elector.

Dicha característica debe ser anterior, concomitante y posterior al acto jurídico por medio del cual el elector manifiesta su voluntad en favor de alguna de las opciones políticas. Esta característica del voto protege al elector, por lo que solamente este puede, si así lo considera, hacer público el sentido del mismo.

d) Directo, personal e intransferible. Este principio establece que debe sin intermediarios, que existe inmediatez entre el elector y el elegido.¹

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos al resolver el caso "*Yatama vs Nicaragua*" ha señalado que el derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos ejercen el derecho a la participación política y dicha obligación requiere que el Estado adopte las medidas necesarias para garantizar su pleno ejercicio, y al no ser los derechos políticos de carácter absoluto, su restricción debe basarse en criterios razonables, atender a un propósito útil y oportuno que la torne necesaria para satisfacer un interés público imperativo, y ser proporcional a ese objetivo; es decir, que cuando hay varias opciones para alcanzar ese fin, debe escogerse la que restrinja menos el derecho protegido y guarde mayor proporcionalidad con el propósito que se persigue.²

En ese tenor, la Ley Electoral del Estado de Querétaro prevé en el artículo 7 que el sufragio es la expresión de la voluntad soberana de los ciudadanos, así como un derecho y una obligación; por lo tanto, como se indica, es universal, libre, secreto, personal, directo e intransferible, para todos los cargos de elección popular en el Estado y establece la prohibición de actos que generen presión o coacción a los electores.

En ese estado de cosas, se debe destacar que la secrecía del voto confiere a los electores la independencia de elegir según su voluntad, por tanto debe entenderse que la propia secrecía del sufragio es un derecho de los ciudadanos, pero al mismo tiempo, no es una obligación de los mismos, lo que implica que cada ciudadano puede hacerlo público.

Por tanto, el Consejo General tiene competencia para velar por la autenticidad y efectividad del voto, una vez que las siguientes disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disponen sobre el particular:

...

Artículo 7 bis. La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde a las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos. El Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

...

¹ Cfr. SG-JRC-51/2013 y sus acumulados SG-JRC-54/2013 Y SG-JDC-167/2013; Instituto Federal Electoral, *Guía para la promoción del voto libre y razonado 2009*, México, abril, 2009, p. 11.

² Cfr. *Yatama vs Nicaragua*, sentencia de veintitrés de junio de dos mil cinco (excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas), párrafos 198-206.

Artículo 56. Son fines del Instituto Electoral del Estado de Querétaro:

...

IV. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

...

De lo anterior se desprende que se tiene la obligación de tomar las medidas conducentes, dentro del ámbito de la competencia de este Instituto, a fin de garantizar el ejercicio del derecho al voto; por tanto, es necesario asumir una medida adicional de las que ya se establecen en la normatividad electoral, a efecto de reforzar la libertad y secrecía del voto.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el derecho político-electoral de votar en las elecciones populares, podrá hacerse efectivo cuando el ciudadano cuente con credencial para votar vigente y se encuentre inscrito en la lista nominal de electores, la cual es competencia del Instituto Nacional Electoral. Por esta razón resulta pertinente informar a los ciudadanos donde pueden verificar su situación registral

En consecuencia, con fundamento en los artículos 7, bis y 56, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y con apego a los principios rectores que rigen el ejercicio de la función electoral, el Consejo General autoriza la implementación de una campaña informativa relativa a la libertad y secrecía del voto, lo cual podrá ejecutarse a través de medios de difusión electrónicos e impresos en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, dentro del proceso electoral extraordinario en dicha demarcación territorial.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, así como con fundamento en los artículos 41, primer párrafo de la Base V y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 7, 104, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, 4, 55, 56, fracciones III, IV y VI, 60, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 72, fracción II y 73, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ACUERDO:

PRIMERO. De conformidad con los considerandos primero, tercero y cuarto de la presente determinación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para conocer, y en su caso, autorizar la implementación de una campaña informativa relativa a la libertad y secrecía del voto, en la elección del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, dentro del proceso electoral extraordinario en dicha demarcación territorial.

SEGUNDO. Se autoriza la implementación de una campaña informativa relativa a la libertad y secrecía del voto, en la demarcación territorial de Huimilpan, Querétaro, dentro del proceso electoral extraordinario de ese municipio, lo cual podrá ejecutarse a través de medios de difusión electrónicos e impresos en términos del considerando cuarto del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a realizar las acciones pertinentes para el diseño, la implementación, la ejecución y difusión de la campaña informativa aprobada mediante el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a fin de que informe el contenido de este acuerdo a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo para tal efecto copia certificada del mismo.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo como corresponda, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEXTO. Notifíquese al Consejo Municipal para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Huimilpan, por conducto del Secretario Técnico, para que a su vez lo notifique a los integrantes del referido órgano electoral.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente Acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL	√	
LIC. YOLANDA ELIAS CALLES CANTÚ	√	
SOC. JAZMIN ESCOTO CABRERA	√	
LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
 Consejero Presidente
 Rúbrica

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES
 Secretario Ejecutivo
 Rúbrica

El suscrito licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 67 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con el documento que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el cual doy fe tener a la vista.-----
 Va en diez fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
 Secretario Ejecutivo
 Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE SE UTILIZARÁ EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS APROBADOS A TRAVÉS DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG260/2014, Y EN OBSERVANCIA AL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG876/2015, EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I. Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, el cual estableció en su artículo 116, fracción IV, inciso c), que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el *Diario Oficial de la Federación* se publicó el “Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”. Este decreto expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en su artículo 98 estableció que los organismos públicos locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

De igual modo, en el artículo 99 de la Ley General referida se previó que dichos organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en términos de la Constitución y las leyes locales correspondientes. Asimismo, el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y o), refiere que les corresponde a los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley y las que establezca el Instituto; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

III. Expedición de la Ley General de Partidos Políticos. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el *Diario Oficial de la Federación*, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley General de Partidos Políticos, que en sus artículos 25, numeral 1, fracción r) y 37, numeral 1, inciso e), dispuso la obligación de los partidos políticos a garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así como a promover en su declaración de principios la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

IV. Reforma a la Constitución Política del Estado de Querétaro. El veintiséis de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia político-electoral.

V. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El veintinueve de junio de dos mil catorce, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *“La Sombra de Arteaga”*, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro”.

VI. Inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015. El primero de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, emitió la declaración formal del inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015.

VII. Aprobación de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG260/2014, aprobó los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”. En el punto de acuerdo tercero de tal determinación se ordenó que el contenido de dicho Acuerdo y de los Lineamientos indicados se hiciera del conocimiento de los Organismos Públicos Locales y de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral de manera inmediata.

VIII. Oficio del Instituto Nacional Electoral. El veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se recibió en la Oficialía de Partes el oficio INE/VE/1171/2014 y anexos, mediante el cual se hizo del conocimiento, entre otros, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, identificado con la clave INE/CG260/2014.

IX. Acuerdo sobre la implementación del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral ordinario 2014-2015. El treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la implementación del programa de resultados electorales preliminares utilizado en el proceso electoral ordinario 2014-2015, de conformidad con los Lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

X. Jornada Electoral. El siete de junio de dos mil quince, en el marco del proceso electoral ordinario 2014-2015, se llevó a cabo la jornada electoral en el municipio de Huimilpan, Querétaro, para elegir, entre otros cargos públicos, a los integrantes del Ayuntamiento de dicho municipio.

En esa fecha, la Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, operó exitosamente el Programa de Resultados Electorales Preliminares, atendiendo lo dispuesto por los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, aprobados por el Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo identificado con la clave INE/CG260/2014.

XI. Sesión de cómputo. Del nueve al once del mismo mes y año, el Consejo Municipal de Huimilpan, Querétaro, llevó a cabo la sesión de cómputo de la elección de Ayuntamiento y, al concluir con el mismo, declaró su validez, expidió la constancia de mayoría a la fórmula ganadora y la correspondiente asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

XII. Interposición de recursos de apelación. El catorce y quince de junio de dos mil quince, ante el Consejo Municipal de Huimilpan, se promovieron dos recursos de apelación, el primero fue promovido por Juan Pérez Reséndiz, por su propio derecho, en contra de la integración del Ayuntamiento de Huimilpan. El segundo promovido por el Partido Acción Nacional, en contra de los resultados del cómputo de la elección del Ayuntamiento de Huimilpan, la declaratoria de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula ganadora.

XIII. Sentencia del Tribunal Electoral. Derivado de los medios de impugnación señalados en el antecedente anterior, el once de septiembre de dos mil quince, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro emitió sentencia en los términos siguientes:

...

RESUELVE

PRIMERO. Se acumula el expediente TEEQ-RAP-106/2015 al TEEQ-RAP-74/2015, por ser éste más antiguo...

SEGUNDO. Se desecha la demanda promovida por **Juan Pérez Reséndiz** en el expediente **TEEQ-RAP-74/2015**.

TERCERO. Se decreta la **nulidad de la elección** de la elección (sic) para integrar el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro.

CUARTO. Se **revocan** la declaración de validez de la elección aludida y el otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a la fórmula de mayoría relativa postulada por NUEVA ALIANZA y las de asignación de las regidoras por el principio de representación proporcional.

QUINTO. Se **ordena** al CONSEJO GENERAL para que proceda en términos de lo dispuesto en el apartado de efectos de esta sentencia.

SEXTO. Dese **vista** a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y a la Procuraría General de Justicia del Estado de Querétaro a efecto de que, en su caso, inicien las investigaciones respectivas y determinen las responsabilidades penales correspondientes.

SÉPTIMO. Dar vista a la a la (sic) Legislatura del Estado, por conducto de su Director de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para los efectos legales conducentes.

...

(Énfasis añadido)

XIV. Cumplimiento del Consejo General. El veinticinco de septiembre de dos mil quince, en cumplimiento a la sentencia de once de septiembre de dos mil quince, del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, dentro del expediente TEEQ-RAP-74/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106/2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, generó lo siguiente:

1. Acuerdo por el que expide la convocatoria y aprueba el procedimiento, bases y plazos para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, conforme a la propuesta del Secretario Ejecutivo del propio Instituto; asimismo, informa a los ciudadanos y a los partidos políticos la demarcación territorial del municipio y los cargos sujetos a elección popular, declara el inicio del proceso electoral con efectos a partir del primero de octubre de dos mil quince, dispensa la escolaridad como requisito para ser consejero electoral del Consejo Municipal, y autoriza al Secretario Ejecutivo para la celebración de los convenios necesarios, en relación con la elección extraordinaria de referencia y en cumplimiento a la sentencia dictada por el H. Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el recurso de apelación identificado con la clave TEEQ-RAP-74/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106/2015; y

2. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que aprueba la convocatoria, los lineamientos y los formatos de registro, así como de respaldo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, y calcula el dos punto cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el listado nominal de electores para las manifestaciones de respaldo ciudadano respectivas.

XV. Inicio del proceso electoral extraordinario. El veinticinco de septiembre de este año, el Consejo General emitió la declaratoria del inicio del proceso electoral extraordinario con efectos al primero de octubre de dos mil quince.

Asimismo, se expidió el Calendario Electoral para la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en el cual se contempló que la celebración de la próxima jornada electoral, sería el seis de diciembre de dos mil quince.

XVI. Medios de impugnación presentados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

I. Juicio de Revisión Constitucional radicado en la Sala Regional con sede en Monterrey, Nuevo León. El catorce y quince de septiembre del año en curso, tanto el Partido Nueva Alianza como su candidato Juan Guzmán Cabrera, promovieron respectivamente un juicio de revisión constitucional electoral y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, ante dicha instancia, radicados bajo las claves de identificación SM-JRC-313/2015 y SM-JDC-620/2015, respectivamente.

1.1. Sentencia. El veintinueve de septiembre de este año, la Sala Regional de referencia, dicto sentencia dentro de los expedientes SM-JRC-313/2015 y su acumulado SM-JDC-620/2015, la cual confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro del recurso de apelación identificado con la clave TEEQ-RAP-76/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106/2015, por la que se determinó la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, dentro del proceso electoral ordinario 2014-2015.

II. Recurso de reconsideración del Partido ante la Sala Superior. El treinta de septiembre del año en curso, derivado del medio de impugnación interpuesto por el Partido Nueva Alianza en contra de la determinación emitida por la Sala Regional correspondiente a la II Circunscripción Plurinomial; la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desechó el recurso de reconsideración identificado con la clave SUP/REC/813/2015.

III. Recurso de reconsideración del candidato ante Sala Superior. El dos de octubre de dos mil quince, Juan Guzmán Cabrera, en su calidad de candidato electo a Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro,

promovió un recurso de reconsideración en contra de la determinación emitida por la Sala Regional correspondiente a la II Circunscripción Plurinominal. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de siete de octubre del año en curso, desechó el recurso de reconsideración identificado con la clave SUP/REC/824/2015, y en consecuencia, quedó subsistente la nulidad de la elección del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

XVII. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El treinta de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo por el que se determina la instancia de los otrora partidos políticos nacionales del Trabajo y Humanista, relativas a su participación en las elecciones federal y locales extraordinarias próximas a celebrarse.

XVIII. Acuerdo con la clave INE/CG876/2015. En sesión extraordinaria del catorce de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG876/2015, denominado: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL DE COORDINACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2015 Y SE DETERMINAN ACCIONES CONDUCENTES PARA ATENDERLOS. Dicho Acuerdo en sus puntos primero, quinto y octavo, determinó lo siguiente:

Primero.- Se ordena la aplicación, en lo conducente, de los Acuerdos emitidos por el Consejo General, aprobados para el Proceso Electoral 2014-2015, para la preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2015, con las precisiones previstas en el presente Acuerdo.

...

Quinto.- Se aprueban el Plan Integral y Calendario de Coordinación con los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Jornada Electoral extraordinaria.

...

Octavo.- Se determina que para el caso de las elecciones extraordinarias locales de 2015, en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, los Organismos Públicos Locales podrán ajustarse en lo conducente a los Lineamientos para la operación del Programa, emitido (sic) por el Instituto, en los términos que se precisó en la parte considerativa del presente Acuerdo. En cualquier caso, los Organismos Públicos Locales Electorales deberán informar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral los términos de la implementación del Programa.

(Énfasis añadido)

XIX. Notificación del Acuerdo INE/CG876/2015. El dieciséis de octubre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTVOPL/4514/2015 se notificó al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el acuerdo de referencia para los efectos legales conducentes.

XX. Remisión de proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. Mediante oficio No. SE/4905/2015 del veintitrés de octubre de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió al Consejero Presidente el presente acuerdo, a efecto de que se someta a la consideración del órgano de dirección superior en la sesión correspondiente.

XXI. Convocatoria a sesión del Consejo General. El veintiséis de octubre del año en curso, se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio número P/1266/15, firmado por el Consejero Presidente del Consejo General, por el cual se instruyó se convocara a sesión a efecto de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene competencia para dictar los acuerdos e implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como para implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección que se llevará a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que

para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo previsto en los artículos 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso k), 219, 305, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 60, 65, fracciones XXX y XXIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y, acorde a lo previsto en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los ‘Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares’”, identificado con la clave INE/CG260/2014, así como en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el plan y calendario integral de coordinación para los procesos electorales locales extraordinarios 2015 y se determinan acciones conducentes para atenderlos”, identificado con la clave INE/CG876/2015.

SEGUNDO. Materia del Acuerdo. El presente Acuerdo tiene como finalidad que el órgano de dirección superior conozca y, en su caso, apruebe la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el proceso electoral extraordinario del municipio de Huimilpan, Querétaro, acorde con lo determinado en la normatividad aplicable, y los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral que han quedado precisados.

TERCERO. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente Acuerdo los artículos 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, y apartado C, numeral 8, 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, inciso k), 219, 305, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 4, 55, 56, fracciones IV y VI, 60, 65, fracciones XXX y XXXIV, 67, fracción XIX, 71, 143, fracciones I, inciso b, y II, inciso b); 72, fracción II, 73 y 100 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, aprobados por el Instituto Nacional Electoral, el diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

CUARTO. Estudio de fondo. Del contenido de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias referidas en el considerando Tercero de esta determinación, así como en observancia a los Acuerdos INE/CG260/2014 e INE/CG876/2015, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se advierte que corresponde al órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección extraordinaria que se realice en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, de conformidad con los Acuerdos, reglas, lineamientos, criterios y formatos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Desde esta perspectiva, el diecinueve de noviembre del año, la autoridad electoral nacional aprobó los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, los cuales entraron en vigor al día siguiente de su aprobación, y se hicieron del conocimiento de este Instituto mediante el oficio INE/VE/1171/2014 y anexos, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para los efectos legales conducentes.

En tal tesitura, en los referidos Lineamientos se señala que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Consejo General de este Instituto en el ámbito de su competencia.

Ciertamente, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es un programa único, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones, cuyas características, así como reglas de operación e implementación se emitieron por el Instituto Nacional Electoral a través de los Lineamientos y acuerdos precisados, los cuales son aplicables para el proceso electoral extraordinario de la elección del municipio de Huimilpan, Querétaro.

Como se indicó, en sesión extraordinaria del catorce de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG876/2015, denominado: “ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL DE COORDINACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2015 Y SE DETERMINAN ACCIONES CONDUCENTES PARA ATENDERLOS. En dicho Acuerdo, se determinó entre otros aspectos, la necesidad de aplicación en lo conducente de los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral federal ordinario 2014-2015, con la precisión de que la referencia a plazos y fechas aplicables a cada proceso, serán las que sea detallan en el cronograma del Programa de Asistencia Electoral de la elección extraordinaria local.

Asimismo, en la parte conducente se determinó que dada la naturaleza expedita de los Procesos Electorales Extraordinarios, se considera necesario establecer que los Organismos Públicos Locales puedan acordar los ajustes que consideren necesarios en el cumplimiento a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitidos por el Instituto Nacional Electoral, para lo cual tomarían en consideración los aspectos técnicos y presupuestales de cada entidad, para efecto de determinar su aplicabilidad específica a cada proceso extraordinario local.

Lo anterior es así, pues el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares requiere de una planeación y organización en el transcurso del proceso electoral, desde su inicio hasta el día de la jornada electoral, que derivan en un cúmulo de etapas en las cuales están involucrados aspectos de contratación de personal para su operación y especialistas para su control. En este sentido, para el caso de que los Organismos Públicos Locales determinen llevar a cabo en sus términos, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares previsto en los Lineamientos, podrán ajustar lo necesario acorde a su calendario y suficiencia presupuestal, debiendo cumplir, en lo posible con lo siguiente:

- a) Operar con el mismo proceso técnico operativo que se empleó para las elecciones ordinarias, realizando las adecuaciones mínimas necesarias, siempre y cuando éstas no alteren los procedimientos de digitalización, captura, verificación y publicación de imágenes y datos.
- b) Operar con el mismo sistema informático que se empleó para las elecciones ordinarias, realizando las adecuaciones mínimas necesarias de acuerdo al tipo de elección de que se trate.
- c) Realizar los ejercicios que se estimen pertinentes y cuando menos un simulacro con una antelación mínima de 5 días naturales previos a la celebración de la Jornada Electoral, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema y del proceso técnico operativo.

De igual forma, se determinó que el Instituto Nacional Electoral, en su caso, dará seguimiento a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de los Organismos Públicos Locales Electorales. Para lo cual, se deberá brindar las facilidades necesarias, y atender los requerimientos de información por parte del Instituto Nacional Electoral.

Como se advierte, en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, este órgano superior de dirección podrá ajustarse en lo conducente a los Lineamientos para la operación del Programa, emitido por el Instituto, realizando las adecuaciones mínimas necesarias acorde con el calendario electoral y suficiencia presupuestal, debiendo cumplir, en lo posible con los parámetros establecidos por la autoridad administrativa electoral nacional.

Bajo esa tesitura, atendiendo a que el Instituto es responsable directo de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el ámbito de su competencia, así como de los recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones que se establezcan con esos fines, sin que se pueda otorgar a terceros la coordinación del Programa de referencia, dicha actividad se realizará a través de medios propios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a efecto de cumplir con los objetivos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y en la medida de lo posible, con las reglas establecidas en los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares", así como con los parámetros contemplados en el Acuerdo INE/CG876/2015.

En esa lógica, este Consejo General a fin de garantizar la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de los comicios que se realizarán en Huimilpan, Querétaro, apegándose en lo conducente a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, aprobados por el Instituto Nacional Electoral; determina lo siguiente:

1. Se instruye al Consejo Municipal que ejercerá sus funciones durante el proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, dé seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, conforme lo previsto en la presente determinación y en los Lineamientos de referencia.
2. La publicación de los resultados electorales preliminares, únicamente podrá realizarse a partir de las 18:00 horas del seis de diciembre de dos mil quince. El cierre de la difusión de los resultados, podrá realizarse en las veinticuatro horas siguientes a la hora del inicio de la publicación, acorde con los artículos 54 a 59 de los Lineamientos en análisis.

3. La Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es la instancia responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de garantizar su implementación y operación con apego a los principios de la función electoral. Su Titular fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Transitoria que será creada para tal efecto.
4. Los datos mínimos a publicar derivado de su captura o cálculo, conforme lo previsto en el artículo 16 de los Lineamientos en estudio, serán los siguientes:
 - I. Los votos respecto a los partidos políticos y los candidatos, sean estos independientes, por partido político o por coalición, según sea el caso;
 - II. El encabezado del acta de escrutinio y cómputo: entidad federativa, distrito, sección, casilla (número y tipo);
 - III. El porcentaje estimado de participación;
 - IV. El porcentaje y total numérico de avance en el registro de acta conforme a las actas recibidas y el total de actas;
 - V. La hora y fecha de recepción del acta en el centro de acopio y transmisión de datos;
 - VI. La imagen del acta capturada;
 - VII. Identificación de acta de escrutinio y cómputo con inconsistencias; y,
 - VIII. Total de votos, total de votos nulos y, en su caso, total de votos para candidatos no registrados.
5. La actualización deberá sujetarse a la frecuencia del tiempo mínimo de publicación de los datos que se capturarán y publicarán en el Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dicha actividad se sujetará a la manera y periodicidad de cuándo se deben publicar los datos e imágenes digitalizadas, conforme lo siguiente:
 - I. La frecuencia para la actualización de los resultados preliminares se realizará cada 5 minutos; y,
 - II. Los datos se publicarán en el Sitio Oficial de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
6. En el domicilio del Consejo Municipal que ejercerá sus funciones durante el proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, se ubicará e instalará el Centro de Acopio y Transmisión de Datos, conforme a los Lineamientos en cita.
7. Se deberá integrar la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares, conformada por los integrantes del Consejo General.

La citada Comisión entrará en funciones a partir de la aprobación del presente acuerdo, y quedará extinta una vez fenecido el objeto de su creación, misma que observará las disposiciones establecidas en los artículos 71 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 32 a 34 y 36 a 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como los preceptos aplicables de los Lineamientos en estudio.

Los partidos políticos podrán auxiliarse de un especialista en la materia, a efecto de que conozca y manifieste lo que a su derecho convenga en las sesiones, simulacro y durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. La Comisión Transitoria conocerá sobre su registro.

Las atribuciones de la Comisión Transitoria, son las siguientes:

- I. Emitir, en su caso, observaciones sobre los procedimientos técnicos, operativos, de seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones que se establezcan para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que mejoren su funcionamiento;
- II. Conocer las opiniones y requerimientos de los partidos políticos que hayan sido remitidas a la Coordinación de informática;
- III. Asistir en la calidad de observadores, al simulacro que se lleve a cabo por el personal autorizado del Programa de Resultados Electorales Preliminares;

- IV. Proponer al Notario que dará fe de que los programas binarios o su equivalente que se usen durante la operación del programa sean construidos a partir del código fuente auditado, así como que las bases de datos no cuenten con información previa antes de su puesta en operación;
- V. Determinar el personal del Instituto que colaborará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, siempre que cumpla con los requisitos y perfiles establecidos en los lineamientos para la ejecución de sus funciones.
- VI. Requerir y evaluar los informes al titular de la Coordinación de Informática, sobre los avances en la implementación y operación de los mecanismos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como los correspondientes a la instalación y operación de los equipos de captura y capacitación del personal encargado del acopio y transmisión de datos de los resultados electorales preliminares.
- VII. Las que por naturaleza de la propia Comisión se desprendan.

Las funciones y atribuciones de la Comisión Transitoria, otorgan certeza y máxima transparencia en las actividades del Colegiado, con lo cual se cumplen los principios rectores de la función electoral.

8. El procedimiento técnico-operativo empleado en el proceso electoral ordinario 2014-2015, se operará para la elección del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, con los ajustes correspondientes; procedimiento que se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.
9. En la elección extraordinaria de referencia, se operará el sistema informático utilizado para la elección ordinaria inmediata anterior, con las adecuaciones necesarias para su operación, previa auditoría que se le realice al código fuente que sufra alguna modificación para adaptarse y funcionar el día de la Jornada Electoral. El código fuente es el conjunto de instrucciones mediante el cual se construyen las aplicaciones informáticas.
10. Se deberán llevar a cabo los ejercicios prácticos que sean requeridos, así como un simulacro para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema y del procedimiento técnico-operativo con al menos cinco días naturales previos al día de la jornada electoral, en términos de lo establecido en los artículos 44º y 45º de los Lineamientos aplicables.
11. En todo momento se deberán aplicar en lo conducente los procedimientos, manuales, y documentos elaborados y utilizados por este órgano electoral durante la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el proceso electoral ordinario inmediato anterior; los que se enlistan a continuación:
 - I. Procedimiento técnico-operativo;
 - II. Procedimiento de control de cambios del sistema informático;
 - III. Análisis de riesgos en materia de seguridad de la información;
 - IV. Plan de seguridad;
 - V. Plan de continuidad;
 - VI. Procedimiento para garantizar que las aplicaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares son construidas a partir del código fuente auditado;
 - VII. Procedimiento para garantizar que las bases de datos no contarán con información antes de la puesta en operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y
 - VIII. Manuales de capacitación para el personal.

En cuanto a la figura de la creación del Comité Técnico Asesor establecida en los artículos 17, 23 al 30 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se señala que los procedimientos y documentos técnicos que se aplicarán en el proceso electoral extraordinario, fueron realizados y validados en su momento por Comité Técnico creado para la realización de las actividades respectivas con motivo del proceso electoral ordinario 2014-2015; asimismo, tales procedimientos y documentos, en su oportunidad se remitieron al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento y revisión por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, sin que se desprendieran observaciones u omisiones.

En ese sentido, es viable concluir que el Comité Técnico a que se hace referencia, cumplió con los objetivos establecidos en la normatividad, por lo que resulta innecesaria su creación, por lo que las actuaciones realizadas por éste, serán tomadas en consideración para el proceso electoral en que se actúa.

Bajo esa lógica, las funciones de seguimiento competencia del Comité Técnico Asesor establecidas en los lineamientos de referencia, serán conocidas por la Comisión Transitoria.

El presente acuerdo se expide en cumplimiento a lo determinado mediante Acuerdo INE/CG876/2015, por el que se aprueba el plan y calendario integral de coordinación para los procesos electorales locales extraordinarios 2015 y se determinan acciones conducentes para atenderlos, resultando su aplicabilidad al proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro.

Con base en las consideraciones vertidas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, y apartado C, numeral 8, 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, inciso k), 219 y 305, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 4, 55, 56, fracciones IV y VI, 60, 65, fracciones XXX y XXXIV, 67, fracción XIX, 71, 143, fracciones I, inciso b, y II, inciso b); 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 72, fracción II, 73 y 100 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares", así como con apoyo en el Acuerdo INE/CG876/2015, el órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos del considerando primero de este Acuerdo, es competente para conocer y resolver lo relativo a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, de conformidad el Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como en el Acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG876/2015.

SEGUNDO. Se aprueba el presente Acuerdo, en términos del considerando primero y cuarto de esta determinación.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo informe el contenido del presente Acuerdo a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro para los efectos legales que correspondan, remitiendo para tal efecto, copia certificada del mismo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares, convoque a sesión de esta Comisión a efecto de elegir a su Presidente, Secretario y Vocales.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Informática conozca y analice las opiniones, así como los requerimientos de los partidos políticos representados ante el Consejo General, para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; en términos de la presente determinación y las disposiciones aplicables de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo gire las instrucciones pertinentes a efecto de que se proceda al cumplimiento de la presente determinación.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo como corresponda, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

OCTAVO. Notifíquese al Consejo Municipal para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Huimilpan, por conducto del Secretario Técnico, para que a su vez lo notifique a los integrantes del referido órgano electoral.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente Acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL	√	
LIC. YOLANDA ELIAS CALLES CANTÚ	√	
SOC. JAZMIN ESCOTO CABRERA	√	
LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
 Consejero Presidente
 Rúbrica

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES
 Secretario Ejecutivo
 Rúbrica

El suscrito licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 67 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con el documento que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el cual doy fe tener a la vista.-----
 Va en quince fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.-----
 Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
 Secretario Ejecutivo
 Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, PARA SU REMISIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO.

ANTECEDENTES:

I. Reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. El diez de febrero del año dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”. En este Decreto se reformaron los artículos 41, base V Apartado C y 116, fracción IV, numerales 1 y 2, de la Constitución General de la República, mediante los cuales se estableció que en las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de organismos públicos locales, los cuales cuentan con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos.

II. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el *Diario Oficial de la Federación*, se publicó el “Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.” Este Decreto expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual en su artículo 99 numeral 2 determinó que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

III. Reforma de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia política-electoral. El veintiséis de junio de dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, se publicó la “Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia política-electoral”. Dicha reforma previó en el artículo 32 párrafo primero que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el organismo público local en materia electoral en la Entidad, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro y las leyes que de ambas emanan. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes.

IV. Reformas de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El veintinueve de junio del dos mil catorce, se publicó la “Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.” El artículo 65 fracción XXVIII de dicha Ley estableció que el Consejo General del Instituto tiene competencia para remitir, por conducto de su Consejero Presidente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, antes del término previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Proyecto de Presupuesto de Egresos anual del Instituto, que comprende el financiamiento público a que tienen derecho los candidatos independientes y partidos políticos previsto en la Ley Electoral referida, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, remitiendo copia del mismo a la Legislatura del Estado. Asimismo, el artículo 66, fracción V del orden jurídico de referencia, señaló que el consejero Presidente del Consejo General tiene la facultad de remitir anualmente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto del Instituto. Además, el artículo 67, fracción XXIII de tal Ley precisó que corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto elaborar anualmente, de acuerdo a las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto y someterlo a consideración del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto.

V. Cursos de Capacitación. El diez de agosto de dos mil quince, personal de este Instituto acudió a un curso de capacitación denominado “Presupuesto basado en Resultados para el Gobierno del Estado y sus Municipios”, impartido por Conference Corporativo, empresa privada, encargada capacitación empresarial de alto nivel, curso que tuvo por objeto conocer las bases normativas y técnicas de los instrumentos del sistema de evaluación del desempeño: a) Presupuesto Basado en Resultados; b) Matriz del Marco Lógico; c) Indicadores de Desempeño.

Asimismo, la Dirección de Informática de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, auxilió al personal de este Instituto en la elaboración y revisión del presupuesto basado en resultados.

VI. Remisión del “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016” al Consejero Presidente del Consejo General. Mediante oficio SE/4906/15 del veintitrés del año que transcurre, el Secretario Ejecutivo remitió al Consejero Presidente para su consideración el “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016”, a su vez, para que éste se sometiera a la consideración del Consejo General, y consiguientemente, determinar su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la LVIII Legislatura del Estado.

VII. Oficio del Consejero Presidente del Consejo General. El veintiséis se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/1265/15, signado por el Consejero Presidente, mediante el cual solicita se incluya un punto en el orden del día de la sesión que corresponda, con la finalidad de que el máximo órgano de dirección resuelva lo conducente.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene competencia para dictar los acuerdos, implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; remitir, por conducto de su Consejero Presidente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, antes del término previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Proyecto de Presupuesto de Egresos anual del Instituto, que comprenderá el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos previsto en la Ley Electoral referida, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, remitiendo copia del mismo a la Legislatura del Estado; y emitir los acuerdos conducentes para hacer efectivas las disposiciones de la Ley indicada; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 4, 55, 57, 60, 65 fracciones XXVIII, XXX y XXXIV, y tercero transitorio de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Segundo. Materia del Acuerdo. El presente acuerdo tiene como finalidad, que este órgano colegiado conozca y, en su caso, apruebe el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la LVIII Legislatura del Estado, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General.

Tercero. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente acuerdo, los artículos 116 fracción IV, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 98, numeral 1, 99 numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3 párrafo primero, 13, 24 párrafo primero, 26 párrafo primero de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 36, 37 fracción I, 55, 56, 57, 59, 60, 65 fracciones XXVIII y XXX, 66 fracción V, 67 fracción XXIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 4 a 9, 14, 72 fracción II, 73, 92, 98 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Cuarto. Conclusiones. El Consejo General es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Desde esta perspectiva, la Ley Electoral determinó que son fines del Instituto Electoral del Estado de Querétaro contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado, el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica; garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; y organizar las consultas populares en los términos de la normatividad específica de la materia.

Del entramado normativo se desprende que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, debe cumplir con las obligaciones constitucionales y legales de primer orden tales como la educación cívica, el derecho y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, así como, en su caso, desahogar los procedimientos que el Instituto Nacional Electoral le delegue, y de igual forma, los plebiscitos y referéndums que sean autorizados.

En tal tesitura, para el cumplimiento del objeto del Instituto, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establecieron que su patrimonio se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento del referido objeto, y por las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado de Querétaro.

Sobre el particular, como se refirió en el antecedente V de esta determinación, en el marco de la Gestión para Resultados, se desarrolló el Presupuesto basado en Resultados, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público; lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia, por ello el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016 es fundamental para que el Instituto cuente con los recursos presupuestarios a efecto de ejercer sus atribuciones y funciones en el dos mil dieciséis, de conformidad con el Programa Operativo Anual 2016.

Consiguientemente, de acuerdo con el artículo 65 fracción XXVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General tiene competencia para remitir, por conducto de su Presidente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, antes del término previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Proyecto de Presupuesto de Egresos anual del Instituto, remitiendo copia del mismo a la Legislatura del Estado.

En ese tenor, el artículo 26 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro refiere que para la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, formularán sus proyectos de presupuesto con base a lo establecido en la propia Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, remitiéndolos al Ejecutivo del Estado, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año.

En esa virtud, con base en el artículo 67 fracción XXIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en concordancia con el artículo 98 fracción I del Reglamento Interior del propio Instituto, corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto elaborar anualmente, de acuerdo a las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto, actividad en la que interviene la Coordinación Administrativa al integrar la información de tal anteproyecto. De este modo, el Secretario Ejecutivo debe someterlo a la consideración del Consejero Presidente del Consejo General, atendiendo el plazo que prevé la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

En tal tesitura, mediante el oficio SE/4906/15 y anexos que refiere el antecedente VI de este acuerdo, los cuales se tienen por reproducidos en la presente determinación como si a la letra se insertase para los efectos legales procedentes, el Secretario Ejecutivo remitió el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016, para someterlo a la consideración del Consejero Presidente del órgano superior de dirección, y su vez, se sometiera a la consideración del Consejo General, y consiguientemente, determinar con el carácter de Proyecto su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la LVIII Legislatura del Estado, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Desde esta perspectiva, se confirma que con el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016, el Instituto contará con los recursos presupuestarios para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones, de conformidad con el citado Programa Operativo Anual 2016, y que de manera enunciativa y no limitativa, el Proyecto de mérito prevé que:

1. El Instituto cuente con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. Los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público, conforme a las siguientes disposiciones:
 - ✓ Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el artículo 65, fracción XXVIII, en relación con el 66, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General tiene competencia para remitir, por conducto de su Consejero Presidente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos anual del Instituto, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, remitiendo copia del mismo a la Legislatura del Estado

En virtud de los antecedentes y consideraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 116 fracción IV, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 98, párrafo primero, 99 párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3 párrafo primero, 13, 24 párrafo primero, 26 párrafo primero de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 36, 37 fracción I, 55, 56, 57, 59, 60, 65 fracciones XXVIII y XXX, 66 fracción V, 67 fracción XXIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 4 a 9, 14, 72 fracción II, 73, 92, 98 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos del considerando primero de este acuerdo, es competente para conocer, y en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016, a efecto de que se remita al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, enviando copia del mismo a la LVIII Legislatura del Estado; el cual se tiene por reproducido en la presente determinación como si a la letra se insertase, para que surta todos sus efectos legales.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos del considerando primero y cuarto de este acuerdo, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016.

TERCERO. Se ordena la remisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016, al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como copia de este Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la remisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2016, al Presidente de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, así como copia de este Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, a través del Titular del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, solicite que, conforme al flujo de efectivo, se proporcione al Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al marco jurídico y/o a las disposiciones jurídicas y/o a las determinaciones que establezca el Instituto Nacional Electoral; y en su caso, se revise y actualice el Programa General de Trabajo de conformidad con tales disposiciones.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo como corresponda de conformidad con la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho del mes de octubre del año dos mil quince. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente Acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL	√	
LIC. YOLANDA ELIAS CALLES CANTÚ	√	
SOC. JAZMIN ESCOTO CABRERA	√	
LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El suscrito licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 67 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con el documento que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el cual doy fe tener a la vista.-----
Va en siete fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.-----
Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



ESTADO DE QUERETARO
PODER JUDICIAL

De conformidad con el artículo 53, fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hago constar que:

En sesión de fecha 30 de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el diverso 35 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia, por mayoría de votos, nombró Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para el período comprendido del primero de octubre de dos mil quince al treinta de septiembre de dos mil dieciocho, a la Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias.

Con base en los preceptos legales citados, el Pleno, por mayoría de votos, nombró Presidente Suplente al Dr. en D. Juan Ricardo Jiménez Gómez, para el período comprendido del primero de octubre de dos mil quince al treinta de septiembre de dos mil dieciocho.

Con fundamento en el artículo 23, fracción séptima, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno, por unanimidad de votos, adscribió al Magistrado Carlos Manuel Septién Olivares a la Segunda Sala Penal, a partir del primero de octubre de dos mil quince.

Santiago de Querétaro, Qro., octubre de 2015.

Lic. Jorge Iván Almada Ugalde
Secretario de Acuerdos del Pleno, del Consejo de la Judicatura
y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Rúbrica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



ESTADO DE QUERETARO
PODER JUDICIAL

De conformidad con el artículo 53, fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hago constar que:

En sesión de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con el artículo 111, fracción segunda, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad de votos, nombró Consejera Propietaria a la Magistrada Celia Maya García, para el periodo comprendido del veintiuno de octubre de dos mil quince al veinte de octubre de dos mil dieciocho.

Con base en el precepto legal citado, el Pleno, por mayoría de votos, nombró Consejero Suplente al Magistrado Armando Licona Verduzco, para el periodo comprendido del veintiuno de octubre de dos mil quince al veinte de octubre de dos mil dieciocho.

Santiago de Querétaro, Qro., octubre de 2015.

Lic. Jorge Iván Almada Ugalde
Secretario de Acuerdos del Pleno, del Consejo de la Judicatura
y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
Rúbrica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CON EL QUE SE CREAN LOS JUZGADOS OCTAVO Y NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en sesión ordinaria del 4 de julio de 2014, creó 2 plazas provisionales de jueces auxiliares de primera instancia (A y B), con competencia mixta y jurisdicción en todo el Estado, con la finalidad de apoyar a los juzgados de primera instancia que tuvieran rezago en el dictado de sentencias definitivas e interlocutorias. Cada juez auxiliar tendría el apoyo de 2 proyectistas con nombramiento provisional, y uno de ellos realizaría también las funciones de secretario de acuerdos.

SEGUNDO.- El 17 de octubre de 2014, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro aprobó el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, donde contempló la creación de 4 juzgados familiares en el distrito judicial de Querétaro.

TERCERO.- Los jueces auxiliares iniciaron sus funciones el 16 de agosto de 2014. A partir de esta fecha y hasta el 17 de septiembre de 2015 les han sido asignados 1,670 expedientes para dictar resolución, de los cuales 1,220 fueron en apoyo a juzgados del distrito judicial de Querétaro (965 en materia familiar y 255 en materia civil).

CUARTO.- De acuerdo con los registros informáticos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2015, en primera instancia, en el distrito judicial de Querétaro, se han radicado 49,792 expedientes civiles y 35,598 familiares; los primeros han sido sustanciados por 11 juzgados y los segundos por 7 juzgados, en las materias referidas, respectivamente.

QUINTO.- De las cifras mencionadas en los 2 párrafos inmediatos anteriores se advierte que:

- El 73.06% del total de expedientes asignados a los jueces auxiliares (1,670) correspondieron a resoluciones de los juzgados del distrito judicial de Querétaro (1,220).
- El 79.09% de las resoluciones emitidas por los jueces auxiliares en apoyo a los juzgados del distrito judicial de Querétaro (1,220) fueron en materia familiar (965).
- El promedio de expedientes radicados en un juzgado civil de primera instancia del distrito judicial de Querétaro es de 4,526; y en un juzgado familiar de 5,085.

SEXTO.- De acuerdo con el análisis de los datos anteriores se advierte que es conveniente que las 2 plazas de jueces auxiliares y de 4 secretarios proyectistas, que fueron creadas de manera provisional, sean asignadas para 2 de los 4 juzgados familiares de nueva creación en el distrito judicial de Querétaro, que se tienen contemplados en el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, que fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, toda vez que:

1. La función jurisdiccional que han desempeñado los jueces auxiliares desde su creación hasta el 30 de septiembre de 2015, fue principalmente en apoyo a jueces familiares del distrito judicial de Querétaro.
2. Contribuye a la consolidación del proyecto de creación de 4 juzgados familiares en el distrito judicial de Querétaro, en cumplimiento del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

3. No se genera una carga financiera adicional al Poder Judicial del Estado, ya que los recursos económicos que se erogarán para cubrir las percepciones de los 2 jueces auxiliares y los 4 de secretarios proyectistas están previstos en el presupuesto de egresos vigente.
4. Al estar aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia el proyecto de creación de 4 juzgados familiares en el distrito judicial de Querétaro, y tener presupuestados los recursos económicos para el pago de las percepciones de los jueces auxiliares y sus secretarios proyectistas, estarían cubiertas 2 posibles condiciones de revisión por parte de las entidades fiscalizadoras relativas a la planeación y presupuestación.
5. Apoya la certeza jurídica respecto de la situación laboral del personal que se desempeña como jueces auxiliares y secretarios proyectistas, pues sus nombramientos dejarían de ser provisionales para convertirse, en su caso, en definitivos.

Es por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la administración de justicia en el Estado será expedida, aplicando los principios y normas conducentes en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 23, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia establecer el aumento de juzgados y jueces, así como su organización y funcionamiento.

TERCERO.- Que no obstante las tareas emprendidas, y a pesar del esfuerzo realizado por los órganos jurisdiccionales, así como por el Consejo de la Judicatura, para reducir el rezago en los juzgados familiares del Estado, las cargas de trabajo continúan siendo excesivas en algunos de ellos; es necesario instrumentar medidas adicionales para resolver tal problemática.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a propuesta del Consejo de la Judicatura, acuerda:

UNICO.- Con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, se cambia la denominación de los juzgados auxiliares A y B para crear el Juzgado Octavo de Primera Instancia Familiar y el Juzgado Noveno de Primera Instancia Familiar, del distrito judicial de Querétaro.

Los citados juzgados familiares iniciarán sus funciones el día 1° de noviembre de 2015; tendrán competencia objetiva por territorio en el distrito judicial de Querétaro; y su domicilio estará ubicado en Circuito Moisés Solana, número 1001, colonia Prados del Mirador.

A partir del 1° de noviembre de 2015, a los juzgados séptimo, octavo y noveno familiares se les turnarán todas las demandas y escritos iniciales, y a los últimos dos, los exhortos que se reciban en la materia respectiva, hasta que se equilibren las cargas de trabajo entre los nueve juzgados familiares. Ocurrido este hecho, se realizará la asignación entre éstos de forma aleatoria y equitativa.

Dichos juzgados continuarán teniendo competencia objetiva para conocer de los procedimientos que les fueron enviados por acuerdo del Consejo de la Judicatura de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince; y para cumplimentar las sentencias que concedan el amparo en contra de las resoluciones que dictaron en auxilio de otros juzgados.

Las circunstancias no previstas en este acuerdo serán resueltas por el Consejo de la Judicatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1° de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Santiago de Querétaro, Qro., octubre de 2015.

Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias
Magistrada Presidente del Tribunal
Superior de Justicia.
Rúbrica

Lic. Jorge Iván Almada Ugalde
Secretario de Acuerdos del Pleno, del Consejo de la Judicatura
y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
Rúbrica

Contables	Detalle de Ingresos	2.- CAJAS	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	1005	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	1005	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE GRANDES EMPRESAS	2.- CUENTA DE INGRESOS	507 - INGRESOS DE INICIACION DE EMPRESAS	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Contables	Detalle de Ingresos	2.- CAJAS	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	1005	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	1005	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE GRANDES EMPRESAS	2.- CUENTA DE INGRESOS	621 - INGRESOS DE INICIACION DE EMPRESAS	27,020.00	296,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Contables	Detalle de Ingresos	2.- CAJAS	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	1005	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	1005	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE GRANDES EMPRESAS	2.- CUENTA DE INGRESOS	637 - INGRESOS DE INICIACION DE EMPRESAS	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
Contables	Detalle de Ingresos	1.- MONEDA FUERA DE CIRCULACION	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE MONEDA FUERA DE CIRCULACION	00	5051 - MONEDA FUERA DE CIRCULACION	12,234,000.00	12,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	1,234,000.00	
Contables	Detalle de Ingresos	2.- CAJAS	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE MONEDA FUERA DE CIRCULACION	1.- CUENTA DE INGRESOS	5051 - MONEDA FUERA DE CIRCULACION	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
Contables	Detalle de Ingresos	2.- CAJAS	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE MONEDA FUERA DE CIRCULACION	1.- CUENTA DE INGRESOS	5052 - MONEDA FUERA DE CIRCULACION	360,000.00	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	412,860.29	
Contables	Detalle de Ingresos	2.- CAJAS	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE MONEDA FUERA DE CIRCULACION	1.- CUENTA DE INGRESOS	5053 - MONEDA FUERA DE CIRCULACION	234,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Contables	Detalle de Ingresos	2.- CAJAS	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE MONEDA FUERA DE CIRCULACION	1.- CUENTA DE INGRESOS	5054 - MONEDA FUERA DE CIRCULACION	0.00	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	78,070.26	
Contables	Detalle de Ingresos	2.- CAJAS	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE MONEDA FUERA DE CIRCULACION	1.- CUENTA DE INGRESOS	5055 - MONEDA FUERA DE CIRCULACION	360,000.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	378,735.00	
Contables	Detalle de Ingresos	2.- CAJAS	AFILIACIONES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	0301	PROGRAMA 3 X 1 PARA ASESORES SOCIALES	DIRECCION DE MONEDA FUERA DE CIRCULACION	2.- CUENTA DE INGRESOS	601 - MONEDA FUERA DE CIRCULACION	170,000.00	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26	261,890.26

Detalle de Ingresos
CS Saneamiento Rural

Table with multiple columns containing administrative data, including codes, descriptions of projects or services, responsible entities, and financial figures. The table is organized into several sections, likely corresponding to different government departments or municipalities.

Table with columns: Cod, Denominación, Estado, Municipio, Fechas, and various financial columns. It lists numerous projects such as 'Construcción de Obras de Mantenimiento', 'Mantenimiento de Obras', 'Reparación de Obras', etc., across different municipalities like Santa Cruz, San Juan, and San Marcos.

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Miguel Angel Melgoza Montes, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **30 (treinta) de septiembre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que resuelve lo relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 1 y 2 y la Asignación de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Lomas del Mirador V", ubicado en la Fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 001 15 216 998 y una superficie de 40,198.387 m², solicitado por la empresa Nippo Desarrollos S.A. de C.V., mismo que se transcribe textualmente a continuación:**

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso D), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del **Código Urbano para el Estado de Querétaro** abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor; 5, 15, 18 y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo que resuelve lo relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 1 y 2 y la Asignación de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Lomas del Mirador V", ubicado en la Fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 001 15 216 998 y una superficie de 40,198.387 m², solicitado por la empresa Nippo Desarrollos S.A. de C.V., procedimiento radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número DAC/CAI/118/2015, y**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De igual forma se establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
2. Que el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para **autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios**, de conformidad con los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

- 3. Que el día **23 de septiembre de 2015**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento **solicitud** del Ing. Alberto Cortina Márquez, representante legal de **"Nippo Desarrollos"** S.A. de C.V., para obtener la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1 y 2, Autorización Provisional para Venta de Lotes y Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "Lomas del Mirador V"**.
- 4. Que para el estudio de este asunto, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/1431/2015**, de fecha **23 de septiembre de 2015**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., la emisión de la **Opinión Técnica** en la materia.
- 5. En respuesta a lo anterior el Ing. Omar Soria Arredondo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., a través de la Opinión Técnica número **DDU/DACU/OT/112/2015**, de fecha 25 de septiembre de 2015, de la cual se desprende lo siguiente:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	Fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera
EJIDO:	Los Olvera
CLAVE CATASTRAL:	06 01 001 15 216 998
SUPERFICIE m²:	40,198.387

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:



PARTICULAR:



ANTECEDENTES:

- 5.1. Mediante escrito de fecha **23 de Septiembre de 2015**, el Ing. Alberto Cortina Márquez, en su carácter de Representante Legal de la empresa "NIPPO Desarrollos", S.A. de C.V., dirigido al Lic. José Félix Torres Montero, Director de Asuntos de Cabildo adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, solicita se le Autorice de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1 y 2 y Asignación de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Lomas del Mirador V", Municipio de Corregidora, Qro.
- 5.2. Mediante **Escritura Pública No. 70,610** de fecha **08 de Octubre de 1999**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Adscrito a la Notaría No. 8 de esta Demarcación Notarial, comparecen el Sr. Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig y la Sra. Yolanda Nieto Boada, quienes formalizan por medio del presente instrumento la Constitución de una Sociedad Mercantil en forma Anónima de Capital Variable bajo la denominación NIPPO Desarrollos, S.A. de C.V.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro., bajo el Folio Mercantil No. 00006024/0001 de fecha 23 de Noviembre de 1999.
- 5.3. Mediante **Escritura Pública No. 22,240** de fecha **05 de Abril de 2001**, pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 13, de esta Demarcación Notarial, el Sr. Vicente Morales Olvera, asociado de su esposa la Sra. Ma. Natividad Morales de Jesús, y el Sr. Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig, en su carácter de Administrador de la sociedad mercantil denominada "NIPPO Desarrollos", S.A. de C.V., formalizan a través de este instrumento el Contrato de Compraventa que entre ellos han celebrado; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro., bajo el Folio Inmobiliario 00217003/0002 de fecha 24 de Agosto de 2006.
- 5.4. Mediante **Escritura Pública No. 33,863** de fecha **14 de Abril de 2011**, pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos Hernández, Notario Adscrito de la Notaría No. 3, se hace constar el Poder General que otorga "NIPPO Desarrollos", S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Poderante", representada por el Sr. Hans Amadeus Frei Glabischnig, a favor del Sr. Alberto Cortina Márquez, en lo sucesivo "El Apoderado"; pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro.

En el presente documento se otorga poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer sesión de bienes, ni la de transigir, en los términos del Párrafo Primero del Artículo 2450 del Código Civil para el Estado de Querétaro y sus correlativos de los demás Códigos Civiles.

- 5.5. Mediante el Oficio No. **Alin 107/07** de fecha **08 de Enero de 2008**, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Constancia de Alineamiento a favor de la empresa "NIPPO Desarrollos", S.A. de C.V., para un predio ubicado en la Fracción 2 de San Isidro Los Olvera, perteneciente al Ejido de Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con Clave Catastral 06 01 001 15 216 998, en el cual se detalla que deberá de respetar las secciones de las calles Mirador del Cimatario y Avenida Camino Real, ambas de 24.00 metros (2.00 metros de banqueteta, 9.50 metros de arroyo, 1.00 metros de camellón, 9.50 metros de arroyo y 2.00 metros de banqueteta), así como la calle Francisco Alcocer Pozo de 20.00 metros (2.00 metros de banqueteta, 7.00 metros de arroyo, 2.00 metros de camellón, 7.00 metros de arroyo y 2.00 metros de banqueteta).
- 5.6. Mediante el Oficio No. **DDU 2254/2008** Expediente **USM-402/2008**, de fecha **22 de Mayo de 2008**, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Uso de Suelo **FACTIBLE** para ubicar un Fraccionamiento Habitacional con Comercios y Servicios en el predio identificado como Fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera, del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 40,000.00 m² e identificado con la Clave Catastral 06 01 001 15 216 998.
- 5.7. Mediante Oficio No. **VE/1307/2013** Expediente **QR-016-98-D4** de fecha **27 de Mayo de 2013**, la Comisión Estatal de Aguas (CEA) emitió la factibilidad de otorgamiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 80 viviendas en el desarrollo denominado Lomas del Mirador V ubicado en Fracción de la Fracción 2 de un predio rústico ubicado en San Isidro de Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., para la construcción del mismo número de viviendas.
- 5.8. Mediante Oficio No. **P0061/2015** de fecha **12 de Enero de 2015**, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) emitió la Factibilidad de Servicio **FACTIBLE** relacionada con la dotación de energía eléctrica para un lote que se pretende fraccionar localizado en Camino Real #398, Fracción Segunda, Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro. (Fraccionamiento Lomas del Mirador V) cuyo propietario es NIPPO Desarrollos, S.A. de C.V.
- 5.9. Con fecha del **15 de Enero de 2015**, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, Qro., emitió el Deslinde Catastral con folio DT2014094 para el predio ubicado en Camino Real No. 398, Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., identificado con la Clave Catastral 06 01 001 15 216 998, del cual se desprende una superficie de terreno de 40,198.387 m².
- 5.10. Mediante Oficio No. **SDUOP/DDU/DACU/1444/2015** de fecha **03 de Junio de 2015**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Visto Bueno de Proyecto de Lotificación correspondiente al Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Lomas del Mirador V", ubicado en la Fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera, del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, con Clave Catastral 06 01 001 15 216 998 y una superficie total de 40,198.387m².
- 5.11. Las superficies que componen al Fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

TABLA GENERAL DE ÁREAS		
USO	SUPERFICIE (m ²)	PORCENTAJE (%)
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL CONDOMINAL	14,380.46	35.81
SUPERFICIE VENDIBLE UNIFAMILIAR	5,266.24	13.11
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	8,576.63	21.36
EQUIPAMIENTO URBANO (DONACIÓN A MUNICIPIO)	2,025.85	5.04

ÁREA VERDE (DONACIÓN A MUNICIPIO)	1,607.74	4.00
VIALIDADES	8,303.84	20.68
TOTAL	40,160.76	100.00
ÁREA DE SUPERPOSICIÓN	37.63	
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	40,198.39	

6. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

6.1. Una vez analizado lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112, 114, 140, 142, 143, 147 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Corregidora, Qro., **PONE A CONSIDERACIÓN del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1 y 2 y Asignación de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Lomas del Mirador V", ubicado en la Fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 40,198.387 m².**

7. En este tenor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., señala que en caso de resolver procedente la solicitud, el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes:

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

- a) De conformidad al Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el 30 de Junio de 2012, el Fraccionador deberá iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asimismo dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no excederá de dos años a partir de la misma fecha.
- b) Para dar cumplimiento al Artículo 161 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente al 30 de Junio de 2012, el Fraccionador deberá cubrir los derechos por concepto de supervisión de las obras de urbanización mismos que se desglosan a continuación:

Presupuesto de Urbanización	\$ 7'491,558.37
1.88% por derechos de supervisión	<u> x 1.88%</u>
Total	\$ 140,841.30

(Ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 01/100 M.N.)

- c) Con relación a los derechos por Licencia para Fraccionar y de conformidad a lo establecido en el Artículo 23 Fracción VI numeral 8 de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2015 tendrá que cubrir la cantidad de:

Derecho para Licencia para Fraccionar Superficie Habitacional

19,646.70 m ² x 9	<u>\$ 176,820.30</u>
Total	\$ 176,820.30

(Ciento setenta y seis mil ochocientos veinte pesos 30/100 M.N.)

Derecho para Licencia para Fraccionar Superficie Comercial8,576.63 m² x 14 \$ 120,072.82**Total** **\$ 120,072.82**

(Ciento veinte mil setenta y dos pesos 82/100 M.N.)

- d) De conformidad con el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente al 30 de Junio de 2012 y demás relativos del mismo ordenamiento, el desarrollador deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Corregidora, Qro., a través de Escritura Pública las áreas de donación correspondientes al Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Lomas del Mirador V"; así como presentar la propuesta para complementar la superficie de Donación faltante por 382.49 m², equivalentes al 0.96% de la superficie total del terreno.
- e) Solicitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Corregidora, Qro., se fije el monto del Impuesto por Superficie Vendible del Fraccionamiento.
- f) Llevar a cabo la Protocolización e Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de todas las escrituras mencionadas pendientes de inscripción.

7.1. El Ing. Alberto Cortina Márquez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "NIPPO Desarrollos", S.A. de C.V., deberá presentar en un plazo de 6 seis meses la siguiente documentación, misma que es inherente a la solicitud de la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Asignación de Nomenclatura para la Fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera, del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.:

- Copia del oficio emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos (SEMARNAT) que señale que el predio en el que se desarrollará el fraccionamiento no se encuentra en área forestal y/o zona protegida.
- Copia del oficio emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU) autorizando en Materia de Impacto Ambiental la construcción y/o urbanización del fraccionamiento.
- Copia de los proyectos autorizados de las redes de instalación de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado pluvial, así como la Factibilidad vigente del otorgamiento de los servicios anteriormente referidos por parte del organismo operador correspondiente.
- Copia del proyecto y oficio de Autorización respecto del manejo de los escurrimientos pluviales del fraccionamiento, así como las obras de mitigación necesarias, debidamente autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Copia del Dictamen de Grado de Riesgo emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado de Querétaro.
- Copia del oficio de autorización y de los planos de los proyectos de la Red de Distribución en Alta, Media y Baja Tensión, así como de la Red de Alumbrado Público debidamente autorizados por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Copia del oficio y de los planos del proyecto de la Red de Alumbrado Público, así como del Mobiliario Urbano a ubicar en las vías Públicas y Áreas de Donación, debidamente autorizados por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Corregidora, Qro.
- Bitácora de Obra debidamente firmada por el propietario y/o representante legal y Director Responsable de Obra DRO.
- Copia del oficio y planos que autoricen la Factibilidad Vial emitida por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, Qro.

- En vista física al Fraccionamiento por parte del Personal Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Corregidora, Qro., se verificó que el Fraccionamiento Lomas del Mirador V, no cuenta con el 30 de avance en las obras de urbanización, por lo que no da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154, Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el 30 de Junio de 2012.

8. Referente a la Nomenclatura, propuesta por el promotor para las vialidades que se generan en el Fraccionamiento, ésta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

CALLE
MIRADOR DEL CIMATARIO
MIRADOR DE LA PEÑA

- 8.1. Verificando que en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, la nomenclatura propuesta corresponde a la continuación de vialidades existentes en la zona, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 112 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente al 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano, se **PONE A CONSIDERACIÓN** la Autorización de la Nomenclatura como a continuación se indica:

CALLE
MIRADOR DEL CIMATARIO
MIRADOR DE LA PEÑA

- 8.2. De conformidad a lo establecido en el Artículo 23 Fracción III Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, tendrá que pagar los siguientes derechos por concepto de autorización de nomenclatura como a continuación se indica:

CALLE	M	COSTO
MIRADOR DEL CIMATARIO	674.88	\$ 4,736.00
MIRADOR DE LA PEÑA	184.59	\$ 1,736.00
SUB TOTAL		\$ 6,472.00
TOTAL		\$ 6,472.00

(Seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano, elabora y somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a “Nippo Desarrollos” S.A. de C.V., la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1 y 2 del Fraccionamiento de tipo Habitacional Medio denominado “Lomas de Mirador V”**, ubicado en la Fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 001 15 216 998 y una superficie de 40,198.387 m².

SEGUNDO.- Se otorga a “Nippo Desarrollos” S.A. de C.V., la **Autorización Provisional para Venta de Lotes para las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento de tipo Habitacional Medio denominado “Lomas de Mirador V”**, ubicado en la Fracción 2 del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 001 15 216 998 y una superficie de 40,198.387 m².

TERCERO.- El promotor, “Nippo Desarrollos” S.A. de C.V., **deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes y/o obligaciones** establecidas dentro del Considerando 7 y 7.1 de la presente resolución.

CUARTO.- Se autoriza la **Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo Habitacional Medio denominado “Lomas de Mirador V”**, conforme a lo indicado en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

QUINTO.- “Nippo Desarrollos” S.A. de C.V. deberá realizar el pago de **derechos por la nomenclatura** previstos en el considerando **8.2** de este Acuerdo.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el propietario del fraccionamiento **será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento**, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo **no autoriza la realización de obras de construcción alguna dentro de los lotes**, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una de estas corresponde, den puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, informando de ello a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO.-El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas a cargo del solicitante será causal de revocación del presente Acuerdo, la cual deberá ser sometido a la consideración del Ayuntamiento para su análisis y resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, a cargo del promotor, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para que dé inicio a dicho trámite y una vez concluido deberá remitir una copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas de este Municipio para su conocimiento.

CUARTO.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente...”

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA INTEGRANTE; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

----- DOY FE -----

**ATENTAMENTE
“ACCIÓN DE TODOS”**

**LIC. MIGUEL ANGEL MELGOZA MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	54753	54753	54753	54753	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	54753	54753	54753	54753	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	829291	829291	829291	829291	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	298073	298073	298073	298073	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	25503	25503	25503	25503	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	742717	742717	742717	742717	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	1180	1180	1180	1180	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	35493	35493	35493	35493	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	8000	0	0	0	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	5184	0	0	0	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	429139	429139	429139	429139	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	30789	30789	30789	30789	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	59723	59723	59723	59723	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	374202	374202	374202	374202	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	1006762	1006762	1006762	1006762	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	3346658	3346658	3346658	3346658	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	34185	34185	34185	34185	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	18249	18249	18249	18249	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	40000	40000	40000	40000	NA	N
Quetzó	El Mirigás	2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	100000	100000	100000	100000	NA	N

Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	148995	148995	148995	148995	148995	148995	148995	NA	n		
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	5026	5026	5026	5026	5026	5026	5026	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	406225	406225	406225	406225	406225	406225	406225	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	44537	44537	44537	44537	44537	44537	44537	371975	371975	NA	n
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	73300	73300	73300	73300	73300	73300	73300	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	128735	128735	128735	128735	128735	128735	128735	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	728515	728515	728515	728515	728515	728515	728515	426000	426000	NA	n
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	14600	14600	14600	14600	14600	14600	14600	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	14600	14600	14600	14600	14600	14600	14600	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	225000	225000	225000	225000	225000	225000	225000	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	006	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.-GASTO CORRIENTE	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	NA	n
Quereño	El Marqués	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	904	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION MUNICIPIO	\$	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	2061015	NA	n
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	904	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION MUNICIPIO	1.-GASTO CORRIENTE	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	904	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION MUNICIPIO	1.-GASTO CORRIENTE	93	93	93	93	93	93	93	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	904	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION MUNICIPIO	1.-GASTO CORRIENTE	145647	145647	145647	145647	145647	145647	145647	4333	4333	NA	n
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	904	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION MUNICIPIO	1.-GASTO CORRIENTE	32025	32025	32025	32025	32025	32025	32025	0	NA	n	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	904	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION MUNICIPIO	1.-GASTO CORRIENTE	2576306	2576306	2576306	2576306	2576306	2576306	2576306	2576306	2576306	NA	n
Quereño	El Marqués	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	PORTAMON	605	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	4167339	4167339	4167339	4167339	4167339	4167339	4167339	4167339	4167339	NA	n
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	PORTAMON	605	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPIO	1.-GASTO CORRIENTE	3258163	3258163	3258163	3258163	3258163	3258163	3258163	2445865	2445865	NA	n

Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	1056221	1056221	733160	733160	733160	733160	733160	733160	NA	N	
					APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	1174278	1174278	270572	270572	270572	270572	270572	270572	NA	N	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	0	223810	223810	223810	223810	223810	223810	223810	NA	N	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	1698741	1300266	886493	886493	886493	886493	886493	886493	886493	NA	NN
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	105642	105642	105642	105642	105642	105642	105642	105642	NA	N	
Quereño	El Marqués	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1-GASTO CORRIENTE	112470	112470	112470	112470	112470	112470	112470	112470	NA	N	

C.P. Andrés Carlos Piña
Zamarripa
Jefe de Departamento de
Control Presupuestal

Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Trimestre: Trimestre 2015

Programa Presupuestario																				
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Código	Subprograma	Programa	Flujo	Posición	Subfunción	Actividad Institucional	Indicador del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Tipo	Indicador de Resultados	Meta Programa	Meta del Período	Avance del Período	Meta y Avance al Período	
Quintana Roo	El Mirador	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	465 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	105	FORTYMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Infraestructuras de los Municipios y de las Dimensiones Territoriales del Deseño Federal	Índice de Expedientes Financieros	Resumen consolidado del FORTYMIN de la municipalización de los territorios / (Índice de expedientes financieros por cada programa, obra o acción). Los totales se acumulan al programa, obra o acción. Los totales correspondientes a las dos variables son el producto de las acciones / Total de acciones (producto de los totales) / Avance de las metas programadas / Programa, obra o acción. Los totales correspondientes a las variables son acumulados al programa, obra o acción.	Proyecto	Trimestral	Cra	Estratégico	Etadica	0.996	N/A	N/A	ES LA META ALCANZADA EN LA TABLA DE METAS
Quintana Roo	El Mirador	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	465 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	105	FORTYMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Infraestructuras de los Municipios y de las Dimensiones Territoriales del Deseño Federal	Índice de Logros Operados	Como resultado del FORTYMIN de la municipalización de los territorios / (Índice de logros operados por cada programa, obra o acción). Los totales se acumulan al programa, obra o acción. Los totales correspondientes a las variables son acumulados al programa, obra o acción.	Componente	Trimestral	Recurso	Estratégico	Etadica	0.7	N/A	N/A	ES LA META ALCANZADA EN LA TABLA DE METAS
Quintana Roo	El Mirador	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	465 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	105	FORTYMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Infraestructuras de los Municipios y de las Dimensiones Territoriales del Deseño Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	Sumatoria de los recursos de los proyectos registrados en el FORTYMIN	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Etadica	0.63	N/A	N/A	NO SE HA ALCANZADO LA META EN ESTE TIPO DE OBRAS
Quintana Roo	El Mirador	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	465 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	104	FAS Municipal y de 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Infraestructuras de los Municipios y de las Dimensiones Territoriales del Deseño Federal	Número de obras proyectadas registradas en el FORTYMIN	Sumatoria del número de obras proyectadas registradas en el FORTYMIN	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Etadica	14	N/A	N/A	NO SE HA ALCANZADO LA META EN ESTE TIPO DE OBRAS
Quintana Roo	El Mirador	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	465 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	104	FAS Municipal y de 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Infraestructuras de los Municipios y de las Dimensiones Territoriales del Deseño Federal	Número de proyectos registrados en el FORTYMIN	Sumatoria de proyectos registrados en el FORTYMIN	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Etadica	0	N/A	N/A	NO SE HA ALCANZADO LA META EN ESTE TIPO DE OBRAS
Quintana Roo	El Mirador	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	465 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	104	FAS Municipal y de 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Infraestructuras de los Municipios y de las Dimensiones Territoriales del Deseño Federal	Número de proyectos registrados en el FORTYMIN	Sumatoria de proyectos registrados en el FORTYMIN	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Etadica	0	N/A	N/A	NO SE HA ALCANZADO LA META EN ESTE TIPO DE OBRAS
Quintana Roo	El Mirador	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	465 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	105	FORTYMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Infraestructuras de los Municipios y de las Dimensiones Territoriales del Deseño Federal	Porcentaje de Avance en las Metas	Porcentaje de avance en las metas	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Etadica	0.7	N/A	N/A	ES LA META ALCANZADA EN LA TABLA DE METAS

C.P. Andrés Carlos
 Pina Zamarripa
 Jefe de
 Departamento de
 Control
 Presupuestal
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó la obtención del Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados “Campanario San José de Gracia” ubicado en el Sector Condominal XXIX y “Campanario de la Congregación” ubicado en el Sector Condominal XXX, todos contenidos dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado “Hacienda el Campanario”, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., el cual señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 137 234, 235, 236 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO APROBADO EN EL AÑO DE 1992; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, 168 FRACCIÓN VI, 8 FRACCIÓN XIII, 63 FRACCIÓN VIII, 79, 83 FRACCIÓN VI, 105, 119, 175, 182 Y 89 DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DEL EL MARQUÉS, QRO., Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Oficio **DDU/CDI/1718/2015**, de fecha 11 de Agosto del 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano, de la cual es Titular el Arq. Héctor Rendón Rentería, remitió el **Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados “Campanario San José de Gracia” ubicado en el Sector Condominal XXIX y “Campanario de la Congregación” ubicado en el Sector Condominal XXX, todos contenidos dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado “Hacienda el Campanario”**, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., desprendiéndose de su contenido el siguiente:

“...DIAGNOSTICO:

Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 234 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, esta Dirección procedió a elaborar el diagnostico correspondiente a las autorizaciones emitidas a la fecha, así como a la información presentada por la interesada para los condominios referidos, encontrándose lo siguiente:

- I. Que el interesado acredita su representatividad y personalidad legal con el testimonio de la escritura pública No.35,287 de fecha 01 de marzo de 2010, así como la identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral.

1. **RESPECTO AL CONDOMINIO CAMPANARIO DE LA CONGREGACIÓN, SECTOR CONDOMINAL XXX:**

- A.** Mediante oficio DDU/DPUP/4173/2012, de fecha 07 de diciembre del 2012, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo para un condominio denominado “Condominio Campanario de la Congregación”, ubicado en el Sector Condominal XXX, dentro del Fraccionamiento Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 67,084.51 m², conformado por 78 Lotes Habitacionales, 1 área de servicios y pérgola, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 396084, de fecha 23 de enero de 2013.
- B.** Mediante oficio DDU/DPUP/0905/2013 de fecha 07 de marzo del 2013, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Modificación de Visto Bueno a Proyecto de Condominio para el denominado “Campanario de la Congregación”, ubicado en el Sector Condominal XXX, del Fraccionamiento Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 67,084.511 m²., conformado por 78 Lotes Habitacionales, 1 área de servicios y pérgola, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 411141, de fecha 20 de marzo de 2013.
- C.** Mediante oficio DDU/DPUP/1111/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Proyecto de Condominio denominado “Campanario de la Congregación”, ubicado en el Sector Condominal XXX, del Fraccionamiento Habitacional Campestre Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 67,084.511 m²., para la ubicación de 78 lotes (áreas privativas) en condominio, 1 área de servicios y pérgola, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal como consta en los recibos oficiales de pago con Nos. de folio 415091 y 415092, ambos de fecha 11 de abril de 2013.
- D.** Mediante oficio DDU/DPUP/1470/2013, de fecha 23 de abril del 2013, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado “Campanario de la Congregación”, ubicado en el Sector Condominal XXX, del Fraccionamiento Habitacional Campestre Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 67,084.511 m²., para la ubicación de 78 lotes habitacionales, 1 área de servicios y pérgola, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 417237 de fecha 30 de abril de 2013.
- E.** Respecto al cumplimiento a lo establecido en los Artículos 226 y 228 del Código Urbano para el Estado de Querétaro de 1992, el interesado presentó copia de la fianza con número de folio 1660364 de fecha 24 de abril del 2013, emitida a favor del Municipio de El Marqués, Qro., la cual fue expedida por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. por un monto de \$3,022,729.80, para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de las obras o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otras del condominio “XXX Campanario de la Congregación”, misma que a la fecha se encuentra vigente.
- F.** Que mediante oficio/folio No. 09-205, Expediente QR-004-97-D, de fecha 12 de agosto del 2009, La Comisión Estatal de Aguas aprobó los proyectos de Agua Potable, Agua Tratada, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial del condominio XXX “Campanario de la Congregación”.

- G. Mediante oficio de fecha 17 de julio de 2013, la Comisión Federal de Electricidad emitió el acta de Entrega y Recepción de la obra Condominio XXX Hacienda el Campanario S.A. de C.V. con número de aprobación 020851.
- H. Copia simple de la escritura pública No. 21,384, de fecha 15 de mayo del 2013, dentro de la cual se hace constar la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "XXX Campanario de la Congregación", misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 30 de octubre de 2013, integrado por 78 áreas para viviendas, perteneciente a la Unidad Condominal denominada Hacienda El Campanario, del Fraccionamiento Hacienda El Campanario.
- I. Copia simple del título de Concesión emitido por la Comisión Nacional de Aguas No. 08QRO104937/12HMDL12, emitido a favor de la empresa Hacienda El Campanario, S.A. de C.V. para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 800,000.00 m3. anuales, mismo que a la fecha se encuentra vigente.
- J. Copia simple del título de concesión Comisión Nacional de Aguas No. 08QRO150039/12EMDL12, emitido a favor de la empresa Hacienda El Campanario, S.A. de C.V. para descargar aguas residuales por un volumen de 5'676,480.00 m3. anuales, mismo que a la fecha se encuentra vigente.
- K. Copia simple del título de oficio No. BOO.E.56.1-00683, de fecha 27 de marzo del 2014, emitido por la Comisión Nacional de Aguas, dentro del cual menciona entre otras cosas, que dicha instancia emitió el título correspondiente, con acuerdo del municipio para que la empresa denominada Hacienda El Campanario, S.A. de C.V. prestara el servicio de agua potable, y que dicho usuario se encuentra dentro de la normatividad federal en plena vigencia de sus derechos.
- L. Copia simple del oficio No. HCA-009.15, de fecha 16 de abril del 2015, emitido por el Ing. Rogeiro Castañeda Sachs, Representante Legal y Director General de Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., dentro del cual hace constar que la infraestructura Hidrosanitaria y Pluvial del Condominio XXX Campanario de la Congregación, ubicado al interior de la Unidad Condominal del Fraccionamiento Hacienda El Campanario, fueron construidas de acuerdo a los planos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas con folio No. 09-205, Expediente QR-004-97-D, de fecha 12 de agosto del 2009.

2. RESPECTO AL CONDOMINIO CAMPANARIO DE SAN JOSE DE GRACIA, SECTOR CONDOMINAL XXIX:

- A. Mediante oficio DDU/DPUP/4138/2012, de fecha 05 de diciembre del 2012, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo para un condominio denominado "Campanario San José de Gracia", ubicado en el Sector Condominal XXIX, dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 67,380.831 m2, conformado por 67 Lotes Habitacionales, 1 área de servicios y pérgola, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 396085, de fecha 23 de enero de 2013.
- B. Mediante oficio DDU/DPUP/0084/2013 de fecha 14 de enero del 2013, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Modificación de Visto Bueno a Proyecto de Condominio para el denominado "Campanario de San José de Gracia", ubicado en el Sector Condominal XXIX, del Fraccionamiento Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués,

Qro., con una superficie de 67,380.831 m²., conformado por 67 Lotes Habitacionales, 1 área de servicios y pérgola, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 396086, de fecha 23 de enero de 2013.

- C. Mediante oficio DDU/DPUP/0329/2013, de fecha 01 de febrero del 2013, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado "XXIX Campanario de San José de Gracia", ubicado en el Sector Condominal XXIX, del Fraccionamiento Habitacional Campestre Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 67,380.831 m²., para la ubicación de 67 lotes habitacionales, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 408834 de fecha 01 de febrero del 2013.
- D. Respecto al cumplimiento a lo establecido en los Artículos 226 y 228 del Código Urbano para el Estado de Querétaro de 1992, el interesado presentó copia de la fianza con número de folio 1583503 de fecha 08 de febrero de 2013, emitida a favor del Municipio de El Marqués, Qro., la cual fue expedida por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. por un monto de \$3,185,066.04, para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de las obras o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otras del condominio "XXIX Campanario de San José de Gracia", misma que a la fecha se encuentra vigente.
- E. Que mediante oficio/folio No. 09-247, Expediente QR-004-97-D, de fecha 02 de septiembre del 2009, La Comisión Estatal de Aguas aprobó los proyectos de Agua Potable, Agua Tratada, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial del condominio XXIX "Campanario de San José de Gracia".
- F. Escritura pública No. 20,671, de fecha 14 de febrero del 2013, la cual se hace constar la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "XXIX Campanario San José de Gracia" integrado por 67 lotes habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada Hacienda El Campanario, del Fraccionamiento Hacienda El Campanario, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 28 de mayo del 2013.
- G. Mediante oficio de fecha 17 de julio de 2013, la Comisión Federal de Electricidad emitió el acta de Entrega y Recepción de la obra Condominio XXIX, con número de aprobación 20849.
- H. Oficio No. HCA-008.15, de fecha 16 de abril del 2015, emitido por el Ing. Rogeiro Castañeda Sachs, Representante Legal y Director General de Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., dentro del cual hace constar que la infraestructura Hidrosanitaria y Pluvial del Condominio XXIX Campanario San José de Gracia, ubicado al interior de la Unidad Condominal del Fraccionamiento Hacienda El Campanario, fueron construidas de acuerdo a los planos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas con folio No. 09-247, Expediente QR-004-97-D, de fecha 02 de septiembre del 2009.

Asimismo, el interesado presenta lo siguiente:

- A. Copia simple del título de Concesión emitido por la Comisión Nacional de Aguas No. 08QRO104937/12HMDL12, emitido a favor de la empresa Hacienda El Campanario, S.A. de C.V. para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 800,000.00 m³. anuales, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

- B. Copia simple del título de concesión Comisión Nacional de Aguas No. 08QRO150039/12EMDL12, emitido a favor de la empresa Hacienda El Campanario, S.A. de C.V. para descargar aguas residuales por un volumen de 5'676,480.00 m3. anuales, mismo que a la fecha se encuentra vigente.
- C. Copia simple del título de oficio No. BOO.E.56.1-00683, de fecha 27 de marzo del 2014, emitido por la Comisión Nacional de Aguas, dentro del cual menciona entre otras cosas, que dicha instancia emitió el título correspondiente, con acuerdo del municipio para que la empresa denominada Hacienda El Campanario, S.A. de C.V. prestara el servicio de agua potable, y que dicho usuario se encuentra dentro de la normatividad federal en plena vigencia de sus derechos.

En base a la solicitud presentada, por parte del CP. José Moisés Jiménez Reyes, representante legal de Inmobiliaria Hacienda el Campanario, S.A. de C.V., el día 13 de enero del 2015, personal adscrito a esta Dirección a mi cargo realizó la visita física conjunta con el personal designado por parte del promotor de los condominios antes descritos, dentro de los cuales se pudo verificar que las obras de urbanización integrada por Arroyos Vehiculares, Guarniciones Banquetas, Postes de Alumbrado, y demás infraestructura localizada al interior de los mismos; se encuentran concluidas al 100% y en buenas condiciones, tal como se aprecia en el anexo gráfico que acompaña el presente documento.

Por lo anterior y en base a los antecedentes descritos, así como considerando que el promotor de los condominios referidos cuenta con todas y cada una de las autorizaciones necesarias para su ubicación; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal no tiene inconveniente en emitir el presente DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN de los Condominios denominados "XXIX Campanario San José de Gracia" ubicado en el Sector Condominal XXIX y "Campanario de la Congregación" ubicado en el Sector Condominal XXX, dentro de la Unidad Condominal Hacienda el Campanario del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado "Hacienda el Campanario", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., promovidos por la empresa Inmobiliaria Hacienda el Campanario, S.A. de C.V; mismo que se hace de su conocimiento para que, de considerarlo conveniente, proceda hacerlo del conocimiento del promotor y de la Asamblea de Condóminos y a su vez se lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga, a costa del interesado, para su validez, ello en cumplimiento del Artículo 235 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992.

Asimismo, en caso de aprobarse lo solicitado por el promovente, éste deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- A. Mantener vigente la garantía emitida para el condominio en estudio, con la cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 del mencionado Código Urbano y no podrá cancelarse sino hasta que hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe el Dictámen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización del condominio en estudio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 228 del Código referido.
- B. De igual forma, el interesado de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015", Artículo 69, Fracción VIII, por concepto de elaboración de DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN PARA CONDOMINIO; deberá cubrir ante la Tesorería Municipal y previo a que esa Secretaría a su cargo realice la solicitud de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga del

presente documento, la cantidad de: \$10,668.75 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN CONDOMINIO CAMPANARIO DE LA CONGREGACIÓN	COSTO
De 76 a 90 unidades, 81.25 VSMGZ	\$5,547.75
TOTAL	\$5,547.75

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO CAMPANARIO SAN JOSÉ DE GRACIA	COSTO
De 61 a 75, 75.00 VSMGZ	\$5,121.00
TOTAL	\$5,121.00

*Una vez aprobado lo solicitado, no implica la municipalización del condominio, toda vez que la prestación de los servicios básicos, siempre será responsabilidad de la administración del mismo, bajo la supervisión de las autoridades competentes, de acuerdo al Artículo 236, del citado Código...”

- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número **SAY/DT/1253/2014-2015**, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Ing. Rogeiro Castañeda Sachs, representante legal de Inmobiliaria Hacienda el Campanario, S.A. de C.V., referente a la aprobación del **Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados “Campanario San José de Gracia” ubicado en el Sector Condominal XXIX y “Campanario de la Congregación” ubicado en el Sector Condominal XXX, todos contenidos dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado “Hacienda el Campanario”, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.**

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que en lo relativo al Dictamen peticionado y a los requisitos a cumplir, el Código Urbano para el Estado de Querétaro, aplicable, señala:

“... Artículo 234.- Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el promovente solicitará por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, el dictamen técnico aprobatorio de la ejecución de dichas obras...”

“... Artículo 235.- El dictamen técnico será expedido por la Secretaría, en coordinación con el Ayuntamiento; dicho dictamen deberá hacerse del conocimiento del promotor y de la Asamblea de Condóminos si la hubiere, y deberá publicarse, para su validez legal, en el Periódico Oficial del Estado...”

Que el Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., se encuentra reglamentado el Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización de Condominio ubicado dentro de Fraccionamiento autorizado, en su artículo 168 fracción VI, que señala:

“...ARTÍCULO 168. Los desarrollos en condominio contenidos dentro de algún fraccionamiento autorizado, deberán cumplir con los puntos que a continuación se enlistan, debiendo cubrirse en secuencia de seriación, por lo que se deben obtener en la forma y orden estipulados, siendo cada uno requisito del siguiente:... VI.- Autorización de Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización.

- a. Solicitud por escrito dirigida al Secretario del Ayuntamiento, dentro de la cual se señalen nombre o razón social, domicilio legal, ubicación del condominio, y deberá ser firmada por el representante legal o el propietario del mismo;
- b. Copia de los recibos oficiales de pago de todos los impuestos y derechos municipales que a la fecha hayan sido generados por el condominio;
- c. Haber cubierto satisfactoriamente lo dispuesto por el Artículo 226 del Código;
- d. Copia simple de la escritura pública de la constitución del condominio de que se trate;
- e. Copia simple de la escritura pública de la constitución de la asociación de condóminos,
- f. Copia simple del acta mediante la cual la asamblea de condóminos no exprese objeción alguna referente al óptimo funcionamiento de las obras de urbanización del condominio; y
- g. Copia simple de las actas de recepción de infraestructura por parte de la CEA y CFE...”

ARTÍCULO 175. El monto de la garantía para responder por los desperfectos o vicios ocultos de las obras de urbanización a que se refiere el artículo 226 del Código, será del 10 % del costo total de las obras de urbanización, en caso de que dicha garantía conste en depósito en efectivo o garantía hipotecaria, y del 25% del costo total de las obras de urbanización, en caso de que el promotor garantice por medio de una fianza.

El desarrollador deberá otorgar la garantía a que se refiere este artículo dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega al promotor de la certificación del Acuerdo de Cabildo que haya autorizado el Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización del condominio...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto del 2015, por Unanimidad de votos presentes del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el **Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados “Campanario San José de Gracia” ubicado en el Sector Condominal XXIX y “Campanario de la Congregación” ubicado en el Sector Condominal XXX, todos contenidos dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado “Hacienda el Campanario”**, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., en términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Asimismo, el promotor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Mantener vigentes las garantías emitidas para cada condominio en estudio, con las cuales se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 226 del mencionado Código Urbano y no podrán cancelarse sino hasta que hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe el presente Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización de los condominios en estudio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 228 del Código referido.

2.2.- De igual forma, el interesado de acuerdo a la “Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015”, Artículo 69, Fracción VIII, por concepto de elaboración de **DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN PARA CONDOMINIO**; deberá cubrir ante la Tesorería Municipal y previo a la solicitud de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga del presente documento, la cantidad de: **\$10,668.75 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN CONDOMINIO CAMPANARIO DE LA CONGREGACIÓN	COSTO
De 76 a 90 unidades, 81.25 VSM GZ	\$5,547.75
TOTAL	\$5,547.75

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO CAMPANARIO SAN JOSÉ DE GRACIA	COSTO
De 61 a 75, 75.00 VSM GZ	\$5,121.00
TOTAL	\$5,121.00

**Una vez aprobado lo solicitado, no implica la municipalización de los condominios, toda vez que la prestación de los servicios básicos, siempre será responsabilidad de la administración de cada condominio, bajo la supervisión de las autoridades competentes, de acuerdo al Artículo 236, del citado Código.*

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" a costa del Solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente acuerdo la Secretaría del Ayuntamiento deberá hacer del conocimiento a la Asamblea de Condóminos el mismo.

Aunado a lo anterior deberá publicarse por dos ocasiones a costa del promotor, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su validez.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo deberá ser protocolizado a costa del promotor y surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano, al Promotor y a la Asociación de Condóminos para el cumplimiento del presente.

Notifíquese y cúmplase..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.-----DOY FE-----

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó la obtención del Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados "Campanario del Calvarito" ubicado en el Sector Condominal XXVIII, todos contenidos dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado "Hacienda el Campanario", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 137 234, 235, 236 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO APROBADO EN EL AÑO DE 1992; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, 168 FRACCIÓN VI, 8 FRACCIÓN XIII, 63 FRACCIÓN VIII, 79, 83 FRACCIÓN VI, 105, 119, 175, 182 Y 89 DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DEL EL MARQUÉS, QRO., Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Oficio DDU/CDI/1717/2015, de fecha 11 de Agosto del 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano, de la cual es Titular el Arq. Héctor Rendón Rentería, emitió el **Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados "Campanario del Calvarito" ubicado en el Sector Condominal XXVIII, todos contenidos dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado "Hacienda el Campanario"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, desprendiéndose de su contenido el siguiente:

"...DIAGNOSTICO:

Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 234 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, esta Dirección procedió a elaborar el diagnostico correspondiente a las autorizaciones emitidas a la fecha, así como a la información presentada por la interesada para los condominios referidos, encontrándose lo siguiente:

- A. Que el interesado acredita su representatividad y personalidad legal con el testimonio de escritura pública No 77,525 de fecha 13 de mayo del 2011, así como con la identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral.
- B. Mediante oficio DDU/DPUP/2132/2009, de fecha 17 de julio del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo para un condominio denominado "Campanario del Calvarito", ubicado en el Sector Condominal XXVIII, dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 93,250.906 m2, conformado por 72 lotes habitacionales (áreas privativas), para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 171487, de fecha 28 de julio de 2009.
- C. Mediante oficio DDU/DPUP/3431/2009 de fecha 21 de diciembre del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Modificación de Visto Bueno a Proyecto de Condominio para el denominado "XXVIII Campanario del Calvarito", ubicado en el Sector Condominal XXVIII, del Fraccionamiento Habitacional

Campestre Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 93,250.906 m2., conformado por 72 lotes (áreas privativas) en condominio para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 227597, de fecha 22 de diciembre de 2009.

- D. Mediante oficio DDU/DPUP/1467/2010, de fecha 13 de mayo del 2010, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado "XXVIII Campanario del Calvarito", ubicado en el Sector Condominal XXVIII, del Fraccionamiento Habitacional Campestre Hacienda El Campanario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 93,250.906 m2., para la ubicación de 72 lotes (áreas privativas), para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal como consta en los recibos oficiales de pago con No. de folios 230375 y 230376 ambos de fecha 08 de junio de 2010.
- E. Que mediante oficio/folio No. 08-260-01, Expediente QR-004-97-D, de fecha 09 de junio del 2009, La Comisión Estatal de Aguas aprobó los proyectos de Agua Potable, Agua Tratada, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial del condominio XXVIII Campanario del Calvarito.
- F. Copia simple de la escritura pública No. 76,372, de fecha 31 de diciembre del 2010, la cual se hace constar la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "XXVIII Campanario del Calvarito" integrado por 72 áreas para vivienda, ubicadas en el Sector No. XXXVIII, perteneciente a la Unidad Condominal denominada Hacienda El Campanario, del Fraccionamiento Hacienda El Campanario, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el RPPC en fecha 25 de abril del 2011.
- G. Copia del acta de Entrega y Recepción de las obras de Red Eléctrica de distribución subterránea en instalaciones de media y baja tensión así como de Alumbrado Público, emitida por la Comisión Federal de Electricidad, en fecha 13 de abril del 2012, mediante la cual manifiesta que la empresa Hacienda El Campanario, S.A. de C.V. dio cumplimiento a las normas y procedimientos para la obra correspondiente al Condominio XXVIII, con numero de aprobación 21214/2011.
- H. Oficio No. HCA-007.15, de fecha 16 de abril del 2015, emitido por el Ing. Rogeiro Castañeda Sachs, Representante Legal y Director General de Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., dentro del cual hace constar que la infraestructura Hidrosanitaria y Pluvial del Condominio XXVIII Campanario del Calvarito, ubicado al interior de la Unidad Condominal del Fraccionamiento Hacienda El Campanario, fueron construidas de acuerdo a los planos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas con folio No. 08-260-01, Expediente QR-004-97-D, de fecha 09 de junio de 2009.
- I. Respecto al cumplimiento a lo establecido en los Artículos 226 y 228 del Código Urbano para el Estado de Querétaro de 1992, el interesado presentó copia de la fianza con número de folio 1893728 de fecha 31 de marzo de 2015, emitida a favor del Municipio de El Marqués, Qro., la cual fue expedida por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. por un monto de \$5,937,272.88, para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de las obras o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otras del condominio "XXVIII Campanario del Calvarito", misma que a la fecha se encuentra vigente.

En base a la solicitud presentada, por parte del Ing. Rogeiro Castañeda Sachs representante legal de Hacienda el Campanario, S.A. de C.V el día 13 de enero del 2015, personal adscrito a esta Dirección a mi cargo realizó la visita física conjunta con el personal designado por parte del promotor del condominio antes descrito, dentro del cual se pudo verificar que las obras de urbanización integrada por Arroyos Vehiculares, Guarniciones Banquetas, Postes de Alumbrado, y demás infraestructura localizada al interior del mismo; se encuentran concluidas al 100% y en buenas condiciones, tal como se aprecia en el anexo gráfico que acompaña el presente documento.

Por lo anterior y en base a los antecedentes descritos, así como considerando que el promotor del condominio referido cuenta con todas y cada una de las autorizaciones necesarias para su ubicación; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal no tiene inconveniente en emitir el presente DICTAMEN TÉCNICO

APROBATORIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN del Condominio denominado "Campanario del Calvarito" ubicado en el Sector Condominal XXVIII, dentro de la unidad Condominal Hacienda el Campanario del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado "Hacienda el Campanario", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., promovido por la empresa Inmobiliaria Hacienda el Campanario, S.A. de C.V; mismo que se hace de su conocimiento para que, de considerarlo conveniente, proceda hacerlo del conocimiento del promotor y de la Asamblea de Condóminos y a su vez se lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga, a costo del interesado, para su validez, ello en cumplimiento del Artículo 235 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992.

Asimismo, en caso de aprobarse lo solicitado por el promovente, éste deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

Mantener vigente la garantía emitida para el condominio en estudio, con la cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 del mencionado Código Urbano y no podrá cancelarse sino hasta que hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe el Dictámen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización del condominio en estudio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 228 del Código referido.

De igual forma, el interesado de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015", Artículo 69, Fracción VIII, por concepto de elaboración de **DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN PARA CONDOMINIO**; deberá cubrir ante la Tesorería Municipal y previo a que esa Secretaría a su cargo realice la solicitud de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga del presente documento, la cantidad de: **\$5,121.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO XXVIII CAMPANARIO DEL CALVARITO	COSTO
De 61 a 75 unidades, 75.00 VSMGZ	\$5,121.00
TOTAL	\$5,121.00

Una vez aprobado lo solicitado, no implica la municipalización del condominio, toda vez que la prestación de los servicios básicos, siempre será responsabilidad de la administración del mismo, bajo la supervisión de las autoridades competentes, de acuerdo al Artículo 236, del citado Código..."

- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número **SAY/DT/1253/2014-2015**, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Ing. Rogeiro Castañeda Sachs, representante legal de Inmobiliaria Hacienda el Campanario, S.A. de C.V., referente a la aprobación del **Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados "Campanario del Calvarito" ubicado en el Sector Condominal XXVIII, todos contenidos dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado "Hacienda el Campanario"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que en lo relativo al Dictamen petitionado y a los requisitos a cumplir, el Código Urbano para el Estado de Querétaro, aplicable, señala:

“... Artículo 234.- Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el promovente solicitará por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, el dictamen técnico aprobatorio de la ejecución de dichas obras...”

“... Artículo 235.- El dictamen técnico será expedido por la Secretaría, en coordinación con el Ayuntamiento; dicho dictamen deberá hacerse del conocimiento del promotor y de la Asamblea de Condóminos si la hubiere, y deberá publicarse, para su validez legal, en el Periódico Oficial del Estado...”

Que el Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., se encuentra reglamentado el Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización de Condominio ubicado dentro de Fraccionamiento autorizado, en su artículo 168 fracción VI, que señala:

“...ARTÍCULO 168. Los desarrollos en condominio contenidos dentro de algún fraccionamiento autorizado, deberán cumplir con los puntos que a continuación se enlistan, debiendo cubrirse en secuencia de seriación, por lo que se deben obtener en la forma y orden estipulados, siendo cada uno requisito del siguiente:... VI.- Autorización de Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización.

- a. Solicitud por escrito dirigida al Secretario del Ayuntamiento, dentro de la cual se señalen nombre o razón social, domicilio legal, ubicación del condominio, y deberá ser firmada por el representante legal o el propietario del mismo;
- b. Copia de los recibos oficiales de pago de todos los impuestos y derechos municipales que a la fecha hayan sido generados por el condominio;
- c. Haber cubierto satisfactoriamente lo dispuesto por el Artículo 226 del Código;
- d. Copia simple de la escritura pública de la constitución del condominio de que se trate;
- e. Copia simple de la escritura pública de la constitución de la asociación de condóminos,
- f. Copia simple del acta mediante la cual la asamblea de condóminos no exprese objeción alguna referente al óptimo funcionamiento de las obras de urbanización del condominio; y
- g. Copia simple de las actas de recepción de infraestructura por parte de la CEA y CFE...”

ARTÍCULO 175. El monto de la garantía para responder por los desperfectos o vicios ocultos de las obras de urbanización a que se refiere el artículo 226 del Código, será del 10 % del costo total de las obras de urbanización, en caso de que dicha garantía conste en depósito en efectivo o garantía hipotecaria, y del 25% del costo total de las obras de urbanización, en caso de que el promotor garantice por medio de una fianza.

El desarrollador deberá otorgar la garantía a que se refiere este artículo dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega al promotor de la certificación del Acuerdo de Cabildo que haya autorizado el Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización del condominio...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto del 2015, por Unanimidad de votos presentes del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el **Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados “Campanario del Calvarito”** ubicado en el **Sector Condominal XXVIII, todos contenidos dentro del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado “Hacienda el Campanario”**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Asimismo, el promotor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Mantener vigentes las garantías emitidas para cada condominio en estudio, con las cuales se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 226 del mencionado Código Urbano y no podrán cancelarse sino hasta que hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe el presente

Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización de los condominios en estudio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 228 del Código referido.

2.2.- De igual forma, el interesado de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015", Artículo 69, Fracción VIII, por concepto de elaboración de **DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN PARA CONDOMINIO**; deberá cubrir ante la Tesorería Municipal y previo a la solicitud de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga del presente documento, la cantidad de: **\$5,121.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO XXVIII CAMPANARIO DEL CALVARITO	COSTO
De 61a 75 unidades, 75.00 VSM GZ	\$5,121.00
TOTAL	\$5,121.00

**Una vez aprobado lo solicitado, no implica la municipalización de los condominios, toda vez que la prestación de los servicios básicos, siempre será responsabilidad de la administración de cada condominio, bajo la supervisión de las autoridades competentes, de acuerdo al Artículo 236, del citado Código.*

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" a costa del Solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

CUARTO.-Una vez aprobado el presente acuerdo la Secretaría del Ayuntamiento deberá hacer del conocimiento a la Asamblea de Condóminos el mismo.

Aunado a lo anterior deberá publicarse por dos ocasiones a costa del promotor, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su validez.

QUINTO.-El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo deberá ser protocolizado a costa del promotor y surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano, al Promotor y a la Asociación de Condóminos para el cumplimiento del presente.

Notifíquese y cúmplase..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.-----**DOY FE**-----

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo referente a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", con una superficie total de 330,728.01 m²; el cual señala:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 112 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO DEL AÑO DE 1992; 92 DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO; 48 Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. *Mediante Dictamen Técnico No. 22/2015, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués Qro., y de la que es Titular el Arq. Héctor Rendón Rentería, ingreso a esta Secretaría en fecha 5 de Agosto del año en curso, el estudio relativo a la solicitud del Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", con una superficie total de 330,728.01 m², del cual se desprende lo siguiente:*

...DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficios SAY/1022/2015 y SAY/1023/2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento de éste municipio de El Marqués, Qro., remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano los escritos presentados por el Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. mediante los cual solicita la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, con superficie de 162,371.71 m². del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", con una superficie total de 330,728.01 m².*
2. *Mediante dos escritos de fecha **25 de junio de 2015**, el Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", con una superficie total de 330,728.01 m².*
3. *Que una vez realizado el analisis técnico correspondiente, se verificó lo siguiente:*
 - A. *Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha **23 de noviembre del 2011**, se autorizó la **Cancelación de la Relotificación, Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento "Real Solare", a ejecutarse en cuatro etapas (sobre un predio identificado como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88,92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98; del Ejido "Josefa Vergara" y parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido El Colorado), con superficie total de 821,392.18 m²., y la autorización de la Lotificación, Ratificación de la Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial para el fraccionamiento***

denominado actualmente como “Real Solare 1”, sobre un predio identificado como la fusión de las Parcelas 85, 92, 93 y 97 del Ejido “Josefa Vergara”, con superficie total de 169,522.13 m^{2.}, a realizarse en una sola Etapa en la cual se incluyen 1,017 viviendas; perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., así como dejar sin efectos los Acuerdos de Cabildo de fechas 13 de abril, 15 de junio y 3 de agosto de 2011, respectivamente, misma que cuenta con sus respectivas publicaciones en la Gaceta Municipal de fecha 23 de noviembre del 2011 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 29 de noviembre del 2011. Dicho Acuerdo de Cabildo fue protocolizado mediante escritura pública No. 23,472, de fecha 2 de diciembre del 2011, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 13 de diciembre del 2011. Asimismo se verificó que las condicionantes enunciadas dentro de dicho Acuerdo a la fecha se encuentran cubiertas.

- B. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **19 de septiembre del 2012**, se autorizó el **Incremento de superficie a 330,728.01 m^{2.} del fraccionamiento “Real Solare 1”, la Relotificación de la Etapa 1 con superficie de 162,371.71 y la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2, con superficie de 168,356.30 m^{2.}**, misma que cuenta con sus respectivas publicaciones en la Gaceta Municipal de fechas 29 de septiembre del 2012 y 17 de octubre del 2012 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fechas 2 y 9 de noviembre del 2012, así como en los diarios El Universal Querétaro de fechas 20 y 25 de octubre del 2012 y el Noticias Querétaro de fecha 27 de octubre del 2012. Dicho Acuerdo de Cabildo fue protocolizado mediante escritura pública No. 47,782 de fecha 6 de febrero del 2013, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario de fecha 21 de junio del 2013.
- C. Una vez revisadas las condicionantes enunciadas dentro de los Acuerdos de Cabildo anteriormente señalados, se encontró lo siguiente:
- En cumplimiento al Acuerdo Segundo, Numeral 2.1, el interesado presenta copia de las factibilidades vigentes para agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios VE/0251/2015 de fecha 26 de febrero del 2015 y VE/0244/2015, de fecha 23 de febrero del 2015, las cuales cubren 1,017 y 1042 viviendas respectivamente, sin embargo no presenta la renovación de la factibilidades que amparan los predios comerciales contenidos dentro del fraccionamiento que nos ocupa, por lo que dicha condicionante se considera como no cubierta en su totalidad.
 - En cumplimiento al Acuerdo Segundo, Numeral 2.2, el interesado presenta copia de la escritura pública No. 45,119, de fecha 1 de agosto del 2012, mediante la cual se protocolizó la fusión autorizada mediante Oficio y Plano DDU/DL/2046/2012 de fecha 04 de junio del 2012, emitido por esta Dirección de Desarrollo Urbano, dicha escritura se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario No. 00444322/0001, de fecha 16 de octubre del 2012, sin embargo no presenta el instrumento público mediante el cual acredite la protocolización de la fusión autorizada mediante oficio DDU/DL/2315/2012, de fecha 22 de junio del 2012, por lo que dicha condicionante se considera como no solventada totalmente, sin embargo el fraccionamiento en estudio no presentó problema alguno por dicho faltante al momento de protocolizar y llevar a cabo el proceso registral de las autorizaciones subsecuentes a dicha fusión, por lo que resulta a esta fecha, innecesaria su protocolización.
 - En cumplimiento a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.4, el interesado presenta los proyectos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, mediante No. de Aprobación 11-029-05, de fecha 17 de mayo del 2013, respecto a la Red de Agua, Red de Descarga Sanitaria y Red de Drenaje Pluvial Superficial y Red, de la Etapa 2 del Fraccionamiento “Real Solare 1”.
 - En cumplimiento a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.5, el interesado presenta copia del oficio DDU/DPUP/0300/2013, DUS/14AE/2013, de fecha 30 de enero del 2013, mediante el cual esta Dirección emitió la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo para el predio sobre el cual se ubica el Fraccionamiento “Real Solare 1”, debido a que sufrió un incremento en su superficie original, quedando actualmente de 330,728.01 m^{2.}

- *En cumplimiento a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.6, el interesado presenta copia de la escritura pública No. 23,681, de fecha 6 de marzo del 2012, mediante la cual se celebró el Contrato de Donación entre la empresa Desarrolladora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. como "La Donante" y el Municipio de El Marqués, Qro. como "El Donatario" de las superficies de 29,607.36 m2. por concepto de Equipamiento; 8,313.17 m2. por concepto de Áreas Verdes; y 31,589.08 m2. por concepto de Vialidades. Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00406112/0002, de fecha 07 de mayo del 2012. Asimismo también presenta la escritura pública No. 48,311, de fecha 21 de marzo del 2013, mediante la cual se formalizó el Contrato de Donación a Título Gratuito, que otorga por una parte "Promotora de Viviendas Integrales", S.A. de C.V. con el carácter de Donante y por otra parte El Municipio de El Marques, Qro., como el Donatario de las superficies de 3,781.78 m2. por concepto de Áreas Verdes; 7,932.26 m2. por concepto de Equipamiento y 20,349.40 m2. por concepto de Vialidades, dicha escritura se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 24 de junio del 2013.*
- *En cumplimiento a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.7, el interesado presenta copia de la escritura pública No. 48,993 de fecha 15 de mayo del 2013, mediante la cual se formalizó el Contrato de Donación a Título Gratuito que otorgó la Sociedad Mercantil "Promotora de Viviendas Integrales", S.A de C.V. como la Donante y por otra parte la Comisión Estatal de Aguas respecto del Lote 7, Manzana 10, Etapa 2 del fraccionamiento Real Solare 1, con una superficie de 168.38 m2., dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 463558/3, de fecha 24 de junio del 2013.*
- *En relación a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.9, el interesado acredita su cumplimiento mediante la Fianza No. 1276141-0000 emitida la empresa Primero Fianzas S.A. de C.V. en fecha 26 de octubre del 2012, por un monto de \$38'017,754.01 (Treinta y ocho millones diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) la cual se encuentra vigente hasta el 25 de octubre de 2015, tal como da constancia dicha afianzadora mediante documento de fecha 26 de octubre del 2014.*
- *En cumplimiento a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.10, el interesado presenta copia de la Fianza No. CMB222-000201, de fecha 06 de mayo del 2011, emitida por la empresa HSBC Fianzas, S.A. Grupo Financiero HCBS para garantizar por Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V. la ejecución y conclusión de las obras de urbanización correspondientes al fraccionamiento "Real Solare 1", derivado de las obligaciones contraídas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de noviembre del 2011, por un monto de \$31'942,162.22., sin embargo el promovente no acredita la vigencia de la misma.*
- *En cumplimiento a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.12, se verificó mediante inspección realizada por personal adscrito a esta Dirección, que físicamente se encuentran colocadas las placas de nomenclatura, así como la señalética vertical y horizontal dentro fraccionamiento referido.*
- *En cumplimiento a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.13 el interesado presenta el Convenio de fecha 07 de septiembre del 2012, celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y la empresa Promotora de Vivienda Integrales S.A. de C.V. con el objeto de formalizar las áreas de donación en favor de el Municipio de El Marques, Qro. correspondientes al fraccionamiento Real Solare 1, así como las correspondientes áreas de donación que serán normadas en los fraccionamientos, etapas o fases subsecuentes, que formaran parte integral del proyecto habitacional Real Solare, a ejecutarse sobre un predio identificado como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98; del Ejido "Josefa Vergara" y Parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido "El Colorado", con superficie total de 821,392.18 m2., dicho Acuerdo fue Ratificado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012.*

- *En cumplimiento a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.14 se verificó que las 2,419 viviendas contenidas dentro del fraccionamiento en estudio, no exceden el total de viviendas máximas permitidas de acuerdo a la densidad que le corresponde de 400 hab./Ha. (H4).*
 - *En relación a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numerales 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21 y 2.22 el interesado acredita su cumplimiento mediante los recibos oficiales de pago Nos. C5-37653, C5-37654, C5-37655, C5-37656, C5-37657, C5-37658, C5-37659, C5-37660, todos de fecha 27 de noviembre del 2012.*
 - *En relación a lo establecido dentro del Acuerdo Tercero, el interesado presenta copia del recibo de pago No. C5-37661, de fecha 27 de noviembre del 2012.*
- D. *El interesado presente un presupuesto de las obras de urbanización pendientes por ejecutar correspondiente a la **Etapa 1** del fraccionamiento que nos ocupa, por un monto de **\$1 723,429.11 (Un millón setecientos veintitrés mil cuatrocientos veintinueve 11/100 M.N.)**, así como su cronograma de obra correspondiente.*
- E. *El interesado presente un presupuesto de las obras de urbanización pendientes por ejecutar correspondiente a la **Etapa 2**, del fraccionamiento que nos ocupa, por un monto de **\$20 783,304.11 (Veinte millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cuatro 11/100 M.N.)**, así como su cronograma de obra correspondiente.*
- F. *Se verificó que el desarrollo que nos ocupa, al momento de obtener la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización tanto para la Etapa 1 como para la Etapa 2, no garantizó el acceso de dicho fraccionamiento a través de una vía pública, tal como se establece en el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, ya que en su momento y hasta la fecha dicho desarrollo cuenta únicamente con un Convenio de Constitución de Servidumbre de Paso celebrado entre la empresa "PROVIENTE, S.A. DE C.V." y el EJIDO JOSEFA VERGARA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., el cual fue ratificado ante la Notaría Pública No. 22, en fecha 22 de noviembre del 2012, estableciéndose dentro del mismo, que el Ejido Josefa Vergara constituyó una servidumbre voluntaria de paso con una superficie de 13,398.856, con el propósito de permitir el libre tránsito al Conjunto Urbano Habitacional a desarrollarse, sin embargo dicho convenio tiene una duración de 30 años, prorrogables mediante negociación de las partes y bajo condicionantes de extinción de la servidumbre, así como condiciones que establece dicho Ejido para permitir el tránsito por dicha servidumbre voluntaria de paso, sin embargo todo ello no constituye la conformación de una vía pública bajo la óptica técnico-legal de esta Dirección.*
- G. *El interesado paralelamente tiene en proceso de trámite ante el H. Ayuntamiento las siguientes autorizaciones:*
- a) *El que se le acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante los Acuerdos de Cabildo de fechas 23 de noviembre del 2011 y 19 de septiembre del 2012, así como las propias establecidas dentro del Convenio celebrado entre dicha empresa y éste Municipio de El Marques, Qro., en fecha 7 de septiembre del 2012, convenio que fue ratificado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012, todo ello en lo referente a la formalización de las áreas de donación del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", a favor del municipio de El Marqués, Qro.; y*
 - b) *El reconocimiento del excedente de la superficie de donación equivalente a 14,388.66 m2. del fraccionamiento "Real Solare 1", y su aplicación a futuras etapas contenidas dentro del Fraccionamiento denominado "Real Solare 2", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro."*
2. *En base al diagnóstico realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano del fraccionamiento "Real Solare 1", y ante la solicitud del Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., la referida dirección emitió la siguiente:*

“OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos, se verificó que el interesado no acredita en su totalidad el cumplimiento a las condicionantes establecidas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de septiembre del 2012, así como que el fraccionamiento que nos ocupa no tiene garantizada su accesibilidad a través de una vía pública reconocida ya que el acuerdo al mismo, es a través de un derecho de paso convenido con el ejido, por lo que esta Dirección considera que dicha condición debió tomarse en cuenta al momento de que el H. Ayuntamiento aprobase en su momento la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, sujetas a actual renovación; sin embargo en caso de que la Comisión de Desarrollo Urbano considere conveniente autorizar la petición promovida por el interesado, bajo la prevalesencia de la situación descrita anteriormente sin perder de vista la consolidación actual con la que cuenta el fraccionamiento referido; ésta sea bajo el texto de: **"Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", con una superficie total de 330,728.01 m2.**, sugiriéndose al menos condicionarse al promovente a lo siguiente:

1. Realizar la protocolización ante fedatario público e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Acuerdo de Cabildo que haya autorizado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante los Acuerdos de Cabildo de fechas 23 de noviembre del 2011 y 19 de septiembre del 2012, así como las propias establecidas dentro del Convenio celebrado entre dicha empresa y éste Municipio de El Marques, Qro., en fecha 7 de septiembre del 2012, convenio que fue ratificado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012, todo ello en lo referente a la formalización de las áreas de donación del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", a favor del municipio de El Marqués, Qro.; y El reconocimiento del excedente de superficie de donación equivalente a 14,388.66 m2., y su aplicación a futuras etapas contenidas dentro del Fraccionamiento denominado "Real Solare 2", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro. **PREVIO** a realizar lo propio para el Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la presente Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento que nos ocupa.
2. Presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y ante esta Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo no mayor a **90 días hábiles** contados a partir de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe lo solicitado por el interesado, las factibilidades vigentes para agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, que amparen los predios comerciales contenidos dentro del fraccionamiento que nos ocupa.
3. Presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y ante esta Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe lo solicitado por el interesado, la vigencia de la Fianza No. CMB222-000201, de fecha 06 de mayo del 2011, emitida por la empresa HSBC Fianzas, S.A. Grupo Financiero HCBS para garantizar por Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V. la ejecución y conclusión de las obras de urbanización correspondientes al fraccionamiento "Real Solare 1".
4. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo no mayor a **90 días hábiles** contados a partir de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe lo solicitado por el interesado, el acreditar el haber dado inicio al procedimiento para la adquisición del derecho de paso y/o de las propiedades que se vean afectadas por el paso de la futura vía pública, a través del cual se accede al fraccionamiento, debiendo esta ser transmitida a favor del H. Ayuntamiento una vez que se haya desincorporado del regimen ejidal sobre el cual actualmente se encuentra, y considerar que **PREVIO** a llevar a cabo la Entrega – Recepción del fraccionamiento a este municipio de El Marqués, Qro. El promotor de dicho desarrollo deberá garantizar la accesibilidad del fraccionamiento a través de una Vía Pública debidamente reconocida.
5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de **Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización**, según presupuestos presentados de las obras de urbanización que restan por ejecutarse de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento referido, la cantidad de **\$337,601.00 (Trescientos treinta y siete mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urbanización Etapa 1	
Presupuesto = \$1'723,429.11X 1.50%	\$25,851.44

Derechos por Supervision de las Obras de Urbanización Etapa 2	
Presupuesto = \$20'783,304.11X 1.50%	\$311,749.56

6. *Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$4,301.64 (Cuatro mil trescientos un pesos 64/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:*

Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
63 X \$68.28	\$4,301.64

7. *Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$4,301.64 (Cuatro mil trescientos un pesos 64/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:*

Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización	
63 X \$68.28	\$4,301.64

8. *Asimismo, en caso de aprobarse lo solicitado y para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la presente petición, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, referente a que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.*
9. *En caso de autorizarse la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, para las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento "Real Solare 1", esta tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.*
10. *Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas mediante oficios No. VE/0251/2015, de fecha 26 de febrero del 2015 y VE/0244/2015 de fecha 23 de febrero del 2015.*
11. *Por otro lado, los cuadros de resumen de las Etapas que conforman el fraccionamiento, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, conservan las mismas superficies tal como se describen a continuación, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento:*

RESUMEN ETAPA 1		m ²	%
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	89,850.95	55.34
	COMERCIO	3,011.10	1.85
SUBTOTAL		92,862.05	
DONACIÓN	AREA VERDE ADICIONAL	200.31	0.12
	DONACION A MUNICIPIO	29,607.36	18.23
	AREA VERDE EN VIA PUBLICA (A.V.V.P.)	8,112.86	5.00
SUBTOTAL		37,920.53	
VIALIDAD	BANQUETA	8,011.69	4.93
	ARROYO	23,577.44	14.53
SUBTOTAL		31,589.13	
TOTAL DE POLIGONO		162,371.71	100.00

RESUMEN ETAPA 2		m ²	%
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	131,202.64	77.93
	COMERCIO	4,921.39	2.92
SUBTOTAL		136,124.03	
DONACIÓN	DONACION A MUNICIPIO	7,932.26	4.71
	AREA VERDE EN VIA PUBLICA (A.V.V.P.)	3,781.78	2.25
SUBTOTAL		11,714.04	
VIALIDAD	BANQUETA	4,608.13	2.74
	ARROYO	15,741.27	9.35
SUBTOTAL		20,349.40	
AFECCIÓN	SERVDUMBRE DE PASO C.E.A.	168.83	0.10
TOTAL DE POLIGONO		168,356.30	100.00

RESUMEN GENERAL		m ²	%
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	221,053.59	66.84
	COMERCIO	7,932.49	2.40
SUBTOTAL		228,986.08	
DONACIÓN	DONACION A MUNICIPIO	37,539.62	11.35
	AREA VERDE ADICIONAL	200.31	0.06
	AREA VERDE EN VIA PUBLICA (A.V.V.P.)	11,894.64	3.60
SUBTOTAL		49,634.57	
VIALIDAD	BANQUETA	12,619.82	3.82
	ARROYO	39,318.71	11.88
SUBTOTAL		51,938.53	
AFECCIÓN	SERVDUMBRE DE PASO C.E.A.	168.83	0.05
TOTAL DE POLIGONO		330,728.01	100.00

3. Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número **SAY/DT/1253/2014-2015**, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento denominado "Real Solare 1" con una superficie total de 330,728.01 m².

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que es competencia del H. Ayuntamiento, en términos de la normatividad municipal y Legislación Estatal vigente, la autorización, modificación, ejecución, control, vigilancia y regularización de los desarrollos inmobiliarios, tales como fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y comerciales, así como de fusiones y subdivisiones de predios urbanos y rústicos.

Que el fraccionamiento en estudio se encuentra en lo previsto por el artículo 112 último párrafo del Código Urbano para el Estado de Querétaro de 1992, por lo que se procede a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera se autorice la solicitud presentada por el Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", con una superficie total de 330,728.01 m².

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto del 2015, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", con una superficie total de 330,728.01 m², en términos del dictamen técnico referido en el antecedente uno del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El promotor deberá Realizar la protocolización ante fedatario público e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que haya autorizado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante los Acuerdos de Cabildo de fechas 23 de noviembre del 2011 y 19 de septiembre del 2012, así como las propias establecidas dentro del Convenio celebrado entre dicha empresa y éste Municipio de El Marqués, Qro., en fecha 7 de septiembre del 2012, convenio que fue ratificado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012, todo ello en lo referente a la formalización de las áreas de donación del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", a favor del municipio de El Marqués, Qro.; y El reconocimiento del excedente de superficie de donación equivalente a 14,388.66 m²., y su aplicación a futuras etapas contenidas dentro del Fraccionamiento denominado "Real Solare 2", perteneciente a esta municipio de El Marqués, Qro. **PREVIO** a realizar lo propio para el presente Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- El promotor deberá presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo no mayor a **90 días hábiles** contados a partir de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, las factibilidades vigentes para agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, que amparen los predios comerciales contenidos dentro del fraccionamiento que nos ocupa.

CUARTO.- El promotor deberá presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, la vigencia de la Fianza No. CMB222-000201, de fecha 06 de mayo del 2011, emitida por la empresa HSBC Fianzas, S.A. Grupo Financiero HCBS para garantizar por Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V. la ejecución y conclusión de las obras de urbanización correspondientes al fraccionamiento "Real Solare 1".

QUINTO.- El promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo no mayor a **90 días hábiles** contados a partir de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, la documentación que acredite el haber dado inicio al procedimiento para la adquisición del derecho de paso y/o de las propiedades que se vean afectadas por el paso de la futura vía pública, a través del cual se accede al fraccionamiento, debiendo esta ser transmitida a favor del H. Ayuntamiento una vez que se haya desincorporado del regimen ejidal sobre el cual actualmente se encuentra, y considerar que **PREVIO** a llevar a cabo la Entrega – Recepción del fraccionamiento a este municipio de El Marqués, Qro. El promotor de dicho desarrollo deberá garantizar la accesibilidad del fraccionamiento a través de una Vía Pública debidamente reconocida.

SEXTO.- El promotor deberá Cubrir ante la Tesorería del Municipio de El Marqués, los siguientes montos por los conceptos señalados:

6.1 Por concepto de **Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización**, según presupuestos presentados de las obras de urbanización que restan por ejecutarse de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento referido, la cantidad de **\$337,601.00 (Trescientos treinta y siete mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urbanización Etapa 1	
Presupuesto = \$1 723,429.11X 1.50%	\$25,851.44

Derechos por Supervision de las Obras de Urbanización Etapa 2	
Presupuesto = \$20 783,304.11X 1.50%	\$311,749.56

6.2 Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$4,301.64 (Cuatro mil trescientos un pesos 64/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanizacion	
63 X \$68.28	\$4,301.64

6.3 Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$4,301.64 (Cuatro mil trescientos un pesos 64/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización	
63 X \$68.28	\$4,301.64

SÉPTIMO.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, referente a que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

OCTAVO.- La autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, para las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento "Real Solare 1", tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo.

NOVENO.- Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas mediante oficios No. VE/0251/2015, de fecha 26 de febrero del 2015 y VE/0244/2015 de fecha 23 de febrero del 2015.

DÉCIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

DÉCIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y al promotor, para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.-----DOY FE-----

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo referente a la Relotificación y Autorización de Venta de Lotes de las Etapas 2, 3, 6, 7 y 8 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, así como sobre la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²; el cual señala:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 197 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 93 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIOS PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; 48, Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. *Mediante Dictamen Técnico No. 23/2015, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués Qro., y de la que es Titular el Arq. Héctor Rendón Rentería, ingreso a esta Secretaría en fecha 5 de Agosto del año en curso, el estudio relativo a la solicitud del Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la Relotificación y Autorización de Venta de Lotes de las Etapas 2, 3, 6, 7 y 8 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, así como sobre la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m², del cual se desprende lo siguiente:*

...DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficio No. SAY/1072/2015, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de empresa denominada Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la Autorización de Venta de Lotes de las Etapas 2, 3, 6, 7 y 8 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, así como sobre la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m².*
2. *Mediante oficio de fecha 8 de julio del 2015 el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de empresa denominada Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., solicitó la Autorización de Venta de Lotes de las Etapas 2, 3, 6, 7 y 8 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, así como sobre la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m².*

3. Que una vez realizado el análisis técnico correspondiente se verifico que:
- A. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 03 de septiembre de 2014, se aprobó la ratificación del nombre reconocido para el tramo de la vialidad que pasa sobre la fracción identificada como superficie 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en el Municipio del El Marqués, Estado de Querétaro, con una superficie de 4,616.108 m2., que forma parte del proyecto de obra "III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO", mismo que cuenta con sus respectivas publicaciones en La Gaceta Municipal de fecha 03 de octubre del 2014 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en el ejemplar No. 62, de fecha 31 de octubre del 2014, así como la publicación en los periódicos "El Universal" y "Diario de Querétaro", en fechas 23 y 29 de octubre del año 2014 respectivamente. De igual forma, dicho Acuerdo de Cabildo se encuentra debidamente protocolizado mediante escritura pública No. 26,706 de fecha 27 de noviembre del 2014, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 18 de diciembre del 2014.
- B. Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo arriba señalado, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se verificó lo siguiente:
- En relación al cumplimiento del Acuerdo Segundo, el interesado presentó copia simple de la escritura pública No. 49,395 de fecha 18 de junio del 2013, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con números de folios inmobiliarios 00500845/0001, 00500846/0001, 00500847/0001, todos de fecha 08 de diciembre de 2014, así como copia simple de la escritura pública No. 51,137 de fecha 6 de noviembre del 2013, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con folio real No. 500846/2 de fecha 08 de diciembre del 2014, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
 - En relación al cumplimiento del Acuerdo Cuarto, el interesado presentó copia simple de los recibos de pago No. C22-14548 y C22-14549, ambos de fecha 17 de octubre de 2014, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
- C. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2014 se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha., denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m2., mismo que cuenta con sus respectivas publicaciones en La Gaceta Municipal de fecha 03 y 17 de octubre de 2014 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en el ejemplar No. 62, de fecha 31 de octubre del 2014. así como la publicación en los periódicos "El Universal" y "Diario de Querétaro", en fechas 24 y 30 de octubre del año 2014 respectivamente. Dicho Acuerdo de Cabildo se encuentra debidamente protocolizado mediante escritura No. 26,706 de fecha 27 de noviembre del 2014, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 18 de diciembre del 2014.
- D. Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo arriba señalado, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se verificó lo siguiente:
- I. En relación al cumplimiento del ACUERDO SEGUNDO, el interesado presentó copia simple de la escritura pública No. 26,706 de fecha 27 de noviembre del 2014, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 18 de diciembre del 2014., por lo que dicha condicionante se considera solventada.
 - II. En relación al cumplimiento del ACUERDO TERCERO, el interesado presentó copia de los proyectos Red de Agua Potable, Red de Descarga Sanitaria y Red de Descarga Pluvial debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, con No. de aprobación 11-029-08, de fecha 30 de junio del 2014.

- III. *En relación al cumplimiento de lo establecido dentro del ACUERDO CUARTO, es conocimiento de esta Dirección que el interesado paralelamente está llevando a cabo el trámite ante el H. Ayuntamiento de las siguientes autorizaciones:*
- a) *El cumplimiento por parte del interesado respecto de las obligaciones adquiridas mediante los Acuerdos de Cabildo de fechas 23 de noviembre del 2011 y 19 de septiembre del 2012, así como las propias establecidas dentro del Convenio celebrado entre dicha empresa y éste Municipio de El Marques, Qro., en fecha 7 de septiembre del 2012, convenio que fue ratificado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012, todo ello en lo referente a la formalización de las áreas de donación del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", a favor del municipio de El Marqués, Qro.; y*
 - b) *Obtener el reconocimiento del excedente de superficie de donación equivalente a 14,388.66 m2., y su aplicación a futuras etapas contenidas dentro del Fraccionamiento denominado "Real Solare 2", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
- IV. *En relación al cumplimiento de lo establecido dentro del ACUERDO SEXTO, el interesado presentó mediante oficio de fecha 03 de diciembre del 2014, dirigido al Lic. Rafael Fernandez de Cevallos, Secretario del Ayuntamiento de este municipio de El Marques, Qro., el proyecto de semaforización, sin embargo no se cuenta a la fecha con la aprobación de dicho proyecto por parte de la Dirección de Seguridad Pública, Transito Municipal y Protección Civil del municipio.*
- V. *En relación al cumplimiento de lo establecido dentro del ACUERDO NOVENTO Y DECIMO, el interesado presente copia de los recibos oficiales de pago con Folios Nos. C22-14544 y C22-14547, ambos de fecha 17 de octubre del 2014, por lo que dicha condicionante se considera solventada.*
- VI. *En relación al cumplimiento de lo establecido dentro del ACUERDO DECIMO SEGUNDO, el interesado presenta Constancia Notarial de fecha 28 de julio del 2015, mediante la cual el Lic. Iván Lomelí Avendaño de la Notaría Pública No. 30 hace constar que se están llevando a cabo ante dicha notaría los trámites necesarios para la Donación que celebran por una parte la Sociedad Mercantil denominada "Promotora de Viviendas Integrales", S.A. de C.V. como la parte Donante y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro. como la parte Donataria, como consecuencia de la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de septiembre del 2014., por lo que dicha condicionante se considera solventada.*
- VII. *En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO DECIMO TERCERO, el interesado presenta copia de las factibilidades vigentes para agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios VE/0222/2015 de fecha 20 de febrero del 2015 y VE/0243/2015, de fecha 23 de febrero del 2015, las cuales cubren 898 y 191 viviendas respectivamente, por lo que se considera solventada dicha condicionante.*
- VIII. *En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO DECIMO CUARTO, el interesado acredita su cumplimiento mediante los recibos oficiales pago con Folios No. C22-14545 y C22-14546, ambos de fecha 17 de octubre del 2014.*
- E. *Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2014 se autorizó la Venta de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m2. mismo que cuenta con sus respectivas publicaciones en La Gaceta Municipal de fecha 03 y 17 de octubre de 2014 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en el ejemplar No. 62, de fecha 31 de octubre del 2014. De igual forma, dicho Acuerdo de Cabildo se encuentra debidamente protocolizado mediante escritura pública No. 26,706 de fecha 27 de noviembre del 2014, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 18 de diciembre del 2014.*

- F. Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo arriba señalado, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se verificó lo siguiente:
- En relación al cumplimiento del Acuerdo Tercero, Numeral 3.1, el interesado presentó copia simple de la escritura pública No. 26,706 de fecha 27 de noviembre del 2014, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 18 de diciembre del 2014, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
 - En relación al cumplimiento del Acuerdo Tercero, Numeral 3.2 el interesado presentó copia simple del recibo oficial de pago No. C14-60832, de fecha 14 de octubre del 2014, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
 - En relación al cumplimiento del Acuerdo Tercero, Numeral 3.3 el interesado presentó copia simple de los recibos de pago No. C14-60831 y C14-60830, ambos de fecha 14 de octubre del 2014, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
 - En relación al cumplimiento del Acuerdo Tercero, Numeral 3.5 el interesado presentó copia simple de la fianza con No. de folio 506509, de fecha 18 de septiembre del 2014, por un monto de \$19'383,797.10 (Diecinueve millones trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 10/100 M.N), emitida por Fianzas Dorama S.A., misma que a la fecha se encuentra vigente, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
- G. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de julio del 2015, el H. Ayuntamiento autorizó la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de septiembre del 2014, ya que en su momento se emitió de forma errónea la autorización correspondiente, siendo lo correcto como **Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Calles, estos dos últimos conceptos para la Etapa 1, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²., así como se le autorice que la superficie de afectación de 12,895.264 m²., contenida dentro del predio por el paso de lo que será un tramo de la vialidad denominada "III Anillo Vial Maderas Origen y Destino", se considere como permuta de la transmisión gratuita a favor del municipio, a efecto de que cumpla con parte de la obligación establecida en el Artículo 156, Capítulo Tercero, Fracción V, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, correspondiente a la Etapa 1, tanto por fraccionamiento como por superficie condominal.**
- H. Mediante oficio DDU/CDI/1609/2015, de fecha 31 de julio del 2015, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Relotificación el cual consistió en la Reconfiguración de las Manzanas: 01, 09 y 10, así como un incremento de la superficie de vialidades del fraccionamiento en comento, por lo que es consideración de esta Dirección que dicha Relotificación sea aprobada por el Ayuntamiento de manera conjunta a lo solicitado por el interesado en la presente solicitud.
- I. Se verificó que no existen vialidades correspondientes al fraccionamiento en sus Etapas 2, 3, 6, 7 y 8 sobre las cuales el interesado solicita la Venta de Lotes correspondiente, sino que se tiene acceso a los lotes contenidos dentro de dichas etapas a través de las Vialidades contenidas dentro de la Etapa 1 del mismo.
- J. El interesado presenta copia de los proyectos registrados mas no autorizados por la Comisión Estatal de Aguas mediante No. 11-029-07, de fecha 11 de julio del 2015 correspondiente a la de Red de Agua Potable, Red de Descarga Sanitaria y Red de Descarga Pluvial, el cual contempla la infraestructura para las Etapas sobre las cuales se solicita la venta de lotes, sin embargo, dicho proyecto no cuenta con la configuración final de lotes de acuerdo al último Visto Bueno a proyecto de Relotificación emitido por esta Dirección.

- K. Que las factibilidades presentadas por el interesado para agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios VE/0222/2015 de fecha 20 de febrero del 2015 y VE/0243/2015, de fecha 23 de febrero del 2015, cubren en su totalidad las 1,046 viviendas contenidas dentro de las Etapas 1, 2, 3, 6, 7, del fraccionamiento que nos ocupa.
- L. Que derivado del Visto Bueno a Proyecto de Relotificación autorizado y siempre y cuando el solicitante acredite el haber obtenido autorización previa por el H. Ayuntamiento de lo establecido dentro del Punto 3, Inciso D, Númeral III, Subincisos "a" y "b", del presente diagnóstico, las Áreas de Donación del fraccionamiento referido quedan conformadas de la siguiente manera:

TABLA DE CUANTIFICACIÓN DE DONACIÓN FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPA 1	
CONCEPTO	SUPERFICIE m²
10% DE DONACIÓN POR LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO DE LA ETAPA 1	7,562.115
10% DE DONACIÓN POR LA SUPERFICIE CONDOMINIAL HABITACIONAL (LOTES 3,4,5,8,9,10,11,12,13 Y 14 DE LA MANZANA 1)	3,024.717
10% DE DONACIÓN POR LA SUPERFICIE CONDOMINIAL COMERCIAL (LOTE 6 DE LA MANZANA 1)	259.983
DONACION TOTAL REQUERIDA PARA EL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPA 1	10,846.814

PROPUESTA DE DONACIONES PARA EL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPA 1	SUPERFICIE m²
SUPERFICIE DE DONACIÓN A CUENTA DE ÁREA VERDE, Y EQUIPAMIENTO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO (CONSIDERANDO SOLAMENTE LA AFECTACIÓN DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPA 1)	12,895.264
SUPERFICIE DE DONACIÓN DESTINADA A EQUIPAMIENTO (ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS) INCLUIDA EN EL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPA 1	1,902.510
DONACIÓN TOTAL	14,797.774
DONACION REQUERIDA PARA EL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPA 1	10,846.814
SUPERFICIE DE DONACIÓN REMANENTE PARA OTRAS ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2 (APLICABLE A REQUERIMIENTO A DONACIÓN POR FRACCIONAMIENTO)	3,950.960

TABLA DE CUANTIFICACIÓN DE DONACIÓN FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPAS 2 A LA 8	
CONCEPTO	SUPERFICIE m²
10% DE DONACIÓN POR LA SUPERFICIE TOTAL DE LOS POLÍGONOS DE LA ETAPAS 2 A LA 8	7,054.906
10% DE DONACIÓN POR LA SUPERFICIE CONDOMINIAL HABITACIONAL	4,339.470
DONACION TOTAL REQUERIDA PARA EL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPAS 2 A LA 8	11,394.376
PROPUESTA DE DONACIONES PARA EL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPAS 2 A LA 8	SUPERFICIE m²
SUPERFICIE DE DONACIÓN REMANENTE PARA OTRAS ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2 (APLICABLE A REQUERIMIENTO A DONACIÓN POR FRACCIONAMIENTO)	3,950.960
SUPERFICIE DE DONACIÓN DESTINADA A EQUIPAMIENTO (ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS) INCLUIDA EN EL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 1	14,388.660
DONACIÓN TOTAL	18,339.620
DONACION TOTAL REQUERIDA PARA EL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, ETAPAS 2 A LA 8	11,394.376
SUPERFICIE DE DONACIÓN REMANENTE PARA OTRAS ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2, O CUALQUIER OTRO FRACCIONAMIENTO, ETAPA O FASE DEL PROYECTO HABITACIONAL REAL SOLARE.	6,945.244

”

2. En base al diagnóstico realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano de la solicitud del Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. referente al fraccionamiento "Real Solare 2", la mencionada dirección emitió la siguiente:

"OPINIÓN:

Considerando que el desarrollo que nos ocupa aún no cuenta con los proyectos en materia de infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, de acuerdo con el último proyecto de Relotificación autorizado, es opinión de esta Dirección que dicho faltante debió ser presentado como parte integral de los documentos que el interesado está obligado a presentar para la obtención de las autorizaciones solicitadas; sin embargo en caso que la Comisión de Desarrollo Urbano considere prudente y conveniente el autorizarlo bajo la citada condición del expediente administrativo presentado, el texto que se empleó para la misma sea como: **"Relotificación y Autorización de Venta de Lotes de las Etapas 2, 3, 6, 7, y 8 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m2."**

Asimismo los puntos que esta Dirección sugiere que deben contemplarse por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano para emitir su respectivo dictamen sobre lo solicitado, son los siguientes:

- a) El cumplimiento por parte del interesado respecto de las obligaciones adquiridas mediante los Acuerdos de Cabildo de fechas 23 de noviembre del 2011 y 19 de septiembre del 2012, así como las propias establecidas dentro del Convenio celebrado entre dicha empresa y éste Municipio de El Marqués, Qro., en fecha 7 de septiembre del 2012, convenio que fue ratificado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012, todo ello en lo referente a la formalización de las áreas de donación del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", a favor del municipio de El Marqués, Qro.; y
- b) Obtener **PREVIAMENTE** por parte del H. Ayuntamiento, el reconocimiento del excedente de superficie de donación equivalente a 14,388.66 m2., y su aplicación a futuras etapas contenidas dentro del Fraccionamiento denominado "Real Solare 2", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

Lo anterior, a efecto de garantizar que las Etapas a detonar cumplen totalmente con la obligación correspondiente de transmisión gratuita a favor de este municipio de El Marqués, Qro., respecto del fraccionamiento estudiado, como de los condominios contenidos dentro del mismo.

1. El promovente deberá realizar la protocolización ante fedatario público e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Acuerdo de Cabildo que haya Autorizado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante los Acuerdos de Cabildo de fechas 23 de noviembre del 2011 y 19 de septiembre del 2012, así como las propias establecidas dentro del Convenio celebrado entre dicha empresa y éste Municipio de El Marqués, Qro., en fecha 7 de septiembre del 2012, Ratificado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012, todo ello en lo referente a la formalización de las áreas de donación del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", a favor del municipio de El Marqués, Qro.; y El reconocimiento del excedente de superficie de donación equivalente a 14,388.66 m2., y su aplicación a futuras etapas contenidas dentro del Fraccionamiento denominado "Real Solare 2", perteneciente a esta municipio de El Marqués, Qro. **PREVIO** a realizar lo propio para el Acuerdo de Cabildo que en su caso Autorice la Venta de Lotes para las Etapas 2, 3, 6, 7 y 8, del desarrollo denominado "Real Solare 2".
2. **Previo** a protocolizar el Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe lo solicitado por el interesado, deberá primeramente presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección de Desarrollo urbano, el instrumento público debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante el transmiten a favor del Municipio de El Marqués, Qro. las donaciones derivadas del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de septiembre del 2014.
3. Se recomienda que el interesado lleve a cabo la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de julio del 2015, descrito dentro del Punto 3, Inciso G, del presente diagnóstico, ya que dentro de dicho Acuerdo no se estableció dicha instrucción, sin embargo esta Dirección considera fundamental que dicho Acuerdo se formalice mediante instrumento público debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
4. El promovente deberá considerar la comparecencia de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en las operaciones donde vea involucrado dicho banco, derivado del gravamen generado por el otorgamiento del contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria con el que cuenta el fraccionamiento referido.

5. El promovente deberá presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a **60 DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la presente solicitud, los proyectos de Red de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario y Red de Drenaje Pluvial, debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas del fraccionamiento de referencia, a efecto de cubrir en su totalidad con los proyectos autorizados de acuerdo a trazo de la Relotificación autorizada.
6. El promovente deberá obtener la autorización por parte de este municipio a través de la instancia competente (Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil), respecto del proyecto de semaforización correspondiente a los entronques ubicados en Av. Primavera y la Vialidad Metropolitana denominada III Anillo Vial Maderas Origen y Destino, y en Paseo Solare con III Anillo Vial Maderas Origen y Destino.
7. Se le establezca al interesado un plazo contado a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que en su caso autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para el fraccionamiento referido, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 69, Fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de lo contrario podrá hacerse acreedor a las multas y/o sanciones que correspondan.
8. Debido a que el fraccionamiento no cuenta con obras de urbanización en sus Etapas 2, 3, 6, 7 y 8, no se fijará la fianza establecida en el Artículo 198, Fracción IV, del Código Urbano del Estado de Querétaro del año 2012.
9. El interesado deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$4,301.64 (Cuatro mil trescientos un pesos 64/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
63x \$68.28	\$4,301.64
	\$4,301.64

10. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de **Relotificación de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$4,301.64 (Cuatro mil trescientos un pesos 64/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
63x \$68.28	\$4,301.64
	\$4,301.64

11. El promovente deberá cubrir ante la Tesorería Municipal el **Impuesto sobre Fraccionamientos el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta** según el tipo de fraccionamiento, de acuerdo al Artículo 38, Inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, le corresponde la cantidad de **\$148,149.49 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve 50/100 M.N.)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 2)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (3,293.876 M2.)	\$11,245.29

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 3)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (13,213.998 M2.)	\$45,112.59

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 6)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (4,172.076 M2.)	\$14,243.47

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 7)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (20,193.618M2.)	\$68,941.01

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 8)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (2,521.127M2.)	\$8,607.13

- Se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la presente solicitud, lo señalado en el Artículo 202, fracción I y II, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, referente a que en escrituras relativas a las ventas de lotes, áreas o predios del Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes, áreas o predios, no serán susceptibles de subdivisión en otros de dimensiones menores a las mínimas autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso de ellos.
- Por otro lado, los cuadros de resumen de las Etapas que conforman el fraccionamiento derivado de la Relotificación autorizada, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento

CONCEPTO	ETAPAS								RESUMEN GENERAL				
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	ETAPA 6	ETAPA 7	ETAPA 8	SUPERFICIE m ²	%	NÚM. LOTES	NÚM. VIV.	
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	30,247.165	3,293.876	13,213.998	0.000	0.000	4,172.076	20,193.618	2,521.127	73,641.860	50%	26	1,046
	COMERCIAL	7,310.653	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7,310.653	5%	2	-
SUP. RESERVA	RESERVA DEL FRACCIONADOR	2,675.800	0.000	2,834.652	766.676	14,619.306	8,933.732	0.000	0.000	29,830.166	21%	6	0
AREAS VERDES Y PLAZAS PÚBLICAS (5%)	DONACIÓN (ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS)	1,902.510	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1,902.510	1%	1	-
	DONACIÓN (ÁREA VERDE EN AFECTACIÓN III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO)	4,560.340	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4,560.340	3%	4	-
EQUIPAMIENTO (5%)	EQUIPAMIENTO	8,334.924	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8,334.924	6%	0	-
SUP. VIALIDAD	BANQUETAS	6,207.104	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6,207.104	4%	-	-
	ARROYO VEHICULAR	12,334.378	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	12,334.378	9%	-	-
	ÁREA VERDE EN VÍA PÚBLICA (AVVP)	2,048.272	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	2,048.272	1%	-	-
TOTALES		75,621.146	3,293.876	16,048.650	766.676	14,619.306	13,105.808	20,193.618	2,521.127	146,170.207	100%	39	1,046

- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número **SAY/DT/1253/2014-2015**, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la Relotificación y Autorización de Venta de Lotes de las Etapas 2, 3, 6, 7 y 8 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, así como sobre la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m².

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengán causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que es competencia del H. Ayuntamiento, en términos de la normatividad municipal y Legislación Estatal vigente, la autorización, modificación, ejecución, control, vigilancia y regularización de los desarrollos inmobiliarios, tales como fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y comerciales, así como de fusiones y subdivisiones de predios urbanos y rústicos.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que la autorización de desarrollos inmobiliarios deberá sujetarse a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, y demás normatividad aplicable de acuerdo a las condiciones y características que prevalezcan en el predio, atendiendo lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano y los Reglamentos Municipales.

Que se actualiza lo establecido en el artículo 93 fracción II del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués Qro., y se han cumplido los requisitos establecidos en el mismo.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera se autorice la solicitud presentada por el Ing. José Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la Relotificación y Autorización de Venta de Lotes de las Etapas 2, 3, 6, 7 y 8 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, así como sobre la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto del 2015, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

“ACUERDO:

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento de El Marqués, Autoriza la Relotificación y Autorización de Venta de Lotes de las Etapas 2, 3, 6, 7 y 8 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, así como sobre la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²., en los términos establecidos en el dictámen técnico referido en el antecedente uno del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El promotor deberá Realizar la protocolización ante fedatario público e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que haya autorizado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante los Acuerdos de Cabildo de fechas 23 de noviembre del 2011 y 19 de septiembre del 2012, así como las propias establecidas dentro del Convenio celebrado entre dicha empresa y éste Municipio de El Marques, Qro., en fecha 7 de septiembre del 2012, convenio que fue ratificado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012, todo ello en lo referente a la formalización de las áreas de donación del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", a favor del municipio de El Marqués, Qro.

TERCERO.- El promotor deberá realizar la protocolización ante fedatario público e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Acuerdo de Cabildo que autorizó el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante los Acuerdos de Cabildo de fechas 23 de noviembre del 2011 y 19 de septiembre del 2012, así como las propias establecidas dentro del Convenio celebrado entre dicha empresa y éste Municipio de El Marqués, Qro., en fecha 7 de septiembre del 2012, Ratificado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012, todo ello en lo referente a la formalización de las áreas de donación del fraccionamiento denominado "Real Solare 1", a favor del municipio de El Marqués, Qro., previo a la protocolización ante fedatario público e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente acuerdo.

CUARTO.- El promotor deberá, **Previo** a protocolizar el presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo urbano, el instrumento público debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante el transmiten a favor del Municipio de El Marqués, Qro. las donaciones derivadas del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de septiembre del 2014.

QUINTO.- El promovente deberá considerar la comparecencia de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en las operaciones donde vea involucrado dicho banco, derivado del gravamen generado por el otorgamiento del contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria con el que cuenta el fraccionamiento referido.

SEXTO.- El promovente deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a **60 DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, los proyectos de Red de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario y Red de Drenaje Pluvial, debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas del fraccionamiento de referencia, a efecto de cubrir en su totalidad con los proyectos autorizados de acuerdo a trazo de la Relotificación autorizada.

SÉPTIMO.- El promovente deberá obtener la autorización por parte de este municipio a través de la instancia competente (Dirección de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil), respecto del proyecto de semaforización correspondiente a los entronques ubicados en Av. Primavera y la Vialidad Metropolitana denominada III Anillo Vial Maderas Origen y Destino, y en Paseo Solare con III Anillo Vial Maderas Origen y Destino.

OCTAVO.- Se le establece al interesado un plazo de **30 DIAS NATURALES** contado a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para el fraccionamiento referido, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 69, Fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de lo contrario podrá hacerse acreedor a las multas y/o sanciones que correspondan.

NOVENO .- Debido a que el fraccionamiento no cuenta con obras de urbanización en sus Etapas 2, 3, 6, 7 y 8, no se fijará la fianza establecida en el Artículo 198, Fracción IV, del Código Urbano del Estado de Querétaro del año 2012.

DÉCIMO.- El interesado deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por los siguientes conceptos

10.1 Por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$4,301.64 (Cuatro mil trescientos un pesos 64/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
63x \$68.28	\$4,301.64
	\$4,301.64

10.2 Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de **Relotificación de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$4,301.64 (Cuatro mil trescientos un pesos 64/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 69, Fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
63x \$68.28	\$4,301.64
	\$4,301.64

10.3 El promovente deberá cubrir ante la Tesorería Municipal el **Impuesto sobre Fraccionamientos el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento**, de acuerdo al Artículo 38, Inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, le corresponde la cantidad de **\$148,149.49 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve 50/100 M.N.)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 2)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (3,293.876 M2.)	\$11,245.29

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 3)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (13,213.998 M2.)	\$45,112.59

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 6)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (4,172.076 M2.)	\$14,243.47

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 7)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (20,193.618M2.)	\$68,941.01

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 8)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (2,521.127M2.)	\$8,607.13

DÉCIMO PRIMERO.- EL promotor deberá indicar lo señalado en el Artículo 202, fracción I y II, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, referente a que en escrituras relativas a las ventas de lotes, áreas o predios del Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes, áreas o predios, no serán susceptibles de subdivisión en otros de dimensiones menores a las mínimas autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso de ellos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y al promotor, para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase."

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,
EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS,
QUERÉTARO.-----DOY FE-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Julio de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués autorizó el Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de Urbanización para los Condominios denominados “Hacienda San Francisco”, “Hacienda San José” y “Hacienda Santa Catarina”, todos contenidos dentro de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Los Héroes Querétaro”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 137 234, 235, 236 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO APROBADO EN EL AÑO DE 1992; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, 168 FRACCIÓN VI, 8 FRACCIÓN XIII, 63 FRACCIÓN VIII, 79, 83 FRACCIÓN VI, 105, 119, 175, 182 Y 89 DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DEL EL MARQUÉS, QRO., Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio No. SAY/229/2015 de fecha 19 de Febrero del 2015, fue remitida a la Dirección de Desarrollo Urbano, la solicitud presentada por la C. María Esmeralda Bárcena Basurto, Representante Legal de Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V., referente a la obtención del Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados “Hacienda San Francisco”, “Hacienda San José” y “Hacienda Santa Catarina”, todos contenidos dentro de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Los Héroes Querétaro”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
2. Mediante el Oficio DDU/CDI/0707/2015, de fecha 09 de febrero del 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano, de la cual es Titular el Arq. Héctor Rendón Rentería, emitió el **Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados “Hacienda San Francisco”, “Hacienda San José” y “Hacienda Santa Catarina”, todos contenidos dentro de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Los Héroes Querétaro”,** perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, desprendiéndose de su contenido el siguiente:

“...DIAGNOSTICO:

Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 234 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, esta Dirección procedió a elaborar el diagnostico correspondiente a las autorizaciones emitidas a la fecha, así como a la información presentada por la interesada para los condominios referidos, encontrándose lo siguiente:

Que la interesada acredita su representatividad y personalidad legal con el testimonio de la escritura pública No. 33,298 de fecha 14 de mayo del 2010, así como con la identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral.

1. RESPECTO AL CONDOMINIO HACIENDA SAN FRANCISCO:

- A.** Mediante oficio DDU/DPUP/2741/2008, de fecha 02 de diciembre del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un condominio conformado por 120 viviendas, dentro del predio identificado como Lote 2, Manzana 6, de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado Los Héroes Querétaro, con una superficie de 12,813.11 m^{2.}, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 136308, de fecha 02 de diciembre de 2008.
- B.** Mediante oficio DDU/DPUP/2896/2008, de fecha 19 de diciembre del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio para el denominado "Condominio Hacienda San José", ubicado en el Lote 2, Manzana 6, de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular Los Héroes Querétaro, con una superficie de 12,813.11 m^{2.}, para la ubicación de 120 viviendas en condominio, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 148606, de fecha 28 enero 2009.
- C.** Mediante oficio DDU/DPUP/1058/2009, de fecha 03 de abril del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado "Condominio Hacienda San José", ubicado en el Lote 2, Manzana 6, del Fraccionamiento Habitacional Popular Los Héroes Querétaro, con superficie de 12,813.11 m^{2.}, consistente en 120 viviendas bajo este régimen, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos derivados de dicha autorización tal y como consta en los recibos oficiales de pago con Nos. de folio 162409 y 162408 ambos de fecha 08 de abril de 2009.
- D.** Con base a lo dispuesto en el Artículo 180, fracción VIII, del Código Urbano ya citado, la interesada presentó copia de la fianza con No. de Folio 882337, de fecha 16 de abril del 2009, por la cantidad de \$2'368,054.20, otorgada en favor de la Asociación de Condóminos y/o a cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual sirvió para garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de las 120 viviendas y que contemplan una superficie total de 4,156.80 m^{2.}, de acuerdo a la licencia de construcción, No. 102/09, de fecha 23 de febrero del 2009, la cual concluyó con su vigencia de acuerdo al Aviso de Terminación de Obra No. 063/09 de fecha 21 de mayo del 2009.
- E.** Mediante escritura pública No. 22,865 de fecha 15 de mayo del 2009, se constituyó el Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado "Hacienda San José" misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario: 00320346/0001, ambos de fecha 05 de junio del 2009.
- F.** Mediante oficio de fecha 02 de septiembre del 2009, la Comisión Federal de Electricidad emitió el Acta de Entrega-Recepción con número de aprobación. F492/2008, correspondiente a la obra denominada "Red de Distribución Eléctrica en Media y Baja Tensión", del condominio Hacienda San José ubicado dentro del fraccionamiento Los Héroes Querétaro, entre otros.
- G.** Mediante escritura pública No. 27,601 de fecha 01 de septiembre del 2010, se protocolizo la Asamblea General Ordinaria del Condominio Hacienda San José, celebrada el día 9 de julio del 2010, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio personas morales No: 00009281/0002 el 01 de octubre de 2010; dentro de la cual se acordó por unanimidad de votos, en recibir de Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V. las áreas verdes, vialidades interiores en el condominio (terracerías, pavimentos, guarniciones y banquetas); así mismo la red de drenaje sanitario y pluvial, red de agua potable y red de energía eléctrica, un cajón de estacionamiento por casa, cajones de estacionamiento de visitas y un cajón de estacionamiento para minusválidos; motivo de acceso, área de contenedor de basura, acceso peatonal y una reja de acceso para vehículos, así como toda área común en términos del Régimen de Propiedad en Condominio, recibiendo a partir de esta fecha bajo su propiedad y resguardo las áreas comunes del condómino en estudio.
- H.** Mediante escritura pública No. 33,875, de fecha 04 de diciembre del 2013 se constituyó la Asociación Civil denominada "Colonos del Condominio San José" A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio personas morales: 00011056/0001 de fecha 30 de diciembre del 2013.

- I. Mediante oficio de fecha 11 de diciembre del 2013, la Comisión Estatal de Aguas emitió el Acta administrativa de Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio Hacienda San José del fraccionamiento Los Héroes Querétaro, 2da. Etapa.
- J. Respecto al cumplimiento a lo establecido en los Artículos 226 y 228 del mencionado Código Urbano, la interesada presentó copia de la fianza con No. de Folio 1169260 de fecha 30 de mayo de 2014, emitida a favor del Municipio de El Marqués, Qro., la cual fue expedida por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. por un monto de \$580,168.29, para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de las obras o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otras del Condominio Hacienda Las Tres Joyas, misma que a la fecha se encuentra vigente.

2. RESPECTO DEL CONDOMINIO HACIENDA SANTA CATARINA:

- A. Mediante oficio DDU/DPUP/2741/2008, de fecha 02 de diciembre del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un condominio conformado por 120 viviendas, dentro del predio identificado como Lote 2, Manzana 6, de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado Los Héroes Querétaro, con una superficie de 12,813.11 m^{2.}, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 136308, de fecha 02 de diciembre de 2008.
- B. Mediante oficio DDU/DPUP/2896/2008, de fecha 19 de diciembre del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio para el denominado "Condominio Hacienda San José", ubicado en el Lote 2, Manzana 6, de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular Los Héroes Querétaro, con una superficie de 12,813.11 m^{2.}, para la ubicación de 120 viviendas en condominio, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 148606, de fecha 28 enero 2009.
- C. Mediante oficio DDU/DPUP/1058/2009, de fecha 03 de abril del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado "Condominio Hacienda San José", ubicado en el Lote 2, Manzana 6, del Fraccionamiento Habitacional Popular Los Héroes Querétaro, con superficie de 12,813.11 m^{2.}, consistente en 120 viviendas bajo este régimen, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos derivados de dicha autorización tal y como consta en los recibos oficiales de pago con Nos. de folio 162409 y 162408 ambos de fecha 08 de abril de 2009.
- D. Con base a lo dispuesto en el Artículo 180, fracción VIII, del Código Urbano ya citado, la interesada presentó copia de la fianza con No. de Folio 882337, de fecha 16 de abril del 2009, por la cantidad de \$2'368,054.20, otorgada en favor de la Asociación de Condóminos y/o a cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual sirvió para garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de las 120 viviendas y que contemplan una superficie total de 4,156.80 m^{2.}, de acuerdo a la licencia de construcción, No. 102/09, de fecha 23 de febrero del 2009, la cual concluyó con su vigencia de acuerdo al Aviso de Terminación de Obra No. 063/09 de fecha 21 de mayo del 2009.
- E. Mediante escritura pública No. 22,865 de fecha 15 de mayo del 2009, se constituyó el Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado "Hacienda San José" misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario: 00320346/0001, ambos de fecha 05 de junio del 2009.
- F. Mediante oficio de fecha 02 de septiembre del 2009, la Comisión Federal de Electricidad emitió el Acta de Entrega-Recepción con número de aprobación. F492/2008, correspondiente a la obra denominada "Red de Distribución Eléctrica en Media y Baja Tensión", del condominio Hacienda San José ubicado dentro del fraccionamiento Los Héroes Querétaro, entre otros.

- G. Mediante escritura pública No. 27,601 de fecha 01 de septiembre del 2010, se protocolizo la Asamblea General Ordinaria del Condominio Hacienda San José, celebrada el día 9 de julio del 2010, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio personas morales No: 00009281/0002 el 01 de octubre de 2010; dentro de la cual se acordó por unanimidad de votos, en recibir de Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V. las áreas verdes, vialidades interiores en el condominio (terracerías, pavimentos, guarniciones y banquetas); así mismo la red de drenaje sanitario y pluvial, red de agua potable y red de energía eléctrica, un cajón de estacionamiento por casa, cajones de estacionamiento de visitas y un cajón de estacionamiento para minusválidos; motivo de acceso, área de contenedor de basura, acceso peatonal y una reja de acceso para vehículos, así como toda área común en términos del Régimen de Propiedad en Condominio, recibiendo a partir de esta fecha bajo su propiedad y resguardo las áreas comunes del condómino en estudio.
- H. Mediante escritura pública No. 33,875, de fecha 04 de diciembre del 2013 se constituyó la Asociación Civil denominada "Colonos del Condominio San José" A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio personas morales: 00011056/0001 de fecha 30 de diciembre del 2013.
- I. Mediante oficio de fecha 11 de diciembre del 2013, la Comisión Estatal de Aguas emitió el Acta administrativa de Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio Hacienda San José del fraccionamiento Los Héroes Querétaro, 2da. Etapa.
- J. Respecto al cumplimiento a lo establecido en los Artículos 226 y 228 del mencionado Código Urbano, la interesada presentó copia de la fianza con No. de Folio 1169260 de fecha 30 de mayo de 2014, emitida a favor del Municipio de El Marqués, Qro., la cual fue expedida por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. por un monto de \$580,168.29, para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de las obras o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otras del Condominio Hacienda Las Tres Joyas, misma que a la fecha se encuentra vigente.

3. RESPECTO DEL CONDOMINIO HACIENDA SANTA CATARINA:

- A. Mediante oficio DDU/DPUP/2743/2008, de fecha 02 de diciembre del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un condominio conformado por 120 viviendas, dentro del predio identificado como Lote 6, Manzana 6, de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado Los Héroes Querétaro, con una superficie de 13,037.54 m^{2.}, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 136310, de fecha 02 de diciembre del 2008.
- B. Mediante oficio DDU/DPUP/0539/2009, de fecha 18 de febrero del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio para el denominado "Condominio Hacienda Santa Catarina", ubicado en el Lote 06, Manzana 06, del Fraccionamiento Habitacional Popular Los Héroes Querétaro, con una superficie de 13,037.54 m^{2.}, para la ubicación de 120 viviendas en condominio, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en el recibo oficial de pago con No. de folio 157969, de fecha 09 de marzo 2009.
- C. Mediante oficio DDU/DPUP/1056/2009, de fecha 03 de abril del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado "Condominio Hacienda Santa Catarina", ubicado en el Lote 6, Manzana 6, del Fraccionamiento Los Héroes Querétaro, con superficie de 13,037.54 m^{2.}, consistente en 120 viviendas bajo este régimen, para lo cual el desarrollador cubrió los derechos correspondientes tal y como consta en los recibos oficiales de pago con Nos. de folio 162410 y 162411 ambos de fecha 08 de abril de 2009.
- D. Con base a lo dispuesto en el Artículo 180, fracción VIII, del Código Urbano ya citado, la interesada presentó copia de la fianza con Folio No. 882338 de fecha 16 de abril del 2009, por la cantidad de \$2'368,054.20, otorgada en favor de la Asociación de Condóminos y/o a cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual sirvió para garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de las 120 viviendas y que contemplan una superficie total de 4,156.80m^{2.}, de acuerdo a la licencia de construcción, No. 104/09, de fecha 12 de marzo del 2009, la cual concluyó con su vigencia de acuerdo al Aviso de Terminación de Obra No. 096/09 de fecha 09 de julio del 2009.

- E. Mediante escritura pública No. 22,863, de fecha 15 de mayo del 2009, se constituyó el Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado "Condominio Hacienda Santa Catarina" misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario: : 00320350/0001 de fecha 05 de junio del 2009.
- F. Mediante oficio de fecha 22 de marzo del 2010, la Comisión Federal de Electricidad emitió el Acta de Entrega-Recepción con número de aprobación. F492/2008, correspondiente a la obra denominada "Red de Distribución Eléctrica en Media y Baja Tensión", del condominio Hacienda Santa Catarina ubicado dentro del fraccionamiento Los Héroes Querétaro, entre otros.
- G. Mediante escritura pública No. 27,936 de fecha 12 de noviembre del 2010, se constituyó la Asociación Civil denominada Condominio Santa Catarina A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio personas morales: 00009456/0001 de fecha 15 de diciembre del 2010.
- H. Mediante escritura pública No. 28,026 de fecha 02 de diciembre del 2010, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria del Condominio Hacienda Santa Catarina, celebrada el día 17 de octubre del 2010, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio No. 00320350/0242 el 15 de diciembre del 2010; dentro de la cual se acordó por unanimidad de votos, en recibir de Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V. las áreas verdes, vialidades interiores en el condominio (terracerías, pavimentos, guarniciones y banquetas); así mismo la red de drenaje sanitario y pluvial, red de agua potable y red de energía eléctrica, un cajón de estacionamiento por casa, cajones de estacionamiento de visitas y un cajón de estacionamiento para minusválidos; motivo de acceso, área de contenedor de basura, acceso peatonal y una reja de acceso para vehículos, así como toda área común en términos del Régimen de Propiedad en Condominio, recibiendo a partir de esta fecha bajo su propiedad y resguardo las áreas comunes del Condominio en estudio.
- I. Mediante oficio de fecha 11 de diciembre del 2013, la Comisión Estatal de Aguas emitió el Acta administrativa de Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio Hacienda Santa Catarina del fraccionamiento Los Héroes Querétaro, 2da. Etapa.
- J. Respecto al cumplimiento a lo establecido en los Artículos 226 y 228 del mencionado Código Urbano, la interesada presentó copia de la fianza con Folio No. 1170199 de fecha 02 de junio de 2014, emitida a favor del Municipio de El Marqués, Qro., la cual fue expedida por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. por un monto de \$573,105.58, para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de las obras o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otras del Condominio Hacienda Santa Catarina, misma que a la fecha se encuentra vigente.

En base a la solicitud presentada, por parte de la C. María Esmeralda Bárcenas Basurto el día 23 de enero del 2015, personal adscrito a esta Dirección a mi cargo realizó la visita física conjunta con el personal designado por parte del promotor de los condominios antes descritos, dentro de los cuales se pudo verificar que las obras de urbanización integrada por Arroyos Vehiculares, Guarniciones Banquetas, Postes de Alumbrado, y demás infraestructura localizada al interior de los mismos; se encuentran concluidas al 100% y en buenas condiciones, tal como se aprecia en el anexo gráfico que acompaña el presente documento.

Por lo anterior y en base a los antecedentes descritos, así como considerando que el promotor de los condominios referidos cuenta con todas y cada una de las autorizaciones necesarias para su ubicación; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal no tiene inconveniente en emitir el presente DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN de los Condominios denominados "Hacienda el San Francisco", "Hacienda San Jose" y "Hacienda Santa Catarina", todos contenidos dentro de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., promovidos por la empresa Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V.; mismo que se hace de su conocimiento para que, de considerarlo conveniente, proceda hacerlo del conocimiento del promotor y de la Asamblea de Condóminos y a su vez se lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga, a costo del interesado, para su validez, ello en cumplimiento del Artículo 235 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992.

Asimismo, en caso de aprobarse lo solicitado por la promovente, ésta deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

Mantener vigentes las garantías emitidas para cada condominio en estudio, con las cuales se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 del mencionado Código Urbano y no podrán cancelarse sino hasta que hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe los Dictámenes Técnicos Aprobatorios de las Obras de Urbanización de los condominios en estudio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 228 del Código referido.

De igual forma, el interesado de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015", Artículo 69, Fracción VIII, por concepto de elaboración de DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN PARA CONDOMINIO; deberá cubrir ante la Tesorería Municipal y previo a que esa Secretaría a su cargo realice la solicitud de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga del presente documento, la cantidad de: **\$17,923.50 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO HACIENDA SAN FRANCISCO	COSTO
De 91 a mas unidades, 87.50 VSMGZ	\$5,974.50
TOTAL	\$5,974.50

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACION CONDOMINIO HACIENDA SAN JOSÉ	COSTO
De 91 a mas unidades, 87.50 VSMGZ	\$5,974.50
TOTAL	\$5,974.50

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO HACIENDA SANTA CATARINA	COSTO
De 91 a mas unidades, 87.50 VSMGZ	\$5,974.50
TOTAL	\$5,974.50

- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número **SAY/DT/1034/2014-2015**, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por la C. María Esmeralda Bárcena Basurto, representante legal de Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V., referente a la Aprobación del Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados "Hacienda San Francisco", "Hacienda San José" y "Hacienda Santa Catarina", todos contenidos dentro de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que en lo relativo al Dictamen petitionado y a los requisitos a cumplir, el Código Urbano para el Estado de Querétaro, aplicable, señala:

“... Artículo 234.- Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el promovente solicitará por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, el dictamen técnico aprobatorio de la ejecución de dichas obras...”

“... Artículo 235.- El dictamen técnico será expedido por la Secretaría, en coordinación con el Ayuntamiento; dicho dictamen deberá hacerse del conocimiento del promotor y de la Asamblea de Condóminos si la hubiere, y deberá publicarse, para su validez legal, en el Periódico Oficial del Estado...”

Que el Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., se encuentra reglamentado el Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización de Condominio ubicado dentro de Fraccionamiento autorizado, en su artículo 168 fracción VI, que señala:

“...ARTÍCULO 168. Los desarrollos en condominio contenidos dentro de algún fraccionamiento autorizado, deberán cumplir con los puntos que a continuación se enlistan, debiendo cubrirse en secuencia de seriación, por lo que se deben obtener en la forma y orden estipulados, siendo cada uno requisito del siguiente:... VI.- Autorización de Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización.

- a. Solicitud por escrito dirigida al Secretario del Ayuntamiento, dentro de la cual se señalen nombre o razón social, domicilio legal, ubicación del condominio, y deberá ser firmada por el representante legal o el propietario del mismo;
- b. Copia de los recibos oficiales de pago de todos los impuestos y derechos municipales que a la fecha hayan sido generados por el condominio;
- c. Haber cubierto satisfactoriamente lo dispuesto por el Artículo 226 del Código;
- d. Copia simple de la escritura pública de la constitución del condominio de que se trate;
- e. Copia simple de la escritura pública de la constitución de la asociación de condóminos,
- f. Copia simple del acta mediante la cual la asamblea de condóminos no exprese objeción alguna referente al óptimo funcionamiento de las obras de urbanización del condominio; y
- g. Copia simple de las actas de recepción de infraestructura por parte de la CEA y CFE...”

ARTÍCULO 175. El monto de la garantía para responder por los desperfectos o vicios ocultos de las obras de urbanización a que se refiere el artículo 226 del Código, será del 10 % del costo total de las obras de urbanización, en caso de que dicha garantía conste en depósito en efectivo o garantía hipotecaria, y del 25% del costo total de las obras de urbanización, en caso de que el promotor garantice por medio de una fianza.

El desarrollador deberá otorgar la garantía a que se refiere este artículo dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega al promotor de la certificación del Acuerdo de Cabildo que haya autorizado el Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización del condominio...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Julio del 2015, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados “Hacienda San Francisco”, “Hacienda San José” y “Hacienda Santa Catarina”, todos contenidos dentro de la Etapa 2, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Los Héroes Querétaro”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Asimismo, el promotor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.-Mantener vigentes las garantías emitidas para cada condominio en estudio, con las cuales se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 226 del mencionado Código Urbano y no podrán cancelarse sino hasta que hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe el presente Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización de los condominios en estudio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 228 del Código referido.

2.2.-De igual forma, el interesado de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015", Artículo 69, Fracción VIII, por concepto de elaboración de DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACIÓN PARA CONDOMINIO; deberá cubrir ante la Tesorería Municipal y previo a que esa Secretaría a su cargo realice la solicitud de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga del presente documento, la cantidad de: **\$17,923.50 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO HACIENDA SAN FRANCISCO	COSTO
De 91 a mas unidades, 87.50 VSM GZ	\$5,974.50
TOTAL	\$5,974.50

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACION CONDOMINIO HACIENDA SAN JOSÉ	COSTO
De 91 a mas unidades, 87.50 VSM GZ	\$5,974.50
TOTAL	\$5,974.50

DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO HACIENDA SANTA CATARINA	COSTO
De 91 a mas unidades, 87.50 VSM GZ	\$5,974.50
TOTAL	\$5,974.50

Una vez aprobado lo solicitado, no implica la municipalización de los condominios, toda vez que la prestación de los servicios básicos, siempre será responsabilidad de la administración de cada condominio, bajo la supervisión de las autoridades competentes, de acuerdo al Artículo 236, del citado Código.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" a costa del Solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

CUARTO.-Una vez aprobado el presente acuerdo la Secretaría del Ayuntamiento deberá hacer del conocimiento a la Asamblea de Condóminos el mismo.

Aunado a lo anterior deberá publicarse por dos ocasiones a costa del promotor, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su validez.

QUINTO.-El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo deberá ser protocolizado a costa del promotor y surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano, al Promotor y a la Asociación de Condóminos para el cumplimiento del presente.

Notifíquese y cúmplase...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 07 DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.-----DOYFE-----

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Huimilpan, Qro., a 30 de Septiembre del 2015.

ARQ. EMMANUEL MORLET MACIAS
P R E S E N T E .

Por medio del presente, con relación a su petición formulada en fecha 21 de septiembre del 2015, ante la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología a mi cargo del Municipio de Huimilpan, Querétaro, con relación al Fraccionamiento denominado "PEÑA DE CRISTO" ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el Kilómetro 6+020, de la localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Qro., solicitó se emita la **autorización provisional para venta de lotes** con base en lo establecido en el Artículo 198, Fracción II, del Código Urbano vigente en el Estado y habiendo llevado a cabo con fecha 23 de septiembre del 2015, la inspección física de las obras de urbanización que se están llevando a cabo en ese Fraccionamiento, mismas que se están ejecutando con base en la licencia para ejecución de obras de urbanización otorgada mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo número 119, celebrada en fecha 17 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 25 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 14 de agosto de 2015, así como Protocolizado mediante Escritura Pública No. 84,105, de fecha 28 de Septiembre del 2015, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Titular de la Notaría No. 10, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Resultado de la inspección realizada y de la revisión del expediente correspondiente al Fraccionamiento "Peña de Cristo" se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3.- Que corresponde igualmente al H. Ayuntamiento de Huimilpan, del Estado de Querétaro conforme a lo establecido en el Artículo 115, Fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el Artículo 189, del Código Urbano en vigor para el Estado de Querétaro, otorgar la autorización provisional para la venta de terrenos en los Fraccionamientos cuya lotificación hubiere sido autorizada, siempre y cuando cumplan con diversos requisitos establecidos en la citada normatividad.

4.- Así mismo, es de hacerse constar que con fecha 17 de julio de 2015, mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo número 119, celebrada por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., conforme al punto de Acuerdo número DECIMO PRIMERO, se generó un Acuerdo delegatorio de facultades generales en cuanto a su alcance pero especiales y limitadas en cuanto a su objeto, a favor de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano

y Ecología a mi cargo, para poder llevar a cabo el estudio de los documentos y actos necesarios para en su caso, poder otorgar la referida autorización provisional para venta de lotes.

Dicho punto de acuerdo establece literalmente:

“DÉCIMO PRIMERO.- Así mismo, con la finalidad de generar una respuesta más ágil y oportuna a los trámites y solicitudes pendientes en relación única y exclusivamente al Fraccionamiento PEÑA DE CRISTO, por virtud de este acuerdo se delegan facultades por parte de este cabildo a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para analizar y en su caso autorizar provisionalmente la venta de lotes, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano en vigor para el Estado de Querétaro, debiendo en todo caso de informar y remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del dictamen y autorización que en su caso se generen. ”

5.- Mediante Sesión Ordinaria número 87 de Cabildo, celebrada en fecha 21 de agosto de 2014 el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro emitió un acuerdo por el cual se aprobó el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso Habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea, para el inmueble con superficie de 195,633.816 M² ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el Kilómetro 6+020, de la localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Qro., al cual le corresponde la clave catastral 080 302 975 240 061. Dicho Acuerdo de Cabildo quedó protocolizado mediante Escritura Pública No. 83,449, de fecha 15 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Espinosa Rivera, Notario Titular de la Notaría número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro.

6.- Mediante Escritura Pública No. 23,851, de fecha 27 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 25 de la Ciudad de Querétaro, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Amealco, Querétaro bajo el Folio Real 9131/7 de fecha 16 de mayo de 2013, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual el C. EMMANUEL MORLET MACIAS adquirió la propiedad del inmueble con superficie de 195,633.816 M² ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el Kilómetro 6+020, de la localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Qro., al cual le corresponde la clave catastral 080 302 975 240 061.

7.- Con fecha 06 de julio de 2015, esta Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitió mediante Oficio No. CDU/279/2015, el dictamen de uso de suelo correspondiente para el establecimiento de un Fraccionamiento de tipo habitacional medio con densidad de 200 habitantes por hectárea, dentro del predio con superficie de 195,633.816 M², ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el Kilómetro 6+020, de la localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Qro., al cual le corresponde la clave catastral 080 302 975 240 061, al que ya se ha hecho referencia en los antecedentes de este documento.

8.- Así mismo, con fecha 02 de julio de 2015, se recibió en esta Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud por la cual el C. EMMANUEL MORLET MACIAS solicitó la revisión y en su caso autorización para llevar a cabo la lotificación del predio de su propiedad que ya ha sido precisado a efecto de establecer el que se denominará Fraccionamiento “PEÑA DE CRISTO”, el cual contará con el siguiente cuadro de superficies:

Concepto	Superficie (M2)	%	No. De Lotes
Superficie vendible habitacional	121,910.895	62.32	342
Superficie vendible comercial	1,532.395	0.78	
Áreas Verdes	32,036.238	16.38	-

Vialidades	27,494.010	14.05	
Banquetas	10,867.158	5.55	-
Áreas verdes de camellones	1,793.120	0.92	
Total	195,633.816	100	

9.- El C. EMMANUEL MORLET MACIAS, presentó ante la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, con fecha 02 de julio del 2015, los anteproyectos del sistema de agua potable, pluvial y alcantarillado de la propuesta para el fraccionamiento a denominarse "PEÑA DE CRISTO". Es de mencionarse que cuenta además con el escrito de fecha 22 de octubre de 2014, por el cual la Delegación en Huimilpan de la Comisión Estatal de Aguas otorgó el visto bueno para dotar del servicio de agua potable al proyecto de lotificación identificado como Fraccionamiento "PEÑA DE CRISTO", sujeto a la obtención por parte de las autoridades administrativas las autorizaciones correspondientes.

10.- La Comisión Federal de Electricidad, mediante Oficio No. P1025/2014 de fecha 14 de julio de 2014, con relación al expediente DP09B, emitió la factibilidad de suministro del servicio de energía eléctrica para el fraccionamiento a denominarse "PEÑA DE CRISTO" al que ya se ha hecho referencia en los antecedentes de este documento.

11.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 119 celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., con fecha 17 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Municipal de fecha 25 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 14 de agosto de 2015, se autorizó la lotificación propuesta para el Fraccionamiento "PEÑA DE CRISTO" y se emitió la LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION y se autorizó la nomenclatura de las vialidades propuestas para ese Fraccionamiento.

12.- Conforme a la obligación que tiene el Desarrollador de transmitir el 10% del área total del predio a urbanizar, en la misma Sesión de Cabildo número 119 a que se refiere el punto anterior, se hicieron algunas precisiones respecto del tiempo y la forma a realizar dichas transmisiones, en los puntos de acuerdo QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, por lo cual se transcriben enseguida los mismos:

“QUINTO.- El Desarrollador conforme a lo establecido en el Artículo 156 del Código Urbano en vigor, tiene la obligación de transmitir en forma gratuita a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro, la superficie que corresponda al 10% del área total que integra el proyecto a urbanizar. La superficie con la que cuenta el Fraccionamiento PEÑA DE CRISTO es de 195,633.816 m² por lo que el 10% corresponde a 19,563.38M².

Conforme al cuadro de superficies del proyecto de lotificación autorizada se debe de transmitir el área verde total concentrada y lateral de banquetas de que arrojan un total de 32,036.23M², por lo que hay una diferencia superior a lo establecido en el Artículo 156 del Código Urbano.

SEXTO.- El Desarrollador deberá de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 del Código Urbano en vigor, de transmitir a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro, la superficie correspondiente a las vialidades integradas por asfalto, banquetas y guarniciones que integran el Fraccionamiento, transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante Escritura Pública. Por lo que deberá coordinarse con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica para llevar a cabo dicho acto a efecto que se realice en no más de 60 días naturales siguientes a la fecha en que se protocolice e inscriba en el Registro Público de la Propiedad el acuerdo de cabildo presente.

A partir de que se lleve a cabo dicha transmisión de propiedad dichas áreas, serán del dominio público con las características de imprescriptibilidad, indivisibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad y el desarrollador

renunciará a reclamar cualquier indemnización por los terrenos cedidos para las vialidades y banquetas que conformarán las vías públicas. Las áreas verdes concentradas que serán igualmente transmitidas serán públicas y no podrá variarse su destino pues han sido generadas para el disfrute de la colectividad.

Por lo anterior se ordena a la Dirección de Gobierno se cerciore que se inserte en la escritura pública que corresponda que dichos predios son: “transmitidos gratuitamente a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y pasan a ser del dominio público, indivisible, imprescriptible inalienable e inembargable”

Así mismo, la transmisión en comento deberá de otorgarse a costa del propio desarrollador y en escritura pública debiendo remitir copia certificada de la misma a la Oficialía Mayor y a la Secretaría del Ayuntamiento.

La transmisión de propiedad referida no libera al desarrollador de la obligación que tiene para concluir las obras de urbanización del Fraccionamiento, incluyendo las que corresponden a las vialidades y áreas verdes de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Una vez realizado el procedimiento mencionado en el resolutivo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor, para que realice el alta de los predios objeto del presente acuerdo del Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

SÉPTIMO.- Por cuanto ve a la superficie que integra el área verde que está ubicada dentro de las banquetas del Fraccionamiento PEÑA DE CRISTO, se acuerda que las mismas sean transmitidas al Municipio como parte del área para equipamiento, ya que será un importante elemento de diseño y equipamiento urbano como parte de las áreas verdes con que el Fraccionamiento contará y que serán en beneficio no solo de los habitantes de dicho Fraccionamiento sino de la localidad en general. Así mismo, se deberá de regular en un Reglamento de construcción que será obligatorio para los propietarios de lotes en el Fraccionamiento PEÑA DE CRISTO que la afectación de dichas área verdes por el paso de vehículos hacia las cocheras de las viviendas sea el menor posible.”

Por lo anterior, y dado que no han transcurrido los 60 días que le fueron otorgados al Desarrollador para llevar a cabo dichas transmisiones, se considera que aún está en tiempo para ello.

13.- Conforme a lo establecido en los puntos DÉCIMO PRIMERO a DÉCIMO SEXTO del Acuerdo de Cabildo a que se ha hecho referencia y derivado de la Sesión de Cabildo número 119, se estableció a cargo del Desarrollador la obligación de pagar diversos derechos e impuestos, entre los que se encuentran los que corresponden a derechos de Nomenclatura, derechos de Revisión a proyecto de fraccionamiento, derechos de Dictamen Técnico para el otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Impuesto por área vendible de fraccionamiento, derechos generados por la Supervisión de Obra del Fraccionamiento “Peña de Cristo”.

Dichas obligaciones de pago han quedado totalmente cubiertas y satisfechas como se acredita con los siguientes recibos de pago, todos de fecha 24 de septiembre de 2015, emitidos por la Tesorería del Municipio de Huimilpan, Querétaro:

- a).- Recibo número 33910C, por la cantidad de **\$ 263,397.09**, por concepto de pago de Impuestos por área vendible de fraccionamiento.
- b).- Recibo número 33907C, por la cantidad de **\$5,974.50** por concepto de Derechos de Revisión a proyecto de Fraccionamiento.
- c).- Recibo número 33906C, por la cantidad de **\$ 153,057.29**, por concepto de Derechos de Nomenclatura
- d).- Recibo número 33909C, por la cantidad de **\$216,785.83**, por concepto de Derechos generados por la supervisión de obra del Fraccionamiento.
- e).- Recibo número 33908C, por la cantidad de **\$25,605.00**, por concepto de Derechos de Dictamen Técnico.

f).- Recibo número 33905C, por la cantidad de **\$6,828.00** por concepto de Derechos por denominación de Fraccionamiento.

14.- De la misma manera, en el punto de acuerdo número DÉCIMO de la multicitada Sesión de Cabildo número 119 de fecha 17 de julio de 2015, se establecieron a cargo del Desarrollador diversas obligaciones, que para mejor identificación se transcriben enseguida:

“DÉCIMO.- El Desarrollador del Fraccionamiento PEÑA DE CRISTO deberá cumplir con los siguientes puntos:

a).- El promotor deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, el proyecto de Áreas Verdes, autorización por el Departamento de Servicios Públicos Municipales, por lo que deberá coordinarse con dicha Dependencia para definir oportunamente la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.

b).- De igual manera, deberá de gestionar previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, la autorización del proyecto de Alumbrado Público por parte del Departamento de Servicios Públicos Municipales, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que dicha Dependencia señale.

c).- El promotor deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, la autorización del proyecto de solución vial ante la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, así como también, deberá llevar a cabo las acciones de mitigación vial que le sean indicadas en el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, que en su momento emita dicha Dependencia.

d).- El promotor deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, la autorización del proyecto hidrosanitario para la ubicación y Visto Bueno de la Planta de Tratamiento, por parte de la Comisión Estatal de Aguas y por la CONAGUA, que en su momento emitan dichas Dependencias.”

Por cuanto ve a la obligación establecida en los incisos a), b) y c) anteriores, respecto de presentar los planos y obtener las autorizaciones correspondientes a los proyectos de áreas verdes, equipamiento y mobiliario urbano a establecer dentro del Fraccionamiento, así como el alumbrado público con el que se contará en el mismo, respectivamente, se recibieron en esta Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, los planos correspondientes a las obras e ingenierías de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, proyecto de planta tratadora de aguas, proyecto de electrificación y de áreas verdes, planos que cumplen con los requisitos necesarios, rebasando incluso las expectativas y lineamientos básicos requeridos, por lo que se consideran cumplidas dichas obligaciones.

No obstante, dichos planos también fueron debidamente presentados e ingresados a las dependencias correspondientes (Departamento de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal), por lo cual ha de considerarse que el desarrollador ha dado cabal cumplimiento a dichas obligaciones.

Finalmente por cuanto ve a la obligación impuesta en el inciso d) anterior, consistente en la obtención de la autorización por parte de los organismos correspondientes en cuanto a la dotación del servicio de agua potable y alcantarillado, drenaje sanitario y pluvial, es de mencionarse que se ha obtenido el correspondiente visto bueno de la Comisión Estatal de Aguas.

15. Debe de considerarse que aun cuando se otorgue la autorización provisional para venta de lotes que ha sido solicitada, el desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las áreas verdes, las obras de urbanización y vialidades dentro del Fraccionamiento “Peña de Cristo” hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio.

16. Que de la inspección física realizada en fecha 23 de septiembre de 2015 por el personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología; para supervisar las obras de urbanización

realizadas en el Fraccionamiento “Peña de Cristo” ya citado, se constató que el desarrollador ha dado cumplimiento en cuanto a la obligación a su cargo, de realizar las obras de urbanización de esas secciones del Fraccionamiento con apego al plano autorizado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de julio de 2015, obras que se ajustan a lo señalado en las recomendaciones generales para la realización de las mismas y que a la fecha de la inspección llevaban un avance general del **55.30%**.

Lo anterior, puede verse gráficamente representado en el plano de avance de obras de urbanización que respaldan el presente documento y que obra en el expediente respectivo.

17. Con base en los antecedentes expuestos, con relación a la solicitud realizada por el Arquitecto EMMANUEL MORLET MACIAS, por la cual, con relación al Fraccionamiento “Peña de Cristo”, se pidió la expedición de la licencia provisional para venta de lotes del fraccionamiento, y con base en los antecedentes y consideraciones expuestos en este documento, se emite la siguiente:

AUTORIZACIÓN

PRIMERO.- Que el desarrollador del Fraccionamiento “Peña de Cristo” ha dado cumplimiento a las obligaciones que le han sido impuestas por el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, tanto fiscales como legales e inherentes a la calidad y criterios para la ejecución de las obras de urbanización, conforme a la licencia y plano autorizado para la ejecución de obras de urbanización autorizadas en Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de julio de 2015.

SEGUNDO.- A la fecha de la inspección física llevada a cabo por el personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el día 23 de septiembre de 2015, se verificó que se han ejecutado los avances de obra correspondientes con un avance general del 55.30% por lo que le queda pendiente por ejecutar un 44.70%.

TERCERO.- Que como se mencionó en los antecedentes de este documento, el desarrollador ha obtenido por parte de las autoridades correspondientes, las factibilidades para la dotación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica.

CUARTO.- El avance de obras de urbanización del Fraccionamiento “Peña de Cristo”, se integra por la suma del avance efectuado en las áreas y en los porcentajes que se contienen en la tabla siguiente:

TABLA DE AVANCES

ÁREA	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	SUMA	
	por concepto	Preliminares (limpieza, deshierbe)	cajeo	terraceras	vialidades	guarnición	banquetas	albañilerías	acabados	equipamiento	Ins. hidro-sanitaria	Ins. eléctrica		jardinería
													100%	
Calle Roble	30	100	100	100	30	20		x	x	x	30		10	13
Calle Sauco	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Nogal	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Fresno	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Álamo	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Avellano	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Tilo	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Granada	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625

Calle Sauce	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Pino	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Castaño	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Abeto	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Cerezo	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Olivo	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Haya	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Morera	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Abedul	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Ciprés	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Laurel	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
Calle Encina	1.5	100	100	100				x	x	x			X	0.5625
													% TOTAL VIALIDADES	23.69

Pórtico de Acceso	24	100	100	100	X	X	X	100	100	100	100	100	X	24
Área Comercial 1	3	100.00	100.00	100.00	X	X	100.00	100.00	90.00	80.00	50.00	50.00	90.00	2.58
Área Comercial 2	2	100	0	0	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0.2
Área verde 1	4	100	100	X	X	X	0	X	X	0	X	0	0	1.333
Área verde 2	1	100	100	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0.667
Área verde 3	1	100	100	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0.667
Área verde 4	6.5	100	100	X	X	X	0	X	X	0	X	0	0	2.167
													% TOTAL VIALIDADES	31.61
SUMA PROYECTADO	100%													

													% GRAN TOTAL	55.30
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	--------------

QUINTO.- Por lo anterior, y dado el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 198, Fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, esta Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con base en el acuerdo especial de delegación de facultades a que se ha hecho referencia en el antecedente 4 de este documento, se OTORGA la presente **LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “PEÑA DE CRISTO”** ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el Kilómetro 6+020, de la localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Qro.

SEXTO.- Como resultado de la emisión de la autorización provisional para venta de lotes, el desarrollador del Fraccionamiento “Peña de Cristo” deberá de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a).- El desarrollador presentó un presupuesto total de las obras de urbanización por un importe total de **\$9´224,929.00 (Nueve millones, doscientos veinticuatro mil, novecientos veintinueve pesos 00/100)**. De la verificación realizada se constató que el avance de las obras de urbanización era de 55.30%, por lo que el faltante por ejecutar es del 44.70%.

Por ello se estima que para garantizar las obras de urbanización pendientes del Fraccionamiento "PEÑA DE CRISTO", el desarrollador deberá de depositar ante la Tesorería Municipal una fianza por la cantidad de **\$4'123,543.26 (Cuatro millones, ciento veintitrés mil, quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)** que corresponde al **44.70%** del presupuesto total de las obras de urbanización que están pendientes de ejecutar del Fraccionamiento, como ya ha sido explicado, ya que dicha fianza debe de servir para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de dichas obras a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio en cita, de conformidad a lo establecido en los Artículos 198, Fracción IV y 199 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Dicho adendum a la póliza de fianza referida deberá de ser presentada en la Tesorería Municipal en un plazo no mayor a los 45 días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

b).- Así mismo, el desarrollador, deberá transmitir a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., las superficies que corresponden a las vialidades y banquetas y guarniciones, así como la superficie referida en el **Antecedente 12** de este documento correspondientes a lo que se identifica como área verde y área de donación, transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante Escritura Pública. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica para llevar a cabo dicho acto.

c).- Considerando que el Fraccionamiento "PEÑA DE CRISTO", es de tipo Habitacional Tipo Medio y tiene una superficie mayor a 15 hectáreas, se deberá de pagar la cantidad de **\$11,867.92** en concepto de derechos por la emisión del Dictamen Técnico de conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Fracción VI, Punto 5, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2015. Cantidad que ya incluye el impuesto adicional del 25%.

Dictamen Técnico para venta provisional de lotes de fraccionamiento habitacional tipo medio de más de 15 hectáreas:

139.05 VSMGZ (\$ 68.28)	\$ 9,494.33
25% Adicional	\$ 2,373.59
Total	\$11,867.92

(Once mil, ochocientos sesenta y siete pesos 92/100 M. N.)

d).- Por cuanto ve a los derechos por la supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2015, los mismos ya han sido pagados como ha quedado establecido en el **Antecedente 13, Inciso d)**, de este documento.

e).- Ya ha sido pagado como quedó precisado en el **Antecedente 13, Inciso a)**, de este documento, el impuesto sobre área vendible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro para el ejercicio 2015.

f).- Asimismo, el Promotor deberá de hacerse cargo de la operación y mantenimiento de toda la infraestructura urbana y áreas verdes hasta en tanto se lleve a cabo la entrega-recepción de las obras de urbanización a este Municipio de Huimilpan, Qro.

g).- El desarrollador deberá de asegurarse de que en las escrituras por las cuales se lleve a cabo la enajenación de los lotes que integran el área vendible del Fraccionamiento "PEÑA DE CRISTO", se haga saber a los adquirentes que los mismos no se podrán dividir en superficies menores a las que corresponda a la densidad poblacional mínima permitida en la zona.

SEPTIMO.- Por lo que respecta a las Obras de Urbanización faltantes por realizar en el Fraccionamiento "PEÑA DE CRISTO" éstas deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha en que se realice la última publicación de la presente autorización provisional para venta de lotes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por dos ocasiones en la Gaceta Municipal y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con intervalos de 6 días cada una, y protocolícese e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro con costo para el C. EMMANUEL MORLET MACIAS.

SEGUNDO.- El Desarrollador será responsable de realizar los pagos mencionados en el presente documento o bien de suscribir el convenio de pago respectivo con la Tesorería Municipal.

TERCERO.- El presente constituye una declaración completa y exclusiva de los términos autorizados por el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, con base en el Acuerdo especial de delegación de facultades; y constituirá el acuerdo de voluntades entre el Ayuntamiento y el Desarrollador del Fraccionamiento "PEÑA DE CRISTO", para realizar aquellas acciones que resulten necesarias o convenientes para que se celebren, reconozcan o entreguen cualesquiera y todos aquellos otros instrumentos y documentos a efecto de que se perfeccionen las transmisiones de propiedad a título gratuito acordadas.

CUARTO.- La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

QUINTO.- Se deberá instruir a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, al Tesorero Municipal, al Secretario del H. Ayuntamiento y a la Dirección de Gobierno, para que realicen las acciones legales que de conformidad al presente y su competencia tengan la facultad y obligación de realizar.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el acuerdo delegatorio a que se refiere el **Antecedente 4** de este documento remítase una copia de esta autorización para su conocimiento, archivo y publicación.

SEPTIMO.- La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponde, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

Se expide la presente en Huimilpan, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
Juntos hacemos la diferencia

ING. RODRIGO HELGUERA NIETO
Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

Rúbrica

-----CERTIFICACIÓN-----

El que suscribe: Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Certifico que las presentes copias constan de trece hojas útiles y concuerdan fiel y exactamente con su original, documento que se tuvo a la vista y con el que se cotejó debidamente. Se expide la presente en el Municipio de Huimilpan, Qro., a los 30 días del mes de septiembre del 2015. Doy Fe.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. MANUEL URIBE SALDAÑA
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE 2015



INDICADORES FORTAMUN-DF

EJERCICIO FISCAL: 2015
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
 MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

DATOS DEL PROGRAMA											
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN		Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto 'A'	Enfoques y transversales	Ninguno		
Clasificación Funcional											
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	
RESULTADOS INDICADORES											
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión	Meta Programada			Responsable del Registro del Avance		
						Anual	al periodo	Realizado al periodo			
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	1.00	0.75	0.80	106.67	Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
Actividad		Porcentaje de Avance en las Metas	(Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción n=ensímimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	1.00	0.75	0.90	120.00	Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
Componente	Apliar los recursos federales transferidos la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	(Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción n=ensímimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	1.00	0.75	0.80	106.67	Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	1.00	N/A	N/A	N/A	Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	1.07	1.07	0.79	73.83	Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA						1.07	0.59	0.55	93.22 9 - Jalpan de Serra		
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas											
Índice en el Ejercicio de Recursos											
9 - Jalpan de Serra SE SUPERA LA META PLANEADA, CABE SEÑALAR QUE LOS RECURSOS FUERON APLICADOS EXCLUSIVAMENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA.											
Porcentaje de Avance en las Metas											
9 - Jalpan de Serra SE SUPERA LA META PLANEADA, CABE SEÑALAR QUE LOS RECURSOS FUERON APLICADOS EXCLUSIVAMENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA.											
Índice de Logro Operativo											
9 - Jalpan de Serra SE SUPERA LA META PLANEADA, CABE SEÑALAR QUE LOS RECURSOS FUERON APLICADOS EXCLUSIVAMENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA.											
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos											
9 - Jalpan de Serra (NO APLICA EN ESTE TRIMESTRE).											
Índice de Dependencia Financiera											
9 - Jalpan de Serra SE SUPERA LA META PLANEADA DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO ESTA TRABAJANDO FUERTEMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS.											

RUBRICA
 C. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEÓN
 DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE 2015



INDICADORES FAIS MUNICIPAL

EJERCICIO FISCAL: 2015
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
 MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	3.00	2.00	1.70	85.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Actividad		Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	4.00	3.00	4.00	133.33	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
	Registro de otros proyectos	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	61.00	40.00	47.81	119.53	Municipal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas										
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales										
9 - Jalpan de Serra NO SE CUMPLE CON LA META PLANEADA, CABE SEÑALAR QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZO 5 NUEVOS PROYECTOS PARA CAMINOS RURALES, ASÍ QUE AHORA SON 7.										
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización										
9 - Jalpan de Serra SE SUPERA LA META PLANEADA Y DE ACUERDO A LA ULTIMA REASIGNACIÓN DE RECURSOS LOS PROYECTOS EN MATERIA DE URBANIZACIÓN SON 5, MISMOS QUE YA FUERON CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD.										
Número de otros proyectos registrados en el SFU										
9 - Jalpan de Serra SE ESTÁ TRABAJANDO FUERTEMENTE PARA CUMPLIR AL 100% CON LAS METAS PLANEADAS EN EL 4TO. TRIMESTRE.										

RUBRICA
 C. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
 DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestados Federales Transferidos al Municipio.

Información de Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

2015
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
09 - JALPAN DE SERA

ERJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

TERCER TRIMESTRE 2015

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Municipio	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunal	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ingresos)	Comprometido	Divulgado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Riesgo	Unidad de Medida	Avance Acumulado
QIE141001002078	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Unidad de Unificación	En Ejecución	2014	\$ 102,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 297,893.01	\$ 297,893.01	\$ 297,893.01	99.23	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002082	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Sociedad del Cuadrado	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Unidad de Unificación	En Ejecución	2014	\$ 377,898.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 896,207.01	\$ 896,207.01	\$ 896,207.01	99.80	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002088	Rehabilitación de Caminos, Varas Localidades, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Transportes y viabilidad	En Ejecución	2014	\$ 600,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002090	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2014	\$ 510,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 897,019.00	\$ 897,019.00	\$ 897,019.00	99.67	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002095	Disperso Médico, Hospital, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2014	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002096	Rehabilitación de Agua Telecomunicación, Tercera, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Educación	En Ejecución	2014	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002097	Construcción de Alcantarillado, Barrotes, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Urbano	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Educación	En Ejecución	2014	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002098	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2014	\$ 297,250.00	\$ 197,120.00	\$ 197,120.00	\$ 178,201.01	\$ 178,201.01	\$ 178,201.01	96.23	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002099	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2014	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 49,534.00	\$ 49,534.00	\$ 49,534.00	49.53	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002101	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2014	\$ 241,150.00	\$ 241,150.00	\$ 241,150.00	\$ 241,150.00	\$ 241,150.00	\$ 241,150.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002102	Construcción de Camarines, Varas Localidades, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	N.A.	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2014	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002103	Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable, Varas Localidades, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	N.A.	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 300,000.00	\$ 304,490.00	\$ 304,490.00	\$ 305,460.00	\$ 305,460.00	\$ 305,460.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002104	Construcción de Red de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 1,000,000.00	\$ 984,100.00	\$ 984,100.00	\$ 984,210.00	\$ 984,210.00	\$ 984,210.00	98.42	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002105	Construcción de Red de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 600,000.00	\$ 694,430.00	\$ 694,430.00	\$ 696,430.00	\$ 696,430.00	\$ 696,430.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002106	Unificación de Cable en el Embudo, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 250,000.00	\$ 243,251.00	\$ 243,251.00	\$ 243,251.00	\$ 243,251.00	\$ 243,251.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002107	Muro de Contención en La Tercera, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 312,500.00	\$ 304,377.00	\$ 304,377.00	\$ 304,377.00	\$ 304,377.00	\$ 304,377.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002108	Unificación de Cable principal en Valle Verde, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 250,000.00	\$ 244,321.00	\$ 244,321.00	\$ 244,321.00	\$ 244,321.00	\$ 244,321.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002109	Unificación de Cable principal en Valle Verde, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002110	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 300,000.00	\$ 328,048.00	\$ 328,048.00	\$ 328,048.00	\$ 328,048.00	\$ 328,048.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002111	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 91,000.00	\$ 95,828.00	\$ 95,828.00	\$ 95,828.00	\$ 95,828.00	\$ 95,828.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002112	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002113	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 300,000.00	\$ 295,630.00	\$ 295,630.00	\$ 295,630.00	\$ 295,630.00	\$ 295,630.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002114	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 250,000.00	\$ 248,103.00	\$ 248,103.00	\$ 248,103.00	\$ 248,103.00	\$ 248,103.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002115	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 150,000.00	\$ 149,250.00	\$ 149,250.00	\$ 149,250.00	\$ 149,250.00	\$ 149,250.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002116	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 150,000.00	\$ 143,480.00	\$ 143,480.00	\$ 143,480.00	\$ 143,480.00	\$ 143,480.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002117	Rehabilitación de Alumbrado Público, Varas Localidades, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	N.A.	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 310,000.00	\$ 65,600.00	\$ 65,600.00	\$ 65,600.00	\$ 65,600.00	\$ 65,600.00	21.16	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002118	Rehabilitación de Alumbrado Público, Varas Localidades, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	N.A.	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002119	Aplicación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, en Barrotes	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 2,000,000.00	\$ 1,286,765.00	\$ 1,286,765.00	\$ 1,286,765.00	\$ 1,286,765.00	\$ 1,286,765.00	64.34	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002120	Rehabilitación de Alumbrado Público, Varas Localidades, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	N.A.	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 400,000.00	\$ 288,012.00	\$ 288,012.00	\$ 288,012.00	\$ 288,012.00	\$ 288,012.00	72.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002121	Rehabilitación de Alumbrado Público, Varas Localidades, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 600,000.00	\$ 497,791.00	\$ 497,791.00	\$ 497,791.00	\$ 497,791.00	\$ 497,791.00	82.97	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00
QIE141001002122	Rehabilitación de Alumbrado Público, Varas Localidades, Municipio de Guadalupe	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Rural	Apoyos Federales	DOF FAS Manzanilla y de las Demarcaciones Terrestres del Estado de Jalisco	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	100.00	\$ -	Metro Cuadrado	0	100.00

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



JALPAN DE SERRA
Municipio Organizado

TERCER TRIMESTRE DE 2015

I- NIVEL FINANCIERO (FISM-2015)

(Cifras en pesos y porcentaje sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL:
 ENTIDAD FEDERATIVA:
 MUNICIPIO:

2015
 21- QUERÉTARO ARTEAGA
 09- JALPAN DE SERRA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Reintegro Financiero	Tipo de Gasto	PARTIDA								
												Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PAN FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		1,238.13	-									
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		613	2	613	23,306,032.00	\$ 17,486,516.00	\$ 17,486,516.00	\$ 17,486,516.00	\$ 17,486,516.00	\$ 17,486,516.00	\$ 17,486,516.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		614	2	614	4,981,000.00	\$ 4,363,566.00	\$ 4,363,566.00	\$ 4,363,566.00	\$ 4,363,566.00	\$ 4,363,566.00	\$ 4,363,566.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		615	2	615	1,600,000.00	\$ 3,277,773.00	\$ 3,277,773.00	\$ 3,277,773.00	\$ 3,277,773.00	\$ 3,277,773.00	\$ 3,277,773.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		616	2	616	2,512,500.00	\$ 1,867,376.00	\$ 1,867,376.00	\$ 1,867,376.00	\$ 1,867,376.00	\$ 1,867,376.00	\$ 1,867,376.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		617	1	617	136,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		612	2	612	4,200,000.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		617	2	617	150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		616	2	616	250,000.00	\$ 552,173.00	\$ 552,173.00	\$ 552,173.00	\$ 552,173.00	\$ 552,173.00	\$ 552,173.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		611	1	611	7,874,830.00	\$ 8,136,911.00	\$ 8,136,911.00	\$ 8,136,911.00	\$ 8,136,911.00	\$ 8,136,911.00	\$ 8,136,911.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		617	1	617	386,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		619	1	619	50,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		121	1	121	500,000.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		132	1	132	-	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		365	1	365	199,181.00	\$ 199,181.00	\$ 199,181.00	\$ 199,181.00	\$ 199,181.00	\$ 199,181.00	\$ 199,181.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		317	1	317	189,948.00	\$ 189,948.00	\$ 189,948.00	\$ 189,948.00	\$ 189,948.00	\$ 189,948.00	\$ 189,948.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		361	1	361	50,820.00	\$ 50,820.00	\$ 50,820.00	\$ 50,820.00	\$ 50,820.00	\$ 50,820.00	\$ 50,820.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		396	1	396	50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PAN ENTIDAD DESPESAS TRÁNS Y MANEJOS	004	FALS MANIPAL Y FEA LAS BRANCAJONES TERMINALES DEL DISTRIO FEDERAL	MUNICPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		515	1	515	175,353.00	\$ 175,353.00	\$ 175,353.00	\$ 175,353.00	\$ 175,353.00	\$ 175,353.00	\$ 175,353.00	

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
 Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
 C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
 SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE DE 2015



JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

I- NIVEL FINANCIERO (FISM-2014)

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2015
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
 MUNICIPIO: JALPAN DE SERRA

2015
 21- QUERÉTARO ATELACA
 09- JALPAN DE SERRA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reasigno	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO					
													Paritaria	Aprobado	Modificado	Recaudado (Militarizado)	Comprometido	Devengado
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 23,086,300.00	\$ 22,966,650.00	\$ 22,966,650.00	\$ 22,966,650.00	\$ 22,966,650.00	\$ 22,966,650.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 230,000.00	\$ 51,107.00	\$ 51,107.00	\$ 51,107.00	\$ 51,107.00	\$ 51,107.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 144,369.00	\$ 144,369.00	\$ 144,369.00	\$ 144,369.00	\$ 144,369.00	\$ 144,369.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 6,123.00	\$ 6,123.00	\$ 6,123.00	\$ 6,123.00	\$ 6,123.00	\$ 6,123.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 181,330.00	\$ 181,330.00	\$ 181,330.00	\$ 181,330.00	\$ 181,330.00	\$ 181,330.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 65,525.00	\$ 65,525.00	\$ 65,525.00	\$ 65,525.00	\$ 65,525.00	\$ 65,525.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 66,192.00	\$ 66,192.00	\$ 66,192.00	\$ 66,192.00	\$ 66,192.00	\$ 66,192.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 120,787.00	\$ 120,787.00	\$ 120,787.00	\$ 120,787.00	\$ 120,787.00	\$ 120,787.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 450,734.00	\$ 450,734.00	\$ 450,734.00	\$ 450,734.00	\$ 450,734.00	\$ 450,734.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 17,535.00	\$ 17,535.00	\$ 17,535.00	\$ 17,535.00	\$ 17,535.00	\$ 17,535.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 39,080.00	\$ 39,080.00	\$ 39,080.00	\$ 39,080.00	\$ 39,080.00	\$ 39,080.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 10,986.00	\$ 10,986.00	\$ 10,986.00	\$ 10,986.00	\$ 10,986.00	\$ 10,986.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 9,556,070.00	\$ 9,556,070.00	\$ 9,556,070.00	\$ 9,556,070.00	\$ 9,556,070.00	\$ 9,556,070.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 376,800.00	\$ 376,800.00	\$ 376,800.00	\$ 376,800.00	\$ 376,800.00	\$ 376,800.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 600,000.00	\$ 21,018.00	\$ 21,018.00	\$ 21,018.00	\$ 21,018.00	\$ 21,018.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	1	\$ -	\$ -	1	\$ 560,401.00	\$ 560,401.00	\$ 560,401.00	\$ 560,401.00	\$ 560,401.00	\$ 560,401.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	2	\$ -	\$ -	2	\$ 2,360,291.00	\$ 2,360,291.00	\$ 2,360,291.00	\$ 2,360,291.00	\$ 2,360,291.00	\$ 2,360,291.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	2	\$ -	\$ -	2	\$ 3,256,469.00	\$ 3,256,469.00	\$ 3,256,469.00	\$ 3,256,469.00	\$ 3,256,469.00	\$ 3,256,469.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	2	\$ -	\$ -	2	\$ 2,088,177.00	\$ 2,088,177.00	\$ 2,088,177.00	\$ 2,088,177.00	\$ 2,088,177.00	\$ 2,088,177.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	2	\$ -	\$ -	2	\$ 1,655,053.00	\$ 1,655,053.00	\$ 1,655,053.00	\$ 1,655,053.00	\$ 1,655,053.00	\$ 1,655,053.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA UNIDE SERRA, QRO.	2	\$ -	\$ -	2	\$ 2,082,710.00	\$ 2,082,710.00	\$ 2,082,710.00	\$ 2,082,710.00	\$ 2,082,710.00	\$ 2,082,710.00

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

RUBRICA
C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

RUBRICA
Q.F.B. LIZSLENE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE DE 2015



I.- NIVEL FINANCIERO (FSM-2013)

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2015
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
08 - JALPAN DE SERRA

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Remolimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO					
													Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEBARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	127.02	-	2	\$ 21,403,132.00	\$ 21,403,132.00	\$ 21,403,132.00	\$ 21,403,132.00	\$ 21,403,132.00	\$ 21,403,132.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEBARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO			2	\$ 5,566,984.00	\$ 5,566,984.00	\$ 5,566,984.00	\$ 5,566,984.00	\$ 5,566,984.00	\$ 5,566,984.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEBARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO			2	\$ 2,607,680.00	\$ 2,607,680.00	\$ 2,607,680.00	\$ 2,607,680.00	\$ 2,607,680.00	\$ 2,607,680.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEBARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO			2	\$ 1,852,827.00	\$ 1,852,827.00	\$ 1,852,827.00	\$ 1,852,827.00	\$ 1,852,827.00	\$ 1,852,827.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEBARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO			2	\$ 1,264,219.00	\$ 1,264,219.00	\$ 1,264,219.00	\$ 1,264,219.00	\$ 1,264,219.00	\$ 1,264,219.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEBARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO			2	\$ 7,784,179.00	\$ 7,784,179.00	\$ 7,784,179.00	\$ 7,784,179.00	\$ 7,784,179.00	\$ 7,784,179.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEBARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO			2	\$ 1,124,616.00	\$ 1,124,616.00	\$ 1,124,616.00	\$ 1,124,616.00	\$ 1,124,616.00	\$ 1,124,616.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEBARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO			2	\$ 580,554.00	\$ 580,554.00	\$ 580,554.00	\$ 580,554.00	\$ 580,554.00	\$ 580,554.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEBARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO			2	\$ 642,093.00	\$ 642,093.00	\$ 642,093.00	\$ 642,093.00	\$ 642,093.00	\$ 642,093.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



TERCER TRIMESTRE DE 2015

I.- NIVEL FINANCIERO (PDZP-2015)
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

2015
22.- QUERÉTARO ARTEAGA
09.- JALPAN DE SERRA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegró	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO			
												Partida	Gasto	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	1. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S216	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.		\$ 30.31	\$ -	611	\$ 1,506,961.00	\$ 1,506,961.00	\$ 1,506,961.00	\$ 1,506,961.00	\$ 1,506,794.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	1. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S216	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.				2	\$ 423,951.00	\$ 423,951.00	\$ 423,951.00	\$ 423,951.00	\$ 423,951.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	1. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S216	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.				613	\$ 1,083,010.00	\$ 1,083,010.00	\$ 1,083,010.00	\$ 1,083,010.00	\$ 1,082,843.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
Q.F. B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



TERCER TRIMESTRE DE 2015

I.- NIVEL FINANCIERO (PDZP-2014)
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2015
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
09 - JALPAN DE SERRA

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegró	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				
												Parida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	I. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	SZ16	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$49.71	\$1.00	\$3,173,584.00	\$3,173,584.00	\$3,173,584.00	\$3,173,584.00	\$3,173,584.00	\$3,173,584.00	\$3,173,584.00		
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	I. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	SZ16	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			365,805.00	365,805.00	365,805.00	365,805.00	365,805.00	365,805.00	365,805.00		
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	I. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	SZ16	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			70,785.00	70,785.00	70,785.00	70,785.00	70,785.00	70,785.00	70,785.00		
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2014	I. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	SZ16	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2,736,994.00	2,736,994.00	2,736,994.00	2,736,994.00	2,736,994.00	2,736,994.00	2,736,994.00		

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



TERCER TRIMESTRE DE 2015

I.- NIVEL FINANCIERO (3 X 1-2015)
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

2015
22.- QUERETARO ARTEAGA
09.- JALPAN DE SERRA

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Partida	AVANCE FINANCIERO					
													Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	1.- SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S081	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 32.73	\$ -	2	\$ 1,675,000.00	\$ 1,675,000.00	\$ 1,675,000.00	\$ 1,675,000.00	\$ 1,675,000.00	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	1.- SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S081	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	\$ 1,075,000.00	\$ 1,075,000.00	\$ 1,075,000.00	\$ 1,075,000.00	\$ 1,075,000.00	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	1.- SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S081	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	\$ 562,500.00	\$ 562,500.00	\$ 562,500.00	\$ 562,500.00	\$ 562,500.00	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	1.- SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S081	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



TERCER TRIMESTRE DE 2015

I- NIVEL FINANCIERO (PET-2015)
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

2015
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
08 - JALPAN DE SERRA

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

Entidad	Municipio	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO						
													Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado
GOBIERNO FEDERAL	JALPAN DE SERRA	2015	1. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.		\$ 0.71	\$ -		\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	
GOBIERNO FEDERAL	JALPAN DE SERRA	2015	1. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.				2	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.



TERCER TRIMESTRE DE 2015

I- NIVEL FINANCIERO (FORTAMUN-2015)
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin Incluir Decimales)

2015
ER EJERCIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

22 - QUERÉTARO ARTEAGA
09 - JALPAN DE SERRA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Conve- nio- Estradico	Dependencia Eje- cutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO					
													Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.	79.75	\$ -	1	\$ 13,539,831.00	\$ 9,026,502.00	\$ 10,839,191.00	\$ 10,839,191.00	\$ 10,839,191.00	\$ 9,026,502.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 4,400,736.00	\$ 2,544,236.00	\$ 3,544,236.00	\$ 3,544,236.00	\$ 3,544,236.00	\$ 2,544,236.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 2,382,476.00	\$ 2,382,476.00	\$ 2,382,476.00	\$ 1,569,827.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 668,217.00	\$ 668,217.00	\$ 668,217.00	\$ 668,217.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 1,500,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,119,702.00	\$ 1,119,702.00	\$ 1,119,702.00	\$ 1,119,702.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 120,000.00	\$ 150,000.00	\$ 141,812.00	\$ 141,812.00	\$ 141,812.00	\$ 141,812.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 48,000.00	\$ 78,075.00	\$ 78,075.00	\$ 78,075.00	\$ 78,075.00	\$ 78,075.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 210,886.00	\$ 210,886.00	\$ 210,886.00	\$ 210,886.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 418,000.00	\$ 418,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 18,800.00	\$ 146,600.00	\$ 146,600.00	\$ 146,600.00	\$ 146,600.00	\$ 146,600.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 15,000.00	\$ 13,085.00	\$ 13,085.00	\$ 13,085.00	\$ 13,085.00	\$ 13,085.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,022.00	\$ 3,022.00	\$ 3,022.00	\$ 3,022.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 6,276.00	\$ 6,276.00	\$ 6,276.00	\$ 6,276.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,327.00	\$ 5,327.00	\$ 5,327.00	\$ 5,327.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 100,000.00	\$ 89,803.00	\$ 89,803.00	\$ 89,803.00	\$ 89,803.00	\$ 89,803.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 1,000,000.00	\$ 1,004,783.00	\$ 1,004,783.00	\$ 1,004,783.00	\$ 1,004,783.00	\$ 1,004,783.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 160,286.00	\$ 160,286.00	\$ 120,220.00	\$ 120,220.00	\$ 120,220.00	\$ 120,220.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 6,551.00	\$ 6,551.00	\$ 6,551.00	\$ 6,551.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 851.00	\$ 851.00	\$ 851.00	\$ 851.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ -	\$ 1,761.00	\$ 1,761.00	\$ 1,761.00	\$ 1,761.00	\$ 1,761.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 20,000.00	\$ 76,405.00	\$ 76,405.00	\$ 76,405.00	\$ 76,405.00	\$ 76,405.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ -	\$ 35,000.00	\$ 32,786.00	\$ 32,786.00	\$ 32,786.00	\$ 32,786.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-FORTA- CIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.			1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	345 \$	-	\$ 236,477.00	\$ 236,477.00	\$ 236,477.00	\$ 236,477.00	\$ 236,477.00
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	351 \$	2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	355 \$	250,000.00	\$ 232,913.00	\$ 34,435.00	\$ 34,435.00	\$ 34,435.00	\$ 34,435.00
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	361 \$	25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 13,990.00	\$ 13,990.00	\$ 13,990.00	\$ 13,990.00
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	375 \$	20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 7,625.00	\$ 7,625.00	\$ 7,625.00	\$ 7,625.00
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	382 \$	20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	382 \$	-	\$ 17,087.00	\$ 17,087.00	\$ 17,087.00	\$ 17,087.00	\$ 17,087.00
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	398 \$	1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 852,796.00	\$ 852,796.00	\$ 852,796.00	\$ 852,796.00
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	399 \$	20,000.00	\$ 23,407.00	\$ 23,407.00	\$ 23,407.00	\$ 23,407.00	\$ 23,407.00
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	451 \$	-	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	511 \$	10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	515 \$	10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUIBETARO	JALPAN DE SERRA	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN				1	565 \$	15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
 Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
 C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
 SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública		Tercer Trimestre	2015
Querétaro	Proyectos Reportados	57	
	Municipios Reportados	1	
	Total de Municipios	19	

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 46

Fecha: 16

Financiamiento del Estado

Tabla 1: 6

Detalle de la Cuenta de Ingresos

Detalle de la Cuenta de Gastos

Detalle de la Cuenta de Ingresos

Table with multiple columns: Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Gastos. Rows include various financial items like 'Ingresos por impuestos', 'Gastos de personal', 'Transferencias', etc.

Código	Nombre de la Fuente	Código de la Fuente	Descripción	Municipio	Categoría	Subcategoría	Modalidad	Estado	Fecha	Importe	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
005100000000000000	Presupuesto de Ingresos de las Entidades Federativas y Municipales	005100000000000000	Presupuesto de Ingresos de las Entidades Federativas y Municipales							0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	
005100000000000000		005100000000000000								0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	

PROF. BUENAVENTURA LUGO ROS
CONTRALOR MUNICIPAL
LANDE DE MATAMOROS GRO.
Rúbrica

ING. ROSSY COVARREBIAS GONZALEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDE DE MATAMOROS GRO.
Rúbrica

CR. JUANITA GERERO MEJA
DIR. DE TESORERIA
LANDE DE MATAMOROS GRO.
Rúbrica

C-HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDE DE MATAMOROS GRO.
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2015

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	16	1	19
Querétaro	1	1	19

Report Estadística 2015

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Subprograma				Meta y Avance al periodo					
Entidad Federativa	Municipio	Subprograma	Objeto	Unidad	Programa Presupuestario	Fin	Presión	Subsección	Actividad Institucional	Subproy. del Indicador	Método de Cálculo	Unidad del Indicador	Presencia de Medida de Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Avance al Periodo	Avance (%)	Justificación
Quintana Roo	Landa de Matamoros	30 - Apoyos en Salud - Dirección General ASES	FORTALIM	2 - Operación Social	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	12.6	175	138.8	POP. EN LA LÍNEA DEL AMERIGO DE LA EDUCACIÓN Y LA VIVIENDA SOCIAL Y LA COMUNIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL ESTADO
Quintana Roo	Landa de Matamoros	30 - Apoyos en Salud - Dirección General ASES	FORTALIM	2 - Operación Social	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	60.7	818	122.64	LA VIVIENDA SOCIAL Y LA COMUNIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL ESTADO
Quintana Roo	Landa de Matamoros	30 - Apoyos en Salud - Dirección General ASES	FORTALIM	2 - Operación Social	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	20	25	125	El avance de actividades en el área de vivienda social y la comunidad en los municipios de la zona noroeste del estado.
Quintana Roo	Landa de Matamoros	30 - Apoyos en Salud - Dirección General ASES	FORTALIM	2 - Operación Social	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	2 - Vivienda Social y la Comunidad	88.8	584	84.88	EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE VIVIENDA SOCIAL Y LA COMUNIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL ESTADO.

C.HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

CP. JUANITA GERRERO MEJIA
DIR. DE TESORERIA
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

ING. ROSSY COVARRUBIAS GONZALEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

PROF. BUENAVENTURA LUGO ROS
CONTRALOR MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

Tercer Trimestre 2015

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad Federativa		Programa Presupuestario										Indicadores				Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Periodo	Indicación	Actividad/ Descripción	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Procesos de Medición/ Unidad de Medida	Tipo	Unidad del Indicador	Meta programa	Meta al 31 de Agosto	Avance (%)	Justificación
Quintana Roo	15. Apoyos económicos a la Educación Superior y Bases de Datos	485. Dirección General de Programación y Presupuesto A	RIS Municipal de la Dependencia Territorial del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda Social	2 - Vivienda Social 7 - Vivienda Social 15 - Fondo de Apoyos para la Comunidad	Infraestructura Social	2 - Vivienda Social 7 - Vivienda Social 15 - Fondo de Apoyos para la Comunidad	Sumatoria de recursos de áreas programadas en el SFU	Sumatoria de recursos de áreas programadas en el SFU	Actividad	Proyecto	Costeo	Etapa	38	34	94.4	SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE REFORMA DE LA VIVIENDA SOCIAL Y SE DERIVAN AL TERCER TRIMESTRE DE LA VIVIENDA SOCIAL.
Quintana Roo	15. Apoyos económicos a la Educación Superior y Bases de Datos	485. Dirección General de Programación y Presupuesto A	RIS Municipal de la Dependencia Territorial del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda Social	2 - Vivienda Social 7 - Vivienda Social 15 - Fondo de Apoyos para la Comunidad	Infraestructura Social	2 - Vivienda Social 7 - Vivienda Social 15 - Fondo de Apoyos para la Comunidad	Sumatoria de recursos de áreas programadas en el SFU	Sumatoria de recursos de áreas programadas en el SFU	Actividad	Proyecto	Costeo	Etapa	2	2	100	SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE REFORMA DE LA VIVIENDA SOCIAL Y SE DERIVAN AL TERCER TRIMESTRE DE LA VIVIENDA SOCIAL.
Quintana Roo	15. Apoyos económicos a la Educación Superior y Bases de Datos	485. Dirección General de Programación y Presupuesto A	RIS Municipal de la Dependencia Territorial del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda Social	2 - Vivienda Social 7 - Vivienda Social 15 - Fondo de Apoyos para la Comunidad	Infraestructura Social	2 - Vivienda Social 7 - Vivienda Social 15 - Fondo de Apoyos para la Comunidad	Sumatoria de recursos de áreas programadas en el SFU	Sumatoria de recursos de áreas programadas en el SFU	Actividad	Proyecto	Costeo	Etapa	11	10	100	SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE REFORMA DE LA VIVIENDA SOCIAL Y SE DERIVAN AL TERCER TRIMESTRE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

C-HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

CP. JUANITA GERRERO MEJIA
DIR. DE TESORERIA
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

ING. ROSSY COVARRUBIAS GONZALEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

PROF. BUENAVENTURA LUGO RIOS
CONTRALOR MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015

Código	Descripción	Tipo de Cuenta	Cuenta Análisis	Tipo de Cuenta	Descripción	Cuenta Análisis	Tipo de Cuenta	Descripción	Cuenta Análisis	Tipo de Cuenta	Descripción	Monto		Fecha	
												Saldo Inicial	Saldo Final		
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000

PROF. BUENAVENTURA LIGO ROS
CONTADOR MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MATAMOROS GRO.

ING. ROSSY COVARRUBIAS GONZALEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE MATAMOROS GRO.

CR. JUNTA GERRERO MEJA
DIR. DE TESORERIA
MUNICIPIO DE MATAMOROS GRO.

C. HONORARIO COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MATAMOROS GRO.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Informe No. 001
 Fecha: 31 de octubre de 2015

INFORMACIÓN GENERAL										INDICADORES DE DESEMPEÑO										
Municipio	Código	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología	Tipología
San Mateo	101	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1
San Mateo	101	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1
San Mateo	101	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1
San Mateo	101	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1	1-1-1

C-HONORIA AMADOR COVARRUBAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LANDE DE MATAMOROS ORO.
 Rubica

CP- JUANITA GERRERO MEJIA
 DIR. DE TESORERIA
 LANDE DE MATAMOROS ORO.
 Rubica

ING. ROSSY COVARRUBAS GONZALEZ
 DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 LANDE DE MATAMOROS ORO.
 Rubica

PROF. BUENAVENTURA LUGO ROS
 CONTRALOR MUNICIPAL
 LANDE DE MATAMOROS ORO.
 Rubica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Excel: Detalle 2013																					
2013-1-3																					
Cuenta de Proyecto	Nombre del Proyecto	Sub-proyecto	Clave de Proyecto	Módulo	Condición	Programa	Instituto	Nombre de Proyecto	Módulo	Clave de Proyecto	Ejecución de Gastos		Instituciones				Total		Descripción		
											Presupuesto	Realizado	Comercio Exterior	Financiamiento Extranjero	Financiamiento Interno	Presupuesto	Realizado				
001303001001	Programa de Atención de Atención	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	
001303001001	Programa de Atención de Atención	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención / FOLIO 10
001303001001	Programa de Atención de Atención	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención / FOLIO 10
001303001001	Programa de Atención de Atención	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención / FOLIO 10
001303001001	Programa de Atención de Atención	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención / FOLIO 10
001303001001	Programa de Atención de Atención	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención / FOLIO 10
001303001001	Programa de Atención de Atención	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	001303001001	Programa de Atención de Atención / FOLIO 10

Informe sobre la Situación financiera, las Finanzas públicas y la Deuda Pública		Ingresos		Ingresos		Ingresos		Ingresos		Ingresos		Ingresos	
Total: 6		Ingresos		Ingresos		Ingresos		Ingresos		Ingresos		Ingresos	
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Fecha de Ejecución	Municipio	Localidad	Actividad	Tipología	Programa	Objeto	Sub-proyecto	Item	Fecha de Ejecución	Valor
02315202000001	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	01	2015	2015	15.000.000
02315202000002	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	02	2015	2015	15.000.000
02315202000003	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	03	2015	2015	15.000.000
02315202000004	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	04	2015	2015	15.000.000
02315202000005	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	05	2015	2015	15.000.000
02315202000006	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	06	2015	2015	15.000.000
02315202000007	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	07	2015	2015	15.000.000
02315202000008	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	08	2015	2015	15.000.000
02315202000009	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	09	2015	2015	15.000.000
02315202000010	Manejo de residuos sólidos y basura	1520200010-2015	Quilicura	Provincia de Santiago	Barrío Los Hornos	Manejo de residuos sólidos y basura	Programa 3 X 1 Pasa	Programa de Mantenimiento	Manejo de residuos sólidos y basura	10	2015	2015	15.000.000

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página 5

Tercer Trimestre 2015

Cuenta del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto de Proyecto	Ejecución	Municipio	Localidad	Módulo	Tipo de Ejecución	Programa Prioritario	Programa Sub-Proyecto	Programa Sub-Proyecto - Ejecución	Monto	Destinatario Ejecutor	Tipo de Proyecto	Ejecución	Ciclo Ejecución	Monto Ejecutado					Monto Ejecuto		Observaciones													
																Comprometido	Devengado	Disponible	Pagado	Cancelado	Cancelado	Cancelado														
03151000000519	Reconstrucción de Camión de Asfalto A la Central de Agua de Caliente del Barrio del Correo del Barrio de San José	4000000000000	0000000000000	San José	San José	San José	Reparación	Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	4000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000						
03151000000519	Rehabilitación de Tramo de Asfalto Barrio (Socoma)	4000000000000	0000000000000	San José	San José	San José	Reparación	Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	4000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000		
03151000000519	Reconstrucción de Camión Asfaltado de la Agudacalera de San José	4000000000000	0000000000000	San José	San José	San José	Reparación	Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	4000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	
03151000000519	Reconstrucción de Camión de Asfalto del Barrio de Correo del Barrio de San José	4000000000000	0000000000000	San José	San José	San José	Reparación	Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	4000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000
03151000000519	Reconstrucción de Camión de Asfalto del Barrio de Correo del Barrio de San José	4000000000000	0000000000000	San José	San José	San José	Reparación	Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	071 Programa de Empleo Temporal (PET)	4000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000	0000000000000

INFORMACIÓN ADICIONAL:
INFORMACIÓN ADICIONAL
INFORMACIÓN ADICIONAL
INFORMACIÓN ADICIONAL
INFORMACIÓN ADICIONAL

Trimestre Financiero 2015

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla 2

Información General del Proyecto										Financiamiento							Financiamiento		Observaciones								
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ámbito	Localidad	Municipio	Entidad	Fecha de Inicio	Programa	Subprograma	Objetivo	Tipos de Proyectos	Clase de Inversión	Presupuesto	Revisado	Revisado (Reajustado)	Disponible	Completado	Utilidad de Medios	Financiamiento		Financiamiento							
00331302008003	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable - MAE-02002-2015	Aplicaciones	Aplicaciones	Proyectos	Aplicaciones	1500-02000000	Programa de Desarrollo Urbano	Programa Fondo Comunal - Ejecución	32-Aplicaciones Población para Escuelas Poblacionales y Municipales	Aplicación y mantenimiento	Es	1500-000	1500-000	1500-000	1500-200	1500-200	1500-200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiamiento de la Unión Administrativa de las 14 Municipalidades y 100 Municipalidades / Fideicomiso de Inversión Pública de Agua Potable - MAE-02002-2015 / Fideicomiso de Inversión Pública - de Bienes Fijos para Construcción - Ejecución. Ver la descripción del proyecto.
00331302008003	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable - MAE-02002-2015	Aplicaciones	Aplicaciones	Proyectos	Aplicaciones	1500-02000000	Programa de Desarrollo Urbano	Programa Fondo Comunal - Ejecución	32-Aplicaciones Población para Escuelas Poblacionales y Municipales	Mantenimiento	Es	1500-000	1500-000	1500-000	1500-200	1500-200	1500-200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiamiento de la Unión Administrativa de las 14 Municipalidades y 100 Municipalidades / Fideicomiso de Inversión Pública de Agua Potable - MAE-02002-2015 / Fideicomiso de Inversión Pública - de Bienes Fijos para Construcción - Ejecución. Ver la descripción del proyecto.
00331302008003	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable - MAE-02002-2015	Aplicaciones	Aplicaciones	Proyectos	Aplicaciones	1500-02000000	Programa de Desarrollo Urbano	Programa Fondo Comunal - Ejecución	32-Aplicaciones Población para Escuelas Poblacionales y Municipales	Mantenimiento	Es	1500-000	1500-000	1500-000	1500-200	1500-200	1500-200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiamiento de la Unión Administrativa de las 14 Municipalidades y 100 Municipalidades / Fideicomiso de Inversión Pública de Agua Potable - MAE-02002-2015 / Fideicomiso de Inversión Pública - de Bienes Fijos para Construcción - Ejecución. Ver la descripción del proyecto.

08030202000805	Comunicación y Equipamiento de Centro de Salud en Red de Atención Primaria	04/01/2013-31/12/2013	Quetzaltenango	Finca de Mula	La Bocatoma	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Ata y levantamiento	En Ejecución	2013	8900,00	82,376,37	82,376,37	81,139,384	61,139,384	61,139,384	50,00	00	0,00	50,00	14 000 de Recursos de Ingresos / Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.
08030202000824	Comunicación de Red de Atención Primaria de Agua	04/01/2013-31/12/2013	Quetzaltenango	Finca de Mula	El Llano	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Ata y levantamiento	En Ejecución	2013	8900,00	8700,233	8700,233	8700,233	8700,233	8700,233	100,00	00	0,00	100,00	Financiera: 14 000 de Recursos de Ingresos / Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.
08030202000825	Modernización de Sistema de Agua Potable en Aldea La Tapa	04/01/2013-31/12/2013	Quetzaltenango	Finca de Mula	Cuatro Chus	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Ata y levantamiento	En Ejecución	2013	42,300,000	62,860,279	62,860,279	61,332,693	61,332,693	61,332,693	55,91	00	0,00	55,91	Financiera: 14 000 de Recursos de Ingresos / Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.
08030202000826	Modernización de Sistema de Agua Potable en Aldea de San Mateo y Aldea San Mateo de la Cruz en Aldea La Cruz	03/02/2012-31/12/2013	Quetzaltenango	Finca de Mula	Aldea de San Mateo de la Cruz	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Ata y levantamiento	En Ejecución	2013	8900,00	8900,000	8900,000	8947,982	8947,982	8947,982	29,99	00	0,00	29,99	Financiera: 14 000 de Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.
08030202000827	Comunicación de Ingresos de Agua Potable	04/01/2012-31/12/2013	Quetzaltenango	Finca de Mula	San Francisco	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Salud	En Ejecución	2013	9980,00	9972,587	99	99	99	99	0,00	00	0,00	0,00	Financiera: / Financiera / Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.
08030202000828	Comunicación de Ingresos de Agua Potable	04/01/2012-31/12/2013	Quetzaltenango	Finca de Mula	El Centro	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Salud	En Ejecución	2013	9980,00	9980,000	99	99	99	99	0,00	00	0,00	0,00	Financiera: / Financiera / Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.
08030202000832	Comunicación de Equipamiento Médico	11-04/2011	Quetzaltenango	Finca de Mula	El Centro	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Salud	En Ejecución	2013	8190,001	8190,001	8197,699	8197,699	8197,699	31,44	00	0,00	0,00	31,44	Financiera: 14 000 de Recursos de Ingresos / Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.
08030202000842	Comunicación de Agua Potable de Aldea La Cruz	14-07/2012-31/12/2013	Quetzaltenango	Finca de Mula	Aldea de San Mateo	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Educación	En Ejecución	2013	8160,008	8160,008	8160,008	8160,008	8160,008	100,00	00	0,00	100,00	Financiera: 14 000 de Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.	
08030202000880	Comunicación de Agua Potable de Aldea La Cruz	14-07/2012-31/12/2013	Quetzaltenango	Finca de Mula	San Juan	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Educación	En Ejecución	2013	99	8222,89	8222,89	8222,89	8222,89	100,00	00	0,00	100,00	Financiera: 14 000 de Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.	
08030202000814	Comunicación de Atención de Agua Potable en Aldea La Cruz	01-08/2012-31/12/2013	Quetzaltenango	Finca de Mula	Aldea de San Mateo	Acertaciones Financieras	1000 Municipal y de las Demarcaciones Participantes del Distrito Federal	33-Administración Financiera para Unidades Participantes y Participación	Comunidades de Oroya 08032026	Transportes y Viáticos	En Ejecución	2013	99	8115,387	8115,387	8115,387	8115,387	100,00	00	0,00	100,00	Financiera: 14 000 de Recursos de Ingresos de Inversión - 2372996. Para el ejercicio 2015.	

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2015

Entidad Federativa	Municipio	Nombre	Programa Estatal	Subprograma	Objetivo	Actividad	Indicador	Método de Medición	Nivel de Indicador	Unidad de Medición	Objetivo	Valor	Avance al Periodo	Meta	Indicador	Valor	Avance al Periodo	Meta	Indicador										
Quintana Roo	Punta de Anoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Teritoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Resumen de Métricas	Propósito	Otra	Estrategia	Eficacia	192.18	358.93	53.54	192.18	53.54	358.93	192.18	53.54									
													<p>(Recurso emitido del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial) / (Avance de las metas anuales impactos por proyección y otros impuestos) y otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>																
													<p>DEMINUIVA LA DEPENDENCIA FINANCIERA DEBIDO A QUE LOS INGRESOS PROPIOS INCREMENTARON</p>																
Quintana Roo	Punta de Anoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Teritoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Resumen de Métricas	Componente	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	29.09	21.91	132.77	29.09	132.77	21.91	132.77	29.09									
													<p>(Sumatoria de P.L. (Recurso emitido por cada municipio o demarcación territorial) / (Avance de las metas porcentuales de) / (Metas programáticas porcentuales de) * 100. El programa, obra o actividad correspondiente a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>																
													<p>LA META ALCANZADA ES SUPERIOR A LA PLANEADA DEBIDO A QUE SE EJERCIO MAS DE LO PLANEADO POR GASTOS QUE NO TIENAN CONCEPTOS</p>																
Quintana Roo	Punta de Anoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Teritoriales del Distrito Federal	Porcentaje de Ingreso en las Metas	Resumen de Métricas	Actividad	Porcentaje	Gestión	Eficacia	92.4	100	92.4	92.4	100	92.4	100	92.4									
													<p>(Sumatoria de P.L. (Avance de las metas porcentuales de) / (100. El programa, obra o actividad correspondiente a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>																
													<p>LA META RESPECTO A LO PLANEADO SE ALCANZO EN UN 96%</p>																
Quintana Roo	Punta de Anoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Teritoriales del Distrito Federal	Índice de Recursos	Resumen de Métricas	Actividad	Porcentaje	Gestión	Eficacia	54.81	70.35	54.81	54.81	70.35	54.81	70.35	54.81									
													<p>(Ratio ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial al periodo de reporte del FORTAMUN DF) / (Avance de las metas porcentuales de) * 100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.</p>																
													<p>LA META ALCANZADA ES ALGO SUPERIOR A LA PLANEADA DEBIDO A QUE SE EJERCIO MAS DE LO PLANEADO POR GASTOS QUE NO TIENAN CONCEPTOS</p>																
Quintana Roo	Punta de Anoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Teritoriales del Distrito Federal	Número de registros en el SPU de infraestructura para la construcción	Resumen de Métricas	Actividad	Proyecto	Gestión	Eficacia	0	8	0	0	8	0	0	8									
													<p>Sumatoria de proyectos registrados en el SPU de infraestructura para la construcción.</p>																
													<p>9 PROYECTOS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCION</p>																

Quetzótaró Amoles	Final de	2.- PARTIDA	2014	AGORACIONES FEDERALES PARA MES ENTIDADES FEDERALES - 2	MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS....	1004	2 - GASTO DE 619 - EDIFICACION INVERSO NO HABITACIONAL N	4731933.82	4731933.82	4716149.32	4716149.32	N/A
Quetzótaró Amoles	Final de	2.- PARTIDA	2014	AGORACIONES FEDERALES PARA MES ENTIDADES FEDERALES - 2	MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS....	1004	2 - GASTO DE 619 - EDIFICACION INVERSO NO HABITACIONAL N	4731933.82	4731933.82	4716149.32	4716149.32	N/A
Quetzótaró Amoles	Final de	2.- PARTIDA	2014	AGORACIONES FEDERALES PARA MES ENTIDADES FEDERALES - 2	MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS....	1004	613 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE INVERSO AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES N	14871465.43	14871465.43	14871465.42	14453859.57	N/A
Quetzótaró Amoles	Final de	2.- PARTIDA	2014	AGORACIONES FEDERALES PARA MES ENTIDADES FEDERALES - 2	MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS....	1004	2 - GASTO DE CONSTRUCCION DE INVERSO OBRAS DE URBANIZACION N	685275.58	685275.58	685275.58	685275.58	N/A
Quetzótaró Amoles	Final de	2.- PARTIDA	2014	AGORACIONES FEDERALES PARA MES ENTIDADES FEDERALES - 2	MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS....	1004	2 - GASTO DE 615 - CONSTRUCCION INVERSO DE VIAS DE COMUNICACION N	1443597.32	1443597.32	1432789.84	1432789.84	N/A
Quetzótaró Amoles	Final de	2.- PARTIDA	2014	AGORACIONES FEDERALES PARA MES ENTIDADES FEDERALES - 2	MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS....	1004	2 - GASTO DE CONSTRUCCIONES DE INVERSO INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADA N	1070840	1070840	1070840	1070840	N/A
Quetzótaró Amoles	Final de	2.- PARTIDA	2014	AGORACIONES FEDERALES PARA MES ENTIDADES FEDERALES - 2	MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS....	1004	2 - GASTO DE 619 - TRABAJOS DE ACEROS EN GASTO DE EDIFICACIONES Y INVERSO OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS N	3994685.61	3994685.61	3994685.61	3994685.61	N/A
Quetzótaró Amoles	Final de	2.- PARTIDA	2014	AGORACIONES FEDERALES PARA MES ENTIDADES FEDERALES - 2	MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS....	1004	2 - GASTO DE 621 - EDIFICACION INVERSO HABITACIONAL N	8513097.94	8513097.94	8513097.94	8513097.94	N/A

Quantitativo Final de Añoses	2.- PARTIDA 2014	AFORTAZO APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1004	FAIS MUNICIPAL MUNICIPAL PUBLICAS...	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS...	2 - GASTO DE INICIACIONES NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CONCEPTO	400000	400000	400000	400000	400000	400000	N/A
Quantitativo Final de Añoses	2.- PARTIDA 2015	AFORTAZO APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1004	FAIS MUNICIPAL MUNICIPAL PUBLICAS...	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS...	1 - GASTO ASIMILABLES A SALARIOS	396000	396000	396000	396000	396000	396000	N/A
Quantitativo Final de Añoses	2.- PARTIDA 2015	AFORTAZO APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1004	FAIS MUNICIPAL MUNICIPAL PUBLICAS...	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS...	1 - GASTO 122 - SALIDOS BASE CORRIENT EVENTUAL	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	N/A
Quantitativo Final de Añoses	2.- PARTIDA 2015	AFORTAZO APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1004	FAIS MUNICIPAL MUNICIPAL PUBLICAS...	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS...	1 - 155 - APOYOS A LA PARTICIPACION DE CORRIENT DE SERVICIOS PUBLICOS	753253.52	753253.52	753253.52	525254.05	525254.05	525254.05	N/A
Quantitativo Final de Añoses	2.- PARTIDA 2015	AFORTAZO APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1004	FAIS MUNICIPAL MUNICIPAL PUBLICAS...	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS...	1 - GASTO 213 - MATERIAL ESTADISTICO Y CORRIENT GEOGRAFICO	52466.28	52466.28	52466.28	52466.28	52466.28	52466.28	N/A
Quantitativo Final de Añoses	2.- PARTIDA 2015	AFORTAZO APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1004	FAIS MUNICIPAL MUNICIPAL PUBLICAS...	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS...	1 - 355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	266886.9	266886.9	266886.9	236286.01	236286.01	236286.01	N/A
Quantitativo Final de Añoses	2.- PARTIDA 2015	AFORTAZO APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1004	FAIS MUNICIPAL MUNICIPAL PUBLICAS...	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS...	2 - GASTO DE 612 - IDENTIFICACION IMPRESO NO IMITACIONAL	8983005.43	8983005.43	8983005.43	3479941.13	3479941.13	1847253.86	N/A

Quetzéaro	Final de	2.- PARTIDA	2015	AFOROS FERIALES PARA MES ENTIDADAS FERIALES FERRATIVAS Y MUNICIPIOS	- 2	FALS MUNICIPAL	33	DMARACIONES 1004 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPIALES...	10515088.01	9293561.79	4024501.65	3013909.22	M/A
											613 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, FETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES				
Quetzéaro	Final de	2.- PARTIDA	2015	AFOROS FERIALES PARA MES ENTIDADAS FERIALES FERRATIVAS Y MUNICIPIOS	- 2	FALS MUNICIPAL	33	DMARACIONES 1004 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPIALES...	747500	458476.76	458476.76	178340.05	M/A
											614 - DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE INVERSIÓN URBANIZACION				
Quetzéaro	Final de	2.- PARTIDA	2015	AFOROS FERIALES PARA MES ENTIDADAS FERIALES FERRATIVAS Y MUNICIPIOS	- 2	FALS MUNICIPAL	33	DMARACIONES 1004 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPIALES...	5308471.4	4905561.01	192722.17	1608016.7	M/A
											615 - CONSTRUCCION DE VIAS DE INVERSIÓN COMUNICACION				
Quetzéaro	Final de	2.- PARTIDA	2015	AFOROS FERIALES PARA MES ENTIDADAS FERIALES FERRATIVAS Y MUNICIPIOS	- 2	FALS MUNICIPAL	33	DMARACIONES 1004 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPIALES...	5061754.67	4745443.51	2749104.18	2467757.21	M/A
											616 - OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE INGENIERIA CIVIL O OBRA PESADA				
Quetzéaro	Final de	2.- PARTIDA	2015	AFOROS FERIALES PARA MES ENTIDADAS FERIALES FERRATIVAS Y MUNICIPIOS	- 2	FALS MUNICIPAL	33	DMARACIONES 1004 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPIALES...	5163722.69	1210781.7	625312.63	0	M/A
											621 - EDIFICACION DE OBRAS HABITACIONALES				
Quetzéaro	Final de	2.- PARTIDA	2015	AFOROS FERIALES PARA MES ENTIDADAS FERIALES FERRATIVAS Y MUNICIPIOS	- 2	FALS MUNICIPAL	33	DMARACIONES 1004 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPIALES...	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	M/A
											629 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS				
Quetzéaro	Final de	2.- PARTIDA	2015	AFOROS FERIALES PARA MES ENTIDADAS FERIALES FERRATIVAS Y MUNICIPIOS	- 2	FALS MUNICIPAL	33	DMARACIONES 1005 FORTAMUN	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE FINANZAS, FORTAMUN FINAL DE ANOS	4696000	3800000	4310260.5	3780304.27	M/A
											113 - SUELOS BASE AL PERSONAL CORRIENTE PERMANENTE				

Final de Quetzaco Mucles	2.- PARTIDA 2015	AFOROS FEDERALES PARA NES FEDERALES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORUMON	1005	FORUMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE MUCLES	61074	36673.32	36673.32	36673.32	343073.32	N/A
								122 - SUEDOS BASE AL PERSONAL CORRIENT E	61074	36673.32	36673.32	343073.32	N/A
Final de Quetzaco Mucles	2.- PARTIDA 2015	AFOROS FEDERALES PARA NES FEDERALES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORUMON	1005	FORUMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE MUCLES	9000	74290	74290	74290	65560	N/A
								131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS CORRIENT E	9000	74290	74290	65560	N/A
Final de Quetzaco Mucles	2.- PARTIDA 2015	AFOROS FEDERALES PARA NES FEDERALES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORUMON	1005	FORUMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE MUCLES	24000	182751.42	182751.42	182751.42	170446.29	N/A
								132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y CORRIENT E	24000	182751.42	182751.42	170446.29	N/A
Final de Quetzaco Mucles	2.- PARTIDA 2015	AFOROS FEDERALES PARA NES FEDERALES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORUMON	1005	FORUMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE MUCLES	16000	8000	8000	8000	8000	N/A
								134 - CORRIENT E	16000	8000	8000	8000	N/A
Final de Quetzaco Mucles	2.- PARTIDA 2015	AFOROS FEDERALES PARA NES FEDERALES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORUMON	1005	FORUMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE MUCLES	427000	163964.72	163964.72	163964.72	163964.72	N/A
								152 - CORRIENT E	427000	163964.72	163964.72	163964.72	N/A
Final de Quetzaco Mucles	2.- PARTIDA 2015	AFOROS FEDERALES PARA NES FEDERALES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORUMON	1005	FORUMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE MUCLES	30000	22050	22050	22050	18900	N/A
								154 - OTRAS PRESTACIONES CORRIENT E	30000	22050	22050	18900	N/A
Final de Quetzaco Mucles	2.- PARTIDA 2015	AFOROS FEDERALES PARA NES FEDERALES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORUMON	1005	FORUMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE MUCLES	537000	368330.01	368330.01	368330.01	368330.01	N/A
								161 - PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA CORRIENT E	537000	368330.01	368330.01	368330.01	N/A

Final de Quetzébar Añoles	2.- BARTHA 2015	AFORRAGO APOORACIONES NES ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE AÑOLES	460000	460000	453000	452316.32	452316.32	452316.32	399199.15	M/A
								1 - GASTO CORRIENT E	171 - ESTIMADOS	460000					
Final de Quetzébar Añoles	2.- BARTHA 2015	AFORRAGO APOORACIONES NES ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE AÑOLES	30000	30000	8000	500	500	500	500	M/A
								1 - GASTO CORRIENT E	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30000					
Final de Quetzébar Añoles	2.- BARTHA 2015	AFORRAGO APOORACIONES NES ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE AÑOLES	230000	230000	220000	219419.23	219419.23	219419.23	199319.63	M/A
								1 - GASTO CORRIENT E	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	230000					
Final de Quetzébar Añoles	2.- BARTHA 2015	AFORRAGO APOORACIONES NES ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE AÑOLES	40000	40000	22000	19163.2	19163.2	19163.2	19163.2	M/A
								1 - GASTO CORRIENT E	235 - PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	40000					
Final de Quetzébar Añoles	2.- BARTHA 2015	AFORRAGO APOORACIONES NES ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE AÑOLES	90000	90000	43900	43857.34	43857.34	43857.34	43857.34	M/A
								1 - GASTO CORRIENT E	246 - MATERIAL ELECTRICO ELECTRONICO	90000					
Final de Quetzébar Añoles	2.- BARTHA 2015	AFORRAGO APOORACIONES NES ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE AÑOLES	30000	30000	7000	0	0	0	0	M/A
								1 - GASTO CORRIENT E	248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30000					
Final de Quetzébar Añoles	2.- BARTHA 2015	AFORRAGO APOORACIONES NES ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE AÑOLES	30000	30000	1000	0	0	0	0	M/A
								1 - GASTO CORRIENT E	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	30000					

Queétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	261 - GASTO COMBUSTIBLES, CORRIENT LUBRICANTES Y ADITIVOS	2455000	1150000	1220734.96	1220734.96	1220734.96	1220734.96	1090708.66	N/A
Queétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	271 - VESTUARIO Y CORRIENT UNIFORMES	1150000	2000	0	0	0	0	0	N/A
Queétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	273 - ARTICULOS CORRIENT REPARATIVOS	10000	3500	0	0	0	0	0	N/A
Queétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	282 - MATERIALES GASTO DE SEGURIDAD CORRIENT PUBLICA	50000	1000	0	0	0	0	0	N/A
Queétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	311 - ENERGIA CORRIENT ELECTRICA	2110000	1762500	2004922.06	2004922.06	2004922.06	1742496.1	N/A	
Queétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	357 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CORRIENT MUEBLAS, OTRES BUELOS Y HERRAMIENTA	29000	9000	0	0	0	0	0	N/A
Queétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	375 - VITRICOS EN CORRIENT EN PAIS	13000	4000	1780.02	1780.02	1780.02	1780.02	1780.02	N/A

Final de Quinteto Anoles	2.- PARTIDA 2015 FEDERALES FEDERATIVAS Y - 2 MUNICIPIOS	33 FOROMON	1005 FOROMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE ANOS	14000	3344	0	0	0	M/A
<p>1 - GASTO 392 - IMPUESTOS Y CORRELINT DERECHOS E</p>										
Final de Quinteto Anoles	2.- PARTIDA 2015 FEDERALES FEDERATIVAS Y - 2 MUNICIPIOS	33 FOROMON	1005 FOROMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE ANOS	20000	5000	0	0	0	M/A
<p>1 - GASTO 565 - EQUIPO DE COMUNICACION Y CORRELINT TELECOMUNICACION E</p>										
Final de Quinteto Anoles	2.- PARTIDA 2015 FEDERALES FEDERATIVAS Y - 2 MUNICIPIOS	33 FOROMON	1005 FOROMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE ANOS	565000	1000	0	0	0	M/A
<p>1 - GASTO 991 - ADEPAS E</p>										
Final de Quinteto Anoles	2.- PARTIDA 2015 FEDERALES FEDERATIVAS Y - 2 MUNICIPIOS	33 FOROMON	1005 FOROMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE ANOS	315000	148250	148214.24	148214.24	148214.24	M/A
<p>2 - GASTO DE ACCESORIOS Y INVERSIÓ SEMINISTROS DE LABORATORIO N</p>										
Final de Quinteto Anoles	2.- PARTIDA 2015 FEDERALES FEDERATIVAS Y - 2 MUNICIPIOS	33 FOROMON	1005 FOROMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE ANOS	300000	146000	145000	145000	145000	M/A
<p>2 - GASTO DE SEGURIDAD Y INVERSIÓ PERFECCION PERSONAL N</p>										
Final de Quinteto Anoles	2.- PARTIDA 2015 FEDERALES FEDERATIVAS Y - 2 MUNICIPIOS	33 FOROMON	1005 FOROMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE ANOS	137000	115550	115526.95	115526.95	115526.95	M/A
<p>2 - GASTO 345 - SEGURO DE INVERSIÓ PATRIMONIALES N</p>										
Final de Quinteto Anoles	2.- PARTIDA 2015 FEDERALES FEDERATIVAS Y - 2 MUNICIPIOS	33 FOROMON	1005 FOROMON	DIRECCION DE FINANZAS, FINAL DE ANOS	12000	3000	0	0	0	M/A
<p>2 - GASTO DE 351 - CONSERVACION MANTENIMIENTO INVERSIÓ HONOR DE INGENIEROS N</p>										

<p>Quecástor Final de Análisis</p> <p>2.- PARTIDA 2015</p> <p>APORTE FEDERAL PARA</p> <p>DESARROLLO DE</p> <p>PROYECTOS DE</p> <p>INTERÉS REGIONAL Y</p> <p>MUNICIPAL</p> <p>- 2</p>	<p>33</p> <p>FORAMUN</p> <p>1005</p> <p>FORAMUN</p> <p>DIRECCION DE</p> <p>FINANZAS</p> <p>FINANZAS</p> <p>FINANZAS</p> <p>ANCLER</p>	<p>306000</p> <p>195700</p> <p>196683.51</p> <p>196683.51</p> <p>196683.51</p> <p>196683.51</p> <p>196683.51</p> <p>196683.51</p>	<p>355 - REPARACION Y</p> <p>MANTENIMIENTO DE</p> <p>SERVICIO POR</p> <p>TRANSPORTE</p> <p>0.3 - CONSTRUCCION</p> <p>0.3.1 - OBRAS DE</p> <p>MANUTENCION DE</p> <p>SISTEMAS DE</p> <p>SERVICIO DE AGUA, PEFUELO, GAS, ELECTRICIDAD</p> <p>0.3.1.1 - TELECOMUNICACIONES</p>	<p>N/A</p>
<p>Quecástor Final de Análisis</p> <p>2.- PARTIDA 2015</p> <p>APORTE FEDERAL PARA</p> <p>DESARROLLO DE</p> <p>PROYECTOS DE</p> <p>INTERÉS REGIONAL Y</p> <p>MUNICIPAL</p> <p>- 2</p>	<p>33</p> <p>FORAMUN</p> <p>1005</p> <p>FORAMUN</p> <p>DIRECCION DE</p> <p>FINANZAS</p> <p>FINANZAS</p> <p>FINANZAS</p> <p>ANCLER</p>	<p>350000</p> <p>285690</p> <p>285208.55</p> <p>285208.55</p> <p>285208.55</p> <p>285208.55</p> <p>285208.55</p> <p>285208.55</p>	<p>2 -</p> <p>MANUTENCION DE</p> <p>SISTEMAS DE</p> <p>SERVICIO DE AGUA, PEFUELO, GAS, ELECTRICIDAD</p> <p>0.3 - CONSTRUCCION</p> <p>0.3.1 - OBRAS DE</p> <p>MANUTENCION DE</p> <p>SISTEMAS DE</p> <p>SERVICIO DE AGUA, PEFUELO, GAS, ELECTRICIDAD</p> <p>0.3.1.1 - TELECOMUNICACIONES</p>	<p>N/A</p>
<p>T.S.U. NANCY MARTINEZ ORDANA</p> <p>RESPONSABLE DE CAPTURA</p> <p>Rubrica</p>	<p>C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA</p> <p>PRESIDENTA MUNICIPAL</p> <p>Rubrica</p>	<p>INE. IVAN ZARATE MUÑOZ</p> <p>TITULAR DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Rubrica</p>	<p>INE. IVAN ZARATE MUÑOZ</p> <p>TITULAR DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Rubrica</p>	<p>INE. IVAN ZARATE MUÑOZ</p> <p>TITULAR DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Rubrica</p>
<p>C.P. MARIA DELA LUZ HERNANDEZ</p> <p>PLAZA</p> <p>TITULAR DE LAS FINANZAS PUBLICAS</p> <p>Rubrica</p>	<p>C.P. MARIA DELA LUZ HERNANDEZ</p> <p>PLAZA</p> <p>TITULAR DE LAS FINANZAS PUBLICAS</p> <p>Rubrica</p>	<p>LIC. MARCELA DE SANTIAGO CASIANO</p> <p>ENCARGADA DEL CONTROLORIA</p> <p>MUNICIPAL</p> <p>Rubrica</p>	<p>LIC. MARCELA DE SANTIAGO CASIANO</p> <p>ENCARGADA DEL CONTROLORIA</p> <p>MUNICIPAL</p> <p>Rubrica</p>	<p>LIC. MARCELA DE SANTIAGO CASIANO</p> <p>ENCARGADA DEL CONTROLORIA</p> <p>MUNICIPAL</p> <p>Rubrica</p>

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AL ENCONTRARSE PREVISTA EL INICIO EN SU FORMACIÓN EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE NOS OCUPA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 73 FRACCIONES I, V, VI y IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO SEGUNDO FRACCIÓN I PUNTOS 1.1. y 1.2., SEXTO Y SÉPTIMO DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 64 TOMO II EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- 3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Municipal No. 64 Tomo II, el día 21 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 24 de julio de 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades en materia de Desarrollo Urbano a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, acuerdo, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... **ACUERDO**

... **SEGUNDO.** El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el ejercicio de las facultades siguientes:

I.- En materia de fraccionamientos:

...**I.1.** El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

I.2. La autorización de la denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles que estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados. (Artículo 186 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro).

...**SEXTO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.

SÉPTIMO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 31 de agosto de 2015 dirigido al Dr. Ramón Abonce Meza, Secretario de Desarrollo Sustentable, el Arq. Aarón Guevara Vega, Representante Legal de Casas Javier de Querétaro S.A. de C.V., solicita la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado “Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”, en el predio ubicado en las fracciones F1-135 letra “F”, F1-136 letra “F”, F1-141 letra “F” y F1-142 letra “F”, dentro del Desarrollo habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, en parcelas del ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Publica número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 26 de octubre de 2010, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Casas Javier de Querétaro S.A de C.V. por parte de Servicios Corporativos Javier, S.A.P.I. DE C.V. y Servicios Administrativos Javier S.A. C.V. representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer.
2. Mediante Escritura Publica número 55,492 de fecha 26 de agosto de 2014, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 03 de septiembre de 2014, se hace constar el poder que otorga, Casas Javier de Querétaro S.A de C.V., representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer, en favor del C. Aaron Guevara Vega, para Pleitos y Cobranzas, Representación laboral, Actos de Administración y Actos de Dominio.
3. Mediante Escritura Publica número 13,106 de fecha 10 de agosto de 2012. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio Real 259427/9, 259454/8, 259462/7 y 259413/7, se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y clausula rescisoria, que celebraron por un aparte “COMERCIAL ODER”, S.A. DE C.V., como parte vendedora y “CASAS JAVIER DE QUERETARO”, S.A. DE C.V. como parte compradora, respecto de los siguientes inmuebles:
 - Fracción F1-135 letra “F”, con una superficie de 47,465.32 m2.
 - Fracción F1-136 letra “F”, con una superficie de 46,320.93 m2
 - Fracción F1-141 letra “F”, con una superficie de 69,702.29 m2
 - Fracción F1-142 letra “F”, con una superficie de 59,698.73 m2
4. En Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como “Ciudad del Sol”, al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera, autorizada en el Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, mediante el cual se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del desarrollo.
5. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de

258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose está, el 12 de octubre de 2016.

6. La Dirección de desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Ordenamiento urbano Autoriza la fusión de cuatro predios ubicados en el Boulevard Peña Flor, Fracción 1 de las Parcelas 135, 136, 141 y 142 Z-6, P1/2 del ejido de Tlacote El Bajo, con superficie de las fracciones 47,465.32 m², 46,320.93 m², 69,702.29 m², 59,698.73 m², mediante Licencia de Fusión de predios Folio: FUS201200733, teniendo como resultado un predio con una superficie total de 223,187.270 m².
7. Mediante Escritura Publica número 15,944 de fecha 04 de marzo de 2013. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Inmobiliario 00458844/0001 de fecha 17 de abril de 2013, se hace constar la Fusión de predios, que resulta de la protocolización de la licencia número "FUS201200733", expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Ordenamiento Urbano para conformar un predio con superficie total de 223,187.270 m².
8. El promotor presenta Oficio de SEMARNAT Folio número: F.22.01.01.01/1248/14, mediante el cual se concede la ampliación de plazo de la vigencia autorizada por dos y medio años adicionales, del oficio número F.22.01.01.01/1013/2011 de fecha 04 de julio de 2011, en el cual se autorizó en materia de impacto ambiental el proyecto de Tlacote el bajo
9. El promotor presenta Deslinde Catastral Folio: DMC2014142, de fecha 16 de diciembre de 2014 Emitido por la Dirección de Catastro Municipal, el cual avala una superficie de 223,187.270 m², para un predio con clave catastral 14 02 118 01 080 015, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n Fraccionamiento Ciudad del Sol Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
10. La Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Urbano emite el Dictamen de Uso de Suelo Número DUS201408339 de fecha 20 de enero de 2015, para un predio ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en parcelas del ejido de Tlacote El Bajo, con una superficie de 223,187.27 m², autorizando un desarrollo para 1,785 viviendas.
11. La Comisión Federal de Electricidad División Bajío mediante oficio número DP O75690/2015, con fecha 29 de enero de 2015, informó que es factible suministrar el servicio de energía eléctrica requerida para su obra denominada, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n Fraccionamiento Ciudad del Sol Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
12. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/1004/2015 de fecha 25 de junio de 2015, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en parcelas del ejido de Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
13. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/1212/2015 de fecha 22 de julio de 2015 emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en parcelas del ejido de Tlacote El Bajo,, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
14. La Secretaria de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio No. SSPM/1170/DGM/IV/2015 de fecha 30 de julio de 2015, considera factible la aprobación del dictamen técnico de factibilidad vial para el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, de acuerdo al cumplimiento de las acciones de mitigación indicadas por la Guardia Municipal.
15. El promotor presenta Proyecto Avalado por la Comisión Federal de Electricidad, para el Sistema de Red Media y Baja Tensión, de fecha 10 de agosto de 2015.
16. El promotor presenta Estudio Hidrológico del sistema pluvial Cuenca Arroyo Tlacote, realizado por el Ing. Francisco Javier Nieto soto
17. La Dirección de Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Ordenamiento Urbano, emite el Alineamiento Vial a considerarse para el predio, en el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, con número de oficio DDU/COU/FC/3673/2015 de fecha 24 de agosto de 2015.

18. La Secretaría de Desarrollo Sustentable Emite el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", mediante oficio SEDESU/DGDUE/DDU/COU/FC/1552/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, quedando las superficies como se indica en la siguiente tabla.

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES				
DESARROLLO HABITACIONAL Y COMERCIAL CIUDAD DEL SOL, SECCIÓN VALLE DE SANTIAGO SECTOR III				
CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%	No. LOTES	VIVIENDAS
Habitacional Unifamiliar	42,647.10	19.11%	458	458
Habitacional Condominal	126,363.47	56.62%	15	1260
Habitacional, Comercial y/o de Servicios	6,756.59	3.03%	67	67
Comercial y/o Servicios	2,145.43	0.96%	6	0
Servidumbre de Paso CEA	928.88	0.42%	3	0
Área Verde	1,241.50	0.56%	8	0
Superficie Vial	43,098.06	19.31%	0	0
Área transformadores CFE	6.24	0.00%	4	0
Total Etapa 1	223,187.27	100.00%	561	1785

ETAPA 1				
CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%	No. LOTES	VIVIENDAS
Habitacional Unifamiliar	37,686.83	28.71%	404	404
Habitacional Condominal	50,945.24	38.81%	5	471
Habitacional, Comercial y/o de Servicios	4,528.40	3.45%	43	43
Comercial y/o Servicios	1,848.21	1.41%	5	0
Servidumbre de Paso CEA	626.37	0.48%	2	0
Área Verde	241.95	0.18%	2	0
Superficie Vial	35,375.09	26.95%	0	0
Área transformadores CFE	6.24	0.00%	4	0
Total Etapa 1	131,258.33	100.00%	465	918

ETAPA 2				
CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%	No. LOTES	VIVIENDAS
Habitacional Unifamiliar	4,960.27	5.40%	54	54
Habitacional Condominal	75,418.23	82.04%	10	789
Habitacional, Comercial y/o de Servicios	2,228.18	2.42%	24	24
Comercial y/o Servicios	297.23	0.32%	1	0
Servidumbre de Paso CEA	302.51	0.33%	1	0
Área Verde	999.55	1.09%	6	0
Superficie Vial	7,722.97	8.40%	0	0
Total Etapa 2	91,928.94	100.00%	96	867

19. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes de los desarrollos de la zona dentro de los que se encuentra el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", así como de una superficie de 314,894.29 m2 por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002 00259379/0002 00259412/0002 00259385/0002 00259414/0002 00259569/0002 00259460/0002 00259488/0002
00259343/0002 00259381/0002 00259424/0002 00259388/0002 00259416/0002 00259570/0002 00259459/0002 00259490/0002
00259344/0002 00259383/0002 00259426/0002 00259390/0002 00259417/0002 00259571/0002 00259458/0002 00259501/0002
00259349/0002 00259384/0002 00259429/0002 00259394/0002 00259419/0002 00259572/0002 00259457/0002 00259546/0002
00259350/0002 00259389/0002 00259432/0002 00259396/0002 00259430/0002 00259563/0002 00259466/0002 00259557/0002
00259351/0002 00258391/0002 00259434/0002 00259398/0002 00259433/0002 00259564/0002 00259467/0002 00259560/0002
00259354/0002 00259392/0002 00259436/0002 00259400/0002 00259435/0002 00259442/0002 00259468/0002 00259561/0002
00259371/0002 00259395/0002 00259437/0002 00259404/0002 00259445/0002 00259443/0002 00259473/0002 00259556/0002
00259368/0002 00259397/0002 00259439/0002 00259406/0002 00259452/0002 00259446/0002 00259477/0002 00259554/0002
00259366/0002 00259399/0002 00259440/0002 00259407/0002 00259463/0002 00259450/0002 00259483/0002 00259552/0002
00259370/0002 00259401/0002 00259364/0002 00259411/0002 00259464/0002 00259451/0002 00259485/0002 00259548/0002
00259367/0002 00259408/0002 00259378/0002 00259410/0002 00259568/0002 00259456/0002 00259487/0002 00259550/0002

20. El promotor presenta Proyecto revisado y Aprobado por la Comisión Estatal de Aguas, del sistema de Agua Potable, Alcantarillado pluvial y Alcantarillado Sanitario, mediante Expediente QR-026-05-D8, Oficio 15-134, de fecha 02 de septiembre de 2015.
21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del fraccionamiento, la siguiente cantidad:

Derechos de Supervisión del fraccionamiento: Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, Etapa 1	
29,740,118.61 X 1.50%	\$446,101.78
25% Adicional	\$111,525.44
Total.	\$557,627.22

Derechos de Supervisión del fraccionamiento: Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, Etapa 2	
6,487,993.11 X 1.50%	\$97,319.90
25% Adicional	\$24,329.97
Total.	\$121,649.87

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional, y Superficie Vendible Comercial del fraccionamiento, la siguiente cantidad:

Impuesto por Superficie Vendible Habitacional del fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, Etapa 1			
HABITACIONAL	88,632.07 m ² X	\$6.83	\$605,357.04
25% Adicional			\$151,339.26
Total:			\$756,696.30

Impuesto por Superficie Vendible Comercial y Servicios del fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, Etapa 1			
COMERCIAL Y SERVICIOS	6,376.61 m ² X	\$30.73	\$195,953.23
25% Adicional			\$48,988.31
Total:			\$244,941.54

Impuesto por Superficie Vendible Habitacional del fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, Etapa 2			
HABITACIONAL	80,378.50 m ² X	\$6.83	\$548,985.16
25% Adicional			\$137,246.29
Total:			\$686,231.44

Impuesto por Superficie Vendible Comercial y Servicios del fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, Etapa 2			
COMERCIAL Y SERVICIOS	2,525.41 m ² X	\$30.73	\$77,605.85
25% Adicional			\$19,401.46
Total:			\$97,007.31

23. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para las secciones de vialidades que se generan, en el fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ésta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Valle de Acatlán
- Valle de Atemajac
- Valle de Tehuacán
- Valle de Metztlán
- Valle de las Salinas
- Valle de Tulancingo
- Valle de Poanas
- Valle Central
- Valle de Tlaxcala
- Valle del Mezquital
- Valle de Atlixco
- Valle de Puebla

24. Se verifica en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica:

- Valle de Acatlán
- Valle de Atemajac
- Valle de Tehuacán
- Valle de Metztlán
- Valle de las Salinas
- Valle de Tulancingo
- Valle de Poanas
- Valle Central
- Valle de Tlaxcala
- Valle del Mezquital
- Valle de Atlixco
- Valle de Puebla

25. Asimismo, el promotor deberá cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015, como a continuación se indica:

Nomenclatura del Fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$449.97	\$45.06	
Valle de Acatlán	869	\$3,599.76	\$315.42	\$3,915.18
Valle de Atemajac	32.25	\$0.00	\$135.18	\$135.18
Valle de Tehuacán	865.52	\$3,599.76	\$270.36	\$3,870.12
Valle de Metztlán	99.95	\$449.97	\$0.00	\$449.97
Valle de las Salinas	99.95	\$449.97	\$0.00	\$449.97
Valle de Tulancingo	99.95	\$449.97	\$0.00	\$449.97
Valle de Poanas	210.95	\$899.94	\$45.06	\$945.00
Valle Central	780.3	\$3,149.79	\$360.48	\$3,510.27
Valle de Tlaxcala	163.35	\$449.97	\$270.36	\$720.33
Valle del Mezquital	163.35	\$449.97	\$270.36	\$720.33
Valle de Atlixco	163.35	\$449.97	\$270.36	\$720.33
Valle de Puebla	231.75	\$899.94	\$135.18	\$1,035.12
SUBTOTAL				\$16,921.77
25 % ADICIONAL				\$4,230.44
TOTAL				\$21,152.21

(Veintiún mil ciento cincuenta y dos pesos 21/100 M. N.)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera **FACTIBLE** que se otorgue la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado** "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en parcelas del ejido de Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

2.- Asimismo, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera **FACTIBLE la Autorización de la Nomenclatura** de las vialidades generadas en el fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", como a continuación se enlista:

- Valle de Acatlán
- Valle de Atemajac
- Valle de Tehuacán
- Valle de Metztlán
- Valle de las Salinas

- Valle de Tulancingo
- Valle de Poanas
- Valle Central
- Valle de Tlaxcala
- Valle del Mezquital
- Valle de Atlixco
- Valle de Puebla

3.- Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión, e impuestos sobre superficie vendible habitacional, así como la de comercial y de servicios del fraccionamiento, las cantidades señaladas en los Considerandos 18, 19 y 22 del presente Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

4.- Con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de transmitir a Título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, una superficie de 1,241.50 m² por concepto de área verde adicional y una superficie de 43,098.06 m² por concepto de Vialidades del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", por lo que deberá coordinarse con la Dirección General Jurídica, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, para lo cual se instruye al Síndico Municipal, para que suscriba el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

5.- Con fundamento en el artículo 148 del código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento.

6.- El promotor deberá de presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento, la Factibilidad de agua potable definitiva para el total de las viviendas, para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III".

7.- El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento, los proyectos de alumbrado Público debidamente aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III".

8.- El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento, los proyectos de áreas verdes correspondientes, debidamente aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III".

9.- En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, en los artículos 108 fracción I, III, IX y XX; Artículo 112, 113 y 115 debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2000 salarios mínimos vigentes así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

10.- De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplan de predios dentro del mismo fraccionamiento.

11.- Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la Autorización del presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la persona moral denominada, Casas Javer de Querétaro, S.A. DE C.V. a través de su representante legal el Arq. Aarón Guevara Vega, la Autorización de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado “Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”**, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en parcelas del ejido de Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO: Se otorga la **Autorización de la Nomenclatura** de las vialidades generadas en el fraccionamiento de tipo popular denominado **“Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”**, como a continuación se enlista:

- Valle de Acatlán
- Valle de Atemajac
- Valle de Tehuacán
- Valle de Metztlán
- Valle de las Salinas
- Valle de Tulancingo
- Valle de Poanas
- Valle Central
- Valle de Tlaxcala
- Valle del Mezquital
- Valle de Atlixco
- Valle de Puebla

TERCERO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión, e impuestos sobre superficie vendible habitacional y de comercial y de servicios del fraccionamiento las cantidades señaladas en los Considerandos 21 y 22, así como los de Nomenclatura señalados en el Considerando 25 del Dictamen Técnico del presente, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de autorización del presente, una vez hecho los pagos, el promotor deberá remitir copia de los recibos a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de transmitir a Título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, una superficie de 1,241.50 m² por concepto de área verde y una superficie de 43,098.06 m² por concepto de Vialidades del fraccionamiento de tipo popular denominado “Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”, por lo que deberá coordinarse con la Dirección General Jurídica, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, para lo cual derivado de la presente autorización se instruye al Síndico Municipal, para que suscriba el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 148 del código Urbano del Estado de Querétaro, El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento.

SEXTO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento, la Factibilidad de agua potable definitiva para el total de las viviendas, para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”.

SÉPTIMO. El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento, los proyectos de alumbrado Público debidamente aprobado por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”.

OCTAVO. El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento, los proyectos de áreas verdes debidamente aprobado por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”.

NOVENO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, en los artículos 108 fracción I, III, IX y XX; Artículo 112, 113 y 115 debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banquetta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2000 salarios mínimos vigentes así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

DÉCIMO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la Autorización del presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la Sociedad denominada "Casas Javer de Querétaro, S. A. de C. V", a través de su representante legal Arq. Aarón Guevara Vega

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
A T E N T A M E N T E**

**DR. RAMÓN ABONCE MEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro	Clave	Descripción	Cuadro	Cuadro																
0204100001	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100002	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100003	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100004	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100005	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100006	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100007	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100008	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100009	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100010	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100011	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100012	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100013	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100014	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100015	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro
0204100001	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100002	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100003	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100004	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100005	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100006	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100007	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100008	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100009	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100010	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100011	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100012	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100013	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100014	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro	0204100015	CONTRIBUCION DEL PATRIOTISMO	Cuadro	Cuadro

Fecha de Pago	Detalle de Pago	Cuota	Quinta	Porcentaje	Clase	Municipio	Categoría	Valor	Código	Monto	Fecha	Cuota	Quinta	Porcentaje	Clase	Municipio	Categoría	Valor	Código	Monto	Fecha	Cuota	Quinta	Porcentaje	Clase	Municipio	Categoría	Valor	Código	Monto	Fecha	Cuota	Quinta	Porcentaje	Clase	Municipio	Categoría	Valor				
02/01/2016	Ayuntamiento de Aranda de Duero (C.A.R.A.D.) - Impuesto de Bienes Inmuebles - Base Imponible: 10000000,00 - Tipo: 0,45% - Valor: 45000,00	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00
02/01/2016	Ayuntamiento de Aranda de Duero (C.A.R.A.D.) - Impuesto de Bienes Inmuebles - Base Imponible: 10000000,00 - Tipo: 0,45% - Valor: 45000,00	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00
02/01/2016	Ayuntamiento de Aranda de Duero (C.A.R.A.D.) - Impuesto de Bienes Inmuebles - Base Imponible: 10000000,00 - Tipo: 0,45% - Valor: 45000,00	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00
02/01/2016	Ayuntamiento de Aranda de Duero (C.A.R.A.D.) - Impuesto de Bienes Inmuebles - Base Imponible: 10000000,00 - Tipo: 0,45% - Valor: 45000,00	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00	02/01/2016	2016	10000000,00	0,45%	Impuesto de Bienes Inmuebles	Aranda de Duero	Impuesto de Bienes Inmuebles	45000,00

Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	321	270,37	28,37	251,97	270,37	270,37	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	6369	5771,28	577,28	5193,99	5771,28	5771,28	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	8800	0	8800,2	0	0	0	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	90250	630	630	630	630	630	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	12920	22023,36	22023,36	22023,36	22023,36	22023,36	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	6300	8077,44	8077,44	8077,44	8077,44	8077,44	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	2030	0	2030,72	0	0	0	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	13075	20221,6	20221,6	20221,6	20221,6	20221,6	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	20300	18000	18000	18000	18000	18000	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	1- GUSTO COMBETE	949126	490001,6	490001,6	490001,6	490001,6	490001,6	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	2- GUSTO COMBETE	5242321	62862,6	17628,36	17628,36	62862,6	62862,6	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	2- GUSTO COMBETE	4420	44120	44120	44120	44120	44120	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	2- GUSTO COMBETE	3000	0	0	0	0	0	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	2- GUSTO COMBETE	2000	12004	12004	12004	12004	12004	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	2- GUSTO COMBETE	6180	7863,36	6917,2	6917,2	6917,2	7863,36	NA
Quintero	Quintero	2.ª RUTEA	ZUS	SUBDICE 1	GOBIERNO	4	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MAPAS Y EL TERRESTRE.	UOZ	SEREMAJORIS	SECRETARÍA GENERAL	2- GUSTO COMBETE	18078088	130780,88	20204	130780,88	130780,88	20204	NA

Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	1-GASTO CORRIENTE	22000	25099.99	25099.99	25099.99	25099.99	25099.99	NA
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	1-GASTO CORRIENTE	6361.82	1291.82	1291.82	1291.82	1291.82	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	1-GASTO CORRIENTE	64983.14	64983.14	64983.14	64983.14	64983.14	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	1-GASTO CORRIENTE	4293.82	4293.82	4293.82	4293.82	4293.82	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	1-GASTO CORRIENTE	9171.25	0	0	0	0	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	1-GASTO CORRIENTE	16028.88	117828.82	117828.82	117828.82	117828.82	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	1-GASTO CORRIENTE	144631.6	180000	180000	180000	180000	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	2-GASTO DE INVERSION	8000	6684	6684	6684	6684	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	2-GASTO DE INVERSION	10000	6910	6910	6910	6910	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	2-GASTO DE INVERSION	15841.45	159314	159314	159314	159314	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	2-GASTO DE INVERSION	45761.19	45761.19	45761.19	45761.19	45761.19	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	2-GASTO DE INVERSION	788175.41	788175.41	788175.41	788175.41	788175.41	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	2-GASTO DE INVERSION	69148.58	69148.58	69148.58	69148.58	69148.58	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	OPERACION	UBI	PROYECTOS	ESPECIALIZADAS	2-GASTO DE INVERSION	42762	42762	42762	42762	42762	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	30000	30000	30000	30000	30000	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	600	600	600	600	600	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	10000	10000	10000	10000	10000	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	300	300	300	300	300	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	100	100	100	100	100	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	500	500	500	500	500	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	27000	27000	27000	27000	27000	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	6362.28	6362.28	6362.28	6362.28	6362.28	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	62828.87	62828.87	62828.87	62828.87	62828.87	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	11763.31	11763.31	11763.31	11763.31	11763.31	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	100000	100000	100000	100000	100000	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	100000	100000	100000	100000	100000	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO CORRIENTE	736497	736497	736497	736497	736497	NA	
Junero	Quemero	2-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-3	OPERACION	SUBSECTOR	MAYORES 2015	ESPECIALIZADAS	2-GASTO DE INVERSION	200836.38	200836.38	200836.38	200836.38	200836.38	NA	

Quilates	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEB 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	720515.84	720515.84	720515.84	720515.84	5712308.38	5712308.38	0712070.78	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEB 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>505004.84</td> <td>505004.84</td> <td>505004.84</td> <td>505004.84</td> <td>2250024.2</td> <td>2250024.2</td> <td>2340024.2</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEB 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	505004.84	505004.84	505004.84	505004.84	2250024.2	2250024.2	2340024.2	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEB 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>2045124.5</td> <td>2045124.5</td> <td>2045124.5</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEB 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	409002.07	409002.07	409002.07	409002.07	2045124.5	2045124.5	2045124.5	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>SEPTIEMBRE 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>50425201</td> <td>50425201</td> <td>50425201</td> <td>50425201</td> <td>4071110</td> <td>4071110</td> <td>4071110</td> <td>4071110</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	SEPTIEMBRE 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	50425201	50425201	50425201	50425201	4071110	4071110	4071110	4071110
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>21715586</td> <td>21715586</td> <td>21715586</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	409002.07	409002.07	409002.07	409002.07	21715586	21715586	21715586	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>21071963</td> <td>21071963</td> <td>21071963</td> <td>21071963</td> <td>15007862</td> <td>15007862</td> <td>15007862</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	21071963	21071963	21071963	21071963	15007862	15007862	15007862	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>82705.88</td> <td>82705.88</td> <td>82705.88</td> <td>82705.88</td> <td>80920.1</td> <td>80920.1</td> <td>80920.1</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	82705.88	82705.88	82705.88	82705.88	80920.1	80920.1	80920.1	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>540070.22</td> <td>540070.22</td> <td>540070.22</td> <td>540070.22</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	540070.22	540070.22	540070.22	540070.22	409002.07	409002.07	409002.07	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>19069</td> <td>19069</td> <td>19069</td> <td>19069</td> <td>13060</td> <td>13060</td> <td>13060</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	19069	19069	19069	19069	13060	13060	13060	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>2175201.15</td> <td>2175201.15</td> <td>2175201.15</td> <td>2175201.15</td> <td>1912008.98</td> <td>1912008.98</td> <td>1912008.98</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	2175201.15	2175201.15	2175201.15	2175201.15	1912008.98	1912008.98	1912008.98	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>1871956.89</td> <td>1871956.89</td> <td>1871956.89</td> <td>1871956.89</td> <td>1180226.36</td> <td>1180226.36</td> <td>1180226.36</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	1871956.89	1871956.89	1871956.89	1871956.89	1180226.36	1180226.36	1180226.36	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>331242.89</td> <td>331242.89</td> <td>331242.89</td> <td>331242.89</td> <td>322091.6</td> <td>322091.6</td> <td>322091.6</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	331242.89	331242.89	331242.89	331242.89	322091.6	322091.6	322091.6	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>724062.35</td> <td>724062.35</td> <td>724062.35</td> <td>724062.35</td> <td>609944.2</td> <td>609944.2</td> <td>609944.2</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	724062.35	724062.35	724062.35	724062.35	609944.2	609944.2	609944.2	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>1020000.19</td> <td>1020000.19</td> <td>1020000.19</td> <td>1020000.19</td> <td>1000011.3</td> <td>1000011.3</td> <td>1000011.3</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	1020000.19	1020000.19	1020000.19	1020000.19	1000011.3	1000011.3	1000011.3	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>301201.59</td> <td>301201.59</td> <td>301201.59</td> <td>301201.59</td> <td>304604.77</td> <td>304604.77</td> <td>304604.77</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	301201.59	301201.59	301201.59	301201.59	304604.77	304604.77	304604.77	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>514671.39</td> <td>514671.39</td> <td>514671.39</td> <td>514671.39</td> <td>414078.6</td> <td>414078.6</td> <td>414078.6</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	514671.39	514671.39	514671.39	514671.39	414078.6	414078.6	414078.6	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>20000</td> <td>20000</td> <td>20000</td> <td>20000</td> <td>20000</td> <td>20000</td> <td>20000</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>403706</td> <td>403706</td> <td>403706</td> <td>403706</td> <td>204848.44</td> <td>204848.44</td> <td>204848.44</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	403706	403706	403706	403706	204848.44	204848.44	204848.44	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>702033.81</td> <td>702033.81</td> <td>702033.81</td> <td>702033.81</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>409002.07</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	702033.81	702033.81	702033.81	702033.81	409002.07	409002.07	409002.07	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>4700</td> <td>4700</td> <td>4700</td> <td>4700</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	4700	4700	4700	4700	0	0	0	NA
Quilates <td>2 - PIEDRA</td> <td>2015</td> <td>APPLICACIONES FEDERALES - 2</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>33</td> <td>RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</td> <td>04</td> <td>FEBRERO 2015</td> <td>BOGOTAN LE PNAZUS</td> <td>20000</td> <td>20000</td> <td>20000</td> <td>20000</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>NA</td>	2 - PIEDRA	2015	APPLICACIONES FEDERALES - 2	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RENTAS DE INMUEBLES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	04	FEBRERO 2015	BOGOTAN LE PNAZUS	20000	20000	20000	20000	0	0	0	NA

CF AMBAJADA ALIUM
SECRETAR LE PNAZUS
Nota

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y el Balance de Pagos de la Unión										Trimestre Financiero 2015																																												
Entidad Federativa	Municipio	Cuentas	Unidad	Programa Presupuestario	Número del Programa Presupuestario	FPO	Fuentes	Subsección	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el periodo	Avance (%)	Justificación																																				
																			Metodo de Cálculo	Metodo de Medición																																		
Quintana Roo	27. Ayuntamiento Federal con Estándares Federales y Municipales	495. Clonación General del Programa y Programación	000	POFOMAH	2. Clonación Social	2. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	1. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	6. Fomento de la actividad económica en el sector privado	Número de viviendas construidas	Número de viviendas construidas	Trimestral	Cm	Gestión	Bucan	16	16	100.0	BUBENVALDICES																																				
																			Metodo de Cálculo	Sumatoria de viviendas construidas en el periodo																																		
																			Metodo de Medición	Sumatoria de viviendas construidas en el periodo																																		
																			Justificación	Incremento de la vivienda en el territorio																																		
																			Quintana Roo	27. Ayuntamiento Federal con Estándares Federales y Municipales	495. Clonación General del Programa y Programación	000	POFOMAH	2. Clonación Social	2. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	1. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	6. Fomento de la actividad económica en el sector privado	Número de viviendas construidas	Número de viviendas construidas	Trimestral	Porcentaje	Bucan	36.46	75.65	129.23	BUBENVALDICES																		
																																					Metodo de Cálculo	(Cuentas de la "A") (Número de viviendas construidas en el periodo) / (Número de viviendas construidas en el periodo anterior) * 100 = Porcentaje de crecimiento																
																																					Metodo de Medición	Sumatoria de viviendas construidas en el periodo																
																																					Justificación	Incremento de la vivienda en el territorio																
																																					Quintana Roo	27. Ayuntamiento Federal con Estándares Federales y Municipales	495. Clonación General del Programa y Programación	000	FAS MAREYUVA DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION SOCIAL	2. Clonación Social	2. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	1. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	6. Fomento de la actividad económica en el sector privado	Número de viviendas construidas	Número de viviendas construidas	Trimestral	Proyecto	Bucan	1	6	600	BUBENVALDICES
Metodo de Medición	Sumatoria de viviendas construidas en el periodo																																																					
Justificación	Incremento de la vivienda en el territorio																																																					
Quintana Roo	27. Ayuntamiento Federal con Estándares Federales y Municipales	495. Clonación General del Programa y Programación	000	FAS MAREYUVA DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION SOCIAL	2. Clonación Social	2. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	1. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	6. Fomento de la actividad económica en el sector privado	Número de viviendas construidas	Número de viviendas construidas	Trimestral	Proyecto	Bucan	0	0	NA	BUBENVALDICES																																					
																		Metodo de Cálculo																																				
																		Metodo de Medición	Sumatoria de viviendas construidas en el periodo																																			
																		Justificación	Incremento de la vivienda en el territorio																																			
																		Quintana Roo	27. Ayuntamiento Federal con Estándares Federales y Municipales	495. Clonación General del Programa y Programación	000	POFOMAH	2. Clonación Social	2. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	1. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	6. Fomento de la actividad económica en el sector privado	Número de viviendas construidas	Número de viviendas construidas	Trimestral	Porcentaje	Bucan	70	72	102.86	BUBENVALDICES																			
																																				Metodo de Cálculo																		
																																				Metodo de Medición	Sumatoria de viviendas construidas en el periodo																	
																																				Justificación	Incremento de la vivienda en el territorio																	
																																				Quintana Roo	27. Ayuntamiento Federal con Estándares Federales y Municipales	495. Clonación General del Programa y Programación	000	POFOMAH	2. Clonación Social	2. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	1. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	6. Fomento de la actividad económica en el sector privado	Número de viviendas construidas	Número de viviendas construidas	Trimestral	Porcentaje	Bucan	70	73	104.29	BUBENVALDICES	
																																																						Metodo de Cálculo
Metodo de Medición	Sumatoria de viviendas construidas en el periodo																																																					
Justificación	Incremento de la vivienda en el territorio																																																					
Quintana Roo	27. Ayuntamiento Federal con Estándares Federales y Municipales	495. Clonación General del Programa y Programación	000	FAS MAREYUVA DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION SOCIAL	2. Clonación Social	2. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	1. Vivienda y desarrollo de la Comunidad	6. Fomento de la actividad económica en el sector privado	Número de viviendas construidas	Número de viviendas construidas	Trimestral	Proyecto	Bucan	22	45	204.05	BUBENVALDICES																																					
																																																						Metodo de Cálculo
																		Metodo de Medición	Sumatoria de viviendas construidas en el periodo																																			
																		Justificación	Incremento de la vivienda en el territorio																																			

C.P. RUBÉN ÁLVAREZ LACUMA
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Joaquín, Qro.

Informe sobre el Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Ejecutor Fiscal 2013

Página: 13

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Monto de Proyecto, Entidad, Municipio, Localidad, Tipo de Proyecto, Programa del Proyecto, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Tipo de Proyecto, Base de Datos, Tipo de Proyecto, Presupuesto, Ejercicio, Población, Monto, Monto, Monto de Meta, Monto de Meta, Descripción.

CP ANILMO MATEOS DE
TORRES MORALES
EJEB

Identificación del Proyecto	Nombre del Proyecto	Código del Proyecto	Municipio	Localidad	Forma de Ejecución	Modalidad	Comunidad Organizadora	Estado	Fecha de Ejecución	Tipología	Valor	Financiamiento	Observaciones
Q0215000012	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	30	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000123	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	31	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000124	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	32	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000125	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	33	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000126	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	34	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000127	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	35	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000128	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	36	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000129	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	37	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000130	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	38	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000131	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	39	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000132	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	40	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000133	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	41	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000134	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	42	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000135	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	43	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000136	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	44	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000137	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	45	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.
Q0215000138	Mejoramiento de Vivienda (Comercio y Negocio)	46	Quetzaltenango	San Juan	San Juan	Formas	Comunidad Organizadora	Quetzaltenango	2015	Mejoramiento de Vivienda	250,000	15,000,000	Financiamiento de la propia inversión realizada por el beneficiario.

CP JUAN MIGUEL BARRERA ROSA
EXPERIMENTAL
Rosa

Noviembre 2015

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla 2

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Indicador	Tipo de Recurso	Programa del Consejo Municipal	Nombre del Comité de Seguimiento	Año	Justificación Operativa	Tipo de Proyecto	Ejecución	Ciclo Recurso	Impugnado	Modificado	Desembolsado (Miles de Quetzales)	Recurso Financiado			Observaciones	
																Comprometido	Desembolsado	Pagado		
08152000000	Manejo de residuos de la ciudad de Escuintla	Escuintla	Escuintla	08152000000	Operativo	Programa para el desarrollo de la ciudad	Comité de Seguimiento	2015	MEC/2752 DE 01/2015	Operativo	2015	000.00	000.00	000.00	000.00	000.00	000.00	000.00	Financiado por el Estado, con recursos propios de la municipalidad.	
08152000001	Manejo de residuos de la ciudad de Escuintla	Escuintla	Escuintla	08152000001	Operativo	Programa para el desarrollo de la ciudad	Comité de Seguimiento	2015	MEC/2752 DE 01/2015	Operativo	2015	000.00	000.00	000.00	000.00	000.00	000.00	000.00	Financiado por el Estado, con recursos propios de la municipalidad.	
Total:																				

CP INFORMES PERIÓDICOS
FINANCIARIOS
R-2015

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Juan del Río, Qro.

Tercer Trimestre 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2015

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Indicadores										Meta y Avance al periodo	
					Nombre del Programa Presupuestario	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta del programa
Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Fed416 - Direccionales		FORTAMUN Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Apotación para el Fortalecimiento Financiero	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficacia		75	N/A	METAS ACORDE AL PROYECTO	
Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Fed416 - Direccionales		FORTAMUN Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Apotación para el Logro Operativo	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia		67	N/A	METAS ACORDE AL PROYECTO	
Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Fed416 - Direccionales		FORTAMUN Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Ejercicio de Fortalecimiento Recursos	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		67	N/A	META ACORDE AL PROYECTO	
Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Fed416 - Direccionales		FAIS Municipio Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Apotación para el Logro Operativo	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		20	N/A	META ACORDE AL PROYECTO	
Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Fed416 - Direccionales		FAIS Municipio Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Ejercicio de Fortalecimiento Recursos	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		0	N/A	META ACORDE AL PROYECTO	
Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Fed416 - Direccionales		FAIS Municipio Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Apotación para el Logro Operativo	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		34	N/A	META ACORDE AL PROYECTO	
Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Fed416 - Direccionales		FORTAMUN Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Apotación para el Logro Operativo	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		67	N/A	META ACORDE AL PROYECTO	

LC GUILLERMO VEGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

LC ALICIA YAÑEZ RUIZ
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

Tercer Trimestre 2015

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 65

Tercer Trimestre 2015

Clave del Proyecto	Nombre de Proyecto	Número de Proyecto	Municipalidad	Tipo de Recurso	Programa	Fondo	Programa	Ejecución	Avance Financiero										Observaciones	
									Modificado	Comprometido	Derogado	Ejecido	Pagado	Unidad Medida	Avance	Unidad Medida	Avance	Unidad Medida		Avance
QBE141020314754	Construcción de un Centro de Salud Comunal en el Barrio de San Juan del Río	64	San Juan del Río	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$896,440	\$896,440	\$896,440	\$896,440	\$896,440	\$896,440	100.00	Metros cúbicos	2,139	100.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE141020314758	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de San Juan del Río	65	San Juan del Río	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$633,587	\$633,587	\$633,587	\$633,587	\$633,587	\$633,587	100.00	Metros cúbicos	1,759	100.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE141020314767	Gastos de Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable en el Barrio de San Juan del Río	72	San Juan del Río	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$1,596,305	\$1,596,305	\$1,596,305	\$1,596,305	\$1,596,305	\$1,596,305	69.00	Lote	5,359	100.00	69.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010467943	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de Arcilla	1	Arcilla	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$1,098,508	\$1,098,508	\$1,098,508	\$1,098,508	\$1,098,508	\$1,098,508	100.00	Metros cúbicos	650	0.00	100.00	TAMBIÉN SE HICIERON
QBE1415010467956	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de Arcilla	2	Arcilla	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$1,348,838	\$1,348,838	\$1,348,838	\$1,348,838	\$1,348,838	\$1,348,838	100.00	Metros cúbicos	3,881	0.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468035	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de La Valla Urbana	3	La Valla Urbana	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$1,348,767	\$1,348,767	\$1,348,767	\$1,348,767	\$1,348,767	\$1,348,767	100.00	Metros cúbicos	1,750	0.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468049	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de Santa Rosa de Xujuy	4	Santa Rosa de Xujuy	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$216,188	\$216,188	\$216,188	\$216,188	\$216,188	\$216,188	100.00	Metros cúbicos	250	0.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468088	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de La Estancia Rural	7	La Estancia Rural	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$269,808	\$269,808	\$269,808	\$269,808	\$269,808	\$269,808	100.00	Metros cúbicos	111	0.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468095	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de Magdalena	8	Magdalena	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$349,926	\$349,926	\$349,926	\$349,926	\$349,926	\$349,926	100.00	Metros cúbicos	85	0.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468121	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de San Juan del Río	11	San Juan del Río	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$109,400	\$109,400	\$109,400	\$109,400	\$109,400	\$109,400	100.00	Metros cúbicos	75	0.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468160	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de Rosas de Castilla	13	Rosas de Castilla	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$1,052,192	\$1,052,192	\$1,052,192	\$1,052,192	\$1,052,192	\$1,052,192	60.00	Piezas	369	0.00	60.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468164	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de Arcilla	14	Arcilla	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$2,955,929	\$2,955,929	\$2,955,929	\$2,955,929	\$2,955,929	\$2,955,929	45.00	Metros cúbicos	3,881	0.00	45.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468169	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de Arcilla	15	Arcilla	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$548,717	\$548,717	\$548,717	\$548,717	\$548,717	\$548,717	100.00	Metros cúbicos	1,750	0.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468176	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de Arcilla	16	Arcilla	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$2,297,128	\$2,297,128	\$2,297,128	\$2,297,128	\$2,297,128	\$2,297,128	100.00	Metros cúbicos	1,350	0.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA
QBE1415010468193	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de La Llave Urbana	19	La Llave Urbana	Aportación Municipal	1004 PAIS	33-	SECRETARÍA DE SALUD	En Ejecución	\$478,825	\$478,825	\$478,825	\$478,825	\$478,825	\$478,825	100.00	Metros cúbicos	350	0.00	100.00	Financiera: / Físico: / OBRERA

Identificación	Proyecto	Localidad	Estado	Procedimiento	Valor	Fecha	Observaciones	Estado	Valor	Fecha	Observaciones
QUE1510100468198	Ampliación de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	273,996	2015	SECRETARIA	En Ejecución	273,996	2015	SECRETARIA
QUE1510100468223	Rehabilitación de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	950,473	2015	SECRETARIA	En Ejecución	950,473	2015	SECRETARIA
QUE1510100468228	Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	463,349	2015	SECRETARIA	En Ejecución	463,349	2015	SECRETARIA
QUE1510100468240	Sanitario Construcción de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	1,530,000	2015	SECRETARIA	En Ejecución	1,530,000	2015	SECRETARIA
QUE1510100468245	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	810,000	2015	SECRETARIA	En Ejecución	810,000	2015	SECRETARIA
QUE1510100468257	Barda Perimetral	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	1,195,527	2015	SECRETARIA	En Ejecución	1,195,527	2015	SECRETARIA
QUE1510100468263	Construcción de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	998,156	2015	SECRETARIA	En Ejecución	998,156	2015	SECRETARIA
QUE1510100468262	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	845,803	2015	SECRETARIA	En Ejecución	845,803	2015	SECRETARIA
QUE1510100468295	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	850,000	2015	SECRETARIA	En Ejecución	850,000	2015	SECRETARIA
QUE1510100468302	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	899,852	2015	SECRETARIA	En Ejecución	899,852	2015	SECRETARIA
QUE1510100468321	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	884,634	2015	SECRETARIA	En Ejecución	884,634	2015	SECRETARIA
QUE1510100468323	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	897,659	2015	SECRETARIA	En Ejecución	897,659	2015	SECRETARIA
QUE1510100468356	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	2,298,127	2015	SECRETARIA	En Ejecución	2,298,127	2015	SECRETARIA
QUE1510100468360	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	428,500	2015	SECRETARIA	En Ejecución	428,500	2015	SECRETARIA
QUE1510100468363	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	338,796	2015	SECRETARIA	En Ejecución	338,796	2015	SECRETARIA
QUE1510100468372	Alfombra de la Red de Agua Potable y de las Redes de Saneamiento Básico	San Juan del Río	Urbano	1004 FALS	1,199,545	2015	SECRETARIA	En Ejecución	1,199,545	2015	SECRETARIA

QUIE5151010466874	San Juan Quereampo 46	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	2550,000	\$248,454	\$248,454	\$248,454	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010466877	San Juan Quereampo 47	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$206,741	\$199,521	\$199,521	\$199,521	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010466881	San Juan Quereampo 48	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$250,000	\$249,117	\$249,117	\$249,117	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010466885	San Juan Quereampo 50	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$250,000	\$248,235	\$248,235	\$248,235	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010466889	San Juan Quereampo 51	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$250,000	\$249,124	\$249,124	\$249,124	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010466893	San Juan Quereampo 52	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$206,000	\$199,958	\$199,958	\$199,958	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010466897	San Juan Quereampo 53	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$457,000	\$456,572	\$456,572	\$456,572	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010466901	San Juan Quereampo 54	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$1,615,971	\$1,661,394	\$1,742,144	\$1,990,880	\$0	0,00	18,00	18.00 Lote	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469387	San Juan Quereampo 55	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$470,000	\$469,085	\$469,085	\$469,085	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469391	San Juan Quereampo 56	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$400,000	\$399,901	\$399,901	\$399,901	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469395	San Juan Quereampo 57	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$160,000	\$159,990	\$159,990	\$159,990	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469399	San Juan Quereampo 58	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$1,450,000	\$1,449,105	\$1,449,105	\$1,449,105	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469343	San Juan Quereampo 59	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$206,000	\$199,246	\$199,246	\$199,246	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469347	San Juan Quereampo 60	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$280,000	\$279,421	\$279,421	\$279,421	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469349	San Juan Quereampo 61	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$250,000	\$249,520	\$249,520	\$249,520	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469353	San Juan Quereampo 62	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$186,000	\$179,422	\$179,422	\$179,422	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469357	San Juan Quereampo 63	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$110,000	\$108,284	\$108,284	\$108,284	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:
QUIE5151010469361	San Juan Quereampo 64	Urbanización	Desarrollo urbano	33- SECRETARIA	Aportación Municipal mes	\$150,000	\$149,952	\$149,952	\$149,952	\$0	0,00	100,00	100 ML INCLUIDO DE DENTELON.	Financiera / Fisica:

015150100049751	San Juan de los Rios	Quez. Urbano	La Valla Urbano	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO urbano Ejecución 2015	\$1,404,542	\$1,404,542	\$1,404,542	\$1,404,542	1,950	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049753	San Juan de los Rios	Quez. Urbano	San Juan del Rio Urbano	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO urbano Ejecución 2015	\$2,570,000	\$2,570,000	\$2,570,000	\$2,570,000	450	0.00	40.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049754	San Juan de los Rios	Quez. Rural	Pueblo Blanco Rural	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO rural Ejecución 2015	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	450	0.00	75.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049803	San Juan de los Rios	Quez. Urbano	La Llave Urbano	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO urbano Ejecución 2015	\$750,000	\$747,368	\$747,368	\$747,368	350	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049804	San Juan de los Rios	Quez. Urbano	La Llave Urbano	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO urbano Ejecución 2015	\$200,000	\$197,168	\$197,168	\$197,168	350	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049847	San Juan de los Rios	Quez. Urbano	San Juan del Rio Urbano	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO urbano Ejecución 2015	\$250,000	\$248,829	\$248,829	\$248,829	450	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049849	San Juan de los Rios	Quez. Urbano	Paseo de Mata Urbano	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO urbano Ejecución 2015	\$500,000	\$499,292	\$499,292	\$499,292	750	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049852	San Juan de los Rios	Quez. Rural	El Mirador Rural	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO rural Ejecución 2015	\$249,000	\$246,110	\$246,110	\$246,110	150	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049854	San Juan de los Rios	Quez. Rural	La Laborcill Rural	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO rural Ejecución 2015	\$230,000	\$229,502	\$229,502	\$229,502	95	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049855	San Juan de los Rios	Quez. Rural	San Antonio Rural	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO rural Ejecución 2015	\$250,000	\$249,661	\$249,661	\$249,661	80	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150100049856	San Juan de los Rios	Quez. Rural	Sebastián de las Mercedes Rural	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO rural Ejecución 2015	\$200,000	\$198,723	\$198,723	\$198,723	100	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150200503601	San Juan de los Rios	Quez. Urbano	San Juan del Rio Urbano	Fondo de Subsidios Infrastre	SECRETARIA DE DESARROLLO urbano Ejecución 2015	\$20,000,000	\$20,000,000	\$20,000,000	\$20,000,000	83.45	0.00	90.00	Registro: / Física: / OBRA
015150300551886	San Juan de los Rios	Quez. Rural	El Rodo Rural	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO rural Ejecución 2015	\$489,710	\$488,710	\$488,710	\$488,710	1,500	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA
015150300551713	San Juan de los Rios	Quez. Rural	El Mirador Rural	Aportación Municipal Federal de Demarcación	SECRETARIA DE DESARROLLO rural Ejecución 2015	\$55,920	\$55,920	\$55,920	\$55,920	350	0.00	100.00	Registro: / Física: / OBRA

LIC. GUILLERMO VEGA GONZALEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALICIA VAREZ RUIZ
 SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPALES

Rubrica

Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
ENTIDAD: Tercer Trimestre 2015																	
Estado	Municipio	Tipo de Negocio	Ciclo de Negocio	Tipo de Negocio	Descripción Razo	Clave Razo	Descripción Program	Clave Program	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencias Ejecutora	Remisión Financiera	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES
												Partida	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	
Descripción de Programa Reasignaciones																	
Partida	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado													
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	1070	CONACULTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	614 - GASTO DE TERREMOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN	7921275	7921275	2375692	2375692	2375692	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1004	FEM	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	614 - GASTO DE TERREMOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN	5310164	5310164	52705956	52705956	52705956	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1002	SUBSIDIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	614 - GASTO DE TERREMOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN	1000000	1000000	5168493	5168493	5168493	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE AYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	1076	FALP	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	614 - GASTO DE TERREMOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN	2000000	2000000	1869067	1869067	1869067	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1004	FEM	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	614 - GASTO DE TERREMOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN	53805712	43092568	3503279	3503279	3503279	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	113 - SUBSIDIOS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	4218744	22663807	22663807	22663807	22663807	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	131 - PRIMA POR AÑO DE SERVICIOS	61300	59688	59688	59688	59688	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	113 - SUBSIDIOS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	4218744	22663807	22663807	22663807	22663807	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	133 - HORAS EXTRAORDINARIAS	7446	7446	7446	7446	7446	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	134 - COMPLEMENTACIONES	418007	418007	418007	418007	418007	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	131 - CUOTAS PARA EL FONDO DE TRABAJO	435600	2669252	2669252	2669252	2669252	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	134 - PREFERENCIAS CONTRACTUALES	10442586	10442586	10442586	10442586	10442586	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	211 - MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE OFICINA	155000	1734	1734	1734	1734	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	212 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	15000	165	165	165	165	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	215 - IMPRESO E INFORMACION	8200	4198	4198	4198	4198	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	216 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	46830	46830	46830	46830	46830	N/A
Quetzaltenango	RIO	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL	1005	FORTAMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTROELECTRÓNICO	180000	1557902	1557902	1557902	1557902	N/A

Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	369 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	30000	0	0	0	0	M/A
Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIATICOS EN EL PAIS	70000	328	328	328	328	M/A
Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	385 - GASTOS DE REPRESENTACION	1667000	157250	157250	157250	157250	M/A
Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	445 - AUXILIOS SOCIALES A PERSONAS DE LA COMUNIDAD	150000	120150	120150	120150	120150	M/A
Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	451 - PENSIONES	450000	385947	385947	385947	385947	M/A
Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	452 - JUBILACIONES	216722	216722	216722	216722	216722	M/A
Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	541 - VEHICULOS Y EQUIPOS	2000000	1020000	1020000	1020000	1020000	M/A
Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	567 - MATERIALES Y MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	40000	0	0	0	0	M/A
Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	569 - OTROS BIENES	300000	234117	234117	234117	234117	M/A
Quetzaco	San Juan del Rlo	2.- PARTIDA 2015	ACORTACIONES FEBRERALES - 2	OPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALIDADES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	910 - NO EXISTE EN CATALOGO	2960261	0	0	0	0	M/A

LC. ALICIA VÁEZ RUIZ
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RUBRO

LC. GUILLEMO VEGA OBERERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRO

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tequisquiapan, Qro.

Tercer Trimestre 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores					Meta y Avance al periodo					
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Membre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Querétaro	Tequisquiapan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia a Financiera reportar.	FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se a Financiera reportar.	Propósito	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficacia	70	70	N/A	METAS ALCANZADAS DE ACORDO AL PROYECTO
Querétaro	Tequisquiapan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	METAS PLANEADAS ACORDE AL PROYECTO (1)
Querétaro	Tequisquiapan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	15	15	N/A	METAS ALCANZADAS ACORDE AL PROYECTO (2) METAS PLANEADAS

C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

C.P. CARLOS RIVAS GUTIERREZ
DIRECTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: QUESLACO, FEBRER 2015

Descripción de Programas Presupuestarios										AMBIENTE FINANCIERO				OBSERVACIONES			
Entidad	Municipio	Tipos de Ingresos	Clave de Ingresos	Clave Programa	Clave Proyecto	Clave Subproyecto	Clave Programa	Clave Proyecto	Clave Subproyecto	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Presupuestario	Modificado	Comprometido (Manifiesto)	Devengado	Pagado	Pagado BICP	OBSERVACIONES
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	23	PROYECTOS PRESUPUESTARIOS AJUSTE DEL GASTO DE INVERSIÓN.	1-A	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	2000000	2000000	2000000	18476415	18476415	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	23	PROYECTOS PRESUPUESTARIOS AJUSTE DEL GASTO DE INVERSIÓN.	1-B	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	802721	802721	802721	790027	790027	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	1306078	1306078	1056884	9463280	9543280	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	1305985	1305985	7307642	7307642	7307642	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	32206	32206	32206	32206	32206	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	332616	332616	1921803	1921803	1921803	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	1048025	1048025	1048025	1048025	1048025	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	409413	409413	406413	406413	406413	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	262745	262745	262745	262745	262745	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	143301	143301	143301	143301	143301	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	702131	702131	702131	702131	702131	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	4100	4100	776	776	776	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	37168	37168	37168	37168	37168	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	10000	10000	0	0	0	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	2100	2100	0	0	0	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	56100	52382	52382	52382	52382	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	14100	14100	1588	1588	1588	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	33965	33965	33965	33965	33965	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	547164	547932	547932	547932	547932	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	39340	39340	0	0	0	N/A	
Queslaco	Pequisitigan	2.- PARTIDA	2015	33	OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1004 DEL DISTRITO FEDERAL	1-3	105	105	105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA COMUNIDADES RURALES Y ESCUELA	642080	642080	223367	223367	223367	N/A	

Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	1 - GASTO COMPLEMENTARIO DE LIBRERIAS Y ROTIVOS	2022488	2022488	2022488	2022488	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	1 - GASTO COMPLEMENTARIO DE UNIFORMES	9048	9048	9048	9048	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	215 - MATERIALES DE SEGURIDAD PERSONAL	0	0	0	0	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	1 - GASTO COMPLEMENTARIO DE EQUIPOS DE LA INFORMACION	11669	11669	11669	11669	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	201 - REPARACIONES Y REEMPLAZOS DE PARTES	16147	16147	16147	16147	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	214 - REACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE LA INFORMACION	11669	11669	11669	11669	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	216 - REACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE LA INFORMACION	45554	45554	45554	45554	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	311 - ENERGIA ELECTRICA	2930880	2930880	2930880	2930880	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	314 - TELEFONIA TRADICIONAL	374659	374659	374659	374659	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	314 - SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y TIPOGRAFICOS	0	0	0	0	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	311 - SERVICIOS FINANCIEROS	3591	3591	3591	3591	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	315 - REGIMEN PATRIMONIALES	69997	69997	69997	69997	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	311 - CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INGENIERIA	31496	31496	31496	31496	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	315 - REPARACION, REEMPLAZO DE EQUIPOS DE LA INFORMACION	5317	5317	5317	5317	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	315 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA INFORMACION	139502	139502	139502	139502	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	312 - GASTOS DE OBRAS SOCIALES Y CULTURALES	12760	12760	12760	12760	N/A
Quebeco	Investigación	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	312 - INQUIRITOS Y SERVICIOS	30243	30243	30243	30243	N/A

Concepto	Requisitor	2.- PARTIDA	2015	AGREGACIONES FEDERALES PARA ESTADISTICA Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE EGRESOS PUEBLO II	1.- GASTO DE COMPRAS	310112	310112	2011R2	2011R2	2011R2	N/A
Quectaco	Requisitor	2.- PARTIDA	2015	AGREGACIONES FEDERALES PARA ESTADISTICA Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE EGRESOS PUEBLO II	1.- GASTO DE COMPRAS	310112	310112	2011R2	2011R2	2011R2	N/A
Quectaco	Requisitor	2.- PARTIDA	2015	AGREGACIONES FEDERALES PARA ESTADISTICA Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE EGRESOS PUEBLO II	2.- GASTO DE 215 - VIATICOS EN EL INTERVENIR	2200	2200	4000	4000	4000	N/A
Quectaco	Requisitor	2.- PARTIDA	2015	AGREGACIONES FEDERALES PARA ESTADISTICA Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE EGRESOS PUEBLO II	2.- GASTO DE 311 - SERVICIOS COMERCIALES DE INTERVENIR	6000	6000	6000	6000	6000	N/A
Quectaco	Requisitor	2.- PARTIDA	2015	AGREGACIONES FEDERALES PARA ESTADISTICA Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE EGRESOS PUEBLO II	2.- GASTO DE 315 - REPAR, MANTEN, MANTENIMIENTO DE MUNICIPALES	2100	2100	2100	2100	2100	N/A
Quectaco	Requisitor	2.- PARTIDA	2015	AGREGACIONES FEDERALES PARA ESTADISTICA Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE EGRESOS PUEBLO II	614 - DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1302F0	2218R2	2218R2	2218R2	2218R2	N/A

C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. CARLOS RIVAS GUTIERREZ
DIRECTOR DE TERCERA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tolimán, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2015

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	36	1	19
Querétaro			

LIC. LUIS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 36

Table with columns: Cód. del Proyecto, Nombre del Proyecto, Estado, Municipio, Localidad, Fecha, Tipo de Inversión, Programa, Rubro, Descripción, Tipo de Proyecto, Estado, Cierre, Presupuesto, Monto, Compromiso, Ejecución, Pagado, Balance, Diferencial, Ingresos, y Observaciones. The table lists 36 projects across various municipalities in Querétaro, including details on budget, execution, and project descriptions.

Table with columns: Cód. del Proyecto, Nombre del Proyecto, Estado, Municipio, Localidad, Fecha, Tipo de Inversión, Programa, Rubro, Descripción, Tipo de Proyecto, Estado, Cierre, Presupuesto, Monto, Compromiso, Ejecución, Pagado, Balance, Diferencial, Ingresos, and Observaciones. This table continues the list of projects from the previous table, providing further details on their financial and operational status.

QRE15150002619	Regulación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	Don Basilio	Rural	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Vivienda	de Ejecución	2015	\$44,499	\$44,499	\$44,499	\$44,499	\$44,499	\$44,499	\$44,499	0	0	0	0	100.00	Financiamiento: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.	
QRE15150002618	Regulación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	El Carrizo Viejo	Rural	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Urbanización	de Ejecución	2015	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	0	0	0	0	100.00	Financiamiento: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.
QRE15150002617	Regulación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	Mano de Huelmo	Rural	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Urbanización	de Ejecución	2015	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	0	0	0	0	100.00	Financiamiento: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.
QRE15150002616	Regulación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	Repuyupich	Rural	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Urbanización	de Ejecución	2015	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	0	0	0	0	100.00	Financiamiento: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.
QRE15150002615	Regulación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	El Valle	Rural	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Urbanización	de Ejecución	2015	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	0	0	0	0	100.00	Financiamiento: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.
QRE15150002614	Regulación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	El Valle	Rural	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Urbanización	de Ejecución	2015	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	0	0	0	0	100.00	Financiamiento: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.
QRE15150002613	Regulación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	Barrio de Santa Rosa	Rural	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Urbanización	de Ejecución	2015	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	0	0	0	0	100.00	Financiamiento: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.
QRE15150002612	Regulación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	La Vereda	Rural	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Urbanización	de Ejecución	2015	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	\$26,492	0	0	0	0	100.00	Financiamiento: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.
QRE15150002611	Regulación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	Toluhán	Urbano	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Otros Proyectos	de Ejecución	2015	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	\$46,507	0	0	0	0	0.00	Financiamiento: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.
QRE15150002610	Construcción de Red de Energía Eléctrica	Quetzalteno	Toluhán	El Valle	Rural	Aplicaciones Fedatarias	1000 (R.L.2 Municipales / de Las Demarcaciones Funcionales del Municipio de Toluhán)	3-Regulaciones técnicas para Unidades Fedatarias y Municipales	001232120 DE 0112006 02082000	Apoy a Municipalidades	de Ejecución	2015	\$17,906	\$17,906	\$17,906	\$17,906	\$17,906	\$17,906	\$17,906	\$17,906	0	0	0	0	0.00	Financiamiento: Fondos de Inversión / Recursos de la Unión de la Municipalidad de Toluhán - 2015 - 2020. Para el ejercicio civil.

IC VALCARRONES S.A.S
PRESIDENTE MUNICIPAL VALCARRONES TOLUHÁN
Rincón

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:
PERIODO: Tercer Trimestre 2015

Descripción de Programas Presupuestarios										AVANCE FINANCIERO					
Entidad	Municipio	Clase de Ingreso	Clase de Programa	Clave Año	Descripción Programa	Forma de Cobro - Especialidad	Dependencia Operativa	Manejo de Recursos	Partida	Tipos de Ingreso	Cometido	Devengado	Ejecutado	Supido	Observaciones
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	PAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	0	0	0	0	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	PAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	2 - CUERPO DE INVESTIGACION	61 - OPERACIONES Y SERVICIOS	2 - CUERPO DE INVESTIGACION	154935.41	154935.41	154935.41	154935.41	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	PAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	3 - CUERPO DE INVESTIGACION	61 - OPERACIONES Y SERVICIOS	3 - CUERPO DE INVESTIGACION	8061.8	8061.8	8061.8	8061.8	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	PAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	4 - CUERPO DE INVESTIGACION	61 - OPERACIONES Y SERVICIOS	4 - CUERPO DE INVESTIGACION	107095.32	107095.32	107095.32	107095.32	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	PAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	50	61 - OPERACIONES Y SERVICIOS	50	1378248	1378248	1378248	1378248	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	333814	48379	48379	48379	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	102130	120130	120130	120130	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	7900	7900	7900	7900	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	172747	27133	123349	27133	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	4000	4000	4000	4000	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	4170	4170	4170	4170	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	14845	14845	14845	14845	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	82382	82382	82382	82382	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	34402	34402	34402	34402	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	3000	3000	3000	3000	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	1040	1040	1040	1040	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	10339	10339	10339	10339	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	1249	1249	1249	1249	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	10500	10500	10500	10500	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	12400	12400	12400	12400	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	232	232	232	232	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	10500	10500	10500	10500	N/A
Quintana Roo	2.- PARTIDA	APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS	COMUNICACIONES DEPARTAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL	31	FORO	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPIO DE TULUM GOBIERNO FEDERAL	1 - CUERPO COORDINADOR	11 - SERVICIOS Y MATERIALES	1 - CUERPO COORDINADOR	14444	4870	3174	3174	N/A

Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	218 - PROYECTO OBRAS DE BIENESTAR	0	0	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	219 - MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	220 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	221 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	222 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	223 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	224 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	225 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	226 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	227 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	228 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	229 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	230 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	231 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	232 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	233 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	234 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	235 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	236 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	237 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	238 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	239 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	240 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	241 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	242 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	243 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	244 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	245 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	246 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	247 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	248 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	249 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0
Domingo	25/11/2015	2015	31	0033	250 - MEJORA DE OBRAS DE BIENESTAR	1000	1000	0	0	0	0	0

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANIPÓ DE TULUÁN

Tercer Trimestre 2015

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Fún	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta y Avance al periodo		
																Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Querefaro	Tolimán	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005 FORTAMUN	2- Desarrollo Social	Vivienda y Servicios a Comunidad	7- Vivienda y Servicios a Comunidad	6-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUNDF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los recursos se expresan en millones de pesos. Los recursos de otros impuestos, y otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Propósito	Trimestral	Ora	Estratégico	Eficacia	230	N/A	Avance al 30 de septiembre 2015
								6-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Logro Operativo	(Sumatoria de Ingresos Ejecutados por cada programa, obra o acción / Total de recursos asignados del fondo) * 100. Los recursos se expresan en millones de pesos. Los recursos de otros impuestos, y otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	N/A	Avance al 30 de Septiembre 2015
								5-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	1	N/A	OBRA TERMINADA
								5-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	1	N/A	SE OSEA IN PROYECTO DE URBANIZACION, CONCLUIDO AL 3ER TRIMESTRE DEL 2015
								5-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria de número de otros proyectos registrados en el SFU	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	32	N/A	SE ENCUENTRAS 32 PROYECTOS LOS CUALES SE ENVIARON EN EL BURO DE URBANIZACION Y EDUCACION
								6-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Avance de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUNDF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUNDF por el municipio o demarcación territorial) * 100. Los recursos se acumulan al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	67	N/A	Avance al 30 de Septiembre 2015
								6-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Avance de Metas	(Sumatoria de Ingresos Ejecutados de las metas programadas porcentuales de Ingresos Ejecutados / Ingresos Ejecutados programados porcentuales de Ingresos Ejecutados) * 100. Los recursos se acumulan al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	53	N/A	Avance al 30 de Septiembre 2015

UC-LUIS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN
RUBICA

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria No. 2 de Cabildo celebrada en fecha 08 ocho de Octubre de 2015 dos mil quince, el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Qro., en el punto No. VII, **aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acuerdo para que los síndicos propietarios otorguen Poder General con cláusula especial de Representación Patronal**, el que textualmente señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2442 y 2451 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE QUERETARO; 2, 3, 27, 30 PARRAFO XXXIII, 31 FRACCIÓN I, II, 33 FRACCIÓN V Y VI, Y 47 FRACCIÓN VIII Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;

CONSIDERANDO

1.- El artículo 3º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone expresamente que la representación del municipio corresponde al ayuntamiento, quien la ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento.

En esos términos, la representación del municipio como persona moral de derecho público, se encuentra por ministerio de Ley depositada en el Ayuntamiento, de manera primigenia; y solamente de manera mediata o posterior en el Síndico, motivo por el cual se reserva al propio órgano de gobierno la posibilidad de delegar dicha representación en favor de terceros, ya directamente o bien a través de la Sindicatura, siempre que la delegación conste expresamente.

2.- El mismo numeral citado de la Ley Orgánica Municipal, establece que la representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional, específicamente. Ordena en este sentido la Ley, que el reglamento o acuerdo mediante el cual se delegue la representación, tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

3.- En sesión ordinaria de cabildo celebrada el 08 de octubre de 2015, este H. Ayuntamiento aprobó a propuesta del C. Presidente Municipal, el acuerdo mediante el cual se instruyó a los síndicos el otorgamiento del mandato a favor de los CC. Licenciados en Derecho SAMUEL MANDUJANO MORALES, ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ, SAMUEL MANDUJANO ITURBIDE, CLAUDIA MANDUJANO ITURBIDE Y AGILIO MANDUJANO CAMACHO, estableciéndose expresamente el alcance de dicha autorización para ejercer la REPRESENTACIÓN PATRONAL en términos de los artículos 174 de Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de que dichos profesionistas la ejercieran en forma conjunta o separada, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2450 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos en cualquier lugar donde dicha representación llegara a ejercerse.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Tolimán, Qro., como depositario de la representación legal del municipio del mismo nombre y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 30, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determina y autoriza:

El ejercicio de la Representación Legal del Ayuntamiento y municipio, a través de los síndicos, otorgando Poder General, con cláusula Especial de Representación Patronal en este Municipio de Tolimán, Qro., en toda clase de controversias de naturaleza laboral donde sea parte o en materia de amparo en relación con aquellas en favor de los CC. Licenciados en Derecho SAMUEL MANDUJANO MORALES, ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ, SAMUEL MANDUJANO ITURBIDE, CLAUDIA MANDUJANO ITURBIDE Y AGILIO MANDUJANO CAMACHO en términos de los artículos 174 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 692 de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de que dichos profesionistas en su carácter de apoderados legales, la ejerzan en forma conjunta o separada, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2450 y de los numerales 2483 y 2484 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro así como sus correlativos en cualquier lugar donde dicha representación llegara a ejercerse.

Segundo.- En los términos del artículo 3º de la Ley Orgánica Municipal, el presente Acuerdo tiene la naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Por lo que se instruye:

Tercero.- Los Síndicos Propietarios del Municipio de Tolimán, Qro., hasta en tanto no sea publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga", y hasta en tanto no sea otorgado el respectivo poder especial con cláusula de representación patronal ante el notario Público en favor de los profesionistas mencionados en el primer resolutivo de este Acuerdo, por lo tanto los síndicos deberán seguir acudiendo de manera puntual y oportuna a todas las audiencias laborales programadas de acuerdo al calendario establecido, en las que el Municipio es parte demandada.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección Jurídica y Consultiva del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO. DOY FE.

**LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 09 NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL C. **LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO PARA QUE LOS SÍNDICOS PROPIETARIOS OTORGUEN PODER GENERAL CON CLÁUSULA DE ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN PATRONAL, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTREGANTES PRESENTES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 02, EN EL PUNTO No. VII, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2015, EL CUAL CONSTA DE DOS (02) FOJAS ÚTILES. **DOY FE.**-----

A T E N T A M E N T E
"ALIANZA PARA EL PROGRESO DE TODOS"

LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2015-2018
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Navojoa, Sonora.

EDICTO

Radícase juicio sucesorio intestamentario, a bienes de María del Carmen Cruz Palomares y/o Carmen Cruz y/o Carmen Cruz Palomares y/o María del Carmen Cruz de Sandoval, promovido por Humberto Jesús Saldoval Cruz, convóquense quienes créanse con derechos herencia, deducirlo juicio, junta de herederos, celebrarse a las diez horas día once de diciembre del dos mil quince, local de este Juzgado, expediente número 743/15.

Lic. María de los Angeles García Borbon.
Secretaria Tercera de Acuerdos.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 TREINTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO SABER QUE HABIENDO SIDO NOMBRADA NOTARIA ADSCRITA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 TRECE DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO, POR ESTE MEDIO DOY AVISO AL PÚBLICO QUE CON FECHA 6 SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, INICIARÉ EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES NOTARIALES CORRESPONDIENTES.

ASÍ MISMO, LES INFORMO QUE EL DOMICILIO DEL DESPACHO DE LA NOTARÍA ESTÁ UBICADO EN LA CALLE DE MELCHOR OCAMPO NORTE NÚMERO 27 VEINTISIETE, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, CON LOS TELÉFONOS (442) 2-12-00-69, 2-12-43-47 Y 2-12-49-85.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO,
A 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE .

LIC. ALMA DELIA ALCÁNTARA MAGOS.
NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 13 TRECE.
Rúbrica

AVISO

Santiago de Querétaro, Qro., A 19 de Octubre de 2015.

A los Interesados

Se Hace de su conocimiento la Disolucion de Servicios Integrales Humanísticos del Centro S C

Esto para los efectos a que haya lugar.

Servicios Integrales Humanísticos del Centro S C

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2015

Caja \$ 150,000.00

PATRIMONIO \$ 150,000.00

José Rafael Pérez Carmona
Liquidador
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VSMGZ	\$ 43.81
*Ejemplar Atrasado	1.875 VSMGZ	\$ 131.43

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.